

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS TERRITORIAL MAGDALENA CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024 ADMINISTRADOR VIAL GRUPO 2 LOTE 2

INFORME DE ACCIDENTALIDAD MES DE ABRIL DE 2025

CARRETERAS A CARGO:
4313: EL BANCO – SAN JOSÉ.
7805: GUAMAL – EL BANCO.
80MG01: SANTANA – LA GLORIA.



CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024





CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024

ADMINISTRACIÓN VIAL
GRUPO 02
DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA



INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

**INFORME DE ACCIDENTALIDAD EN LAS VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN
TERRITORIAL MAGDALENA
PERIODO: DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2025**

**ADMINISTRACIÓN VIAL
GRUPO 2, LOTE 2
DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA
CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024
CONTRATO No. 1986 DE 2024**

EL BANCO, MAGDALENA, MAYO DE 2025



INTRODUCCIÓN

El presente informe de accidentalidad contiene el registro de accidentes ocurridos durante el mes de abril de 2025 en las vías a cargo de la Dirección Territorial Magdalena: Código 4313, vía El Banco – San José, PR0+0000 – PR21+0000, Código 7805, vía Guamal – EL Banco, PR0+0000 – PR36+0320, Código 80MG01, vía Santa Ana – La Gloria, PR0+0000 – PR67+0650.

Los accidentes relacionados corresponden a los informes entregados por la Dirección de Tránsito y Transporte Seccional Magdalena, Oficina de Tránsito y Transporte del municipio de El Banco, Oficina de Tránsito y Transporte del municipio de Santa Ana, Oficina de Tránsito y Transporte del municipio de Guamal, y la información que suministran los Trabajadores de Mantenimiento Rutinario contratados por INVIAS en los sectores a cargo de la Administración Vial Grupo 2 Lote 2.

OBJETIVO

Relacionar e informar sobre los accidentes que se presentaron en las vías a cargo de la Administración Vial Grupo 2 lote 2 de la Dirección Territorial Magdalena anexando los soportes acordes con los lineamientos establecidos por INVIAS.

RELACIÓN DE ACCIDENTES.

A continuación, se presenta la relación de accidentes presentados en las vías a cargo de la Administración Vial Grupo 2 Lote 2, correspondientes al mes de abril de 2025 en un total de ocho (8) accidentes discriminados de la siguiente manera:

- o Vía 4313: EL Banco – San José, en donde ocurrieron tres (3) accidentes ubicados en las siguientes páginas:

UBICACION	PAGINA
PR0+0150	19
PR0+0640	50
PR18+0110	85

- o Vía 7805: Guamal – EL Banco, en donde ocurrieron cuatro (4) accidentes ubicados en las siguientes páginas:

UBICACION	PAGINA
PR7+0450	110
PR14+0050	138
PR21+0630	166
PR30+0750	196

- o Vía 80MG01: Santana – La Gloria, en donde se presentó un (1) accidente ubicado en la siguiente página:

UBICACION	PAGINA
PR17+0850	223

En el presente informe de accidentalidad se plasma detalladamente la información relacionada con los corredores viales, puntos de referencia, municipios en donde se producen los incidentes con sus respectivos sectores, la hora y la fecha de los accidentes, la circunstancia de modo, tiempo y lugar, la señalización vertical y la demarcación horizontal, entre otros elementos de la infraestructura vial de vital importancia para presentar un material probatorio que sirva para la defensa judicial del Instituto Nacional de Vías.

REPORTE DE ACCIDENTALIDAD SIG



SEÑOR ADMINISTRADOR, POR FAVOR NO MODIFICAR NI ALTERAR LA ESTRUCTURA DEL ARCHIVO.

ADMINISTRADOR VIAL			UBICACIÓN								SECTOR	CONDICIONES						
ID	Territorial	Grupo AMV	Vía	Sector	PR	Distancia PR (m) (entero)	Calzada	Lado	Fecha del accidente (dd/mm/aaaa)	Hora	Zona	Condición meteorológica	Estado de la superficie	Terreno	Sección típica	Geometría	Iluminación artificial	Visibilidad
1	15 - Magdalena	2	4313	El Banco - San José	0	150	01 - Única	Derecho	13/04/2025	22:30	01 - Residencial	07 - Normal	01 - Seca y limpia	01 - Plano	01 - Terraplén	03 - Recta	01 - Con iluminación artificial	01 - Normal
2	15 - Magdalena	2	4313	El Banco - San José	0	640	01 - Única	Derecho	17/04/2025	21:00	01 - Residencial	01 - Lluvia	02 - Mojada (Húmeda)	01 - Plano	01 - Terraplén	03 - Recta	01 - Con iluminación artificial	01 - Normal
3	15 - Magdalena	2	4313	El Banco - San José	18	110	01 - Única	Izquierdo	7/04/2025	15:00	02 - Rural	07 - Normal	01 - Seca y limpia	01 - Plano	01 - Terraplén	03 - Recta	04 - Sin iluminación artificial	01 - Normal
4	15 - Magdalena	2	7805	Guamal - El Banco	7	450	01 - Única	Izquierdo	7/04/2025	4:00	02 - Rural	01 - Lluvia	02 - Mojada (Húmeda)	01 - Plano	01 - Terraplén	03 - Recta	04 - Sin iluminación artificial	01 - Normal
5	15 - Magdalena	2	7805	Guamal - El Banco	14	50	01 - Única	Derecho	28/04/2025	21:30	02 - Rural	01 - Lluvia	02 - Mojada (Húmeda)	01 - Plano	01 - Terraplén	03 - Recta	04 - Sin iluminación artificial	01 - Normal
6	15 - Magdalena	2	7805	Guamal - El Banco	21	630	01 - Única	Derecho	2/04/2025	9:00	02 - Rural	07 - Normal	01 - Seca y limpia	01 - Plano	01 - Terraplén	03 - Recta	04 - Sin iluminación artificial	01 - Normal
7	15 - Magdalena	2	7805	Guamal - El Banco	30	750	01 - Única	Derecho	6/04/2025	18:30	02 - Rural	07 - Normal	01 - Seca y limpia	01 - Plano	01 - Terraplén	03 - Recta	04 - Sin iluminación artificial	01 - Normal
8	15 - Magdalena	2	80MG01	Santana - La Gloria	17	850	01 - Única	Izquierdo	9/04/2025	11:40	02 - Rural	07 - Normal	01 - Seca y limpia	01 - Plano	01 - Terraplén	03 - Recta	04 - Sin iluminación artificial	01 - Normal

SEÑOR ADMINISTRADOR, POR FAVOR NO MODIFICAR NI ALTERAR LA ESTRUCTURA DEL ARCHIVO.

VICTIMAS			CARACTERIZACIÓN DEL ACCIDENTE													
Número de heridos (entero)	Número de muertos (entero)	Número de víctimas (entero)	Clase de accidente	Hipótesis del Accidente	Elemento involucrado 1	Elemento involucrado 2	Elemento involucrado 3	Elemento involucrado 4	Tipo de señal vertical 1	Código de señal vertical 1	Lado	PR	Distancia a PR (m) (entero)	Estado	Fecha Instalación	Tipo de señal vertical 2
1	1	2	01 - Choque	116 - Exceso de velocidad.	10 - Motocicleta	18 - Muro			01 - Reglamentaria (SR)	SR30 - Velocidad máxima permitida	Derecho	0	80	02 - Bueno	-	02 - Preventiva (SP)
1	1	2	01 - Choque	116 - Exceso de velocidad.	02 - Bus	10 - Motocicleta			01 - Reglamentaria (SR)	SR30 - Velocidad máxima permitida	Derecho	0	80	02 - Bueno	-	02 - Preventiva (SP)
2	0	2	01 - Choque	116 - Exceso de velocidad.	10 - Motocicleta	21 - Baranda			02 - Preventiva (SP)	SP25 - Proximidad de resalto	Izquierdo	18	150	03 - Regular	-	01 - Reglamentaria (SR)
0	0	0	03 - Volcamiento	110 - Exceso en horas de conducción.	04 - Camión				01 - Reglamentaria (SR)	SR30 - Velocidad máxima permitida	Izquierdo	8	710	05 - Muy malo	-	02 - Preventiva (SP)
0	0	0	03 - Volcamiento	203 - Falla en la dirección.	04 - Camión				02 - Preventiva (SP)	SP04 - Curva pronunciada a la derecha	Izquierdo	14	30	04 - Malo	-	01 - Reglamentaria (SR)
0	0	0	03 - Volcamiento	139 - Impericia en el manejo.	05 - Camioneta				01 - Reglamentaria (SR)	SR30 - Velocidad máxima permitida	Derecho	21	420	01 - Muy bueno	DICIEMBRE DE 2024	02 - Preventiva (SP)
2	0	2	01 - Choque	099 - No hacer uso de señales reflectivas o luminosas	10 - Motocicleta	10 - Motocicleta			02 - Preventiva (SP)	SP25A - Ubicación de resalto	Derecho	28	800	01 - Muy bueno	DICIEMBRE DE 2024	01 - Reglamentaria (SR)
2	0	2	03 - Volcamiento	201 - Fallas en las llantas.	01 - Automóvil				01 - Reglamentaria (SR)	SR26 - Prohibido adelantar	Derecho	16	850	02 - Bueno	-	02 - Preventiva (SP)

SEÑOR ADMINISTRADOR, POR FAVOR NO MODIFICAR NI ALTERAR LA ESTRUCTURA DEL ARCHIVO.

[illegible]

			FUENTE DE LA INFORMACIÓN						
Tipo de señal horizontal 2	Tipo de señal horizontal 3	Tipo de señal horizontal 4	Procedencia 1	Número de informe policial (texto) (10 caracteres)	Procedencia 2	Procedencia 3	Realizado por (texto) (50 caracteres)	Fecha de Diligenciamiento (dd/mm/aaaa)	Observaciones (texto) (200 caracteres)
06 - Líneas de borde de pavimento			03 - Testigos	-				-	La zona de la carretera se encuentra totalmente despejada. El pavimento se encuentra en buen estado con buena señalización vertical, demarcación horizontal.
06 - Líneas de borde de pavimento			03 - Testigos	-				-	La zona de la carretera se encuentra totalmente despejada. El pavimento se encuentra en buen estado con buena señalización vertical, demarcación horizontal.
06 - Líneas de borde de pavimento			03 - Testigos	-				-	La zona de la carretera se encuentra totalmente despejada. El pavimento se encuentra en buen estado con buena señalización vertical, demarcación horizontal.
06 - Líneas de borde de pavimento			03 - Testigos	-				-	La zona de la carretera se encuentra totalmente despejada. El pavimento se encuentra en buen estado con buena señalización vertical, demarcación horizontal.
06 - Líneas de borde de pavimento			03 - Testigos	-					La zona de la carretera se encuentra totalmente despejada. El pavimento se encuentra en buen estado con buena señalización vertical, demarcación horizontal.
06 - Líneas de borde de pavimento			03 - Testigos	-					La zona de la carretera se encuentra totalmente despejada. El pavimento se encuentra en buen estado con buena señalización vertical, demarcación horizontal.
06 - Líneas de borde de pavimento			03 - Testigos	-					La zona de la carretera se encuentra totalmente despejada. El pavimento se encuentra en buen estado con buena señalización vertical, demarcación horizontal.
06 - Líneas de borde de pavimento			03 - Testigos	-					La zona de la carretera se encuentra totalmente despejada. El pavimento se encuentra en buen estado con buena señalización vertical, demarcación horizontal.
06 - Líneas de borde de pavimento			03 - Testigos	-					La zona de la carretera se encuentra totalmente despejada. El pavimento se encuentra en buen estado con buena señalización vertical, demarcación horizontal.

OFICIOS DE SOLICITUD DE INFORMES DE ACCIDENTES



El Banco, 5 de mayo de 2025

CA-286-0231-0305-25

Señores
INSPECCION DE TRANSITO
MUNICIPIO DE EL BANCO
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

REFERENCIA: Contrato No. 1986 de 2024, cuyo objeto es "ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA, GRUPO AMV 2 LOTE 2".

ASUNTO: Solicitud Informes de Accidentalidad ocurrida en el mes de Abril de 2025.

Cordial Saludo:

Teniendo presente que el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**, contrato mediante licitación pública a la empresa: **CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024**, Mediante Contrato N° 1986 de 2024 para realizar: **ADMINISTRACION VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA**, RUTA 43, TRAMO 4313, SECTOR EL BANCO – SAN JOSE (LIMITES CON CESAR), PR 0+0000 – PR 21+0000, RUTA 7805 VIA GUAMAL – EL BANCO, PR 0+0000 – PR 36+0320, RUTA 80MG01 VIA SANTA ANA – LA GLORIA (PR0+0000 – 67+650), EN UNA LONGITUD TOTAL DE 124.970 KM. Por consiguiente, solicitamos comedidamente los informes de accidentalidad ocurridos en el mes de abril de 2025. Dichos reportes deberán contener información de descripción, ubicación, informe accidente, registro fotográfico de los respectivos accidentes, localización en carreteras a cargo del Instituto Nacional de Vías.

Nota: en caso que no se registren accidentes, certificar la ausencia de estos dentro del periodo evaluado.

- Favor notificar al correo: admonjaamagdalena@gmail.com Ingeniera Nancy Adriana Burbano Velásquez Ingeniera Residente de Administración vial. No. Celular 3138855803.

Agradecemos su atención prestada y quedamos atentos a su pronta respuesta.

Atentamente



NANCY ADRIANA BURBANO VELASQUEZ
Ing. Residente AMV GRUPO 2 TERRITORIAL MAGDALENA
CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024

Elaboró: Linda Chávez Rodríguez - Auxiliar Administrativo
Aprobó: Ing. Nancy Adriana Burbano - Ing. Residente
Anexo: Lo anunciado
Copia: Archivo

El Banco, 5 de mayo de 2025

CA-286-0232-0306-25

Señores
INSPECCION DE POLICIA
MUNICIPIO DE GUAMAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

REFERENCIA: Contrato No. 1986 de 2024, cuyo objeto es "ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA, GRUPO AMV 2 LOTE 2".

ASUNTO: Solicitud Informes de Accidentalidad ocurrida en el mes de Abril de 2025.

Cordial Saludo:

Teniendo presente que el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**, contrato mediante licitación pública a la empresa: **CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024**, Mediante Contrato N° 1986 de 2024 para realizar: **ADMINISTRACION VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA**, RUTA 43, TRAMO 4313, SECTOR EL BANCO – SAN JOSE (LIMITES CON CESAR), PR 0+0000 – PR 21+0000, RUTA 7805 VIA GUAMAL – EL BANCO, PR 0+0000 – PR 36+0320, RUTA 80MG01 VIA SANTA ANA – LA GLORIA (PR0+0000 – 67+650), EN UNA LONGITUD TOTAL DE 124.970 KM. Por consiguiente, solicitamos comedidamente los informes de accidentalidad ocurridos en el mes de Abril de 2025. Dichos reportes deberán contener información de descripción, ubicación, informe accidente, registro fotográfico de los respectivos accidentes, localización en carreteras a cargo del Instituto Nacional de Vías.

Nota: en caso de que no se registren accidentes, certificar la ausencia de estos dentro del periodo evaluado.

- Favor notificar al correo: admonjaamagdalena@gmail.com Ingeniera Nancy Adriana Burbano Velásquez Ingeniera Residente de Administración vial. No. Celular 3138855803.

Agradecemos su atención prestada y quedamos atentos a su pronta respuesta.

Atentamente



NANCY ADRIANA BURBANO VELASQUEZ
Ing. Residente AMV GRUPO 2 TERRITORIAL MAGDALENA
CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024

Elaboró: Ing. Linda Chávez Rodríguez - Auxiliar Administrativo
Aprobó: Ing. Nancy Adriana Burbano- Ing. Residente
Anexo: Lo anunciado
Copia: Archivo

El Banco, 5 de mayo de 2025

CA-286-0233-0307-25

Señores
INSPECCION DE POLICIA
MUNICIPIO DE SANTA ANA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

REFERENCIA: Contrato No. 1986 de 2024, cuyo objeto es "ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA, GRUPO AMV 2 LOTE 2".

ASUNTO: Solicitud Informes de Accidentalidad ocurrida en el mes de Abril de 2025.

Cordial Saludo:

Teniendo presente que el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**, contrato mediante licitación pública a la empresa: **CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024**, Mediante Contrato N° 1986 de 2024 para realizar: **ADMINISTRACION VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA**, RUTA 43, TRAMO 4313, SECTOR EL BANCO – SAN JOSE (LIMITES CON CESAR), PR 0+0000 – PR 21+0000, RUTA 7805 VIA GUAMAL – EL BANCO, PR 0+0000 – PR 36+0320, RUTA 80MG01 VIA SANTA ANA – LA GLORIA (PR0+0000 – 67+650), EN UNA LONGITUD TOTAL DE 124.970 KM. Por consiguiente, solicitamos comedidamente los informes de accidentalidad ocurridos en el mes de Abril de 2025. Dichos reportes deberán contener información de descripción, ubicación, informe accidente, registro fotográfico de los respectivos accidentes, localización en carreteras a cargo del Instituto Nacional de Vías.

Nota: en caso de que no se registren accidentes, certificar la ausencia de estos dentro del periodo evaluado.

- Favor notificar al correo: admonjaamagdalena@gmail.com

Agradecemos su atención prestada y quedamos atentos a su pronta respuesta.

Atentamente



NANCY ADRIANA BURBANO VELASQUEZ
Ing. Residente AMV GRUPO 2 TERRITORIAL MAGDALENA
CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024

Elaboró: Ing. Linda Chavez Rodriguez-. Auxiliar Administrativo
Aprobó: Ing. Nancy Adriana Burbano- Ing. Residente
Anexo: Lo anunciado
Copia: Archivo

El Banco, 5 de mayo de 2025

CA-286-0234-0308-25

Señores
POLICIA DE TRANSITO
MUNICIPIO DE SANTA ANA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

REFERENCIA: Contrato No. 1986 de 2024, cuyo objeto es "ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA, GRUPO AMV 2 LOTE 2".

ASUNTO: Solicitud Informes de Accidentalidad ocurrida en el mes de Abril de 2025.

Cordial Saludo:

Teniendo presente que el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**, contrato mediante licitación pública a la empresa: **CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024**, Mediante Contrato N° 1986 de 2024 para realizar: **ADMINISTRACION VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA**, RUTA 43, TRAMO 4313, SECTOR EL BANCO – SAN JOSE (LIMITES CON CESAR), PR 0+0000 – PR 21+0000, RUTA 7805 VIA GUAMAL – EL BANCO, PR 0+0000 – PR 36+0320, RUTA 80MG01 VIA SANTA ANA – LA GLORIA (PR0+0000 – 67+650), EN UNA LONGITUD TOTAL DE 124.970 KM. Por consiguiente, solicitamos comedidamente los informes de accidentalidad ocurridos en el mes de Abril de 2025. Dichos reportes deberán contener información de descripción, ubicación, informe accidente, registro fotográfico de los respectivos accidentes, localización en carreteras a cargo del Instituto Nacional de Vías.

Nota: en caso de que no se registren accidentes, certificar la ausencia de estos dentro del periodo evaluado.

- Favor notificar al correo: admonjaamagdalena@gmail.com Ingeniera Nancy Adriana Burbano Velásquez Ingeniera Residente de Administración vial. No. Celular 3138855803.

Agradecemos su atención prestada y quedamos atentos a su pronta respuesta.

Atentamente



NANCY ADRIANA BURBANO VELASQUEZ
Ing. Residente AMV GRUPO 2 TERRITORIAL MAGDALENA
CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024

Elaboró: Ing. Linda Chávez Rodríguez-. Auxiliar Administrativo
Aprobó: Ing. Nancy Adriana Burbano- Ing. Residente
Anexo: Lo anunciado
Copia: Archivo

RESPUESTA A OFICIOS DE SOLICITUD DE INFORMES DE ACCIDENTALIDAD





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE GUAMAL
INSPECCION DE POLICIA



Guamal Magdalena, 07 de mayo de 2025

Señor:

NANCY ADRIANA BURBANO VELASQUEZ

Ingeniero Residente AMV GRUPO 2 TERRITORIAL MAGDALENA
CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024.

Ref.: Respuesta a Solicitud de Informes de Accidentalidad Ocurrida durante el mes de abril de 2025.

Cordial Saludo;

Por medio del presente me dirijo a usted con mi acostumbrado respeto, con la finalidad de dar respuesta a solicitud, por lo que, me permito informarle que, durante el mes mencionado en la referencia del presente oficio, en el Municipio de Guamal Magdalena no se presentó accidente, por ende, no se adjunta informe de accidentalidad.

Cordialmente;

MILAGROS MARTINEZ RANGEL
Inspectora Central de Policía
Guamal, Magdalena

NIT: 891780047-4 - Código Postal: 473020
Dirección: Calle 4 N° 4A - 33
Email: alcaldia@guamal-magdalena.gov.co
www.guamal-magdalena.gov.co



CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024



El Banco, 5 de mayo de 2025

CA-286-0232-0306-25

Señores
INSPECCION DE POLICIA
MUNICIPIO DE GUAMAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

REFERENCIA: Contrato No. 1986 de 2024, cuyo objeto es "ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA, GRUPO AMV 2 LOTE 2".

ASUNTO: Solicitud Informes de Accidentalidad ocurrida en el mes de Abril de 2025.

Cordial Saludo:

Teniendo presente que el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, contrato mediante licitación pública a la empresa: **CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024**, Mediante Contrato N° 1986 de 2024 para realizar: **ADMINISTRACION VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA, RUTA 43, TRAMO 4313, SECTOR EL BANCO – SAN JOSE (LIMITES CON CESAR), PR 0+0000 – PR 21+0000, RUTA 7805 VIA GUAMAL – EL BANCO, PR 0+0000 – PR 36+0320, RUTA 80MG01 VIA SANTA ANA – LA GLORIA (PR0+0000 – 67+650), EN UNA LONGITUD TOTAL DE 124.970 KM. Por consiguiente, solicitamos comedidamente los informes de accidentalidad ocurridos en el mes de Abril de 2025. Dichos reportes deberán contener información de descripción, ubicación, informe accidente, registro fotográfico de los respectivos accidentes, localización en carreteras a cargo del Instituto Nacional de Vías.**

Nota: en caso de que no se registren accidentes, certificar la ausencia de estos dentro del periodo evaluado.

- Favor notificar al correo: admonjaamagdalena@gmail.com Ingeniera Nancy Adriana Burbano Velásquez Ingeniera Residente de Administración vial. No. Celular 3138855803.

Agradecemos su atención prestada y quedamos atentos a su pronta respuesta.

Atentamente

NANCY ADRIANA BURBANO VELASQUEZ
Ing. Residente AMV GRUPO 2 TERRITORIAL MAGDALENA
CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024

Elaboró: Ing. Linda Chávez Rodríguez - Auxiliar Administrativa
Aprobó: Ing. Nancy Adriana Burbano - Ing. Residente
Anexo: Lo anexo
Copia: Archivo

Carrera 20b # 7-08 El Banco Magdalena
Teléfonos: 3106070770 - 601 214 5198 – 320 377 8225
admonjaamagdalena@gmail.com

	ALCALDÍA MUNICIPAL SANTA ANA MAGDALENA NIT 891.780.056-0 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: AM-DA-GD-A-CO-01
			Versión: 02
	MACROPROCESO:	GESTIÓN DOCUMENTAL	Pág. 1 de 1
	ICPT - INSPECCION CENTRAL DE POLICIA Y TRANSITO		Vigente desde: 02/01/2024

SANTA ANA – MAGDALENA. INSPECCIÓN CENTRAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO, MAYO 7 DE 2025

OF/ICPT/071

Dr.

NANCY ADRIANA BURBANO VELASQUEZ

*Ing. Residente AMV GRUPO 2 TERRITORIAL MAGDALENA
CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024*

ASUNTO. Informe de accidentalidad para el periodo del 01 al 30 de abril de 2025

De manera cordial y respetuosa, me permito informarle que, revisando los archivos que reposan en esta dependencia, durante la fecha comprendida entre el 01 al 30 de abril de 2025, no ha acontecido accidentalidad con ocurrencia al tramo comprendido entre RUTA 80MG01 VIA SANTA ANA – LA GLORIA (PR0+0000 – 67+650), EN UNA LONGITUD TOTAL DE 124.970 KM.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

De usted.

Atentamente.


MYRIAM DEL CARMEN RUIDIAZ MEJÍA
INSPECTORA CENTRAL DE POLICIA Y TRANSITO.

VÍA 4313: EL BANCO - SAN JOSÉ PR0+0150



1. Vía 4313: El Banco – San José. PR0+0150.

FORMATO DE LAS PRUEBAS MÍNIMAS QUE SON NECESARIAS PARA LA DEFENSA DE INVIAS Y QUE EL ADMINISTRADOR VIAL DEBE TENER EN CUENTA DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

VÍA 4313: El Banco – San José, PR0+0150.

PRUEBA	SI	NO	NO EXISTE
INFORME POLICIA		X	
CROQUIS-TRANSITO		X	
NECROPSIA		X	
DILIGENCIAS PENALES Y/O PENALES		X	
INCAPACIDAD MEDICINA LEGAL		X	
otros	Medio informativo de internet: “Noticia El Banco y La Región”. “Los Sures Noticias”.		

C-PRUEBAS EN BIENES

PRUEBA	SI	NO	NO SE SABE
PROPIEDAD DE LOS BIENES		X	
AVALUO LEGALMENTE OBTENIDO		X	
FOTOS	X		
ACTAS DE VECINDAD		X	
TESTIMONIOS	MICROEMPRESA COPIRAGUA		

CAUSAS GENERADORAS (ACCIÓN U OMISIÓN DE LA ENTIDAD) DEL PRESUNTO DAÑO

HUECO EN LA VÍA

SI	NO	OTROS
	X	

FALTA DE SEÑALIZACIÓN

SI	NO	OTROS
	X	

DERRUMBE-AVALANCHA

SI	NO	OTROS
	X	

FALTA DE BARANDAS Y OTROS

SI	NO	OTROS
	X	

PRUEBAS DE LAS CAUSAS GENERADORAS DEL PRESUNTO DAÑO

INFORME DEL ADMINISTRADOR VIAL

SI	NO	NO SE SABE
X		

INFORME TÉCNICO DEL DIRECTOR TERRITORIAL Y /O UNIDAD EJECUTORA

SI	NO	NO SE SABE
	X	

EXISTÍA CONTRATISTA E INTERVENTOR EN LA VÍA AL MOMENTO DEL HECHO

SI	NO	NO SE SABE
	X	

EXISTE INFORME TÉCNICO DEL CONTRATISTA Y /O INTERVENTOR RATIFICADO POR LA UNIDAD EJECUTORA

SI	NO	NO SE SABE

EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO EXTERNOS A INVIAS NO IMPUTABLE A NINGÚN ÁMBITO

SI	NO	NO SE SABE

ESTAN APORTANDO PRUEBA TÉCNICA PARA DEFENDER

SI	NO	NO SE SABE
INFORME DEL ADMINISTRADOR VIAL		

HECHO DE UN TERCERO

EL TERCERO ES AJENO A LAS PARTES

SI	NO	NO SE SABE

EXISTE UN VÍNCULO JURÍDICO ENTRE EL TERCERO E INVIAS

SI	NO	NO SE SABE

EL TERCERO ESTÁ OBLIGADO JURIDICAMENTE CON INVIAS (SON SOLIDARIOS) EJ, CONVENIO –CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, CESIONARIO.

SI	NO	NO SE SABE

EL HECHO DEL TERCERO SE PRODUJO POR CIRCUNSTANCIAS IMPREDECIBLES E IRRESISITIBLES

SI	NO	NO SE SABE

HECHO DE LA VICTIMA

EL HECHO QUE GENERÓ EL DAÑO FUE POR EXPOSICIÓN IMPRUDENTE DE LA VICTIMA

SI	NO	NO SE SABE
116 – “Exceso de velocidad”. 157 – OTRA: “Malas maniobras”. Responsabilidad del conductor de la motocicleta.		

SE ESTA PROBANDO LO ANTERIOR

SI	NO	NO SE SABE

EXISTE CON CAUSALIDAD DEL HECHO DE LA VICTIMA EFICIENTE Y DETERMINANTE PARCIAL O TOTAL DELA PRODUCCIÓN DEL DAÑO

SI	NO	NO SE SABE

TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES – ASEGURADORAS

SE HA ANALIZADO LA VINCULACIÓN DE LA ASEGURADORA DEL CONTRATISTA Y /O INTERVENTOR Yo póliza Global de las vías

SI	NO	NO SE SABE

SE HA ANALIZADO LA VINCULACIÓN DE LA ASEGURADORA DE INVIAS

SI	NO	NO SE SABE

LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA

SE HA ANALIZADO EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DEL CONTRATISTA E INTERVENTOR y / o

SI	NO	NO SE SABE

CONFORMACIÓN DEL LITISCONSORCIO NECESARIO

SE HA ANALIZADO LA SOLICITUD DE VINCULAR A LOS ENTES TERRITORIALES O A OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO, ESTÁN VINCULADAS TODAS LAS QUE DEBEN ESTAR

SI	NO	NO SE SABE

CÓDIGO DE HERMES: 746744.

Informe Policial de Accidentes Tránsito No.: La información del accidente fue obtenida directamente por la Administración Vial a través de los medios informativos de internet “Noticias El Banco y La Región” y “Los Sures Noticias”. No hay informe policial, ya que es de anotar que, a la fecha, el siniestro vial no fue reportado por la autoridad competente a la Administración Vial Grupo 2 Magdalena. En este accidente se presentó un (1) muerto siendo el conductor de la motocicleta y un (1) herido grave siendo el acompañante del conductor, además se presentaron daños materiales. La motocicleta se transportaba en sentido El Banco hacia San José en horas de la noche. Los informativos de internet informan que el conductor y el acompañante se encontraban realizando malas maniobras con altas velocidades.

El siniestro vial ocurrió el domingo trece (13) de abril de 2025 a las 10:30 de la noche (aprox.), en la ruta nacional 4313 vía: El Banco – San José, en el paso por el municipio El Banco, a la altura del PR0+0150 lado derecho de la vía, en donde el conductor de una motocicleta por andar realizando malas



maniobras levanta la llanta delantera para posteriormente volcarse y chocar fuertemente con el muro de separación que tiene la doble calzada. Según la información que aparece registrada en los medios informativos de internet “*Noticias El Banco y La Región*” y “*Los Sures Noticias*”, comenta que el conductor con el acompañante de la motocicleta se transportaba en altas velocidades realizando malas maniobras se volcó para posteriormente chocar directamente con el bulevar de separación de la doble calzada.

1.1. Descripción del Accidente y de las características de la vía.

El accidente ocurrió en el PR0+0150 lado derecho de la ruta nacional 4313: El Banco – San José, en el paso por el municipio El Banco, en donde se presentó el choque entre una motocicleta con el muro del bulevar de separación de la doble calzada.

De acuerdo a lo publicado en redes sociales por las cuentas en Facebook “*Noticias El Banco y La Región*” y “*Los Sures Noticias*”, del cual no tuvieron conocimiento las autoridades policivas y de tránsito, el siniestro vial ocurrió el día domingo trece (13) de abril de 2025, siendo las 10:30 de la noche (aprox.), a la altura del PR0+0150 en la vía nacional 4313 que conduce del municipio de El Banco al corregimiento San José, en el sector por el municipio El Banco, en el lado derecho de la vía, en donde un VEHÍCULO clase MOTOCICLETA, marca sin identificar, modelo sin identificar, color sin identificar, placa sin identificar, sin más datos y conductor con nombre Jeison Miguel Rodríguez Noguera. El vehículo en mención se transportaba en dirección El Banco hacia San José, en donde se encontraba realizando maniobras innecesarias con altas velocidades para posteriormente caer al suelo y golpearse fuertemente con el muro de separación que contiene el bulevar del municipio de El Banco. El accidente se presentó en horas de la noche; sin embargo, en todo el paso por el municipio de El Banco contiene iluminación artificial para guiarse correctamente en su respectivo recorrido. Por las características del evento y de la vía se presume que el hecho que generó el “Choque” fue por elaboración de maniobras innecesarias que presentó el conductor de la motocicleta. Considerando que el sector del siniestro cuenta geométricamente con una recta considerable y con una buena visibilidad, no se puede descartar un exceso de velocidad a la permitida en el sector, lo cual habría permitido un mejor tiempo de reacción para prevenir el impacto.

Al no existir informe y croquis del incidente y por la información encontrada en las prensas de internet “*Noticias El Banco y la Región*” y “*Los Sures Noticias*” y con los testimonios de la cooperativa Coopiragua se puede deducir dos hipótesis del accidente, ya que el incidente se presentó por las malas maniobras en el momento de conducción y por las altas velocidades que manifiesta las prensas de internet, las causas posibles del accidente son clara y enteramente responsabilidad del conductor de la motocicleta, las

cuales están codificada con el No. 116: “EXCESO DE VELOCIDAD” y con el No. 157: otras “MALAS MANIOBRAS”.

Las condiciones meteorológicas en el momento del accidente eran normales con tiempo seco.

- Terreno: Plano.
- Sección típica de la vía: Terraplén.
- Geometría de la vía: Recta.
- Estado de la superficie: Seca y limpia.
- Clase de accidente: Choque.
- Causas posibles: 116: “Exceso de velocidad” y 157: otra, “malas maniobras”.
- Elementos involucrados: Motocicleta, Muro.

El accidente se produjo en horas de la noche, encontrando la superficie de la calzada seca (pavimento concreto rígido en buen estado). El sector del accidente cuenta con buena señalización vertical, buena demarcación horizontal, el sector también cuenta con iluminación artificial que revisten gran importancia considerando que el accidente se presentó en horas de la noche. No existen huecos ni ningún otro tipo de daños en el pavimento. Se observa el sector de la zona de carretera totalmente despejado, señales verticales de tránsito totalmente despejadas; no se observan obstáculos laterales que afecten la transitabilidad y seguridad vial.

En el inventario de señales verticales existe una (1) señal de velocidad máxima tipo SR30 de “30 Km/h” que está ubicada a 70 metros antes del incidente en el lado derecho de la vía sentido en que se transportaba la motocicleta. Adicionalmente, existe una señal preventiva tipo SP47A de “proximidad de zona escolar” y existe un “semáforo” ubicado a una distancia de 90 metros antes del accidente. En el sector del accidente la máxima velocidad con la que deben transportarse los vehículos es de 30 Km/h como lo indica la señal vertical antes mencionada. A continuación, se presenta la relación de señales verticales localizadas en el lado derecho de la vía.

1.2. Señalización Vertical y su registro fotográfico:

El sector del accidente cuenta con las siguientes señales verticales ubicadas en el lado derecho de la vía sentido en que se transportaban el vehículo:

- VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA SR30, ubicada en el PR0+0080 lado derecho de la vía, no presenta fecha de instalación, pero la señal fue instalada mucho antes que ocurriera el accidente.



- PROXIMIDAD DE CRUCE ESCOLAR SP47A, ubicada en el PR0+0174 lado derecho de la vía, no presenta fecha de instalación, pero la señal fue instalada mucho antes que ocurriera el accidente.



La cantidad de señales verticales ubicadas en el sector del accidente son suficientes para alertar a los conductores sobre la velocidad con la que deben circular en la zona y la prevención que deben tener.

1.3. Demarcación Horizontal y su registro fotográfico:

El sector del accidente cuenta con demarcación horizontal en buen estado en toda su longitud, en el eje de la calzada con líneas discontinuas significativa en adelantamiento con mucha precaución, según se observa a continuación:



1.4. Medio informativo a través de Internet.



The image is a screenshot of a Facebook post. At the top left is the profile picture of 'Noticias El Banco y la Region', which is a blue circle with a white 'N' and the text 'NOTICIAS EL BANCO Y LA REGION'. To the right of the profile picture is the page name 'Noticias El Banco y la Region' in bold black text, followed by '6 h ·' and a globe icon. To the right of the page name are three dots and a close button (X). Below the header is the text of the post: 'Cómo Jeison Miguel Rodríguez Noguera , venezolano, conocido como "Tucupae" fue identificado el hombre que falleció la noche de este domingo tras resultar involucrado en un caso de tránsito ocurrido en la calle 7 entre carreras 16 y 17 avenida principal de El Banco. Lesionado fue ingresado a la clínica Previsalud, dónde se confirmó su fallecimiento.' Below the text is a photograph of a man with dark hair, wearing a teal shirt, smiling and making a peace sign with his right hand. The text 'Noticias El Banco y la Region' is overlaid in white on the photograph.

Noticias El Banco y la Region
6 h ·

Cómo Jeison Miguel Rodríguez Noguera , venezolano, conocido como "Tucupae" fue identificado el hombre que falleció la noche de este domingo tras resultar involucrado en un caso de tránsito ocurrido en la calle 7 entre carreras 16 y 17 avenida principal de El Banco. Lesionado fue ingresado a la clínica Previsalud, dónde se confirmó su fallecimiento.

Noticias El Banco y la Region



Los Sures Noticias transmitió en vivo.

5 h · ⚙️

#URGENTE

Accidente, Falló Jeison Miguel Rodríguez Noguera, conocido como "Tucupae" .



Los Sures Noticias 2 h · ⚙️

LAMENTABLE 🙏 Jeison Miguel Rodríguez Noguera, es el joven que falleció en aparatoso 4ccid3nt3 🇨🇴

Los Sures Noticias, con nuestro director Willington Hernández, estuvo en el lugar del lamentable acontecimiento, en la calle 7 entre carreras 15 y 16 después del semáforo 🚦 donde desafortunadamente Jeison Miguel perdió la vida, cuando junto a otras personas se trasladaban en motocicleta 🏍 a alta velocidad.

Jeison Miguel Rodríguez Noguera era conocido como "Tucupae" y fue trasladado a la clínica Previsalud donde poco pudieron hacer los médicos, debido a la gravedad de las heridas falleció.

ATENCIÓN

JOVEN FALLECIÓ EN APARATOSO 4CCID3NT3 DE TRÁNSITO EN EL BANCO

JEISON MIGUEL RODRÍGUEZ NOGUERA "TUCUPAE" JOVEN QUE FALLECIÓ EN APARATOSO

1 MOTOCICLETA EN LA

Enviar un regalo



Los Sures Noticias

4 h · ⚙️

#ATENCION

Momentos de tensión se vivieron a la entrada de urgencias de la clínica Prevención y Salud cuando llegaron familiares y amigos que recibieron la noticia del deceso de Joiner Miguel Rodríguez Noriega quien sobre las 10:30 de la noche transitaba en compañía de una Mujer en la calle 7ma y en una mala maniobra, Se estrelló contra el bulevar a pocos metros de la clínica.

Uno de sus hermanos al intentar entrar tomo a golpes las puertas de vidrio.

Hay video en nuestro grupo en nuestro canal de WhatsApp Wilington HR 📱



1.5. Conclusiones.

El pavimento de la vía en el sector del accidente se encuentra en buen estado, cuenta con señalización vertical, con demarcación horizontal, también cuenta con iluminación artificial que revisten gran importancia considerando que el accidente se presentó en horas de la noche, en donde no existen huecos ni ningún tipo de daños en el pavimento que pueda afectar la transitabilidad y seguridad vial. En el sector existe una señal vertical que está ubicada a 70 metros antes del incidente en el lado derecho de la vía sentido en que se transportaba la motocicleta. Adicionalmente, existe una señal preventiva tipo SP47A de “proximidad de zona escolar” y existe un “semáforo” ubicado a una distancia de 90 metros antes del accidente. En el sector del accidente la máxima velocidad con la que deben transportarse los vehículos es de 30 Km/h como lo indica la señal vertical antes mencionada.

La cantidad de señales verticales ubicadas en el sector del accidente son suficientes para alertar a los conductores para que puedan transitar de una forma segura.

El sector presenta una zona de carretera totalmente despejada que no afecta la transitabilidad de los vehículos. La superficie de rodadura se encuentra en buen estado.



Aproximadamente a 90 metros de distancia donde ocurrió el siniestro vial se encuentra un semáforo.



En todo el paso por el municipio de El Banco se observa y cuenta con andenes peatonales con un ancho suficiente para que los vehículos puedan transitar con mayor seguridad sobre la calzada.



Además, también todo el paso por el municipio de El Banco se observa que en el sector del accidente existen iluminación artificial en buen estado que mejoran la visibilidad nocturna considerando que el accidente ocurrió en las horas de la noche. Estos elementos revisten una gran importancia en la infraestructura vial.





Al no existir informe y croquis del incidente y por la información encontrada en las prensas de internet “Noticias El Banco y la Región” y “Los Sures Noticias” y con los testimonios de la cooperativa Coopiragua se puede deducir dos hipótesis del accidente, ya que el incidente se presentó por las malas maniobras en el momento de conducción y por las altas velocidades que manifiesta las prensas de internet, las causas posibles del accidente son clara y enteramente responsabilidad del conductor de la motocicleta, las cuales están codificada con el No. 116: “EXCESO DE VELOCIDAD” y con el No. 157: otras “MALAS MANIOBRAS”.

De acuerdo a lo publicado en redes sociales por las cuentas en Facebook “Noticias El Banco y La Región” y “Los Sures Noticias”, del cual no tuvieron conocimiento las autoridades policivas y de tránsito, el siniestro vial ocurrió el día domingo trece (13) de abril de 2025, siendo las 10:30 de la noche (aprox.), a la altura del PR0+0150 en la vía nacional 4313 que conduce del municipio de El Banco al corregimiento San José, en el sector por el municipio El Banco, en el lado derecho de la vía, en donde un VEHÍCULO clase MOTOCICLETA, marca sin identificar, modelo sin identificar, color sin identificar, placa sin identificar, sin más datos y conductor con nombre Jeison Miguel Rodríguez Noguera. El vehículo en mención se transportaba en dirección El Banco hacia San José, en donde se encontraba realizando maniobras innecesarias con altas velocidades para posteriormente caer al suelo y golpearse fuertemente con el muro de separación que contiene el bulevar del municipio de El Banco. El accidente se presentó en horas de la noche; sin embargo, en todo el paso por el municipio de El Banco contiene iluminación artificial para guiarse correctamente en su respectivo recorrido. Por las características del evento y de la vía se presume que el hecho que generó el “Choque” fue por elaboración de maniobras innecesarias que presentó el conductor de la motocicleta. Considerando que el sector del siniestro cuenta geométricamente con una recta considerable y con una buena visibilidad, no se puede descartar un exceso de velocidad a la permitida en el sector, lo cual habría permitido un mejor tiempo de reacción para prevenir el impacto.

Según los datos del siniestro, se evidencian daños materiales, un muerto y un herido grave. No se registran causas atribuibles al estado del pavimento. Por las características del evento y de la vía, se presume que el hecho que generó el “Choque” fue por las causas codificadas con el No. 116: “EXCESO DE VELOCIDAD” y con el No. 157: otras “MALAS MANIOBRAS” enteramente relacionadas con la responsabilidad del conductor de la motocicleta y en ningún caso con las características o estado de la vía.

Dado que el pavimento de la vía se encuentra en buen estado, con buena señalización vertical, demarcación horizontal, andenes peatonales, iluminación artificial y no hay elementos sobre la carretera que afecten la maniobrabilidad de los vehículos y que ocasionen cambios bruscos en la conducción, no existen indicios o pruebas que puedan ser atribuibles al



estado de la carretera. Por lo tanto, las causas posibles tienen que ser enteramente responsabilidad del conductor de la motocicleta, sin descartar un exceso de velocidad al no maniobrar adecuadamente el vehículo considerando que a la hora de los hechos las condiciones climáticas eran “Normales”.

No fue posible consultar el reporte de la página del RUNT, para conocer el historial del conductor y del vehículo, debido a que no se cuenta con la identificación de los mismos para su consulta.

ANEXOS



SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL		REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01		PAGINA: 0 0 1 DE 0 0 7	
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		TERRITORIAL: 1 5 -- MAGDALENA		CODIGO: DT - AMV - 1 5 - 0 2 - 0 2 5	
		CONCESION: ☐ MANTENIMIENTO INTEGRAL: ☐ A.M.V.: ☒		FECHA DE ELABORACIÓN: 3 0 - 0 5 - 2 5	
NOMBRE DEL SECTOR: EL BANCO - SAN JOSE		CODIGO DE VIA: 4 3 1 3		ELEMENTO: ☐ CALZADA: ☒	
DATOS CRONOLOGICOS: FECHA: D 1 3 M 0 4 A 2 5 HORA: H 2 2 M 3 0 DIA SEMANA: D O M I N G O		LOCALIZACIÓN: P.R.: 0 0 + 0 1 5 0 LADO: L ☐ LD ☒		DAÑOS PERSONALES: VICTIMAS 0 2 HERIDOS GRAVES 0 1 HERIDOS LEVES 0 0 MUERTOS 0 1	
PROCEDENCIA DE LOS DATOS: 01 ☐ EL LUGAR DEL ACCIDENTE: 02 ☐ DOCUMENTACION POLICIAL: 03 ☐ TESTIGOS: 04 ☒ OTROS: PRENSAS DE INTERNET		TOMA DE DATOS: REALIZADO POR: LUIS ROBERTO BEDOYA HERNANDEZ REVISADO POR: NANCY ADRIANA BURBANO VELASQUEZ		CONDICIONES METEOROLOGICAS: 01 ☐ LLUVIA 02 ☐ NIEBLA 03 ☐ SOL 04 ☒ OTROS: NORMAL	
TERRENO: 01 ☒ PLANO 02 ☐ ONDULADO 03 ☐ MONTAÑOSO 04 ☐ ESCARPADO		SECCION TIPICA: 01 ☒ TERRAPLEN 02 ☐ MEDIA LADERA IZQUIERDA 03 ☐ MEDIA LADERA DERECHA 04 ☐ CAJON		GEOMETRIA: 01 ☐ CURVA IZQUIERDA 02 ☐ CURVA DERECHA 03 ☒ RECTA	
ESTADO SUPERFICIE: 01 ☒ SECA Y LIMPIA 02 ☐ MOJADA 03 ☐ HELADA 04 ☐ BARRO 05 ☐ GRAVA SUELTA 06 ☐ ACEITE 07 ☐ OTROS					
CLASE DE ACCIDENTE (CA) 01 ☒ CHOQUE 02 ☐ ATROPELLO 03 ☐ VOLCAMIENTO 04 ☐ CAIDA OCUPANTE 05 ☐ INCENDIO 06 ☐ SALIDA DE LA VIA SIN VOLCARSE 08 ☐ CAIDA DE CARGA					
CAUSA POSIBLE (CP)					
<div style="display: flex; flex-wrap: wrap;"> <div style="width: 33%;"> 90 ☐ TRANSPORTAR OTRA PERSONA O COSAS. 91 ☐ NO CONDUCIR A HORCAJADAS. 92 ☐ NO SUJETAR LOS MANUBRIOS. 93 ☐ TRANSITAR DISTANTE DE LA ACERA U ORILLA DE LA CALZADA. 94 ☐ CIRCULAR POR CALZADAS O CARRILES DESTINADOS A BUSES Y BUSET 95 ☐ TRANSITAR UNO AL LADO DEL OTRO. 96 ☐ SUJETARSE A OTRO VEHICULO 97 ☐ TRANSITAR POR VIAS PROHIBIDAS 98 ☐ TRANSITAR ENTRE VEHICULOS. 99 ☐ NO HACER USO DE SEÑALES REFLECTIVAS O LUMINOSAS 101 ☐ ADELANTAR EN CURVA O EN PENDIENTE. 102 ☐ ADELANTAR POR LA DERECHA. 103 ☐ ADELANTAR CERRANDO. 104 ☐ ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DE SENTIDO CONTRARIO. 105 ☐ ADELANTAR EN ZONA PROHIBIDA. 106 ☐ ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DEL MISMO SENTIDO EN ZIGZAG. 107 ☐ APROVISIONAMIENTO INDEBIDO. 108 ☐ CARGA SOBRESALIENTE SIN SEÑALES. 109 ☐ DEFECTOS FISICOS Y PSIQUICOS. 110 ☐ EXCESO EN HORAS DE CONDUCCION. 111 ☐ DEJAR OBSTACULO EN LA VIA. 112 ☐ DESOBEDECER LAS SEÑALES O NORMAS DE TRANSITO. 113 ☐ DESOBEDECER AL AGENTE. 114 ☐ EMBRIAGUEZ APARENTE. 115 ☐ EMBRIAGUEZ O SUSTANCIAS ALUCINOGENAS. 116 ☒ EXCESO DE VELOCIDAD. 117 ☐ EXPLOSIVOS O SIMILARES CON PASAJEROS. 118 ☐ FALTA DE MANTENIMIENTO MECANICO. 119 ☐ FRENAR BRUSCAMENTE. 120 ☐ PASAJEROS OBSTRUYENDO EL CONDUCTOR O SOBRECUPO. 121 ☐ NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD. 122 ☐ GIRAR BRUSCAMENTE. 123 ☐ NO RESPETAR PRELACION DE INTERSECCIONES O GIROS. 124 ☐ NO CAMBIAR LUCES. 125 ☐ ESTACIONAR SIN SEGURIDAD. 126 ☐ FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VIA. 127 ☐ TRANSITAR EN CONTRAVIA. </div> <div style="width: 33%;"> 128 ☐ RECOGER O DEJAR PASAJEROS SOBRE LA CALZADA. 129 ☐ TRANSPORTAR PASAJEROS EN LA PARTE EXTERIOR. 130 ☐ TRANSITAR SIN LUCES. 131 ☐ SALIRSE DE LA CALZADA. 132 ☐ NO RESPETAR PRELACION. 133 ☐ SUBIRSE AL ANDÉN O VIAS PEATONALES. 134 ☐ REVERSO IMPRUDENTE. 135 ☐ REMOLQUE SIN PRECAUCION. 136 ☐ INCENDIO POR REPARACION INDEBIDA. 137 ☐ FALTA DE SEÑALES EN VEHICULO VARADO. 138 ☐ FALTA DE PRECAUCION POR NIEBLA, LLUVIA O HUMO. 139 ☐ IMPERICIA EN EL MANEJO. 140 ☐ TRANSITAR SIN LOS DISPOSITIVOS LUMINOSOS DE DETENCION. 141 ☐ VEHICULO MAL ESTACIONADO. 142 ☐ SEMAFORO EN ROJO. 143 ☐ PONER EN MARCHA VEHICULO SIN PRECAUCIONES. 144 ☐ CARGA SOBRESALIENTE SIN AUTORIZACION. 145 ☐ ARRANCAR SIN PRECAUCION. 146 ☐ REALIZAR GIRO EN "U" 147 ☐ CONDUCIR VEHICULO SIN ADAPTACIONES. 148 ☐ EXCESO DE PESO. 149 ☐ REPARAR VEHICULO EN VIA PUBLICA. 150 ☐ IMPARTIR ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SIN AUTORIZACION. 151 ☐ TRANSPORTE DE CARGA SIN SEGURIDAD. 152 ☐ DEJAR O RECOGER PASAJEROS EN SITIOS NO DEMARCADOS. 153 ☐ NO PORTAR ESPEJOS. 154 ☐ TRANSITAR CON LAS PUERTAS ABIERTAS. 155 ☐ CARGUE O DESCARGUE EN HORAS O SITIOS PROHIBIDOS. 156 ☐ TRANSPORTAR PASAJEROS EN VEHICULOS DE CARGA. 157 ☒ OTRA: MALAS MANIOBRAS 201 ☐ FALLAS EN LAS LLANTAS. 202 ☐ FALLAS EN LOS FRENSOS. 203 ☐ FALLA EN LA DIRECCION. 204 ☐ FALLAS EN LAS LUCES DIRECCIONALES. 205 ☐ FALLAS EN LAS LUCES DE LOS FRENSOS. 206 ☐ FALLAS EN LAS LUCES DELANTERAS. 207 ☐ FALLAS EN LAS LUCES POSTERIORES. </div> <div style="width: 33%;"> 208 ☐ FALLAS EN EL PITO. 209 ☐ FALLAS EN EL EXHOSTO, GASES EN EL INTERIOR DEL VEHICULO. 210 ☐ FALLAS EN EL LIMPIA BRISAS. 211 ☐ FALLAS EN EL SISTEMA ELECTRICO. 212 ☐ FALLAS EN LAS PUERTAS. 213 ☐ AUSENCIA O DEFICIENCIA DE ESPEJOS RETROVISORES. 214 ☐ VIDRIOS EN MAL ESTADO. 215 ☐ FALLAS EN AJUSTE DE CAPO. 216 ☐ TANQUE DE COMBUSTIBLE MAL UBICADO. 217 ☐ OTRA. 301 ☐ AUSENCIA TOTAL O PARCIAL DE SEÑALES. 302 ☐ AUSENCIA O DEFICIENCIA EN DEMARCAACION. 303 ☐ SUPERFICIE LISA. 304 ☐ SUPERFICIE HUMEDA. 305 ☐ OBSTACULOS EN LA VIA. 306 ☐ HUECOS. 307 ☐ DEJAR O MOVILIZAR SEMOVIENTES EN LA VIA. 308 ☐ OTRAS. 401 ☐ PASAR SEMAFORO EN ROJO. 402 ☐ SALIR POR DELANTE DE UN VEHICULO. 403 ☐ TRANSITAR POR SU DERECHA EN VIAS RURALES. 404 ☐ TRANSITAR POR LA CALZADA. 405 ☐ JUGAR EN LA VIA. 406 ☐ CRUZAR EN DIAGONAL. 407 ☐ PARARSE SOBRE LA CALZADA. 408 ☐ CRUZAR EN CURVA. 409 ☐ CRUZAR SIN OBSERVAR. 410 ☐ CRUZAR EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ 411 ☐ OTRAS. 501 ☐ VIAJAR COLGADO O EN LOS ESTRIBOS. 502 ☐ DESCENDER O SUBIR DE VEHICULO EN MARCHA. 503 ☐ PASAJERO EMBRIAGADO. 504 ☐ VIAJAR A LA IZQUIERDA DEL CONDUCTOR. 505 ☐ NIÑOS EN ASIENTO DELANTERO. 506 ☐ OTRA. </div> </div>					
ELEMENTOS INVOLUCRADOS (TV)					
<div style="display: flex; flex-wrap: wrap;"> <div style="width: 25%;"> 01 ☐ AUTOMOVIL 02 ☐ BUS 03 ☐ BUSETA 04 ☐ CAMION 05 ☐ CAMIONETA </div> <div style="width: 25%;"> 06 ☐ CAMPERO 07 ☐ MICROBUS 08 ☐ VEHIC. ARTICULADO 09 ☐ VOLQUETA 10 ☒ MOTOCICLETA </div> <div style="width: 25%;"> 11 ☐ MAQUINARIA 12 ☐ TRACCION ANIMAL 13 ☐ BICICLETA 15 ☐ NO IDENTIFICADO 16 ☐ TREN </div> <div style="width: 25%;"> 17 ☐ SEMOVIENTE 18 ☒ MURO 19 ☐ POSTE 20 ☐ ARBOL 21 ☐ BARANDA </div> <div style="width: 25%;"> 22 ☐ SEMAFORO 23 ☐ INMUEBLE 24 ☐ HIDRANTE 25 ☐ VALLA-SEÑAL 26 ☐ TARIMA - CASETA </div> <div style="width: 25%;"> 27 ☐ VEHIC-ESTACION. </div> </div>					
SEÑALIZACION VERTICAL: PR: 0 0 + 0 0 8 0 0 0 + 0 1 7 4 LADO: I ☐ D ☒ TIPO: S R CODIGO: 3 0 (30) A			SEÑALIZACION HORIZONTAL: 01 ☒ 02 ☐ 03 ☐ 04 ☐ 05 ☐ NO EXISTE		
COMENTARIOS: Según la información suministrada por las prensas de internet "Noticias El Banco y la Región" y "Los Sures noticias" se pueden deducir dos (2) hipótesis del accidente, donde las causas posibles son clara y enteramente responsabilidad del conductor de la motocicleta, la cual la primera está codificada con el No. 116: "EXCESO DE VELOCIDAD" y la segunda está codificada con el No. 157: OTRA: "MALAS MANIOBRAS". Dado que el pavimento de la vía se encuentra en buen estado, con buena señalización vertical, demarcación horizontal y no hay elementos sobre la carretera que afecten la maniobrabilidad de los vehículos y que ocasionen cambios bruscos en la conducción, no existen indicios o pruebas que ocasionen este tipo de accidentes que puedan ser atribuibles al estado de la carretera. Por lo tanto, las causas tiene que ser enteramente responsabilidad del conductor de la motocicleta.					
DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA: * FOTOGRAFIAS DEL SECTOR * FOTOGRAFÍAS DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EXISTENTE. * NO HAY INFORME POLICIAL * NO SE ADJUNTA NI RUNT NI SIMIT DEL CONDUCTOR DE LA MOTOCICLETA YA QUE ESTÁ INFORMACIÓN FUE OBTENIDA POR LA ADMINISTRACIÓN VIAL MEDIANTE LAS INFORMACIONES SUMINISTRADAS POR LAS PRENSAS DE INTERNET. * PRENSA INTERNET: "NOTICIAS EL BANCO Y LA REGIÓN" * PRENSA INTERNET: "LOS SURES NOTICIAS"					

SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01		PAGINA: 002 DE 007
	TERRITORIAL: 15--	MAGDALENA	CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 025
	CONCESION: ☐	MANTENIMIENTO INTEGRAL: ☐	A.M.V.: ☒
	SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2		FECHA DE ELABORACIÓN: 30 - 05 - 25

NOMBRE DEL SECTOR: EL BANCO - SAN JOSE	CODIGO DE VIA: 4313	ELEMENTO:	CALZADA: ☒
--	---------------------	-----------	--

DATOS CRONOLOGICOS:		LOCALIZACIÓN:	DAÑOS PERSONALES:	
FECHA: D 13 M 04 A 25		P.R.: 00 + 0150	VICTIMAS 02	HERIDOS GRAVES 01
HORA: H 22 M 30				
DIA SEMANA: DOMINGO		LADO: LI ☐ LD ☒	HERIDOS LEVES 00	MUERTOS 01



SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01		PAGINA: 003 DE 007
	TERRITORIAL: 15-- MAGDALENA	CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 025	CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 025
	CONCESION: ☐ MANTENIMIENTO INTEGRAL: ☐ A.M.V.: ☒	FECHA DE ELABORACIÓN: 30 - 05 - 25	
SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2			

NOMBRE DEL SECTOR: EL BANCO - SAN JOSE	CODIGO DE VIA: 4313	ELEMENTO: ☐ CALZADA: ☒
--	---------------------	---

DATOS CRONOLÓGICOS:		LOCALIZACIÓN:	DAÑOS PERSONALES:	
FECHA: D 13 M 04 A 25		P.R.: 00 + 0150	VICTIMAS 02	HERIDOS GRAVES 01
HORA: H 22 M 30				
DIA SEMANA: DOMINGO		LADO: LI ☐ LD ☒	HERIDOS LEVES 00	MUERTOS 01

RESEÑA FOTOGRÁFICA

SEÑALES VERTICALES UBICADAS EN EL LADO DERECHO DE LA VÍA SENTIDO EN QUE SE TRANSPORTABA LA MOTOCICLETA.



VÍA 4313: SR30, PR0+0080 L.D.



NO PRESENTA FECHA DE INSTALACIÓN PERO LA SEÑAL FUE INSTALADA MUCHO ANTES QUE OCURRIERA EL ACCIDENTE.



VÍA 4313: SP47A, PR0+0174 L.D.



NO PRESENTA FECHA DE INSTALACIÓN PERO LA SEÑAL FUE INSTALADA MUCHO ANTES QUE OCURRIERA EL ACCIDENTE.



VÍA 4313: PR0+0060 L.D.

SEMOFORO UBICADO EN EL MISMO CARRIL A UNA DISTANCIA APROXIMADAMENTE DE 90 METROS ANTES DEL ACCIDENTE



SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01 TERRITORIAL: 1 5 -- MAGDALENA CONCESION: ☐ MANTENIMIENTO INTEGRAL: ☐ A.M.V.: ☒ X SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2	PAGINA: 0 0 4 DE 0 0 7 CODIGO: DT - AMV - 1 5 - 0 2 - 0 2 5 FECHA DE ELABORACIÓN: 3 0 - 0 5 - 2 5
NOMBRE DEL SECTOR: EL BANCO - SAN JOSE		CODIGO DE VIA: 4 3 1 3 0 0 0
ELEMENTO: ☐ CALZADA: ☒ X		
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 30%;"> DATOS CRONOLOGICOS: FECHA: D 13 M 04 A 25 HORA: H 22 M 30 DIA SEMANA: DOMINGO </div> <div style="width: 30%;"> LOCALIZACIÓN: P.R.: 00 + 0150 LADO: LI ☐ LD ☒ X </div> <div style="width: 30%;"> DAÑOS PERSONALES: VICTIMAS 02 HERIDOS GRAVES 01 HERIDOS LEVES 00 MUERTOS 01 </div> </div>		
RESEÑA FOTOGRAFICA		
<div style="background-color: yellow; padding: 5px; border: 1px solid black;"> EL SECTOR DEL ACCIDENTE CUENTA CON DEMARCACIÓN HORIZONTAL EN TODA SU LONGITUD EN EL EJE DE LA CALZADA CON LÍNEAS DISCONTINUAS EN BUEN ESTADO. </div>		
<div style="display: flex;">   </div>		
<div style="background-color: yellow; padding: 5px; border: 1px solid black;"> IGUALMENTE TODO EL PASO POR EL MUNICIPIO DE EL BANCO POR LA VÍA 4313 CUENTA CON ANDENES PEATONALES </div>		
<div style="display: flex;">   </div>		
<div style="background-color: yellow; padding: 5px; border: 1px solid black;"> SE OBSERVA QUE EN EL SECTOR DEL ACCIDENTE EXISTEN ILUMINACIÓN ARTIFICIAL EN BUEN ESTADO QUE MEJORAN LA VISIBILIDAD NOCTURNA CONSIDERANDO QUE EL ACCIDENTE OCURRIÓ EN LAS HORAS DE LA NOCHE. ESTOS ELEMENTOS REVISTEN UNA GRAN IMPORTANCIA EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL. </div>		
<div style="display: flex;">   </div>		

SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01		PAGINA: 005 DE 007 CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 025	
TERRITORIAL: 15 -- MAGDALENA		CONCESION: ☐ MANTENIMIENTO INTEGRAL: ☐ A.M.V.: ☒		SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2	
NOMBRE DEL SECTOR: EL BANCO - SAN JOSE		CODIGO DE VIA: 431300		ELEMENTO: ☐ CALZADA: ☒	
DATOS CRONOLOGICOS: FECHA: D 13 M 04 A 25 HORA: H 22 M 30 DIA SEMANA: DOMINGO		LOCALIZACIÓN: P.R.: 00 + 0150 LADO: LI ☐ LD ☒		DAÑOS PERSONALES: VICTIMAS 02 HERIDOS GRAVES 01 HERIDOS LEVES 00 MUERTOS 01	
RESEÑA FOTOGRAFICA					
					
					
 <div style="position: absolute; bottom: 10px; right: 10px; font-size: 8px; color: red;"> 14/04/2025 2:37:26 p. m. # 14-82 Calle 7 El Banco Magdalena Ruta 4011 </div>		 <div style="position: absolute; bottom: 10px; right: 10px; font-size: 8px; color: red;"> 14/04/2025 2:37:58 p. m. # 14-82 Calle 7 El Banco Magdalena Ruta 4011 </div>			

SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01		PAGINA: 006 DE 007
	TERRITORIAL: 15-- MAGDALENA	CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 025	
	CONCESION: ☐ MANTENIMIENTO INTEGRAL: ☐ A.M.V.: ☒	FECHA DE ELABORACIÓN: 30 - 05 - 25	
SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2			

NOMBRE DEL SECTOR: EL BANCO - SAN JOSE	CODIGO DE VIA: 431300	ELEMENTO: ☐	CALZADA: ☒
--	-----------------------	------------------------------------	--

DATOS CRONOLÓGICOS:		LOCALIZACIÓN:	DAÑOS PERSONALES:	
FECHA: D 13 M 04 A 25		P.R.: 00 + 0150	VICTIMAS 02	HERIDOS GRAVES 01
HORA: H 22 M 30				
DIA SEMANA: DOMINGO	LADO: LI ☐ LD ☒		HERIDOS LEVES 00	MUERTOS 01

RESEÑA DE PRENSA



SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01		PAGINA: 007 DE 007
	TERRITORIAL: 15 -- MAGDALENA	CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 025	CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 025
	CONCESION: ☐ MANTENIMIENTO INTEGRAL: ☐ A.M.V.: ☒	SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2	FECHA DE ELABORACIÓN: 30 - 05 - 25
NOMBRE DEL SECTOR: EL BANCO - SAN JOSE		CODIGO DE VIA: 431300	ELEMENTO: ☐ CALZADA: ☒
DATOS CRONOLÓGICOS: FECHA: D 13 M 04 A 25 HORA: H 22 M 30 DIA SEMANA: DOMINGO		LOCALIZACIÓN: P.R.: 00 + 0150 LADO: LI ☐ LD ☒	DAÑOS PERSONALES: VICTIMAS 02 HERIDOS GRAVES 01 HERIDOS LEVES 00 MUERTOS 01

RESEÑA DE PRENSA

Los Sures Noticias
2h · 📍

LAMENTABLE 🤖 Jeison Miguel Rodríguez Noguera, es el joven que falleció en aparatoso 4ccid3nt3 🚗

Los Sures Noticias, con nuestro director Willington Hernández, estuvo en el lugar del lamentable acontecimiento, en la calle 7 entre carreras 15 y 16 después del semáforo 🚦 donde desafortunadamente Jeison Miguel perdió la vida, cuando junto a otras personas se trasladaban en motocicleta 🏍 a alta velocidad.

Jeison Miguel Rodríguez Noguera era conocido como "Tucupae" y fue trasladado a la clínica Previsalud donde poco pudieron hacer los médicos, debido a la gravedad de las heridas falleció.

ATENCIÓN

JOVEN FALLECIÓ EN APARATOSO 4CCID3NT3 DE TRÁNSITO EN EL BANCO JEISON MIGUEL RODRÍGUEZ NOGUERA "TUCUPAE" JOVEN QUE FALLECIÓ EN APARATOSO MOTOCICLETA EN LA

Enviar un regalo

Los Sures Noticias
4h · 📍

¡ATENCIÓN!
Momentos de tensión se vivieron a la entrada de urgencias de la clínica Prevención y Salud cuando llegaron familiares y amigos que recibieron la noticia del deceso de Joiner Miguel Rodríguez Noriega quien sobre las 10:30 de la noche transitaba en compañía de una Mujer en la calle 7ma y en una mala maniobra, Se estrelló contra el bulevar a pocos metros de la clínica.

Uno de sus hermanos al intentar entrar tomo a golpes las puertas de vidrio.

Hay video en nuestro grupo en nuestro canal de WhatsApp Willington HR 📹

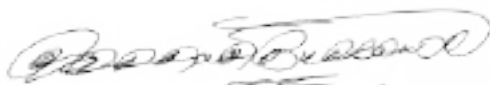
Hay Video...

Momentos de tensión en Urgencias Un familiar rompió el vidrio

Familiares perdieron el control tras la noticia Del deceso en acción! dente, de Jeison Rodriguez

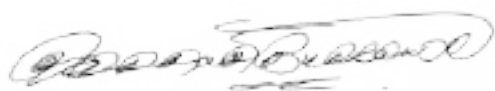
LISTA DE CHEQUEO INFORMACIÓN ENTREGADA

ID	DESCRIPCIÓN	SI	NO	No. de folios	OBSERVACIÓN
1	Archivo 01 - Informe accidentalidad SIG	X		4	
2	Archivo 02-Complemento accidentalidad	X		7	
3	Copia escaneada informes policiales		X		
4	Copia escaneada otra documentación importante	X		4	MEDIOS INFORMATIVOS MEDIANTE INTERNET
5	Registro fotográfico completo	X		7	
6	Documento word - Informe accidentalidad	X		15	
7	Observaciones del administrador vial	X		1	



ADMINISTRADOR VIAL
FIRMA

ACCIONES AMV (para obtener información accidentalidad)	No. oficio enviado	No. Oficio Respuesta	INFORME TRÁNSITO POLICIA		
			SI	NO	FECHA
La información del accidente fue obtenido por la Administración Vial Grupo 2 supervisor de INVIAS que está a cargo del Instituto Nacional de Vías mediante medios informativos de internet. El informe no aparece en los archivos de la Policía.	5	1		X	

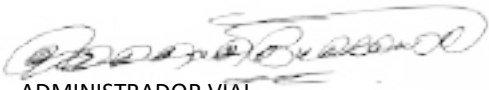


ADMINISTRADOR VIAL
FIRMA

ID	Territorial	Grupo AMV	Codigo	PR	Distancia	LADO	COORDENADAS MAGNA SIRGA LONG Y LATITUD	FECHA, ACC (dd/mm/aaaa)	H.OCURRE	H.LEV	CLASE ACC	No. VEHICULOS INVOLUCRADOS	CLASE VEHI	PLACAS	SERVICIO	GRAVEDAD	No. PERSONAS INVOLUCRADAS	SEXO		EDAD		CONDICION	EMPRESA	SECTOR	PUNTOS DE REFERENCIA	OBSTACULOS VISUALES		
			Via		PR (m)													F	M	F	M					PERMANENTES	TEMPORALES	
1	15 - Magdalena	2	4313	0	150	Derecho	Derecho	13/04/2025	22:30		01 - Choque	2	MOTOCICLETA	-	Particular	MUERTO HERIDO GRAVE	1	X		-	-							
													MURO	-	-	-												

ID	Codigo	PR	μ	d	α	Velocidad
	Vía		Coeficiente de fricción	Distancia frenado	Pendiente de la vía	$V = \sqrt{2gd(\mu \cos \alpha \pm \sin \alpha)}$
1	4313	0+0150	-	-	-	-

Observaciones: La velocidad máxima en el sector es de 30 Km/h.



ADMINISTRADOR VIAL
FIRMA

FOTOGRAFÍA DE LA ESCENA

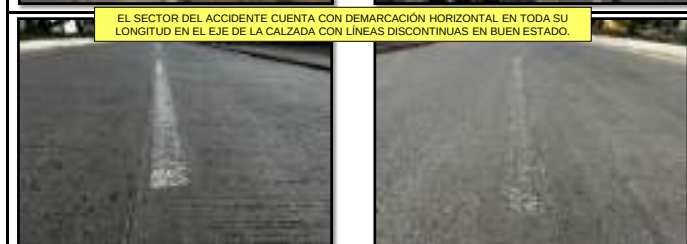
1. PLANO GENERAL



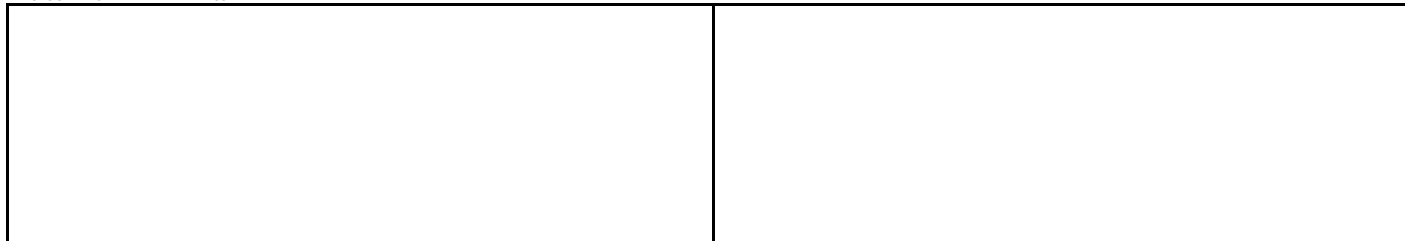
2. PLANO DE DETALLE



3. FOTOGRAFÍAS DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL O VERTICAL (incluida la fecha de colocación)



4. FOTOGRAFÍAS DEL DETALLE DEL ACCIDENTE



6. OBSERVACIONES

El pavimento de la vía en el sector del accidente se encuentra en buen estado, cuenta con señalización vertical, con demarcación horizontal, también cuenta con iluminación artificial que revisten gran importancia considerando que el accidente se presentó en horas de la noche, en donde no existen huecos ni ningún tipo de daños en el pavimento que pueda afectar la transitabilidad y seguridad vial. En el sector existe una señal vertical que está ubicada a 70 metros antes del incidente en el lado derecho de la vía sentido en que se transportaba la motocicleta. Adicionalmente, existe una señal preventiva tipo SP47A de "proximidad de zona escolar" y existe un "semáforo" ubicado a una distancia de 90 metros antes del accidente. En el sector del accidente la máxima velocidad con la que deben transportarse los vehículos es de 30 Km/h como lo indica la señal vertical antes mencionada.

La cantidad de señales verticales ubicadas en el sector del accidente son suficientes para alertar a los conductores para que puedan transitar de una forma segura.

El sector presenta una zona de carretera totalmente despejada que no afecta la transitabilidad de los vehículos. La superficie de rodadura se encuentra en buen estado.

En todo el paso por el municipio de El Banco se observa y cuenta con andenes peatonales con un ancho suficiente para que los vehículos puedan transitar con mayor seguridad sobre la calzada.

Además, también todo el paso por el municipio de El Banco se observa que en el sector del accidente existen iluminación artificial en buen estado que mejoran la visibilidad nocturna considerando que el accidente ocurrió en las horas de la noche. Estos elementos revisten una gran importancia en la infraestructura vial.

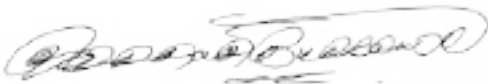
Al no existir informe y croquis del incidente y por la información encontrada en las prensas de internet "Noticias El Banco y La Región" y "Los Sures Noticias" y con los testimonios de la cooperativa Coopiragua se puede deducir dos hipótesis del accidente, ya que el incidente se presentó por las malas maniobras en el momento de conducción y por las altas velocidades que manifiesta las prensas de internet, las causas posibles del accidente son clara y enteramente responsabilidad del conductor de la motocicleta, las cuales están codificada con el No. 116: "EXCESO DE VELOCIDAD" y con el No. 157: otras "MALAS MANIOBRAS".

De acuerdo a lo publicado en redes sociales por las cuentas en Facebook "Noticias El Banco y La Región" y "Los Sures Noticias", del cual no tuvieron conocimiento las autoridades policivas y de tránsito, el siniestro vial ocurrió el día domingo trece (13) de abril de 2025, siendo las 10:30 de la noche (aprox.), a la altura del PR0+0150 en la vía nacional 4313 que conduce del municipio de El Banco al corregimiento San José, en el sector por el municipio El Banco, en el lado derecho de la vía, en donde un VEHÍCULO clase MOTOCICLETA, marca sin identificar, modelo sin identificar, color sin identificar, placa sin identificar, sin más datos y conductor con nombre Jeison Miguel Rodríguez Noguera. El vehículo en mención se transportaba en dirección El Banco hacia San José, en donde se encontraba realizando maniobras innecesarias con altas velocidades para posteriormente caer al suelo y golpearse fuertemente con el muro de separación que contiene el bulevar del municipio de El Banco. El accidente se presentó en horas de la noche; sin embargo, en todo el paso por el municipio de El Banco contiene iluminación artificial para guiarse correctamente en su respectivo recorrido. Por las características del evento y de la vía se presume que el hecho que generó el "Choque" fue por elaboración de maniobras innecesarias que presentó el conductor de la motocicleta. Considerando que el sector del siniestro cuenta geométricamente con una recta considerable y con una buena visibilidad, no se puede descartar un exceso de velocidad a la permitida en el sector, lo cual habría permitido un mejor tiempo de reacción para prevenir el impacto.

Según los datos del siniestro, se evidencian daños materiales, un muerto y un herido grave. No se registran causas atribuibles al estado del pavimento. Por las características del evento y de la vía, se presume que el hecho que generó el "Choque" fue por las causas codificadas con el No. 116: "EXCESO DE VELOCIDAD" y con el No. 157: otras "MALAS MANIOBRAS" enteramente relacionadas con la responsabilidad del conductor de la motocicleta y en ningún caso con las características o estado de la vía.

Dado que el pavimento de la vía se encuentra en buen estado, con buena señalización vertical, demarcación horizontal, andenes peatonales, iluminación artificial y no hay elementos sobre la carretera que afecten la maniobrabilidad de los vehículos y que ocasionen cambios bruscos en la conducción, no existen indicios o pruebas que puedan ser atribuibles al estado de la carretera. Por lo tanto, las causas posibles tienen que ser enteramente responsabilidad del conductor de la motocicleta, sin descartar un exceso de velocidad al no maniobrar adecuadamente el vehículo considerando que a la hora de los hechos las condiciones climáticas eran "Normales".

No fue posible consultar el reporte de la página del RUNT, para conocer el historial del conductor y del vehículo, debido a que no se cuenta con la identificación de los mismos para su consulta.



ADMINISTRADOR VIAL
FIRMA

OBSERVACIONES

El pavimento de la vía en el sector del accidente se encuentra en buen estado, cuenta con señalización vertical, con demarcación horizontal, también cuenta con iluminación artificial que revisten gran importancia considerando que el accidente se presentó en horas de la noche, en donde no existen huecos ni ningún tipo de daños en el pavimento que pueda afectar la transitabilidad y seguridad vial. En el sector existe una señal vertical que está ubicada a 70 metros antes del incidente en el lado derecho de la vía sentido en que se transportaba la motocicleta. Adicionalmente, existe una señal preventiva tipo SP47A de "proximidad de zona escolar" y existe un "semáforo" ubicado a una distancia de 90 metros antes del accidente. En el sector del accidente la máxima velocidad con la que deben transportarse los vehículos es de 30 Km/h como lo indica la señal vertical antes mencionada.

La cantidad de señales verticales ubicadas en el sector del accidente son suficientes para alertar a los conductores para que puedan transitar de una forma segura.

El sector presenta una zona de carretera totalmente despejada que no afecta la transitabilidad de los vehículos. La superficie de rodadura se encuentra en buen estado.

En todo el paso por el municipio de El Banco se observa y cuenta con andenes peatonales con un ancho suficiente para que los vehículos puedan transitar con mayor seguridad sobre la calzada.

Además, también todo el paso por el municipio de El Banco se observa que en el sector del accidente existen iluminación artificial en buen estado que mejoran la visibilidad nocturna considerando que el accidente ocurrió en las horas de la noche. Estos elementos revisten una gran importancia en la infraestructura vial.

Al no existir informe y croquis del incidente y por la información encontrada en las prensas de internet "Noticias El Banco y La Región" y "Los Sures Noticias" y con los testimonios de la cooperativa Coopiragua se puede deducir dos hipótesis del accidente, ya que el incidente se presentó por las malas maniobras en el momento de conducción y por las altas velocidades que manifiesta las prensas de internet, las causas posibles del accidente son clara y enteramente responsabilidad del conductor de la motocicleta, las cuales están codificada con el No. 116: "EXCESO DE VELOCIDAD" y con el No. 157: otras "MALAS MANIOBRAS".

De acuerdo a lo publicado en redes sociales por las cuentas en Facebook "Noticias El Banco y La Región" y "Los Sures Noticias", del cual no tuvieron conocimiento las autoridades policivas y de tránsito, el siniestro vial ocurrió el día domingo trece (13) de abril de 2025, siendo las 10:30 de la noche (aprox.), a la altura del PR0+0150 en la vía nacional 4313 que conduce del municipio de El Banco al corregimiento San José, en el sector por el municipio El Banco, en el lado derecho de la vía, en donde un VEHÍCULO clase MOTOCICLETA, marca sin identificar, modelo sin identificar, color sin identificar, placa sin identificar, sin más datos y conductor con nombre Jeison Miguel Rodríguez Noguera. El vehículo en mención se transportaba en dirección El Banco hacia San José, en donde se encontraba realizando maniobras innecesarias con altas velocidades para posteriormente caer al suelo y golpearse fuertemente con el muro de separación que contiene el bulevar del municipio de El Banco. El accidente se presentó en horas de la noche; sin embargo, en todo el paso por el municipio de El Banco contiene iluminación artificial para guiarse correctamente en su respectivo recorrido. Por las características del evento y de la vía se presume que el hecho que generó el "Choque" fue por elaboración de maniobras innecesarias que presentó el conductor de la motocicleta. Considerando que el sector del siniestro cuenta geométricamente con una recta considerable y con una buena visibilidad, no se puede descartar un exceso de velocidad a la permitida en el sector, lo cual habría permitido un mejor tiempo de reacción para prevenir el impacto.

Según los datos del siniestro, se evidencian daños materiales, un muerto y un herido grave. No se registran causas atribuibles al estado del pavimento. Por las características del evento y de la vía, se presume que el hecho que generó el "Choque" fue por las causas codificadas con el No. 116: "EXCESO DE VELOCIDAD" y con el No. 157: otras "MALAS MANIOBRAS" enteramente relacionadas con la responsabilidad del conductor de la motocicleta y en ningún caso con las características o estado de la vía.

Dado que el pavimento de la vía se encuentra en buen estado, con buena señalización vertical, demarcación horizontal, andenes peatonales, iluminación artificial y no hay elementos sobre la carretera que afecten la maniobrabilidad de los vehículos y que ocasionen cambios bruscos en la conducción, no existen indicios o pruebas que puedan ser atribuibles al estado de la carretera. Por lo tanto, las causas posibles tienen que ser enteramente responsabilidad del conductor de la motocicleta, sin descartar un exceso de velocidad al no maniobrar adecuadamente el vehículo considerando que a la hora de los hechos las condiciones climáticas eran "Normales".

No fue posible consultar el reporte de la página del RUNT, para conocer el historial del conductor y del vehículo, debido a que no se cuenta con la identificación de los mismos para su consulta.



ADMINISTRADOR VIAL

FIRMA

VÍA 4313: EL BANCO - SAN JOSÉ PR0+0640



2. Vía 4313: El Banco – San José. PR0+0640.

FORMATO DE LAS PRUEBAS MÍNIMAS QUE SON NECESARIAS PARA LA DEFENSA DE INVIAS Y QUE EL ADMINISTRADOR VIAL DEBE TENER EN CUENTA DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

VÍA 4313: El Banco – San José, PR0+0640.

PRUEBA	SI	NO	NO EXISTE
INFORME POLICIA		X	
CROQUIS-TRANSITO		X	
NECROPSIA		X	
DILIGENCIAS PENALES Y/O PENALES		X	
INCAPACIDAD MEDICINA LEGAL		X	
otros	Medio informativo de internet: “Los Sures Noticias”. “Las Noticias Región Caribe”. “Planeta Radio 106.1 fm”.		

C-PRUEBAS EN BIENES

PRUEBA	SI	NO	NO SE SABE
PROPIEDAD DE LOS BIENES		X	
AVALUO LEGALMENTE OBTENIDO		X	
FOTOS	X		
ACTAS DE VECINDAD		X	
TESTIMONIOS	MICROEMPRESA COOPIRAGUA		

CAUSAS GENERADORAS (ACCIÓN U OMISIÓN DE LA ENTIDAD) DEL PRESUNTO DAÑO
HUECO EN LA VÍA

SI	NO	OTROS
	X	

FALTA DE SEÑALIZACIÓN

SI	NO	OTROS
	X	

DERRUMBE-AVALANCHA

SI	NO	OTROS
	X	

FALTA DE BARANDAS Y OTROS

SI	NO	OTROS
	X	

PRUEBAS DE LAS CAUSAS GENERADORAS DEL PRESUNTO DAÑO

INFORME DEL ADMINISTRADOR VIAL

SI	NO	NO SE SABE
X		

INFORME TÉCNICO DEL DIRECTOR TERRITORIAL Y /O UNIDAD EJECUTORA

SI	NO	NO SE SABE
	X	

EXISTÍA CONTRATISTA E INTERVENTOR EN LA VÍA AL MOMENTO DEL HECHO

SI	NO	NO SE SABE
	X	

EXISTE INFORME TÉCNICO DEL CONTRATISTA Y /O INTERVENTOR RATIFICADO POR LA UNIDAD EJECUTORA

SI	NO	NO SE SABE

EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO EXTERNOS A INVIAS NO IMPUTABLE A NINGÚN ÁMBITO

SI	NO	NO SE SABE

ESTAN APORTANDO PRUEBA TÉCNICA PARA DEFENDER

SI	NO	NO SE SABE
INFORME DEL ADMINISTRADOR VIAL		

HECHO DE UN TERCERO

EL TERCERO ES AJENO A LAS PARTES

SI	NO	NO SE SABE

EXISTE UN VÍNCULO JURÍDICO ENTRE EL TERCERO E INVIAS

SI	NO	NO SE SABE

EL TERCERO ESTÁ OBLIGADO JURIDICAMENTE CON INVIAS (SON SOLIDARIOS) EJ, CONVENIO –CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, CESIONARIO.

SI	NO	NO SE SABE

EL HECHO DEL TERCERO SE PRODUJO POR CIRCUNSTANCIAS IMPREDECIBLES E IRRESISITIBLES

SI	NO	NO SE SABE

HECHO DE LA VICTIMA

EL HECHO QUE GENERÓ EL DAÑO FUE POR EXPOSICIÓN IMPRUDENTE DE LA VICTIMA

SI	NO	NO SE SABE
114 – “Embriaguez aparente”. 116 – “Exceso de velocidad”. Responsabilidad del conductor de la motocicleta.		

SE ESTA PROBANDO LO ANTERIOR

SI	NO	NO SE SABE

EXISTE CON CAUSALIDAD DEL HECHO DE LA VICTIMA EFICIENTE Y DETERMINANTE PARCIAL O TOTAL DE LA PRODUCCIÓN DEL DAÑO

SI	NO	NO SE SABE

TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES – ASEGURADORAS

SE HA ANALIZADO LA VINCULACIÓN DE LA ASEGURADORA DEL CONTRATISTA Y /O INTERVENTOR Yo póliza Global de las vías

SI	NO	NO SE SABE

SE HA ANALIZADO LA VINCULACIÓN DE LA ASEGURADORA DE INVIAS

SI	NO	NO SE SABE

LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA

SE HA ANALIZADO EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DEL CONTRATISTA E INTERVENTOR y / o

SI	NO	NO SE SABE

CONFORMACIÓN DEL LITISCONSORCIO NECESARIO

SE HA ANALIZADO LA SOLICITUD DE VINCULAR A LOS ENTES TERRITORIALES O A OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO, ESTÁN VINCULADAS TODAS LAS QUE DEBEN ESTAR

SI	NO	NO SE SABE

CÓDIGO DE HERMES: 745951.

Informe Policial de Accidentes Tránsito No.: La información del accidente fue obtenida directamente por la Administración Vial a través de los medios informativos de internet “*Los Sures Noticias*”, “*Las Noticias Región Caribe*” y “*Planeta Radio 106.1 fm*”. No hay informe policial, ya que es de anotar que, a la fecha, el siniestro vial no fue reportado por la autoridad competente a la Administración Vial Grupo 2 Magdalena. En este accidente se presentó un (1) muerto siendo el conductor de la motocicleta y un (1) herido grave siendo el acompañante del conductor, además se presentaron daños materiales. La motocicleta se transportaba en sentido El Banco hacia San José en horas de la noche. Los informativos de internet informan que el conductor y el acompañante se trasladaban en exceso de velocidad.

El siniestro vial ocurrió el domingo diecisiete (17) de abril de 2025 a las 09:00 de la noche (aprox.), en la ruta nacional 4313 vía: El Banco – San José, en

el paso por el municipio El Banco, a la altura del PR0+0640 lado derecho de la vía, en donde el conductor de una motocicleta con su acompañante se trasladaba a altas velocidades perdió el control del vehículo para posteriormente por chocar de frente con una buseta que se encontraba estacionada en el sitio. Según la información que aparece registrada en los medios informativos de internet *“Los Sures Noticias”*, *“Las Noticias Región Caribe”* y *“Planeta Radio 106.1 fm”*, comenta que el conductor con el acompañante de la motocicleta se transportaba en altas velocidades perdió el control del vehículo para posteriormente chocar con una buseta.

2.1. Descripción del Accidente y de las características de la vía.

El accidente ocurrió en el PR0+0640 lado derecho de la ruta nacional 4313: El Banco – San José, en el paso por el municipio El Banco, en donde se presentó el choque entre una motocicleta con una buseta que se encontraba estacionada en su carril.

De acuerdo a lo publicado en redes sociales por las cuentas en Facebook *“Los Sures Noticias”*, *“Las Noticias Región Caribe”* y *“Planeta Radio 106.1 fm”*, del cual no tuvieron conocimiento las autoridades policivas y de tránsito, el siniestro vial ocurrió el día domingo diecisiete (17) de abril de 2025, siendo las 09:00 de la noche (aprox.), a la altura del PR0+0640 en la vía nacional 4313 que conduce del municipio de El Banco al corregimiento San José, en el sector por el municipio El Banco, en el lado derecho de la vía, en donde un VEHÍCULO 1 clase MOTOCICLETA, marca HONDA, línea XR125, modelo sin identificar, color sin identificar, placa sin identificar, sin más datos y conductor con nombre Gabriel Guerra, documento de identidad sin identificar (fallecido en el lugar de los hechos), acompañante de nombre Adriana Milena Arrieta sin más datos (herida grave en el siniestro). VEHÍCULO 2, clase BUSETA, marca CHEVROLET, Línea sin identificar, modelo sin identificar, color blanco con azul, placa NYP356, sin más datos por identificar. El vehículo 1 tipo motocicleta se transportaba en dirección El Banco hacia San José, en donde se trasladaba en exceso de velocidad y el vehículo 2 tipo bus se transportaba en dirección San José hacia El Banco, en donde se encontraba estacionado esperando que le abrieran su respectivo parqueadero para ingresar y dejar guardo el vehículo. El accidente se presentó en horas de la noche; sin embargo, en todo el paso por el municipio de El Banco contiene iluminación artificial para guiarse correctamente en su respectivo recorrido. Por las características del evento y de la vía se presume que el hecho que generó el “Choque” fue por la alta velocidad en que se transportaba la motocicleta. Considerando que el sector del siniestro cuenta geométricamente con una recta considerable y con una buena visibilidad, no se puede descartar un exceso de velocidad a la permitida en el sector, lo cual habría permitido un mejor tiempo de reacción para prevenir el impacto.



Al no existir informe y croquis del incidente y por la información encontrada en las prensas de internet “*Los Sures Noticias*”, “*Las Noticias Región Caribe*” y “*Planeta Radio 106.1 fm*”. y con los testimonios de la cooperativa Coopiragua se puede deducir dos hipótesis del accidente, ya que el incidente se presentó por el exceso de velocidad y por exceso de alicoramiento en que se transportaba el conductor de la motocicleta, las causas posibles del accidente son clara y enteramente responsabilidad del conductor de la motocicleta, las cuales están codificada con el No. 114: “EMBRIAGUEZ APARENTE” y con el No. 116: “EXCESO DE VELOCIDAD”.

Las condiciones meteorológicas en el momento del accidente eran normales con tiempo seco.

- Terreno: Plano.
- Sección típica de la vía: Terraplén.
- Geometría de la vía: Recta.
- Estado de la superficie: Mojada.
- Clase de accidente: Choque.
- Causas posibles: 114: “Embriaguez aparente” y 116: “Exceso de velocidad”.
- Elementos involucrados: Motocicleta, Bus.

El accidente se produjo en horas de la noche, encontrando la superficie de la calzada seca (pavimento concreto rígido en buen estado). El sector del accidente cuenta con buena señalización vertical, buena demarcación horizontal, andenes peatonales, el sector también cuenta con iluminación artificial que revisten gran importancia considerando que el accidente se presentó en horas de la noche. No existen huecos ni ningún otro tipo de daños en el pavimento. Se observa el sector de la zona de carretera totalmente despejado, señales verticales de tránsito totalmente despejadas; no se observan obstáculos laterales que afecten la transitabilidad y seguridad vial.

En el inventario de señales verticales existen dos (2) señales de velocidad máxima tipo SR30 de “30 Km/h” una que está ubicada a 560 metros antes del incidente en el lado derecho de la vía sentido en que se transportaba la motocicleta y la otra señal que está ubicada a 392 metros antes del incidente en el lado izquierdo de la vía sentido en que transportaba el Bus. Adicionalmente, existe una señal preventiva tipo SP47A de “proximidad de zona escolar” y existe un “semáforo” ubicado a una distancia de 140 metros del lado derecho en que se transportaba la motocicleta. En el sector del accidente la máxima velocidad con la que deben transportarse los vehículos es de 30 Km/h como lo indican las señales verticales antes mencionada. A continuación, se presenta la relación de señales verticales localizadas en ambos lados de la vía.

2.2. Señalización Vertical y su registro fotográfico:

El sector del accidente cuenta con las siguientes señales verticales ubicadas en el lado derecho de la vía sentido en que se transportaban la motocicleta:

- VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA SR30, ubicada en el PR0+0080 lado derecho de la vía, no presenta fecha de instalación, pero la señal fue instalada mucho antes que ocurriera el accidente.



- PROXIMIDAD DE CRUCE ESCOLAR SP47A, ubicada en el PR0+0174 lado derecho de la vía, no presenta fecha de instalación, pero la señal fue instalada mucho antes que ocurriera el accidente.



- PROXIMIDAD DE SEMÁFORO SP23, ubicada en el PR0+0445 lado derecho de la vía, no presenta fecha de instalación, pero la señal fue instalada mucho antes que ocurriera el accidente.



El sector del accidente cuenta con las siguientes señales verticales ubicadas en el lado izquierdo de la vía sentido en que se transportaban el Bus:

- PROXIMIDAD DE SEMÁFORO SP23, ubicada en el PR0+0660 lado izquierdo de la vía, no presenta fecha de instalación, pero la señal fue instalada mucho antes que ocurriera el accidente.



- VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA SR30 "30 Km/h", ubicada en el PR1+0032 lado izquierdo de la vía, no presenta fecha de instalación, pero la señal fue instalada mucho antes que ocurriera el accidente.



- VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA SR30 “30 Km/h”, ubicada en el PR1+0600 lado izquierdo de la vía, no presenta fecha de instalación, pero la señal fue instalada mucho antes que ocurriera el accidente.



La cantidad de señales verticales ubicadas en el sector del accidente son suficientes para alertar a los conductores sobre la velocidad con la que deben circular en la zona y la prevención que deben tener.

2.3. Demarcación Horizontal y su registro fotográfico:

El sector del accidente cuenta con demarcación horizontal en buen estado en toda su longitud, en el eje de la calzada con líneas discontinuas significativa en adelantamiento con mucha precaución, según se observa a continuación:



2.4. Medio informativo a través de Internet.

 Los Sures Noticias
7 h · 🌐

#ATENCION #URGENTE EN GRAVE 4CCID3NT3 FALLECE UNA PERSONA EN #ElBancoMagdalena

Como Gabriel Guerra fue identificado el masculino de oficio electricista que falleció la noche de este domingo 27 de abril después de resbalar a alta velocidad en una motocicleta XR 125 sin placas, contra una buseta de TRANSPORMAX que los esperó de frente. En la escena quedaron las evidencias de la fuerte colisión. 🚒💥

Los Sures Noticias estuvo en el sitio y corrobora la magnitud del choque que dejó gravemente herido a una mujer que acompañaba al hoy occiso.

Fueron llevados en plena lluvia a la clínica Previsalud dónde falleció y la mujer que aún no es identificada sigue siendo atendida.

Las causas del accidente habrían Sido la alta velocidad y las calles mojadas por el fuerte aguacero que caía en El Viejo Puerto.





Los Sures Noticias

7 h · 🌐

...



Adriana Milena Arrieta, es la mujer que resultó gravemente herida en 4ccid3nt3 de tránsito la noche de este 27 de abril.

El caso de tránsito donde se apagó la vida de Gabriel Guerra, reconocido electricista de El Banco Magdalena, al resbalar y colisionar de frente contra una buseta de TRANSPORMAX.

La familia de Adriana Milena, pide cadena de oración por su vida. La mujer está siendo atendida en la clínica Previsalud.





Trágico accidente de tránsito en El Banco, Magdalena: reconocido electricista pierde la vida

El Banco, Magdalena. En la noche, de ayer, un lamentable accidente de tránsito en la calle 7, a la altura del Parque La Laguna, dejó como saldo la muerte de Gabriel Guerra, un reconocido electricista de la región.

El siniestro involucró una motocicleta, en la que se desplazaban Gabriel Guerra y su esposa, Adriana Milena Arrieta, y un bus de la empresa Transpormax. Según testigos, la colisión ocurrió en medio de una fuerte lluvia, lo que habría dificultado la visibilidad y maniobrabilidad de los conductores.

Tras el impacto, ambos fueron trasladados de urgencia a la Clínica Previsalud. Lamentablemente, los médicos confirmaron el fallecimiento de Gabriel Guerra, mientras que su esposa permanece hospitalizada, bajo pronóstico reservado.

Las autoridades de tránsito iniciaron una investigación para esclarecer las causas exactas del accidente.

Únete a nuestro canal de WhatsApp <https://whatsapp.com/channel/0029Vb7u0IG17EmwU6YwVW0t>





Planeta Radio 106.1 fm · Siguiendo ... X
3 días · 🌐

En El Banco, choque de autobús y motocicleta deja 2 jóvenes gravemente heridos.

En la calle séptima, avenida principal calle de El Banco, Magdalena, con carrera 19 B, frente al parque La Laguna, se presentó un percance vial cuando un vehículo tipo busetón de la empresa TransporMax, (la cual presta el servicio de traslados de los usuarios de la EAPB Mutual Ser) colisionó contra una motocicleta marca Honda modelo XR de color blanco de calcomanías rojas sin placas, en la que se movilizaba una pareja de jóvenes aún sin conocerse sus identidades, resultando lesionados estos últimos y quienes de manera rápida fueron trasladados a la unidad de urgencias de la I.P.S. Prevención y Salud, dónde se informa que llegaron en mal estado.

Noticia en desarrollo.



2.5. Conclusiones.

El pavimento de la vía en el sector del accidente se encuentra en buen estado, cuenta con señalización vertical, con demarcación horizontal, andenes peatonales, también cuenta con iluminación artificial que revisten gran importancia considerando que el accidente se presentó en horas de la noche, en donde no existen huecos ni ningún tipo de daños en el pavimento que pueda afectar la transitabilidad y seguridad vial. En el sector existen dos (2) señales de velocidad máxima tipo SR30 de “30 Km/h” una que está ubicada a 560 metros antes del incidente en el lado derecho de la vía sentido en que se transportaba la motocicleta y la otra señal que está ubicada a 392 metros antes del incidente en el lado izquierdo de la vía sentido en que transportaba el Bus. Adicionalmente, existe una señal preventiva tipo SP47A de “proximidad de zona escolar” y existe un “semáforo” ubicado a una distancia de 140 metros del lado derecho en que se transportaba la motocicleta. En el sector del accidente la máxima velocidad con la que deben transportarse los vehículos es de 30 Km/h como lo indica la señal vertical antes mencionada.

La cantidad de señales verticales ubicadas en el sector del accidente son suficientes para alertar a los conductores para que puedan transitar de una forma segura.

El sector presenta una zona de carretera totalmente despejada que no afecta la transitabilidad de los vehículos. La superficie de rodadura se encuentra en buen estado.



Aproximadamente a 140 metros de distancia donde ocurrió el siniestro vial se encuentra un semáforo.



En todo el paso por el municipio de El Banco se observa y cuenta con andenes peatonales con un ancho suficiente para que los vehículos puedan transitar con mayor seguridad sobre la calzada.



Además, también todo el paso por el municipio de El Banco se observa que en el sector del accidente existen iluminación artificial en buen estado que mejoran la visibilidad nocturna considerando que el accidente ocurrió en las horas de la noche. Estos elementos revisten una gran importancia en la infraestructura vial.





Al no existir informe y croquis del incidente y por la información encontrada en las prensas de internet *“Los Sures Noticias”*, *“Las Noticias Región Caribe”* y *“Planeta Radio 106.1 fm”*. y con los testimonios de la cooperativa Coopiragua se puede deducir dos hipótesis del accidente, ya que el incidente se presentó por el exceso de velocidad y por exceso de alicoramiento en que se transportaba el conductor de la motocicleta, las causas posibles del accidente son clara y enteramente responsabilidad del conductor de la motocicleta, las cuales están codificada con el No. 114: “EMBRIAGUEZ APARENTE” y con el No. 116: “EXCESO DE VELOCIDAD”.

De acuerdo a lo publicado en redes sociales por las cuentas en Facebook *“Los Sures Noticias”*, *“Las Noticias Región Caribe”* y *“Planeta Radio 106.1 fm”*, del cual no tuvieron conocimiento las autoridades policivas y de tránsito, el siniestro vial ocurrió el día domingo diecisiete (17) de abril de 2025, siendo las 09:00 de la noche (aprox.), a la altura del PR0+0640 en la vía nacional 4313 que conduce del municipio de El Banco al corregimiento San José, en el sector por el municipio El Banco, en el lado derecho de la vía, en donde un VEHÍCULO 1 clase MOTOCICLETA, marca HONDA, línea XR125, modelo sin identificar, color sin identificar, placa sin identificar, sin más datos y conductor con nombre Gabriel Guerra, documento de identidad sin identificar (fallecido en el lugar de los hechos), acompañante de nombre Adriana Milena Arrieta sin más datos (herida grave en el siniestro). VEHÍCULO 2, clase BUSETA, marca CHEVROLET, Línea sin identificar, modelo sin identificar, color blanco con azul, placa NYP356, sin más datos por identificar. El vehículo 1 tipo motocicleta se transportaba en dirección El Banco hacia San José, en donde se trasladaba en exceso de velocidad y el vehículo 2 tipo bus se transportaba en dirección San José hacia El Banco, en donde se encontraba estacionado esperando que le abrieran su respectivo parqueadero para ingresar y dejar guardo el vehículo. El accidente se presentó en horas de la noche; sin embargo, en todo el paso por el municipio de El Banco contiene iluminación artificial para guiarse correctamente en su respectivo recorrido. Por las características del evento y de la vía se presume que el hecho que generó el “Choque” fue por la alta velocidad en que se transportaba la motocicleta. Considerando que el sector del siniestro cuenta geométricamente con una recta considerable y con una buena visibilidad, no se puede descartar un exceso de velocidad a la permitida en el sector, lo cual habría permitido un mejor tiempo de reacción para prevenir el impacto.

Según los datos del siniestro, se evidencian daños materiales, un muerto y un herido grave. No se registran causas atribuibles al estado del pavimento. Por las características del evento y de la vía, se presume que el hecho que generó el “Choque” fue por las causas codificadas con el No. 116: “EXCESO DE VELOCIDAD” y con el No. 114: “EMBRIAGUEZ APARENTE” enteramente relacionadas con la responsabilidad del conductor de la motocicleta y en ningún caso con las características o estado de la vía.



Dado que el pavimento de la vía se encuentra en buen estado, con buena señalización vertical, demarcación horizontal, andenes peatonales, iluminación artificial y no hay elementos sobre la carretera que afecten la maniobrabilidad de los vehículos y que ocasionen cambios bruscos en la conducción, no existen indicios o pruebas que puedan ser atribuibles al estado de la carretera. Por lo tanto, las causas posibles tienen que ser enteramente responsabilidad del conductor de la motocicleta, sin descartar un exceso de velocidad al no maniobrar adecuadamente el vehículo considerando que a la hora de los hechos las condiciones climáticas eran “Normales”.

No fue posible consultar el reporte de la página del RUNT, para conocer el historial del conductor y del vehículo, debido a que no se cuenta con la identificación de los mismos para su consulta.

ANEXOS



SISTEMA DE CALIDAD DE LOS
ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01

TERRITORIAL: 15--MAGDALENA

CONCESION: MANTENIMIENTO INTEGRAL: A.M.V.: X

SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2

PAGINA: 001 DE 010

CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 026

FECHA DE ELABORACIÓN: 30 - 05 - 25

NOMBRE DEL SECTOR: EL BANCO - SAN JOSE

CODIGO DE VIA: 4313

ELEMENTO: CALZADA: X

DATOS CRONOLOGICOS:

FECHA: D 17 M 04 A 25

HORA: H 21 M 00

DIA SEMANA: DOMINGO

LOCALIZACIÓN:

P.R.: 00 + 0640

LADO: LI LD X

DAÑOS PERSONALES:

VICTIMAS 02

HERIDOS GRAVES 01

HERIDOS LEVES 00

MUERTOS 01

PROCEDENCIA DE LOS DATOS:

01 EL LUGAR DEL ACCIDENTE:

02 DOCUMENTACION POLICIAL:

03 X TESTIGOS: COMUNIDAD

04 X OTROS: PRENSAS DE INTERNET

TOMA DE DATOS:

REALIZADO POR: LUIS ROBERTO BEDOYA HERNANDEZ

REVISADO POR: NANCY ADRIANA BURBANO VELASQUEZ

CONDICIONES METEOROLOGICAS:

01 X LLUVIA

02 NIEBLA

03 SOL

04 OTROS: NORMAL

TERRENO:

01 X PLANO

02 ONDULADO

03 MONTAÑOSO

04 ESCARPADO

SECCION TIPICA:

01 X TERRAPLEN

02 MEDIA LADERA IZQUIERDA

03 MEDIA LADERA DERECHA

04 CAJON

GEOMETRIA:

01 CURVA IZQUIERDA

02 CURVA DERECHA

03 X RECTA

ESTADO SUPERFICIE:

01 SECA Y LIMPIA

02 X MOJADA

03 HELADA

04 BARRO

05 GRAVA SUELTA

06 ACEITE

07 OTROS

CLASE DE ACCIDENTE (CA)

01 X CHOQUE

02 ATROPELLO

03 VOLCAMIENTO

04 CAIDA OCUPANTE

05 INCENDIO

06 SALIDA DE LA VIA SIN VOLCARSE

08 CAIDA DE CARGA

CAUSA POSIBLE (CP)

90 TRANSPORTAR OTRA PERSONA O COSAS.

91 NO CONDUCIR A HORCAJADAS.

92 NO SUJETAR LOS MANUBRIOS.

93 TRANSITAR DISTANTE DE LA ACERA U ORILLA DE LA CALZADA.

94 CIRCULAR POR CALZADAS O CARRILES DESTINADOS A BUSES Y BUSETA

95 TRANSITAR UNO AL LADO DEL OTRO.

96 SUJETARSE A OTRO VEHICULO

97 TRANSITAR POR VIAS PROHIBIDAS

98 TRANSITAR ENTRE VEHICULOS.

99 NO HACER USO DE SEÑALES REFLECTIVAS O LUMINOSAS

101 ADELANTAR EN CURVA O EN PENDIENTE.

102 ADELANTAR POR LA DERECHA.

103 ADELANTAR CERRANDO.

104 ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DE SENTIDO CONTRARIO.

105 ADELANTAR EN ZONA PROHIBIDA.

106 ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DEL MISMO SENTIDO EN ZIGZAG.

107 APROVISIONAMIENTO INDEBIDO.

108 CARGA SOBRESALIENTE SIN SEÑALES.

109 DEFECTOS FISICOS Y PSIQUICOS.

110 EXCESO EN HORAS DE CONDUCCION.

111 DEJAR OBSTACULO EN LA VIA.

112 DESOBEDECER LAS SEÑALES O NORMAS DE TRANSITO.

113 DESOBEDECER AL AGENTE.

114 X EMBRIAGUEZ APARENTE.

115 EMBRIAGUEZ O SUSTANCIAS ALUCINOGENAS.

116 X EXCESO DE VELOCIDAD.

117 EXPLOSIVOS O SIMILARES CON PASAJEROS.

118 FALTA DE MANTENIMIENTO MECANICO.

119 FRENAR BRUSCAMENTE.

120 PASAJEROS OBSTRUYENDO EL CONDUCTOR O SOBRECUPO.

121 NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD.

122 GIRAR BRUSCAMENTE.

123 NO RESPETAR PRELACION DE INTERSECCIONES O GIROS.

124 NO CAMBIAR LUCES.

125 ESTACIONAR SIN SEGURIDAD.

126 FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VIA.

127 TRANSITAR EN CONTRAVIA.

128 RECOGER O DEJAR PASAJEROS SOBRE LA CALZADA.

129 TRANSPORTAR PASAJEROS EN LA PARTE EXTERIOR.

130 TRANSITAR SIN LUCES.

131 SALIRSE DE LA CALZADA.

132 NO RESPETAR PRELACION.

133 SUBIRSE AL ANDÉN O VIAS PEATONALES.

134 REVERSO IMPRUDENTE.

135 REMOLQUE SIN PRECAUCION.

136 INCENDIO POR REPARACION INDEBIDA.

137 FALTA DE SEÑALES EN VEHICULO VARADO.

138 FALTA DE PRECAUCION POR NIEBLA, LLUVIA O HUMO.

139 IMPERICIA EN EL MANEJO.

140 TRANSITAR SIN LOS DISPOSITIVOS LUMINOSOS DE DETENCION.

141 VEHICULO MAL ESTACIONADO.

142 SEMAFORO EN ROJO.

143 PONER EN MARCHA VEHICULO SIN PRECAUCIONES.

144 CARGA SOBRESALIENTE SIN AUTORIZACION.

145 ARRANCAR SIN PRECAUCION.

146 REALIZAR GIRO EN "U"

147 CONDUCIR VEHICULO SIN ADAPTACIONES.

148 EXCESO DE PESO.

149 REPARAR VEHICULO EN VIA PUBLICA.

150 IMPARTIR ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SIN AUTORIZACION.

151 TRANSPORTE DE CARGA SIN SEGURIDAD.

152 DEJAR O RECOGER PASAJEROS EN SITIOS NO DEMARCADOS.

153 NO PORTAR ESPEJOS.

154 TRANSITAR CON LAS PUERTAS ABIERTAS.

155 CARGUE O DESCARGUE EN HORAS O SITIOS PROHIBIDOS.

156 TRANSPORTAR PASAJEROS EN VEHICULOS DE CARGA.

157 OTRA:.

201 FALLAS EN LAS LLANTAS.

202 FALLAS EN LOS FRENS.

203 FALLA EN LA DIRECCION.

204 FALLAS EN LAS LUCES DIRECCIONALES.

205 FALLAS EN LAS LUCES DE LOS FRENS.

206 FALLAS EN LAS LUCES DELANTERAS.

207 FALLAS EN LAS LUCES POSTERIORES.

208 FALLAS EN EL PITO.

209 FALLAS EN EL EXHOSTO, GASES EN EL INTERIOR DEL VEHICULO.

210 FALLAS EN EL LIMPIA BRISAS.

211 FALLAS EN EL SISTEMA ELECTRICO.

212 FALLAS EN LAS PUERTAS.

213 AUSENCIA O DEFICIENCIA DE ESPEJOS RETROVISORES.

214 VIDRIOS EN MAL ESTADO.

215 FALLAS EN AJUSTE DE CAPÓ.

216 TANQUE DE COMBUSTIBLE MAL UBICADO.

217 OTRA.

301 AUSENCIA TOTAL O PARCIAL DE SEÑALES.

302 AUSENCIA O DEFICIENCIA EN DEMARCACION.

303 SUPERFICIE LISA.

304 SUPERFICIE HUMEDA.

305 OBSTACULOS EN LA VIA.

306 HUECOS.

307 DEJAR O MOVILIZAR SEMOVIENTES EN LA VIA.

308 OTRAS.

401 PASAR SEMAFORO EN ROJO.

402 SALIR POR DELANTE DE UN VEHICULO.

403 TRANSITAR POR SU DERECHA EN VIAS RURALES.

404 TRANSITAR POR LA CALZADA.

405 JUGAR EN LA VIA.

406 CRUZAR EN DIAGONAL.

407 PARARSE SOBRE LA CALZADA.

408 CRUZAR EN CURVA.

409 CRUZAR SIN OBSERVAR.

410 CRUZAR EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ

411 OTRAS.

501 VIAJAR COLGADO O EN LOS ESTRIBOS.

502 DESCENDER O SUBIR DE VEHICULO EN MARCHA.

503 PASAJERO EMBRIAGADO.

504 VIAJAR A LA IZQUIERDA DEL CONDUCTOR.

505 NIÑOS EN ASIENTO DELANTERO.

506 OTRA.

ELEMENTOS INVOLUCRADOS (TV)

01 AUTOMOVIL

02 X BUS

03 BUSETA

04 CAMION

05 CAMIONETA

06 CAMPERO

07 MICROBUS

08 VEHIC. ARTICULADO

09 VOLQUETA

10 X MOTOCICLETA

11 MAQUINARIA

12 TRACCION ANIMAL

13 BICICLETA

15 NO IDENTIFICADO

16 TREN

17 SEMOVIENTE

18 MURO

19 POSTE

20 ARBOL

21 BARANDA

22 SEMAFORO

23 INMUEBLE

24 HIDRANTE

25 VALLA-SEÑAL

26 TARIMA - CASETA

27 VEHIC-ESTACION.

SEÑALIZACION VERTICAL:

PR : 00 + 0080

LADO: I D X

TIPO: S R

CODIGO: 30 (30)

01 X - - - - -

03 - - - - -

05 NO EXISTE

02 - - - - -

04 - - - - -

COMENTARIOS: Según la información suministrada por las prensas de internet "Los Sures Noticias", "Las Noticias Región Caribe" y "Planeta Radio 106.1 fm" se pueden deducir dos (2) hipótesis del accidente, en donde las dos causas posibles son claras y enteramente responsabilidad del conductor de la motocicleta, las cuales están codificadas con el No. 114: "EMBRIAGUEZ APARENTE" y con el No. 116: "EXCESO DE VELOCIDAD". Dado que el pavimento rígido de la vía se encuentra en buen estado, con buena señalización vertical, demarcación horizontal y no hay elementos sobre la carretera que afecten la maniobrabilidad de los vehículos y que ocasionen cambios bruscos en la conducción, no existen indicios o pruebas que puedan ser atribuibles al estado de la carretera. Por lo tanto, las causas tienen que ser enteramente responsabilidad del conductor de la motocicleta.

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA: * FOTOGRAFIAS DEL SECTOR

* FOTOGRAFIAS DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EXISTENTE.

* NO HAY INFORME POLICIAL

* NO SE ADJUNTA NI RUNT NI SIMIT DEL CONDUCTOR DEL CAMIÓN NI DEL CONDUCTOR DE LA MOTOCICLETA YA QUE ESTÁ INFORMACIÓN FUE OBTENIDA POR LA ADMINISTRACIÓN VIAL MEDIANTE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LAS PRENSAS DE INTERNET.

* PRENSA INTERNET: "LOS SURES NOTICIAS"

* PRENSA INTERNET: "LAS NOTICIAS REGIÓN CARIBE"

* PRENSA INTERNET: "PLANETA RADIO 106.1 fm"

68

ACC01

SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01		PAGINA: 002 DE 010
	TERRITORIAL: 15 - MAGDALENA	CONCESION: ☐ MANTENIMIENTO INTEGRAL: ☐ A.M.V.: ☒	CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 026
	SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2	FECHA DE ELABORACIÓN: 30 - 05 - 25	
NOMBRE DEL SECTOR: EL BANCO - SAN JOSE		CODIGO DE VIA: 4313	ELEMENTO: ☐ CALZADA: ☒
DATOS CRONOLOGICOS: FECHA: D 17 M 04 A 25 HORA: H 21 M 00 DIA SEMANA: DOMINGO		LOCALIZACIÓN: P.R.: 00 + 0640 LADO: LI ☐ LD ☒	
		DAÑOS PERSONALES: VICTIMAS 02 HERIDOS GRAVES 01 HERIDOS LEVES 00 MUERTOS 01	

RESEÑA FOTOGRÁFICA

SENTIDO DE LA VÍA: EL BANCO - SAN JOSÉ



SENTIDO DE LA VÍA: SAN JOSÉ - E L BANCO



SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01 TERRITORIAL: 15 - MAGDALENA CONCESION: ☐ MANTENIMIENTO INTEGRAL: ☐ A.M.V.: ☒ SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2		PAGINA: 003 DE 010 CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 026 FECHA DE ELABORACIÓN: 30 - 05 - 25	
NOMBRE DEL SECTOR: EL BANCO - SAN JOSE		CODIGO DE VIA: 4313		ELEMENTO: ☐ CALZADA: ☒	
DATOS CRONOLÓGICOS: FECHA: D 17 M 04 A 25 HORA: H 21 M 00 DÍA SEMANA: DOMINGO		LOCALIZACIÓN: P.R.: 00 + 0640 LADO: LI ☐ LD ☒		DAÑOS PERSONALES: VICTIMAS 02 HERIDOS GRAVES 01 HERIDOS LEVES 00 MUERTOS 01	

RESEÑA FOTOGRÁFICA

SEÑALES VERTICALES UBICADAS EN EL LADO DERECHO DE LA VÍA SENTIDO EN QUE SE TRANSPORTABA LA MOTOCICLETA



VÍA 4313: SR30, PR0+0080 L.D.



NO PRESENTA FECHA DE INSTALACIÓN PERO LA SEÑAL FUE INSTALADA MUCHO ANTES QUE OCURRIERA EL ACCIDENTE.



VÍA 4313: SP47A, PR0+0174 L.D.



NO PRESENTA FECHA DE INSTALACIÓN PERO LA SEÑAL FUE INSTALADA MUCHO ANTES QUE OCURRIERA EL ACCIDENTE.



VÍA 4313: SP23, PR0+0445 L.D.



NO PRESENTA FECHA DE INSTALACIÓN PERO LA SEÑAL FUE INSTALADA MUCHO ANTES QUE OCURRIERA EL ACCIDENTE.

SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01		PAGINA: 004 DE 010
	TERRITORIAL: 15 - MAGDALENA	CONCESION: ☐ MANTENIMIENTO INTEGRAL: ☐ A.M.V.: ☒	CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 026
	SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2	FECHA DE ELABORACIÓN: 30 - 05 - 25	
NOMBRE DEL SECTOR: EL BANCO - SAN JOSE		CODIGO DE VIA: 4313	ELEMENTO: ☐ CALZADA: ☒
DATOS CRONOLÓGICOS: FECHA: D 17 M 04 A 25 HORA: H 21 M 00 DÍA SEMANA: DOMINGO		LOCALIZACIÓN: P.R.: 00 + 0640 LADO: LI ☐ LD ☒	
		DAÑOS PERSONALES: VICTIMAS 02 HERIDOS GRAVES 01 HERIDOS LEVES 00 MUERTOS 01	

RESEÑA FOTOGRÁFICA

SEÑALES VERTICALES UBICADAS EN EL LADO IZQUIERDO DE LA VÍA SENTIDO EN QUE SE TRANSPORTABA EL CAMIÓN.



VÍA 4313: SP23, PR0+0660 L.I.



NO PRESENTA FECHA DE INSTALACIÓN PERO LA SEÑAL FUE INSTALADA MUCHO ANTES QUE OCURRIERA EL ACCIDENTE.



VÍA 4313: SR30, PR1+0032 L.I.



NO PRESENTA FECHA DE INSTALACIÓN PERO LA SEÑAL FUE INSTALADA MUCHO ANTES QUE OCURRIERA EL ACCIDENTE.



VÍA 4313: SR30, PR1+0600 L.I.



NO PRESENTA FECHA DE INSTALACIÓN PERO LA SEÑAL FUE INSTALADA MUCHO ANTES QUE OCURRIERA EL ACCIDENTE.

SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01		PAGINA: 005 DE 010 CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 026 FECHA DE ELABORACIÓN: 30 - 05 - 25	
TERRITORIAL: 15 - MAGDALENA CONCESION: ☐ MANTENIMIENTO INTEGRAL: ☐ A.M.V.: ☒		SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2			
NOMBRE DEL SECTOR: EL BANCO - SAN JOSE CODIGO DE VIA: 4313 ELEMENTO: ☐ CALZADA: ☒					
DATOS CRONOLOGICOS: FECHA: D 17 M 04 A 25 HORA: H 21 M 00 DIA SEMANA: DOMINGO		LOCALIZACIÓN: P.R.: 00 + 0640 LADO: LI ☐ LD ☒		DAÑOS PERSONALES: VICTIMAS 02 HERIDOS GRAVES 01 HERIDOS LEVES 00 MUERTOS 01	

RESEÑA FOTOGRÁFICA

EL SECTOR DEL ACCIDENTE CUENTA CON DEMARCACIÓN HORIZONTAL EN TODA SU LONGITUD EN EL EJE DE LA CALZADA CON LÍNEAS DISCONTINUAS EN BUEN ESTADO.



SE OBSERVA ESPACIO EN AMBOS LADOS DE LA VÍA, CON ANDENES PEATONALES CON UN ANCHO SUFICIENTE PARA QUE LOS VEHÍCULOS PUEDAN TRANSITAR CON MAYOR SEGURIDAD SOBRE LA CALZADA.



SE OBSERVA QUE EN EL SECTOR DEL ACCIDENTE EXISTE ILUMINACIÓN ARTIFICIAL EN BUEN ESTADO QUE MEJORAN LA VISIBILIDAD NOCTURNA CONSIDERANDO QUE EL ACCIDENTE OCURRIÓ EN LAS HORAS DE LA NOCHE. ESTOS ELEMENTOS REVISTEN UNA GRAN IMPORTANCIA EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL



SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01 TERRITORIAL: 15 - MAGDALENA CONCESION: ☐ MANTENIMIENTO INTEGRAL: ☐ A.M.V.: ☒ SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2		PAGINA: 006 DE 010 CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 026 FECHA DE ELABORACIÓN: 30 - 05 - 25	
NOMBRE DEL SECTOR: EL BANCO - SAN JOSE		CODIGO DE VIA: 4313		ELEMENTO: ☐ CALZADA: ☒	
DATOS CRONOLOGICOS: FECHA: D 17 M 04 A 25 HORA: H 21 M 00 DIA SEMANA: DOMINGO		LOCALIZACIÓN: P.R.: 00 + 0640 LADO: LI ☐ LD ☒		DAÑOS PERSONALES: VICTIMAS 02 HERIDOS GRAVES 01 HERIDOS LEVES 00 MUERTOS 01	

RESEÑA FOTOGRÁFICA

IGUALMENTE SE OBSERVA QUE EN EL SECTOR DEL ACCIDENTE CUENTA TAMBIÉN CON UN SEMÁFORO UBICADO A 140 METROS EN EL MISMO CARRIL DONDE CIRCULABA LA MOTOCICLETA



SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01		PAGINA: 007 DE 010
	TERRITORIAL: 15 - MAGDALENA	CONCESION: ☐ MANTENIMIENTO INTEGRAL: ☐ A.M.V.: ☒	CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 026
	SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2	FECHA DE ELABORACIÓN: 30 - 05 - 25	
NOMBRE DEL SECTOR: EL BANCO - SAN JOSE		CODIGO DE VIA: 4313	ELEMENTO: ☐ CALZADA: ☒
DATOS CRONOLOGICOS: FECHA: D 17 M 04 A 25 HORA: H 21 M 00 DIA SEMANA: DOMINGO		LOCALIZACIÓN: P.R.: 00 + 0640 LADO: LI ☐ LD ☒	DAÑOS PERSONALES: VICTIMAS 02 HERIDOS GRAVES 01 HERIDOS LEVES 00 MUERTOS 01

RESEÑA DE PRENSAS



Los Sures Noticias
 7 h ·

#ATENCION #URGENTE EN GRAVE 4CCID3NT3 FALLECE UNA PERSONA EN #ElBancoMagdalena

Como Gabriel Guerra fue identificado el masculino de oficio electricista que falleció la noche de este domingo 27 de abril después de resbalar a alta velocidad en una motocicleta XR 125 sin placas, contra una buseta de TRANSPORMAX que los esperó de frente. En la escena quedaron las evidencias de la fuerte colisión. 🚬🚗

Los Sures Noticias estuvo en el sitio y corrobora la magnitud del choque que dejó gravemente herido a una mujer que acompañaba al hoy occiso.

Fueron llevados en plena lluvia a la clínica Previsalud donde falleció y la mujer que aún no es identificada sigue siendo atendida.

Las causas del accidente habrían Sido la alta velocidad y las calles mojadas por el fuerte aguacero que caía en El Viejo Puerto.



F4T4L 4CCID3NT3 COBRA LA VIDA DE GABRIEL GUERRA, ELECTRICISTA, EN EL BANCO. FRENTE AL PARQUE LA LAGUNA. COLISIONARON DE FRENTE CON BUSETA. UNA MUJER GRAVEMENTE HERIDA.

SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01 TERRITORIAL: 15 - MAGDALENA CONCESION: ☐ MANTENIMIENTO INTEGRAL: ☐ A.M.V.: ☒ SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2		PAGINA: 008 DE 010 CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 026 FECHA DE ELABORACIÓN: 30 - 05 - 25	
NOMBRE DEL SECTOR: EL BANCO - SAN JOSE		CODIGO DE VIA: 4313		ELEMENTO: ☐ CALZADA: ☒	
DATOS CRONOLOGICOS: FECHA: D 17 M 04 A 25 HORA: H 21 M 00 DIA SEMANA: DOMINGO		LOCALIZACIÓN: P.R.: 00 + 0640 LADO: LI ☐ LD ☒		DAÑOS PERSONALES: VICTIMAS 02 HERIDOS GRAVES 01 HERIDOS LEVES 00 MUERTOS 01	

RESEÑA DE PRENSAS



Los Sures Noticias
 7 h ·

Adriana Milena Arrieta, es la mujer que resultó gravemente herida en 4ccid3nt3 de tránsito la noche de este 27 de abril.

El caso de tránsito donde se apagó la vida de Gabriel Guerra, reconocido electricista de El Banco Magdalena, al resbalar y colisionar de frente contra una buseta de TRANSPORMAX.

La familia de Adriana Milena, pide cadena de oración por su vida. La mujer está siendo atendida en la clínica Previsalud.




ADRIANA MILENA ARRIETA QUEDÓ GRAVEMENTE HERIDA EN 4CCID3NT3

LA FEMENINA ES COMPAÑERA SENTIMENTAL DE GABRIEL GUERRA, QUIEN FALLECIÓ EN EL FUERTE IMPACTO. SI FAMILIA PIDE CADENA DE ORACIÓN

SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01		PAGINA: 009 DE 010
	TERRITORIAL: 15 - MAGDALENA	CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 026	
	CONCESION: ☐ MANTENIMIENTO INTEGRAL: ☐ A.M.V.: ☒	FECHA DE ELABORACIÓN: 30 - 05 - 25	
SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2			
NOMBRE DEL SECTOR: EL BANCO - SAN JOSE		CODIGO DE VIA: 4313	ELEMENTO: ☐ CALZADA: ☒
DATOS CRONOLOGICOS: FECHA: D 17 M 04 A 25 HORA: H 21 M 00 DIA SEMANA: DOMINGO		LOCALIZACIÓN: P.R.: 00 + 0640 LADO: LI ☐ LD ☒	
		DAÑOS PERSONALES: VICTIMAS 02 HERIDOS GRAVES 01 HERIDOS LEVES 00 MUERTOS 01	

RESEÑA DE PRENSAS


Las Noticias Región Caribe

Trágico accidente de tránsito en El Banco, Magdalena: reconocido electricista pierde la vida

El Banco, Magdalena. En la noche, de ayer, un lamentable accidente de tránsito en la calle 7, a la altura del Parque La Laguna, dejó como saldo la muerte de Gabriel Guerra, un reconocido electricista de la región.

El siniestro involucró una motocicleta, en la que se desplazaban Gabriel Guerra y su esposa, Adriana Milena Arrieta, y un bus de la empresa Transpormax. Según testigos, la colisión ocurrió en medio de una fuerte lluvia, lo que habría dificultado la visibilidad y maniobrabilidad de los conductores.

Tras el impacto, ambos fueron trasladados de urgencia a la Clínica Previsalud. Lamentablemente, los médicos confirmaron el fallecimiento de Gabriel Guerra, mientras que su esposa permanece hospitalizada, bajo pronóstico reservado.

Las autoridades de tránsito iniciaron una investigación para esclarecer las causas exactas del accidente.

Únete a nuestro canal de WhatsApp <https://whatsapp.com/channel/0029Vb7u0IG17EmwU6YwVW0t>



SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01		PAGINA: 010 DE 010
	TERRITORIAL: 15 - MAGDALENA	CONCESION: ☐ MANTENIMIENTO INTEGRAL: ☐ A.M.V.: ☒	CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 026
	SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2	FECHA DE ELABORACIÓN: 30 - 05 - 25	
NOMBRE DEL SECTOR: EL BANCO - SAN JOSE		CODIGO DE VIA: 4313	ELEMENTO: ☐ CALZADA: ☒
DATOS CRONOLOGICOS: FECHA: D 17 M 04 A 25 HORA: H 21 M 00 DIA SEMANA: D O M I N G O		LOCALIZACIÓN: P.R.: 00 + 0640 LADO: LI ☐ LD ☒	DAÑOS PERSONALES: VICTIMAS 02 HERIDOS GRAVES 01 HERIDOS LEVES 00 MUERTOS 01

RESEÑA DE PRENSAS



Planeta Radio 106.1 fm · Siguiendo

3 días ·

En El Banco, choque de autobús y motocicleta deja 2 jóvenes gravemente heridos.

En la calle séptima, avenida principal calle de El Banco, Magdalena, con carrera 19 B, frente al parque La Laguna, se presentó un percance vial cuando un vehículo tipo busetón de la empresa TransporMax, (la cual presta el servicio de traslados de los usuarios de la EAPB Mutua Ser) colisionó contra una motocicleta marca Honda modelo XR de color blanco de calcomanías rojas sin placas, en la que se movilizaba una pareja de jóvenes aún sin conocerse sus identidades, resultando lesionados estos últimos y quienes de manera rápida fueron trasladados a la unidad de urgencias de la I.P.S. Prevención y Salud, dónde se informa que llegaron en mal estado.

Noticia en desarrollo.



LISTA DE CHEQUEO INFORMACIÓN ENTREGADA

ID	DESCRIPCIÓN	SI	NO	No. de folios	OBSERVACIÓN
1	Archivo 01 - Informe accidentalidad SIG	X		4	
2	Archivo 02-Complemento accidentalidad	X		7	
3	Copia escaneada informes policiales		X		
4	Copia escaneada otra documentación importante	X		4	MEDIOS INFORMATIVOS MEDIANTE INTERNET
5	Registro fotográfico completo	X		7	
6	Documento word - Informe accidentalidad	X		16	
7	Observaciones del administrador vial	X		1	



ADMINISTRADOR VIAL
FIRMA

ACCIONES AMV (para obtener información accidentalidad)	No. oficio enviado	No. Oficio Respuesta	INFORME TRÁNSITO POLICIA		
			SI	NO	FECHA
La información del accidente fue obtenido por la Administración Vial Grupo 2 supervisor de INVIAAS que está a cargo del Instituto Nacional de Vías mediante medios informativos de internet. El informe no aparece en los archivos de la Policía.	5	1		X	



ADMINISTRADOR VIAL
FIRMA

ID	Territorial	Grupo AMV	Codigo	PR	Distancia	LADO	COORDENADAS MAGNA SIRGA LONG Y LATITUD	FECHA. ACC (dd/mm/aaaa)	H.OCURRE	H.LEV	CLASE ACC	No. VEHICULOS INVOLUCRADOS	CLASE VEHI	PLACAS	SERVICIO	GRAVEDAD	No. PERSONAS INVOLUCRADAS	SEXO		EDAD		CONDICION	EMPRESA	SECTOR	PUNTOS DE REFERENCIA	OBSTACULOS VISUALES	
			Via		PR (m)													F	M	F	M					PERMANENTES	TEMPORALES
2	15 - Magdalena	2	4313	0	640	Derecho	Derecho	17/04/2025	21:00		01 - Choque	2	BUS	NYP356	PÚBLIO	-	3	-	X	-	-						
													MOTOCICLETA	-	PARTICULAR	MUERTO, HERIDO GRAVE.			X	-	-						
																		X									

ID	Codigo	PR	μ	d	α	Velocidad
	Vía		Coeficiente de fricción	Distancia frenado	Pendiente de la vía	$V = \sqrt{2gd(\mu \cos \alpha \pm \sin \alpha)}$
2	4313	0+0640	-	-	-	-

Observaciones: La velocidad máxima en el sector es de 30 Km/h.



ADMINISTRADOR VIAL
FIRMA

FOTOGRAFÍA DE LA ESCENA

1. PLANO GENERAL



SE OBSERVA QUE EN EL SECTOR DEL ACCIDENTE EXISTE ILUMINACIÓN ARTIFICIAL EN BUEN ESTADO QUE MEJORAN LA VISIBILIDAD NOCTURNA CONSIDERANDO QUE EL ACCIDENTE OCURRIÓ EN LAS HORAS DE LA NOCHE. ESTOS ELEMENTOS REVISTEN UNA GRAN IMPORTANCIA EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL.

IGUALMENTE SE OBSERVA QUE EN EL SECTOR DEL ACCIDENTE CUENTA TAMBIÉN CON UN SEMÁFORO UBICADO A 140 METROS EN EL MISMO CARRIL DONDE CIRCULABA LA MOTOCICLETA

2. PLANO GENERAL



3. FOTOGRAFÍAS DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL O VERTICAL (incluida la fecha de colocación)



4. FOTOGRAFÍAS DEL DETALLE DEL ACCIDENTE



6. OBSERVACIONES

El pavimento de la vía en el sector del accidente se encuentra en buen estado, cuenta con señalización vertical, con demarcación horizontal, andenes peatonales, también cuenta con iluminación artificial que revisten gran importancia considerando que el accidente se presentó en horas de la noche, en donde no existen huecos ni ningún tipo de daños en el pavimento que pueda afectar la transitabilidad y seguridad vial. En el sector existen dos (2) señales de velocidad máxima tipo SR30 de "30 Km/h" una que está ubicada a 560 metros antes del incidente en el lado derecho de la vía sentido en que se transportaba la motocicleta y la otra señal que está ubicada a 392 metros antes del incidente en el lado izquierdo de la vía sentido en que transportaba el Bus. Adicionalmente, existe una señal preventiva tipo SP47A de "proximidad de zona escolar" y existe un "semáforo" ubicado a una distancia de 140 metros del lado derecho en que se transportaba la motocicleta. En el sector del accidente la máxima velocidad con la que deben transportarse los vehículos es de 30 Km/h como lo indica la señal vertical antes mencionada.

La cantidad de señales verticales ubicadas en el sector del accidente son suficientes para alertar a los conductores para que puedan transitar de una forma segura.

El sector presenta una zona de carretera totalmente despejada que no afecta la transitabilidad de los vehículos. La superficie de rodadura se encuentra en buen estado.

En todo el paso por el municipio de El Banco se observa y cuenta con andenes peatonales con un ancho suficiente para que los vehículos puedan transitar con mayor seguridad sobre la calzada.

Además, también todo el paso por el municipio de El Banco se observa que en el sector del accidente existen iluminación artificial en buen estado que mejoran la visibilidad nocturna considerando que el accidente ocurrió en las horas de la noche. Estos elementos revisten una gran importancia en la infraestructura vial.

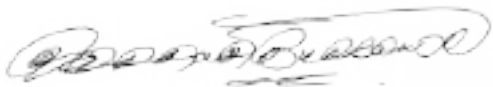
Al no existir informe y croquis del incidente y por la información encontrada en las prensas de internet "Los Sures Noticias", "Las Noticias Región Caribe" y "Planeta Radio 106.1 fm". y con los testimonios de la cooperativa Coopiragua se puede deducir dos hipótesis del accidente, ya que el incidente se presentó por el exceso de velocidad y por exceso de alicoramiento en que se transportaba el conductor de la motocicleta, las causas posibles del accidente son clara y enteramente responsabilidad del conductor de la motocicleta, las cuales están codificada con el No. 114: "EMBRIAGUEZ APARENTE" y con el No. 116: "EXCESO DE VELOCIDAD".

De acuerdo a lo publicado en redes sociales por las cuentas en Facebook "Los Sures Noticias", "Las Noticias Región Caribe" y "Planeta Radio 106.1 fm", del cual no tuvieron conocimiento las autoridades policivas y de tránsito, el siniestro vial ocurrió el día domingo diecisiete (17) de abril de 2025, siendo las 09:00 de la noche (aprox.), a la altura del PR0+0640 en la vía nacional 4313 que conduce del municipio de El Banco al corregimiento San José, en el sector por el municipio El Banco, en el lado derecho de la vía, en donde un VEHÍCULO 1 clase MOTOCICLETA, marca HONDA, línea XR125, modelo sin identificar, color sin identificar, placa sin identificar, sin más datos y conductor con nombre Gabriel Guerra, documento de identidad sin identificar (fallecido en el lugar de los hechos), acompañante de nombre Adriana Milena Arrieta sin más datos (herida grave en el siniestro). VEHÍCULO 2, clase BUSETA, marca CHEVROLET, Línea sin identificar, modelo sin identificar, color blanco con azul, placa NYP356, sin más datos por identificar. El vehículo 1 tipo motocicleta se transportaba en dirección El Banco hacia San José, en donde se trasladaba en exceso de velocidad y el vehículo 2 tipo bus se trasportaba en dirección San José hacia El Banco, en donde se encontraba estacionado esperando que le abrieran su respectivo parqueadero para ingresar y dejar guardo el vehículo. El accidente se presentó en horas de la noche; sin embargo, en todo el paso por el municipio de El Banco contiene iluminación artificial para guiarse correctamente en su respectivo recorrido. Por las características del evento y de la vía se presume que el hecho que generó el "Choque" fue por la alta velocidad en que se transportaba la motocicleta. Considerando que el sector del siniestro cuenta geoméricamente con una recta considerable y con una buena visibilidad, no se puede descartar un exceso de velocidad a la permitida en el sector, lo cual habría permitido un mejor tiempo de reacción para prevenir el impacto.

Según los datos del siniestro, se evidencian daños materiales, un muerto y un herido grave. No se registran causas atribuibles al estado del pavimento. Por las características del evento y de la vía, se presume que el hecho que generó el "Choque" fue por las causas codificadas con el No. 116: "EXCESO DE VELOCIDAD" y con el No. 114: "EMBRIAGUEZ APARENTE" enteramente relacionadas con la responsabilidad del conductor de la motocicleta y en ningún caso con las características o estado de la vía.

Dado que el pavimento de la vía se encuentra en buen estado, con buena señalización vertical, demarcación horizontal, andenes peatonales, iluminación artificial y no hay elementos sobre la carretera que afecten la maniobrabilidad de los vehículos y que ocasionen cambios bruscos en la conducción, no existen indicios o pruebas que puedan ser atribuibles al estado de la carretera. Por lo tanto, las causas posibles tienen que ser enteramente responsabilidad del conductor de la motocicleta, sin descartar un exceso de velocidad al no maniobrar adecuadamente el vehículo considerando que a la hora de los hechos las condiciones climáticas eran "Normales".

No fue posible consultar el reporte de la página del RUNT, para conocer el historial del conductor y del vehículo, debido a que no se cuenta con la identificación de los mismos para su consulta.



ADMINISTRADOR VIAL
FIRMA

OBSERVACIONES

El pavimento de la vía en el sector del accidente se encuentra en buen estado, cuenta con señalización vertical, con demarcación horizontal, andenes peatonales, también cuenta con iluminación artificial que revisten gran importancia considerando que el accidente se presentó en horas de la noche, en donde no existen huecos ni ningún tipo de daños en el pavimento que pueda afectar la transitabilidad y seguridad vial. En el sector existen dos (2) señales de velocidad máxima tipo SR30 de “30 Km/h” una que está ubicada a 560 metros antes del incidente en el lado derecho de la vía sentido en que se transportaba la motocicleta y la otra señal que está ubicada a 392 metros antes del incidente en el lado izquierdo de la vía sentido en que transportaba el Bus. Adicionalmente, existe una señal preventiva tipo SP47A de “proximidad de zona escolar” y existe un “semáforo” ubicado a una distancia de 140 metros del lado derecho en que se transportaba la motocicleta. En el sector del accidente la máxima velocidad con la que deben transportarse los vehículos es de 30 Km/h como lo indica la señal vertical antes mencionada.

La cantidad de señales verticales ubicadas en el sector del accidente son suficientes para alertar a los conductores para que puedan transitar de una forma segura.

El sector presenta una zona de carretera totalmente despejada que no afecta la transitabilidad de los vehículos. La superficie de rodadura se encuentra en buen estado.

En todo el paso por el municipio de El Banco se observa y cuenta con andenes peatonales con un ancho suficiente para que los vehículos puedan transitar con mayor seguridad sobre la calzada.

Además, también todo el paso por el municipio de El Banco se observa que en el sector del accidente existen iluminación artificial en buen estado que mejoran la visibilidad nocturna considerando que el accidente ocurrió en las horas de la noche. Estos elementos revisten una gran importancia en la infraestructura vial.

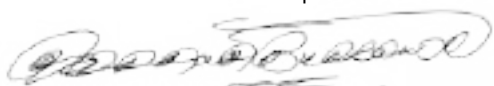
Al no existir informe y croquis del incidente y por la información encontrada en las prensas de internet “Los Sures Noticias”, “Las Noticias Región Caribe” y “Planeta Radio 106.1 fm”. y con los testimonios de la cooperativa Coopiragua se puede deducir dos hipótesis del accidente, ya que el incidente se presentó por el exceso de velocidad y por exceso de alicoramiento en que se transportaba el conductor de la motocicleta, las causas posibles del accidente son clara y enteramente responsabilidad del conductor de la motocicleta, las cuales están codificada con el No. 114: “EMBRIAGUEZ APARENTE” y con el No. 116: “EXCESO DE VELOCIDAD”.

De acuerdo a lo publicado en redes sociales por las cuentas en Facebook “Los Sures Noticias”, “Las Noticias Región Caribe” y “Planeta Radio 106.1 fm”, del cual no tuvieron conocimiento las autoridades policivas y de tránsito, el siniestro vial ocurrió el día domingo diecisiete (17) de abril de 2025, siendo las 09:00 de la noche (aprox.), a la altura del PR0+0640 en la vía nacional 4313 que conduce del municipio de El Banco al corregimiento San José, en el sector por el municipio El Banco, en el lado derecho de la vía, en donde un VEHÍCULO 1 clase MOTOCICLETA, marca HONDA, línea XR125, modelo sin identificar, color sin identificar, placa sin identificar, sin más datos y conductor con nombre Gabriel Guerra, documento de identidad sin identificar (fallecido en el lugar de los hechos), acompañante de nombre Adriana Milena Arrieta sin más datos (herida grave en el siniestro). VEHÍCULO 2, clase BUSETA, marca CHEVROLET, Línea sin identificar, modelo sin identificar, color blanco con azul, placa NYP356, sin más datos por identificar. El vehículo 1 tipo motocicleta se transportaba en dirección El Banco hacia San José, en donde se trasladaba en exceso de velocidad y el vehículo 2 tipo bus se transportaba en dirección San José hacia El Banco, en donde se encontraba estacionado esperando que le abrieran su respectivo parqueadero para ingresar y dejar guardo el vehículo. El accidente se presentó en horas de la noche; sin embargo, en todo el paso por el municipio de El Banco contiene iluminación artificial para guiarse correctamente en su respectivo recorrido. Por las características del evento y de la vía se presume que el hecho que generó el “Choque” fue por la alta velocidad en que se transportaba la motocicleta. Considerando que el sector del siniestro cuenta geoméricamente con una recta considerable y con una buena visibilidad, no se puede descartar un exceso de velocidad a la permitida en el sector, lo cual habría permitido un mejor tiempo de reacción para prevenir el impacto.

Según los datos del siniestro, se evidencian daños materiales, un muerto y un herido grave. No se registran causas atribuibles al estado del pavimento. Por las características del evento y de la vía, se presume que el hecho que generó el “Choque” fue por las causas codificadas con el No. 116: “EXCESO DE VELOCIDAD” y con el No. 114: “EMBRIAGUEZ APARENTE” enteramente relacionadas con la responsabilidad del conductor de la motocicleta y en ningún caso con las características o estado de la vía.

Dado que el pavimento de la vía se encuentra en buen estado, con buena señalización vertical, demarcación horizontal, andenes peatonales, iluminación artificial y no hay elementos sobre la carretera que afecten la maniobrabilidad de los vehículos y que ocasionen cambios bruscos en la conducción, no existen indicios o pruebas que puedan ser atribuibles al estado de la carretera. Por lo tanto, las causas posibles tienen que ser enteramente responsabilidad del conductor de la motocicleta, sin descartar un exceso de velocidad al no maniobrar adecuadamente el vehículo considerando que a la hora de los hechos las condiciones climáticas eran “Normales”.

No fue posible consultar el reporte de la página del RUNT, para conocer el historial del conductor y del vehículo, debido a que no se cuenta con la identificación de los mismos para su consulta.



ADMINISTRADOR VIAL

FIRMA

VÍA 4313: EL BANCO - SAN JOSÉ PR18+0110



3. Vía 4313: El Banco – San José. PR18+0110.

FORMATO DE LAS PRUEBAS MÍNIMAS QUE SON NECESARIAS PARA LA DEFENSA DE INVIAS Y QUE EL ADMINISTRADOR VIAL DEBE TENER EN CUENTA DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

VÍA 4313: El Banco – San José, PR18+0110.

PRUEBA	SI	NO	NO EXISTE
INFORME POLICIA		X	
CROQUIS-TRANSITO		X	
NECROPSIA			X
DILIGENCIAS PENALES Y/O PENALES		X	
INCAPACIDAD MEDICINA LEGAL		X	
otros	Medio informativo de internet: "Noticia El Banco y La Región".		

C-PRUEBAS EN BIENES

PRUEBA	SI	NO	NO SE SABE
PROPIEDAD DE LOS BIENES		X	
AVALUO LEGALMENTE OBTENIDO		X	
FOTOS	X		
ACTAS DE VECINDAD		X	
TESTIMONIOS	MICROEMPRESA COOPIRAGUA		

CAUSAS GENERADORAS (ACCIÓN U OMISIÓN DE LA ENTIDAD) DEL PRESUNTO DAÑO

HUECO EN LA VÍA

SI	NO	OTROS
	X	

FALTA DE SEÑALIZACIÓN

SI	NO	OTROS
	X	

DERRUMBE-AVALANCHA

SI	NO	OTROS
	X	

FALTA DE BARANDAS Y OTROS

SI	NO	OTROS
	X	

PRUEBAS DE LAS CAUSAS GENERADORAS DEL PRESUNTO DAÑO

INFORME DEL ADMINISTRADOR VIAL

SI	NO	NO SE SABE
X		

INFORME TÉCNICO DEL DIRECTOR TERRITORIAL Y /O UNIDAD EJECUTORA

SI	NO	NO SE SABE
	X	

EXISTÍA CONTRATISTA E INTERVENTOR EN LA VÍA AL MOMENTO DEL HECHO

SI	NO	NO SE SABE
	X	

EXISTE INFORME TÉCNICO DEL CONTRATISTA Y /O INTERVENTOR RATIFICADO POR LA UNIDAD EJECUTORA

SI	NO	NO SE SABE

EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO EXTERNOS A INVIAS NO IMPUTABLE A NINGÚN ÁMBITO

SI	NO	NO SE SABE

ESTAN APORTANDO PRUEBA TÉCNICA PARA DEFENDER

SI	NO	NO SE SABE
INFORME DEL ADMINISTRADOR VIAL		

HECHO DE UN TERCERO

EL TERCERO ES AJENO A LAS PARTES

SI	NO	NO SE SABE

EXISTE UN VÍNCULO JURÍDICO ENTRE EL TERCERO E INVIAS

SI	NO	NO SE SABE

EL TERCERO ESTÁ OBLIGADO JURIDICAMENTE CON INVIAS (SON SOLIDARIOS) EJ, CONVENIO –CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, CESIONARIO.

SI	NO	NO SE SABE

EL HECHO DEL TERCERO SE PRODUJO POR CIRCUNSTANCIAS IMPREDECIBLES E IRRESISITIBLES

SI	NO	NO SE SABE

HECHO DE LA VICTIMA

EL HECHO QUE GENERÓ EL DAÑO FUE POR EXPOSICIÓN IMPRUDENTE DE LA VICTIMA

SI	NO	NO SE SABE
116 – “Exceso de velocidad”. 139 – “Impericia en el manejo” Responsabilidad del propietario del vehículo tracción animal.		

SE ESTA PROBANDO LO ANTERIOR

SI	NO	NO SE SABE

EXISTE CON CAUSALIDAD DEL HECHO DE LA VICTIMA EFICIENTE Y DETERMINANTE PARCIAL O TOTAL DE LA PRODUCCIÓN DEL DAÑO

SI	NO	NO SE SABE

TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES – ASEGURADORAS

SE HA ANALIZADO LA VINCULACIÓN DE LA ASEGURADORA DEL CONTRATISTA Y /O INTERVENTOR Yo póliza Global de las vías

SI	NO	NO SE SABE

SE HA ANALIZADO LA VINCULACIÓN DE LA ASEGURADORA DE INVIAS

SI	NO	NO SE SABE

LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA

SE HA ANALIZADO EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DEL CONTRATISTA E INTERVENTOR y / o

SI	NO	NO SE SABE

CONFORMACIÓN DEL LITISCONSORCIO NECESARIO

SE HA ANALIZADO LA SOLICITUD DE VINCULAR A LOS ENTES TERRITORIALES O A OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO, ESTÁN VINCULADAS TODAS LAS QUE DEBEN ESTAR

SI	NO	NO SE SABE

CÓDIGO DE HERMES: 745952.

Informe Policial de Accidentes Tránsito No.: La información del accidente fue obtenida directamente por la Administración Vial a través del medio informativo de internet *“Noticias El Banco y La Región”*. No hay informe policial, ya que es de anotar que, a la fecha, el siniestro vial no fue reportado por la autoridad competente a la Administración Vial Grupo 2 Magdalena. En este accidente se presentaron dos (2) heridos graves siendo el conductor y el acompañante de la motocicleta, además se presentaron daños materiales. La motocicleta se transportaba en sentido San José hacia El Banco en horas de la tarde. El informativo de internet informa que el conductor de la motocicleta pierda el control del vehículo y colisiona con la baranda metálica del Pontón; sin embargo, por comentarios de la Cooperativa Coopiragua el conductor de la motocicleta perdió el control del vehículo por que se transportaba en exceso de velocidad para posteriormente chocar con la baranda metálica.



El siniestro vial ocurrió el lunes siete (7) de abril de 2025 a las 03:30 de la tarde (aprox.), en la ruta nacional 4313 vía: El Banco – San José, en el paso por el sector conocido como el corregimiento El Trébol, perteneciente al Municipio de El Banco, a la altura del PR18+0110 lado izquierdo de la vía, en donde un vehículo clase motocicleta colisiona con la baranda metálica de una obra de arte Pontón. Según la información que aparece registrada en el medio informativo de internet “*Noticias El Banco y La Región*”, comenta que se presentó choque entre una motocicleta con la baranda metálica por que el conductor del vehículo perdió el control.

3.1. Descripción del Accidente y de las características de la vía.

El accidente ocurrió en el PR18+0110 lado izquierdo de la ruta nacional 4313: El Banco – San José, en el paso por el sector conocido como el corregimiento El Trébol, perteneciente al Municipio de El Banco, en donde se presentó el choque entre una motocicleta con una baranda metálica.

De acuerdo a lo publicado en redes sociales por la cuenta en Facebook “*Noticias El Banco y La Región*”, del cual no tuvieron conocimiento las autoridades policivas y de tránsito, el siniestro vial ocurrió el día lunes siete (7) de abril de 2025, siendo las 3:00 de la tarde (aprox.), a la altura del PR18+0110 en la vía nacional 4313 que conduce del municipio de El Banco al corregimiento San José, en el sector conocido como el corregimiento El Trébol, perteneciente al Municipio de El Banco, en el lado izquierdo de la vía, en donde un VEHÍCULO clase MOTOCICLETA, marca sin más datos, modelo sin datos, color sin datos, placa sin datos, sin más datos y conductor sin identificar. El vehículo en mención se transportaba en dirección San José hacia El Banco, colisiona con una baranda metálica ubicada en el lado izquierdo de una obra de arte clase Pontón. El accidente se presentó en horas de la tarde por perder el equilibrio del vehículo. Por las características del evento y de la vía se presume que el hecho que generó el “Choque” fue por exceso de velocidad en que se transportaba el conductor del vehículo. Considerando que el sector del siniestro cuenta geométricamente con una recta considerable y con una buena visibilidad, no se puede descartar un exceso de velocidad a la permitida en el sector, lo cual habría permitido un mejor tiempo de reacción para prevenir el impacto.

Al no existir informe y croquis del incidente y por la información encontrada en la prensa de internet “*Noticias El Banco y la Región*” y con los testimonios de la cooperativa Coopiragua se puede deducir dos hipótesis del accidente, ya que el incidente se presentó por exceso de velocidad y por falta de impericia en el manejo, las causas posibles del accidente son clara y enteramente responsabilidad del conductor de la motocicleta, las cuales están codificadas con el No. 116: “EXCESO DE VELOCIDAD” y con el No. 139: “IMPERICIA EN EL MANEJO”.

Las condiciones meteorológicas en el momento del accidente eran normales con tiempo seco.

- Terreno: Plano.
- Sección típica de la vía: Terraplén.
- Geometría de la vía: Recta.
- Estado de la superficie: Seca y limpia.
- Clase de accidente: Choque.
- Causas posibles: 116: "Exceso de velocidad". 139: "Impericia en el manejo".
- Elementos involucrados: Motocicleta, Baranda.

El accidente se produjo en horas de la tarde, encontrando la superficie de la calzada seca (pavimento asfáltico en buen estado). El sector del accidente cuenta con buena señalización vertical, buena demarcación horizontal, el sector también cuenta con bandas sonoras reductoras de velocidad que revisten gran importancia para disminuir las velocidades. No existen huecos ni ningún otro tipo de daños en el pavimento. Se observa el sector de la zona de carretera totalmente despejado, señales verticales de tránsito totalmente despejadas; no se observan obstáculos laterales que afecten la transitabilidad y seguridad vial.

En el inventario de señales verticales existen dos (2) señales de velocidad máxima tipo SR30 de "40 Km/h" y de "20 Km/h" que están ubicadas a 200 metros y a 90 metros antes del incidente respectivamente en el lado izquierdo de la vía sentido en que se transportaba motocicleta. Adicionalmente, existe una señal preventiva tipo SP25 de "proximidad de resalto" avisando las bandas sonoras reductoras de velocidad. En el sector del accidente la máxima velocidad con la que deben transportarse los vehículos es de 40 Km/h y de 20 Km/h como lo indican las señales verticales antes mencionadas. A continuación, se presenta la relación de señales verticales localizadas en el lado izquierdo de la vía.

3.2. Señalización Vertical y su registro fotográfico:

El sector del accidente cuenta con las siguientes señales verticales ubicadas en el lado izquierdo de la vía sentido en que se transportaban el vehículo:

- PROXIMIDAD DE RESALTO SP25, ubicada en el PR18+0150 lado izquierdo de la vía, no presenta fecha de instalación, pero la señal fue instalada mucho antes que ocurriera el accidente.



- VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA SR30 "20 Km/h", ubicada en el PR18+0200 lado izquierdo de la vía, no presenta fecha de instalación, pero la señal fue instalada mucho antes que ocurriera el accidente.



- VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA SR30 "40 Km/h", ubicada en el PR18+0310 lado izquierdo de la vía, no presenta fecha de instalación, pero la señal fue instalada mucho antes que ocurriera el accidente.



La cantidad de señales verticales ubicadas en el sector del accidente son suficientes para alertar a los conductores sobre la velocidad con la que deben circular en la zona y la prevención que deben tener.

3.3. Demarcación Horizontal y su registro fotográfico:

El sector del accidente cuenta con demarcación horizontal en buen estado en toda su longitud, en el eje de la calzada con líneas continuas en prohibido adelantar en ambos sentidos, líneas en los bordes de pavimento de color blanco, según se observa a continuación:



3.4. Medio informativo a través de Internet.



Nuevo caso de tránsito con lesionados en la via El Banco – Chimichagua: Dos lesionados

Conductor de moto pierde el control y colisiona con un puente en el Trébol, jurisdicción de El Banco, Magdalena, vía a Chimichagua.

Iba con un acompañante y, en este momento, están siendo trasladados al hospital La Candelaria. No tenemos identificación de las personas. Noticia en desarrollo.



3.5. Conclusiones.

El pavimento de la vía en el sector del accidente se encuentra en buen estado, cuenta con señalización vertical, con demarcación horizontal, bandas sonoras reductoras de velocidad, en donde no existen huecos ni ningún tipo de daños en el pavimento que pueda afectar la transitabilidad y seguridad vial. En el sector existen dos (2) señales de velocidad máxima tipo SR30 de “40 Km/h” y de “20 Km/h” que están ubicadas a 200 metros y a 90 metros antes del incidente respectivamente en el lado izquierdo de la vía sentido en que se transportaba motocicleta. Adicionalmente, existe una señal preventiva tipo SP25 de “proximidad de resalto” avisando las bandas sonoras reductoras de velocidad. En el sector del accidente la máxima velocidad con la que deben transportarse los vehículos es de 40 Km/h y de 20 Km/h como lo indican las señales verticales antes mencionadas.

La cantidad de señales verticales ubicadas en el sector del accidente son suficientes para alertar a los conductores para que puedan transitar de una forma segura.

El sector presenta una zona de carretera totalmente despejada que no afecta la transitabilidad de los vehículos. La superficie de rodadura se encuentra en buen estado.



En el sector en donde ocurrió el accidente se observa espacio en ambos lados de la vía, con sitios empujados con un ancho suficiente para que los vehículos puedan transitar con mayor seguridad sobre la calzada.



El sector del accidente cuenta con bandas reductoras de velocidad que sirven para poder transitar con buena seguridad en el sitio:



Al no existir informe y croquis del incidente y por la información encontrada en la prensa de internet “Noticias El Banco y la Región” y con los testimonios de la cooperativa Coopiragua se puede deducir dos hipótesis del accidente, ya que el incidente se presentó por exceso de velocidad y por falta de impericia en el manejo, las causas posibles del accidente son clara y enteramente responsabilidad del conductor de la motocicleta, las cuales están codificadas con el No. 116: “EXCESO DE VELOCIDAD” y con el No. 139: “IMPERICIA EN EL MANEJO”.

De acuerdo a lo publicado en redes sociales por la cuenta en Facebook “Noticias El Banco y La Región”, del cual no tuvieron conocimiento las autoridades policivas y de tránsito, el siniestro vial ocurrió el día lunes siete (7) de abril de 2025, siendo las 3:00 de la tarde (aprox.), a la altura del



PR18+0110 en la vía nacional 4313 que conduce del municipio de El Banco al corregimiento San José, en el sector conocido como el corregimiento El Trébol, perteneciente al Municipio de El Banco, en el lado izquierdo de la vía, en donde un VEHÍCULO clase MOTOCICLETA, marca sin más datos, modelo sin datos, color sin datos, placa sin datos, sin más datos y conductor sin identificar. El vehículo en mención se transportaba en dirección San José hacia El Banco, colisiona con una baranda metálica ubicada en el lado izquierdo de una obra de arte clase Pontón. El accidente se presentó en horas de la tarde por perder el equilibrio del vehículo. Por las características del evento y de la vía se presume que el hecho que generó el “Choque” fue por exceso de velocidad en que se transportaba el conductor del vehículo. Considerando que el sector del siniestro cuenta geométricamente con una recta considerable y con una buena visibilidad, no se puede descartar un exceso de velocidad a la permitida en el sector, lo cual habría permitido un mejor tiempo de reacción para prevenir el impacto.

Dado que el pavimento de la vía se encuentra en buen estado, con buena señalización vertical, demarcación horizontal, bandas sonoras reductoras de velocidad y no hay elementos sobre la carretera que afecten la maniobrabilidad de los vehículos y que ocasionen cambios bruscos en la conducción, no existen indicios o pruebas que puedan ser atribuibles al estado de la carretera. Por lo tanto, la causa posible tiene que ser enteramente responsabilidad del conductor de la motocicleta, sin descartar un exceso de velocidad al no maniobrar adecuadamente el vehículo considerando que a la hora de los hechos las condiciones climáticas eran “Normales”.

No fue posible consultar el reporte de la página del RUNT, para conocer el historial del conductor y del vehículo, debido a que no se cuenta con la identificación de los mismos para su consulta.

ANEXOS



SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL		REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01		PAGINA: 001 DE 005 CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 027	
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		TERRITORIAL: 15 -- MAGDALENA CONCESION: ☐ MANTENIMIENTO INTEGRAL: ☐ A.M.V.: ☒		SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2 FECHA DE ELABORACIÓN: 30 - 05 - 25	
NOMBRE DEL SECTOR: EL BANCO - SAN JOSE		CODIGO DE VIA: 4313		ELEMENTO: ☐ CALZADA: ☒	
DATOS CRONOLOGICOS: FECHA: D 07 M 04 A 25 HORA: H 15 M 00 DIA SEMANA: L U N E S		LOCALIZACIÓN: P.R.: 18 + 0110 LADO: L ☒ LD ☐		DAÑOS PERSONALES: VICTIMAS 02 HERIDOS GRAVES 02 HERIDOS LEVES 00 MUERTOS 00	
PROCEDENCIA DE LOS DATOS: 01 ☐ EL LUGAR DEL ACCIDENTE: 02 ☐ DOCUMENTACION POLICIAL: 03 ☐ TESTIGOS: 04 ☒ OTROS: PRENSAS DE INTERNET		TOMA DE DATOS: REALIZADO POR: LUIS ROBERTO SEDOYA HERNANDEZ REVISADO POR: NANCY ADRIANA BURBANO VELASQUEZ		CONDICIONES METEOROLOGICAS: 01 ☐ LLUVIA 02 ☐ NIEBLA 03 ☐ SOL 04 ☒ OTROS: NORMAL	
TERRENO: 01 ☒ PLANO 02 ☐ ONDULADO 03 ☐ MONTAÑO 04 ☐ ESCARPADO		SECCION TIPICA: 01 ☒ TERRAPLEN 02 ☐ MEDIA LADERA IZQUIERDA 03 ☐ MEDIA LADERA DERECHA 04 ☐ CAJON		GEOMETRIA: 01 ☐ CURVA IZQUIERDA 02 ☐ CURVA DERECHA 03 ☒ RECTA	
ESTADO SUPERFICIE: 01 ☒ SECA Y LIMPIA 02 ☐ MOJADA 03 ☐ HELADA 04 ☐ BARRO 05 ☐ GRAVA SUELTA 06 ☐ ACEITE 07 ☐ OTROS					
CLASE DE ACCIDENTE (CA) 01 ☒ CHOQUE 02 ☐ ATROPELLO 03 ☐ VOLCAMIENTO 04 ☐ CAIDA OCUPANTE 05 ☐ INCENDIO 06 ☐ SALIDA DE LA VIA SIN VOLCARSE 08 ☐ CAIDA DE CARGA					
CAUSA POSIBLE (CP) <div style="display: flex; flex-wrap: wrap;"> <div style="width: 33%;"> 90 ☐ TRANSPORTAR OTRA PERSONA O COSAS. 91 ☐ NO CONDUCIR A HORCAJADAS. 92 ☐ NO SUJETAR LOS MANUBRIOS. 93 ☐ TRANSITAR DISTANTE DE LA ACERA U ORILLA DE LA CALZADA. 94 ☐ CIRCULAR POR CALZADAS O CARRILES DESTINADOS A BUSES Y BUSET 95 ☐ TRANSITAR UNO AL LADO DEL OTRO. 96 ☐ SUJETARSE A OTRO VEHICULO 97 ☐ TRANSITAR POR VIAS PROHIBIDAS 98 ☐ TRANSITAR ENTRE VEHICULOS. 99 ☐ NO HACER USO DE SEÑALES REFLECTIVAS O LUMINOSAS 101 ☐ ADELANTAR EN CURVA O EN PENDIENTE. 102 ☐ ADELANTAR POR LA DERECHA. 103 ☐ ADELANTAR CERRANDO. 104 ☐ ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DE SENTIDO CONTRARIO. 105 ☐ ADELANTAR EN ZONA PROHIBIDA. 106 ☐ ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DEL MISMO SENTIDO EN ZIGZAG. 107 ☐ APROVISIONAMIENTO INDEBIDO. 108 ☐ CARGA SOBRESALIENTE SIN SEÑALES. 109 ☐ DEFECTOS FISICOS Y PSIQUICOS. 110 ☐ EXCESO EN HORAS DE CONDUCCION. 111 ☐ DEJAR OBSTACULO EN LA VIA. 112 ☐ DESOBEDECER LAS SEÑALES O NORMAS DE TRANSITO. 113 ☐ DESOBEDECER AL AGENTE. 114 ☐ EMBRIAGUEZ APARENTE. 115 ☐ EMBRIAGUEZ O SUSTANCIAS ALUCINOGENAS. 116 ☒ EXCESO DE VELOCIDAD. 117 ☐ EXPLOSIVOS O SIMILARES CON PASAJEROS. 118 ☐ FALTA DE MANTENIMIENTO MECANICO. 119 ☐ FRENAR BRUSCAMENTE. 120 ☐ PASAJEROS OBSTRUYENDO EL CONDUCTOR O SOBRECUPO. 121 ☐ NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD. 122 ☐ GIRAR BRUSCAMENTE. 123 ☐ NO RESPETAR PRELACION DE INTERSECCIONES O GIROS. 124 ☐ NO CAMBIAR LUCES. 125 ☐ ESTACIONAR SIN SEGURIDAD. 126 ☐ FALTA DE PREVENCIÓN ANIMAL EN LA VIA. 127 ☐ TRANSITAR EN CONTRAVIA. </div> <div style="width: 33%;"> 128 ☐ RECOGER O DEJAR PASAJEROS SOBRE LA CALZADA. 129 ☐ TRANSPORTAR PASAJEROS EN LA PARTE EXTERIOR. 130 ☐ TRANSITAR SIN LUCES. 131 ☐ SALIRSE DE LA CALZADA. 132 ☐ NO RESPETAR PRELACION. 133 ☐ SUBIRSE AL ANDÉN O VIAS PEATONALES. 134 ☐ REVERSO IMPRUDENTE. 135 ☐ REMOLQUE SIN PRECAUCION. 136 ☐ INCENDIO POR REPARACION INDEBIDA. 137 ☐ FALTA DE SEÑALES EN VEHICULO VARADO. 138 ☐ FALTA DE PRECAUCION POR NIEBLA, LLUVIA O HUMO. 139 ☒ IMPERICIA EN EL MANEJO. 140 ☐ TRANSITAR SIN LOS DISPOSITIVOS LUMINOSOS DE DETENCIÓN. 141 ☐ VEHICULO MAL ESTACIONADO. 142 ☐ SEMAFORO EN ROJO. 143 ☐ PONER EN MARCHA VEHICULO SIN PRECAUCIONES. 144 ☐ CARGA SOBRESALIENTE SIN AUTORIZACION. 145 ☐ ARRANCAR SIN PRECAUCION. 146 ☐ REALIZAR GIRO EN "U" 147 ☐ CONDUCIR VEHICULO SIN ADAPTACIONES. 148 ☐ EXCESO DE PESO. 149 ☐ REPARAR VEHICULO EN VIA PUBLICA. 150 ☐ IMPARTIR ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SIN AUTORIZACION. 151 ☐ TRANSPORTE DE CARGA SIN SEGURIDAD. 152 ☐ DEJAR O RECOGER PASAJEROS EN SITIOS NO DEMARCADOS. 153 ☐ NO PORTAR ESPEJOS. 154 ☐ TRANSITAR CON LAS PUERTAS ABIERTAS. 155 ☐ CARGUE O DESCARGUE EN HORAS O SITIOS PROHIBIDOS. 156 ☐ TRANSPORTAR PASAJEROS EN VEHICULOS DE CARGA. 157 ☐ OTRA: 201 ☐ FALLAS EN LAS LLANTAS. 202 ☐ FALLAS EN LOS FRENSOS. 203 ☐ FALLA EN LA DIRECCION. 204 ☐ FALLAS EN LAS LUCES DIRECCIONALES. 205 ☐ FALLAS EN LAS LUCES DE LOS FRENSOS. 206 ☐ FALLAS EN LAS LUCES DELANTERAS. 207 ☐ FALLAS EN LAS LUCES POSTERIORES. </div> <div style="width: 33%;"> 208 ☐ FALLAS EN EL PITO. 209 ☐ FALLAS EN EL EXHOTO, GASES EN EL INTERIOR DEL VEHICULO. 210 ☐ FALLAS EN EL LIMPIA BRISAS. 211 ☐ FALLAS EN EL SISTEMA ELECTRICO. 212 ☐ FALLAS EN LAS PUERTAS. 213 ☐ AUSENCIA O DEFICIENCIA DE ESPEJOS RETROVISORES. 214 ☐ VIDRIOS EN MAL ESTADO. 215 ☐ FALLAS EN AJUSTE DE CAPÓ. 216 ☐ TANQUE DE COMBUSTIBLE MAL UBICADO. 217 ☐ OTRA. 301 ☐ AUSENCIA TOTAL O PARCIAL DE SEÑALES. 302 ☐ AUSENCIA O DEFICIENCIA EN DEMARCACIÓN. 303 ☐ SUPERFICIE LISA. 304 ☐ SUPERFICIE HUMEDA. 305 ☐ OBSTACULOS EN LA VIA. 306 ☐ HUECOS. 307 ☐ DEJAR O MOVILIZAR SEMOVIENTES EN LA VIA. 308 ☐ OTRAS. 401 ☐ PASAR SEMAFORO EN ROJO. 402 ☐ SALIR POR DELANTE DE UN VEHICULO. 403 ☐ TRANSITAR POR SU DERECHA EN VIAS RURALES. 404 ☐ TRANSITAR POR LA CALZADA. 405 ☐ JUGAR EN LA VIA. 406 ☐ CRUZAR EN DIAGONAL. 407 ☐ PARARSE SOBRE LA CALZADA. 408 ☐ CRUZAR EN CURVA. 409 ☐ CRUZAR SIN OBSERVAR. 410 ☐ CRUZAR EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ 411 ☐ OTRAS. 501 ☐ VIAJAR COLGADO O EN LOS ESTRIBOS. 502 ☐ DESCENDER O SUBIR DE VEHICULO EN MARCHA. 503 ☐ PASAJERO EMBRIAGADO. 504 ☐ VIAJAR A LA IZQUIERDA DEL CONDUCTOR. 505 ☐ NIÑOS EN ASIENTO DELANTERO. 506 ☐ OTRA. </div> </div>					
ELEMENTOS INVOLUCRADOS (TV) <div style="display: flex; flex-wrap: wrap;"> <div style="width: 20%;"> 01 ☐ AUTOMOVIL 02 ☐ BUS 03 ☐ BUSETA 04 ☐ CAMION 05 ☐ CAMIONETA </div> <div style="width: 20%;"> 06 ☐ CAMPERO 07 ☐ MICROBUS 08 ☐ VEHIC. ARTICULADO 09 ☐ VOLQUETA 10 ☒ MOTOCICLETA </div> <div style="width: 20%;"> 11 ☐ MAQUINARIA 12 ☐ TRACCION ANIMAL 13 ☐ BICICLETA 15 ☐ NO IDENTIFICADO 16 ☐ TREN </div> <div style="width: 20%;"> 17 ☐ SEMOVIENTE 18 ☐ MURO 19 ☐ POSTE 20 ☐ ARBOL 21 ☒ BARANDA </div> <div style="width: 20%;"> 22 ☐ SEMAFORO 23 ☐ INMUEBLE 24 ☐ HIDRANTE 25 ☐ VALLA-SEÑAL 26 ☐ TARIMA - CASETA </div> <div style="width: 20%;"> 27 ☐ VEHIC-ESTACION. </div> </div>					
SEÑALIZACION VERTICAL: PR: 18 + 0150 18 + 0200 18 + 0310 + 			SEÑALIZACION HORIZONTAL: 01 ☐ --- 02 ☐ = 03 ☐ = 04 ☒ = 05 ☐ NO EXISTE		
COMENTARIOS: Según la información suministrada por la prensa de internet "Noticias El Banco y la Región" se pueden deducir dos (2) hipótesis del accidente, en donde las dos causas posibles son clara y enteramente responsabilidad del conductor de la motocicleta, la cual está codificada con el No. 139: "IMPERICIA EN EL MANEJO", la otra causa posible igualmente es responsabilidad del mismo conductor y está codificada con el No. 116 "EXCESO DE VELOCIDAD". Dado que el pavimento de la vía se encuentra en buen estado, con buena señalización vertical, demarcación horizontal, bandas reductoras de velocidad y no hay elementos sobre la carretera que afecten la maniobrabilidad de los vehículos y que ocasionen cambios bruscos en la conducción, no existen indicios o pruebas que puedan ser atribuibles al estado de la carretera. Por lo tanto, las causas tienen que ser enteramente responsabilidad del conductor de la motocicleta.			DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA: * FOTOGRAFIAS DEL SECTOR * FOTOGRAFÍAS DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EXISTENTE. * NO HAY INFORME POLICIAL * NO SE ADJUNTA NI RUNT NI SIMIT DEL CONDUCTOR DE LA MOTOCICLETA YA QUE ESTÁ INFORMACIÓN FUE OBTENIDA POR LA ADMINISTRACIÓN VIAL MEDIANTE LAS INFORMACIONES SUMINISTRADAS POR LAS PRENSAS DE INTERNET. * PRENSA INTERNET: "NOTICIAS EL BANCO Y LA REGIÓN"		

SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01		PAGINA: 002 DE 005
	TERRITORIAL: 15--	MAGDALENA	CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 027
	CONCESION: ☐	MANTENIMIENTO INTEGRAL: ☐	A.M.V.: ☒
	SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2		FECHA DE ELABORACIÓN: 30 - 05 - 25

NOMBRE DEL SECTOR: EL BANCO - SAN JOSE	CODIGO DE VIA: 4313	ELEMENTO: ☐	CALZADA: ☒
--	---------------------	------------------------------------	--

DATOS CRONOLOGICOS:		LOCALIZACIÓN:	DAÑOS PERSONALES:	
FECHA: D 07 M 04 A 25		P.R.: 18 + 0110	VICTIMAS 02	HERIDOS GRAVES 02
HORA: H 15 M 00		LADO: LI ☒ LD ☐	HERIDOS LEVES 00	MUERTOS 00
DIA SEMANA: L U N E S				

RESEÑA FOTOGRÁFICA

SENTIDO DE LA VÍA: EL BANCO - SAN JOSÉ



SENTIDO DE LA VÍA: SAN JOSÉ - E L BANCO



SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01 TERRITORIAL: 15 -- MAGDALENA CONCESION: ☐ MANTENIMIENTO INTEGRAL: ☐ A.M.V.: ☒ SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2	PAGINA: 003 DE 005 CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 027 FECHA DE ELABORACIÓN: 30 - 05 - 25			
NOMBRE DEL SECTOR: EL BANCO - SAN JOSE		CODIGO DE VIA: 4313 ELEMENTO: CALZADA: ☒			
<table style="width:100%; border: none;"> <tr> <td style="width:33%; vertical-align: top;"> DATOS CRONOLOGICOS: FECHA: D 07 M 04 A 25 HORA: H 15 M 00 DIA SEMANA: L U N E S </td> <td style="width:33%; vertical-align: top;"> LOCALIZACIÓN: P.R.: 18 + 0110 LADO: LI ☒ LD ☐ </td> <td style="width:33%; vertical-align: top;"> DAÑOS PERSONALES: VICTIMAS 02 HERIDOS GRAVES 02 HERIDOS LEVES 00 MUERTOS 00 </td> </tr> </table>			DATOS CRONOLOGICOS: FECHA: D 07 M 04 A 25 HORA: H 15 M 00 DIA SEMANA: L U N E S	LOCALIZACIÓN: P.R.: 18 + 0110 LADO: LI ☒ LD ☐	DAÑOS PERSONALES: VICTIMAS 02 HERIDOS GRAVES 02 HERIDOS LEVES 00 MUERTOS 00
DATOS CRONOLOGICOS: FECHA: D 07 M 04 A 25 HORA: H 15 M 00 DIA SEMANA: L U N E S	LOCALIZACIÓN: P.R.: 18 + 0110 LADO: LI ☒ LD ☐	DAÑOS PERSONALES: VICTIMAS 02 HERIDOS GRAVES 02 HERIDOS LEVES 00 MUERTOS 00			
RESEÑA FOTOGRÁFICA					
SEÑALES VERTICALES UBICADAS EN EL LADO IZQUIERDO DE LA VÍA SENTIDO EN QUE SE TRANSPORTABA LA MOTOCICLETA					
VÍA 4313: SP25, PR18+0150 L.I.					
		NO PRESENTA FECHA DE INSTALACIÓN PERO LA SEÑAL FUE INSTALADA MUCHO ANTES QUE OCURRIERA EL ACCIDENTE.			
VÍA 4313: SR30, PR18+0200 L.I.					
		NO PRESENTA FECHA DE INSTALACIÓN PERO LA SEÑAL FUE INSTALADA MUCHO ANTES QUE OCURRIERA EL ACCIDENTE.			
VÍA 4313: SR30, PR18+0310 L.I.					
		NO PRESENTA FECHA DE INSTALACIÓN PERO LA SEÑAL FUE INSTALADA MUCHO ANTES QUE OCURRIERA EL ACCIDENTE.			

SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01 TERRITORIAL: 1 5 -- MAGDALENA CONCESION: ☐ MANTENIMIENTO INTEGRAL: ☐ A.M.V.: ☒ SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2	PAGINA: 0 0 4 DE 0 0 5 CODIGO: DT - AMV - 1 5 - 0 2 - 0 2 7 FECHA DE ELABORACIÓN: 3 0 - 0 5 - 2 5
NOMBRE DEL SECTOR: EL BANCO - SAN JOSE		CODIGO DE VIA: 4 3 1 3
DATOS CRONOLOGICOS: FECHA: D 0 7 M 0 4 A 2 5 HORA: H 1 5 M 0 0 DIA SEMANA: L U N E S		LOCALIZACIÓN: P.R.: 1 8 + 0 1 1 0 LADO: L ☒ LD ☐
		DAÑOS PERSONALES: VICTIMAS 0 2 HERIDOS GRAVES 0 2 HERIDOS LEVES 0 0 MUERTOS 0 0
RESEÑA FOTOGRAFICA		
EL SECTOR DEL ACCIDENTE CUENTA CON DEMARCACIÓN HORIZONTAL EN TODA SU LONGITUD EN EL EJE DE LA CALZADA CON LÍNEAS CONTINUAS EN PROHIBIDO ADELANTAR EN AMBOS LADOS, POR LO QUE SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO.		
<div style="display: flex; justify-content: space-around;">   </div>		
SE OBSERVA ESPACIO EN AMBOS LADOS DE LA VÍA, CON BERMAS Y CON SITIOS EMPRADIZADOS CON UN ANCHO SUFICIENTE PARA QUE LOS VEHÍCULOS PUEDAN TRANSITAR CON MAYOR SEGURIDAD SOBRE LA CALZADA.		
<div style="display: flex; justify-content: space-around;">   </div>		
EL SECTOR DEL ACCIDENTE CUENTA CON BANDAS SONORAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD		
<div style="display: flex; justify-content: space-around;">   </div>		

SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01		PAGINA: 005 DE 005
	TERRITORIAL: 15-- MAGDALENA	CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 027	
	CONCESION: ☐ MANTENIMIENTO INTEGRAL: ☐ A.M.V.: ☒	FECHA DE ELABORACIÓN: 30 - 05 - 25	
SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2			
NOMBRE DEL SECTOR: EL BANCO - SAN JOSE		CODIGO DE VIA: 4313	ELEMENTO: ☐ CALZADA: ☒
DATOS CRONOLÓGICOS: FECHA: D 07 M 04 A 25 HORA: H 15 M 00 DIA SEMANA: L U N E S		LOCALIZACIÓN: P.R.: 18 + 0110 LADO: LI ☒ LD ☐	
		DAÑOS PERSONALES: VICTIMAS 02 HERIDOS GRAVES 02 HERIDOS LEVES 00 MUERTOS 00	

RESEÑA DE PRENSA



Nuevo caso de tránsito con lesionados en la via El Banco - Chimichagua: Dos lesionados

Conductor de moto pierde el control y colisiona con un puente en el Trébol, jurisdicción de El Banco, Magdalena, vía a Chimichagua.

Iba con un acompañante y, en este momento, están siendo trasladados al hospital La Candelaria. No tenemos identificación de las personas. Noticia en desarrollo.



LISTA DE CHEQUEO INFORMACIÓN ENTREGADA

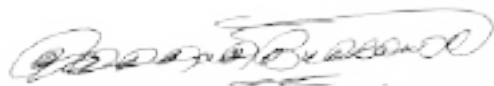
ID	DESCRIPCIÓN	SI	NO	No. de folios	OBSERVACIÓN
1	Archivo 01 - Informe accidentalidad SIG	X		4	
2	Archivo 02-Complemento accidentalidad	X		7	
3	Copia escaneada informes policiales		X		
4	Copia escaneada otra documentación importante	X		1	MEDIO INFORMATIVO MEDIANTE INTERNET
5	Registro fotográfico completo	X		5	
6	Documento word - Informe accidentalidad	X		11	
7	Observaciones del administrador vial	X		1	



ADMINISTRADOR VIAL

FIRMA

ACCIONES AMV (para obtener información accidentalidad)	No. oficio enviado	No. Oficio Respuesta	INFORME TRÁNSITO POLICIA		
			SI	NO	FECHA
La información del accidente fue obtenido por la Administración Vial Grupo 2 supervisor de INVIAS que está a cargo del Instituto Nacional de Vías mediante medios informativos de internet. El informe no aparece en los archivos de la Policía.	5	1		X	

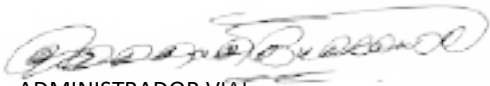


ADMINISTRADOR VIAL
FIRMA

ID	Territorial	Grupo AMV	Codigo	PR	Distancia	LADO	COORDENADAS MAGNA SIRGA LONG Y LATITUD	FECHA. ACC (dd/mm/aaaa)	H.OCURRE	H.LEV	CLASE ACC	No. VEHICULOS INVOLUCRADOS	CLASE VEHI	PLACAS	SERVICIO	GRAVEDAD	No. PERSONAS INVOLUCRADAS	SEXO		EDAD		CONDICION	EMPRESA	SECTOR	PUNTOS DE REFERENCIA	OBSTACULOS VISUALES	
			Via		PR (m)													F	M	F	M					PERMANENTES	TEMPORALES
3	15 - Magdalena	2	4313	18	110	Izquierdo	Izquierdo	7/04/2025	15:00		01 - Choque	1	MOTOCICLETA	-	PARTICULAR	HERIDOS	2	-	-	-	-						
													BARANDA	-	-	-		-	-	-	-						

ID	Codigo	PR	μ	d	α	Velocidad
	Vía		Coeficiente de fricción	Distancia frenado	Pendiente de la vía	$V = \sqrt{2gd(\mu \cos \alpha \pm \sin \alpha)}$
3	4313	18+0110	-	-	-	-

Observaciones: La velocidad máxima en el sector es de 40 Km/h y 20 Km/h.



ADMINISTRADOR VIAL
FIRMA

1. PLANO GENERAL



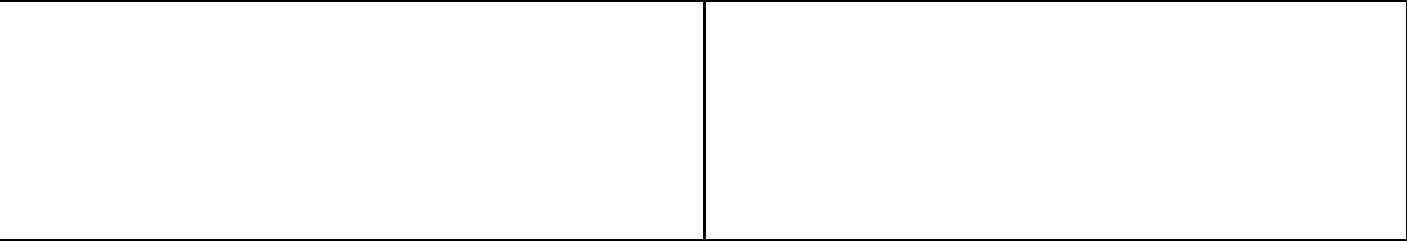
2. PLANO DE DETALLE



3. FOTOGRAFÍAS DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL O VERTICAL (incluida la fecha de colocación)



4. FOTOGRAFÍAS DEL DETALLE DEL ACCIDENTE



6. OBSERVACIONES

El pavimento de la vía en el sector del accidente se encuentra en buen estado, cuenta con señalización vertical, con demarcación horizontal, bandas sonoras reductoras de velocidad, en donde no existen huecos ni ningún tipo de daños en el pavimento que pueda afectar la transitabilidad y seguridad vial. En el sector existen dos (2) señales de velocidad máxima tipo SR30 de "40 Km/h" y de "20 Km/h" que están ubicadas a 200 metros y a 90 metros antes del incidente respectivamente en el lado izquierdo de la vía sentido en que se transportaba motocicleta. Adicionalmente, existe una señal preventiva tipo SP25 de "proximidad de resalto" avisando las bandas sonoras reductoras de velocidad. En el sector del accidente la máxima velocidad con la que deben transportarse los vehículos es de 40 Km/h y de 20 Km/h como lo indican las señales verticales antes mencionadas.

La cantidad de señales verticales ubicadas en el sector del accidente son suficientes para alertar a los conductores para que puedan transitar de una forma segura.

El sector presenta una zona de carretera totalmente despejada que no afecta la transitabilidad de los vehículos. La superficie de rodadura se encuentra en buen estado.

En el sector en donde ocurrió el accidente se observa espacio en ambos lados de la vía, con sitios empradizados con un ancho suficiente para que los vehículos puedan transitar con mayor seguridad sobre la calzada.

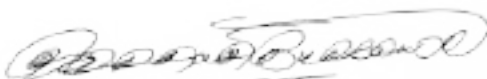
El sector del accidente cuenta con bandas reductoras de velocidad que sirven para poder transitar con buena seguridad en el sitio.

Al no existir informe y croquis del incidente y por la información encontrada en la prensa de internet "Noticias El Banco y La Región" y con los testimonios de la cooperativa Coopiragua se puede deducir dos hipótesis del accidente, ya que el incidente se presentó por exceso de velocidad y por falta de impericia en el manejo, las causas posibles del accidente son clara y enteramente responsabilidad del conductor de la motocicleta, las cuales están codificadas con el No. 116: "EXCESO DE VELOCIDAD" y con el No. 139: "IMPERICIA EN EL MANEJO".

De acuerdo a lo publicado en redes sociales por la cuenta en Facebook "Noticias El Banco y La Región", del cual no tuvieron conocimiento las autoridades policivas y de tránsito, el siniestro vial ocurrió el día lunes siete (7) de abril de 2025, siendo las 3:00 de la tarde (aprox.), a la altura del PR18+0110 en la vía nacional 4313 que conduce del municipio de El Banco al corregimiento San José, en el sector conocido como el corregimiento El Trébol, perteneciente al Municipio de El Banco, en el lado izquierdo de la vía, en donde un VEHÍCULO clase MOTOCICLETA, marca sin más datos, modelo sin datos, color sin datos, placa sin datos, sin más datos y conductor sin identificar. El vehículo en mención se transportaba en dirección San José hacia El Banco, colisiona con una baranda metálica ubicada en el lado izquierdo de una obra de arte clase Pontón. El accidente se presentó en horas de la tarde por perder el equilibrio del vehículo. Por las características del evento y de la vía se presume que el hecho que generó el "Choque" fue por exceso de velocidad en que se transportaba el conductor del vehículo. Considerando que el sector del siniestro cuenta geométricamente con una recta considerable y con una buena visibilidad, no se puede descartar un exceso de velocidad a la permitida en el sector, lo cual habría permitido un mejor tiempo de reacción para prevenir el impacto.

Dado que el pavimento de la vía se encuentra en buen estado, con buena señalización vertical, demarcación horizontal, bandas sonoras reductoras de velocidad y no hay elementos sobre la carretera que afecten la maniobrabilidad de los vehículos y que ocasionen cambios bruscos en la conducción, no existen indicios o pruebas que puedan ser atribuibles al estado de la carretera. Por lo tanto, la causa posible tiene que ser enteramente responsabilidad del conductor de la motocicleta, sin descartar un exceso de velocidad al no maniobrar adecuadamente el vehículo considerando que a la hora de los hechos las condiciones climáticas eran "Normales".

No fue posible consultar el reporte de la página del RUNT, para conocer el historial del conductor y del vehículo, debido a que no se cuenta con la identificación de los mismos para su consulta.



ADMINISTRADOR VIAL
FIRMA

OBSERVACIONES

El pavimento de la vía en el sector del accidente se encuentra en buen estado, cuenta con señalización vertical, con demarcación horizontal, bandas sonoras reductoras de velocidad, en donde no existen huecos ni ningún tipo de daños en el pavimento que pueda afectar la transitabilidad y seguridad vial. En el sector existen dos (2) señales de velocidad máxima tipo SR30 de “40 Km/h” y de “20 Km/h” que están ubicadas a 200 metros y a 90 metros antes del incidente respectivamente en el lado izquierdo de la vía sentido en que se transportaba motocicleta. Adicionalmente, existe una señal preventiva tipo SP25 de “proximidad de resalto” avisando las bandas sonoras reductoras de velocidad. En el sector del accidente la máxima velocidad con la que deben transportarse los vehículos es de 40 Km/h y de 20 Km/h como lo indican las señales verticales antes mencionadas.

La cantidad de señales verticales ubicadas en el sector del accidente son suficientes para alertar a los conductores para que puedan transitar de una forma segura.

El sector presenta una zona de carretera totalmente despejada que no afecta la transitabilidad de los vehículos. La superficie de rodadura se encuentra en buen estado.

En el sector en donde ocurrió el accidente se observa espacio en ambos lados de la vía, con sitios empujados con un ancho suficiente para que los vehículos puedan transitar con mayor seguridad sobre la calzada.

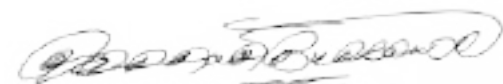
El sector del accidente cuenta con bandas reductoras de velocidad que sirven para poder transitar con buena seguridad en el sitio.

Al no existir informe y croquis del incidente y por la información encontrada en la prensa de internet “Noticias El Banco y la Región” y con los testimonios de la cooperativa Coopiragua se puede deducir dos hipótesis del accidente, ya que el incidente se presentó por exceso de velocidad y por falta de impericia en el manejo, las causas posibles del accidente son clara y enteramente responsabilidad del conductor de la motocicleta, las cuales están codificadas con el No. 116: “EXCESO DE VELOCIDAD” y con el No. 139: “IMPERICIA EN EL MANEJO”.

De acuerdo a lo publicado en redes sociales por la cuenta en Facebook “Noticias El Banco y La Región”, del cual no tuvieron conocimiento las autoridades policivas y de tránsito, el siniestro vial ocurrió el día lunes siete (7) de abril de 2025, siendo las 3:00 de la tarde (aprox.), a la altura del PR18+0110 en la vía nacional 4313 que conduce del municipio de El Banco al corregimiento San José, en el sector conocido como el corregimiento El Trébol, perteneciente al Municipio de El Banco, en el lado izquierdo de la vía, en donde un VEHÍCULO clase MOTOCICLETA, marca sin más datos, modelo sin datos, color sin datos, placa sin datos, sin más datos y conductor sin identificar. El vehículo en mención se transportaba en dirección San José hacia El Banco, colisiona con una baranda metálica ubicada en el lado izquierdo de una obra de arte clase Pontón. El accidente se presentó en horas de la tarde por perder el equilibrio del vehículo. Por las características del evento y de la vía se presume que el hecho que generó el “Choque” fue por exceso de velocidad en que se transportaba el conductor del vehículo. Considerando que el sector del siniestro cuenta geoméricamente con una recta considerable y con una buena visibilidad, no se puede descartar un exceso de velocidad a la permitida en el sector, lo cual habría permitido un mejor tiempo de reacción para prevenir el impacto.

Dado que el pavimento de la vía se encuentra en buen estado, con buena señalización vertical, demarcación horizontal, bandas sonoras reductoras de velocidad y no hay elementos sobre la carretera que afecten la maniobrabilidad de los vehículos y que ocasionen cambios bruscos en la conducción, no existen indicios o pruebas que puedan ser atribuibles al estado de la carretera. Por lo tanto, la causa posible tiene que ser enteramente responsabilidad del conductor de la motocicleta, sin descartar un exceso de velocidad al no maniobrar adecuadamente el vehículo considerando que a la hora de los hechos las condiciones climáticas eran “Normales”.

No fue posible consultar el reporte de la página del RUNT, para conocer el historial del conductor y del vehículo, debido a que no se cuenta con la identificación de los mismos para su consulta.



ADMINISTRADOR VIAL
FIRMA

VÍA 7805: GUAMAL - EL BANCO PR7+0450



4. Vía 7805: Guamal – El Banco. PR7+0450.

FORMATO DE LAS PRUEBAS MÍNIMAS QUE SON NECESARIAS PARA LA DEFENSA DE INVIAS Y QUE EL ADMINISTRADOR VIAL DEBE TENER EN CUENTA DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

VÍA 7805: Guamal – El Banco, PR7+0450.

PRUEBA	SI	NO	NO EXISTE
INFORME POLICIA		X	
CROQUIS-TRANSITO		X	
NECROPSIA			X
DILIGENCIAS PENALES Y/O PENALES		X	
INCAPACIDAD MEDICINA LEGAL		X	
otros	Medio informativo de internet: “Lo que pasa en El Banco”. “El Guamalero”.		

C-PRUEBAS EN BIENES

PRUEBA	SI	NO	NO SE SABE
PROPIEDAD DE LOS BIENES		X	
AVALUO LEGALMENTE OBTENIDO		X	
FOTOS	X		
ACTAS DE VECINDAD		X	
TESTIMONIOS	COOPERATIVA COOTRAHIGUERON		

CAUSAS GENERADORAS (ACCIÓN U OMISIÓN DE LA ENTIDAD) DEL PRESUNTO DAÑO

HUECO EN LA VÍA

SI	NO	OTROS
	X	

FALTA DE SEÑALIZACIÓN

SI	NO	OTROS
	X	

DERRUMBE-AVALANCHA

SI	NO	OTROS
	X	

FALTA DE BARANDAS Y OTROS

SI	NO	OTROS
	X	

PRUEBAS DE LAS CAUSAS GENERADORAS DEL PRESUNTO DAÑO

INFORME DEL ADMINISTRADOR VIAL

SI	NO	NO SE SABE
X		

INFORME TÉCNICO DEL DIRECTOR TERRITORIAL Y /O UNIDAD EJECUTORA

SI	NO	NO SE SABE
	X	

EXISTÍA CONTRATISTA E INTERVENTOR EN LA VÍA AL MOMENTO DEL HECHO

SI	NO	NO SE SABE
	X	

EXISTE INFORME TÉCNICO DEL CONTRATISTA Y /O INTERVENTOR RATIFICADO POR LA UNIDAD EJECUTORA

SI	NO	NO SE SABE
	X	

EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO EXTERNOS A INVIAS NO IMPUTABLE A NINGÚN ÁMBITO

SI	NO	NO SE SABE

ESTAN APORTANDO PRUEBA TÉCNICA PARA DEFENDER

SI	NO	NO SE SABE
INFORME DEL ADMINISTRADOR VIAL		

HECHO DE UN TERCERO

EL TERCERO ES AJENO A LAS PARTES

SI	NO	NO SE SABE

EXISTE UN VÍNCULO JURÍDICO ENTRE EL TERCERO E INVIAS

SI	NO	NO SE SABE

EL TERCERO ESTÁ OBLIGADO JURIDICAMENTE CON INVIAS (SON SOLIDARIOS) EJ, CONVENIO –CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, CESIONARIO.

SI	NO	NO SE SABE

EL HECHO DEL TERCERO SE PRODUJO POR CIRCUNSTANCIAS IMPREDECIBLES E IRRESISITIBLES

SI	NO	NO SE SABE

HECHO DE LA VICTIMA

EL HECHO QUE GENERÓ EL DAÑO FUE POR EXPOSICIÓN IMPRUDENTE DE LA VICTIMA

SI	NO	NO SE SABE
157 – Otra: “Pérdida del control del Vehículo” 110 – “Exceso en horas de conducción”. Responsabilidad del conductor.		

SE ESTA PROBANDO LO ANTERIOR

SI	NO	NO SE SABE

EXISTE CON CAUSALIDAD DEL HECHO DE LA VICTIMA EFICIENTE Y DETERMINANTE PARCIAL O TOTAL DE LA PRODUCCIÓN DEL DAÑO

SI	NO	NO SE SABE

TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES – ASEGURADORAS

SE HA ANALIZADO LA VINCULACIÓN DE LA ASEGURADORA DEL CONTRATISTA Y /O INTERVENTOR Yo póliza Global de las vías

SI	NO	NO SE SABE

SE HA ANALIZADO LA VINCULACIÓN DE LA ASEGURADORA DE INVIAS

SI	NO	NO SE SABE

LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA

SE HA ANALIZADO EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DEL CONTRATISTA E INTERVENTOR y / o

SI	NO	NO SE SABE

CONFORMACIÓN DEL LITISCONSORCIO NECESARIO

SE HA ANALIZADO LA SOLICITUD DE VINCULAR A LOS ENTES TERRITORIALES O A OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO, ESTÁN VINCULADAS TODAS LAS QUE DEBEN ESTAR

SI	NO	NO SE SABE

CÓDIGO DE HERMES: 746746.

Informe Policial de Accidentes Tránsito No.: La información del accidente fue obtenida directamente por la Administración Vial a través de los medios informativos de internet “Lo que pasa en El Banco” y “El Guamalero” y por los comentarios suministrados por la cooperativa Cootrahigueron. No hay informe policial, ya que es de anotar que, a la fecha, el siniestro vial no fue reportado por la autoridad competente a la Administración Vial Grupo 2 Magdalena. En este accidente no se presentaron heridos, únicamente daños materiales. El camión se transportaba en sentido El Banco hacia Guamal en horas de la madrugada. Los informativos de internet “Lo que pasa en El Banco” y “El Guamalero” informan que el camión cargado de huevos se volcó después que delincuentes intentaron atracarlo.

El siniestro vial ocurrió el día lunes siete (7) de abril de 2025 a las 04:00 de la madrugada (aprox.), en la ruta nacional 7805 vía: Guamal – El Banco, en



el paso por el sector del Peaje Guamal, perteneciente al Municipio de Guamal, a la altura del PR7+0450 lado izquierdo de la vía, en donde un vehículo clase camión se salió de la vía por pérdida de control del camión por que varios delincuentes que se transportaban en motocicletas querían alcanzarlos para atracarlo, en donde el conductor del camión se acercó demasiado al borde de la vía y perdió el control del vehículo. Según la información suministrada por la Cooperativa Cootrahigueron que lograron dialogar con el conductor afectado informan que el conductor del vehículo se salió de la vía perdiendo el control del vehículo por acercarse demasiado al borde de la vía. Además, no hay que descartar que el accidente ocurrió en horas de la madrugada donde posiblemente se excedió en horas de conducción y por tal motivo se quedó dormido mientras conducía.

4.1. Descripción del Accidente y de las características de la vía.

El accidente ocurrió en el PR7+0450 lado izquierdo de la ruta nacional 7805: Guamal – El Banco, en el paso por el sector del peaje Guamal, perteneciente al Municipio de Guamal, en donde se presentó que un camión volcó de la vía después de que el conductor perdió el control del vehículo.

De acuerdo a lo publicado en redes sociales por la cuenta en Facebook “Lo que pasa en El Banco”, “El Guamalero” y por los comentarios de la cooperativa Cootrahigueron, del cual no tuvieron conocimiento las autoridades policivas y de tránsito, el siniestro vial ocurrió el día lunes siete (7) de abril de 2025, siendo las 04:00 de la madrugada (aprox.), a la altura del PR7+0450 en la vía nacional 7805 que conduce del municipio Guamal al municipio de El Banco, en el sector conocido como el sector el Peaje Guamal, perteneciente al municipio de Guamal, en el lado izquierdo de la vía, en donde un VEHÍCULO clase CAMIÓN, marca CHEVROLET, color BLANCO, placa LPK662, sin más datos y conductor sin identificar. El vehículo en mención se transportaba en dirección El Banco hacia Guamal, en donde se presenta volcamiento, por pérdida de control al intentar esquivar delincuentes que intentaron atracarlo. Por las características del evento y de la vía se presume que el hecho que generó la clase de accidente “volcamiento” fue por la presencia de delincuentes en la vía. Considerando que el sector del siniestro cuenta geométricamente con una recta considerable y con una buena visibilidad, no se puede descartar un exceso de velocidad y exceso en horas de conducción ya que el accidente ocurrió en horas de la madrugada, lo cual habría permitido un mejor tiempo de reacción para prevenir el volcamiento.

Al no existir informe y croquis del incidente y por la información encontrada en las prensas de internet “Lo que pasa en El Banco”, “El Guamalero” y con los testimonios de la cooperativa Cootrahigueron se puede deducir dos hipótesis del accidente, ya que el incidente se presentó por exceso en horas de conducción y por pérdida de control del vehículo, las causas posibles del

accidente son clara y enteramente responsabilidad del conductor del camión, las cuales están codificadas con el No. 110: “EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN” y con el No. 157: Otra “PERDIDA DEL CONTROL DEL VEHÍCULO”.

Las condiciones meteorológicas en el momento del accidente eran normales con tiempo de lluvias.

- Terreno: Plano.
- Sección típica de la vía: Terraplén.
- Geometría de la vía: Recta.
- Estado de la superficie: Mojada.
- Clase de accidente: Volcamiento.
- Causas posibles: 110: “Exceso en horas de conducción” y 157: Otra “Pérdida del control del vehículo”.
- Elementos involucrados: Camión.

El accidente se produjo en horas de la madrugada, encontrando la superficie de la calzada seca (pavimento asfáltico en buen estado). El sector del accidente cuenta con buena señalización vertical y buena demarcación horizontal, el sector también cuenta con tachas reflectivas que revisten gran importancia considerando que el accidente se presentó en horas de la madrugada. No existen huecos ni ningún otro tipo de daños en el pavimento. Se observa el sector de la zona de carretera totalmente despejado, señales verticales de tránsito totalmente despejadas; no se observan obstáculos laterales que afecten la transitabilidad y seguridad vial.

En el inventario de señales verticales existe una (1) señal de velocidad máxima tipo SR30 de “80 Km/h” que está ubicada a 1260 metros antes del incidente en el lado izquierdo de la vía sentido en que se transportaba el camión. Adicionalmente, existe una señal reglamentaria tipo SR26 de “no adelantar” y una señal preventiva tipo SP04 de “curva pronunciada a la derecha”. En el sector del accidente la máxima velocidad con la que deben transportarse los vehículos es de 80 Km/h como lo indica la señal vertical antes mencionada. A continuación, se presenta la relación de señales verticales localizadas en el lado izquierdo de la vía.

4.2. Señalización Vertical y su registro fotográfico:

El sector del accidente cuenta con las siguientes señales verticales ubicadas en el lado izquierdo de la vía sentido en que se transportaba el camión:

- VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA SR30 “80 Km/h”, ubicada en el PR8+0710 lado izquierdo de la vía, no se logra visualizar la fecha de instalación, pero la señal fue instalada mucho antes que ocurriera el accidente.



- CURVA PRONUNCIADA A LA DERECHA SP04, ubicada en el PR11+0775 lado izquierdo de la vía, no se logra visualizar la fecha de instalación, pero la señal fue instalada mucho antes que ocurriera el accidente.



- NO ADELANTAR SR26, ubicada en el PR11+0995 lado izquierdo de la vía, no presenta fecha de instalación, pero la señal fue instalada mucho antes que ocurriera el accidente.



La cantidad de señales verticales ubicadas en el sector del accidente son suficientes para alertar a los conductores sobre la velocidad con la que deben circular en la zona y la prevención que deben tener.

4.3. Demarcación Horizontal y su registro fotográfico:

El sector del accidente cuenta con demarcación horizontal en buen estado en toda su longitud, en el eje de la calzada con líneas discontinuas ubicadas en el lado derecho y líneas continuas ubicadas en el lado izquierdo significativa prohibido adelantar en sentido El Banco hacia Guamal, líneas en los bordes de pavimento de color blanco y tachas reflectivas, según se observa a continuación:





4.4. Medio informativo a través de Internet.



Vehículo cargado de huevos se volcó después que delincuentes intentaron atracarlo vía El Banco-Guamal 📸

Un turbo cargado de huevos que salió desde Bucaramanga con destino hacia Cartagena se volcó en la vía que del municipio del Banco, Magdalena, conduce a Guamal.

Al parecer el conductor perdió el control del vehículo después que dos sujetos lo abordaron para atracarlo.

Por fortuna el conductor salió ileso.





El Guamalero

7 de abr. · 🌐



Camión tipo Furgón que transportaba huevos se sale de la carretera, volcandose en la salida de Guamal Magdalena al Banco Magdalena, a pocos metros del peaje.

En este acontecimiento, por fortuna, el conductor salió ileso.s



4.5. Conclusiones.

El pavimento de la vía en el sector del accidente se encuentra en buen estado, cuenta con señalización vertical, con demarcación horizontal, el sector también cuenta con tachas reflectivas que revisten gran importancia considerando que el accidente se presentó en horas de la madrugada, en donde no existen huecos ni ningún tipo de daños en el pavimento que pueda afectar la transitabilidad y seguridad vial. En el sector existe una (1) señal de velocidad máxima tipo SR30 de “80 Km/h” que está ubicada a 1260 metros antes del incidente en el lado izquierdo de la vía sentido en que se transportaba el camión. Adicionalmente, existe una señal reglamentaria tipo SR26 de “no adelantar” y una señal preventiva tipo SP04 de “curva pronunciada a la derecha”. En el sector del accidente la máxima velocidad con la que deben transportarse los vehículos es de 80 Km/h como lo indica la señal vertical antes mencionada.

La cantidad de señales verticales ubicadas en el sector del accidente son suficientes para alertar a los conductores para que puedan transitar de una forma segura.

El sector presenta una zona de carretera totalmente despejada que no afecta la transitabilidad de los vehículos. La superficie de rodadura se encuentra en buen estado.



En el sector en donde ocurrió el accidente se observa espacio en ambos lados de la vía, con bermas y con sitios empedrados con un ancho suficiente para que los vehículos puedan transitar con mayor seguridad sobre la calzada.



Se observa que en el sector del accidente existen tachas reflectivas en buen estado que mejoran la visibilidad nocturna considerando que el accidente ocurrió en las horas de la madrugada. estos elementos revisten una gran importancia en la infraestructura vial.



La Administración Vial hizo presencia en el sitio en las horas de la mañana del mismo día en que ocurrió el accidente observando el punto exacto en el que pasó el incidente y logró tomar el siguiente registro fotográfico:



Al no existir informe y croquis del incidente y por la información encontrada en las prensas de internet “Lo que pasa en El Banco”, “El Guamalero” y con los testimonios de la cooperativa Cootrahigueron se puede deducir dos hipótesis del accidente, ya que el incidente se presentó por exceso en horas de conducción y por pérdida de control del vehículo, las causas posibles del accidente son clara y enteramente responsabilidad del conductor del camión, las cuales están codificadas con el No. 110: “EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN” y con el No. 157: Otra “PERDIDA DEL CONTROL DEL VEHÍCULO”.

De acuerdo a lo publicado en redes sociales por la cuenta en Facebook “Lo que pasa en El Banco”, “El Guamalero” y por los comentarios de la cooperativa Cootrahigueron, del cual no tuvieron conocimiento las autoridades policivas y de tránsito, el siniestro vial ocurrió el día lunes siete (7) de abril de 2025, siendo las 04:00 de la madrugada (aprox.), a la altura del PR7+0450 en la vía nacional 7805 que conduce del municipio Guamal al municipio de El Banco, en el sector conocido como el sector el Peaje Guamal, perteneciente al municipio de Guamal, en el lado izquierdo de la vía, en donde un VEHÍCULO clase CAMIÓN, marca CHEVROLET, color BLANCO, placa LPK662, sin más datos y conductor sin identificar. El vehículo en mención se transportaba en dirección El Banco hacia Guamal, en donde se presenta volcamiento, por pérdida de control al intentar esquivar delincuentes que intentaron atracarlo. Por las características del evento y de la vía se presume que el hecho que generó la clase de accidente “volcamiento” fue por la presencia de delincuentes en la vía. Considerando que el sector del siniestro cuenta geométricamente con una recta considerable y con una buena visibilidad, no se puede descartar un exceso de velocidad y exceso en horas de conducción ya que el accidente ocurrió en horas de la madrugada, lo cual habría permitido un mejor tiempo de reacción para prevenir el volcamiento.

Dado que el pavimento de la vía se encuentra en buen estado, con buena señalización vertical, demarcación horizontal y tachas reflectivas, no hay elementos sobre la carretera que afecten la maniobrabilidad de los vehículos y que ocasionen cambios bruscos en la conducción, no existen indicios o pruebas que puedan ser atribuibles al estado de la carretera. Por lo tanto, la causa posible tiene que ser enteramente responsabilidad del conductor del camión, sin descartar un exceso de velocidad o exceso en horas de conducción al no maniobrar adecuadamente el vehículo considerando que a la hora de los hechos las condiciones climáticas eran con “Lluvias”.

No fue posible consultar el reporte de la página del RUNT, para conocer el historial del conductor y del vehículo, debido a que no se cuenta con la identificación de los mismos para su consulta.

ANEXOS



SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL		REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01		PAGINA: 001 DE 007	
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		TERRITORIAL: 15 - MAGDALENA		CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 028	
		CONCESION: ☐ MANTENIMIENTO INTEGRAL: ☐ A.M.V.: ☒		FECHA DE ELABORACIÓN: 30 - 05 - 25	
SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2					
NOMBRE DEL SECTOR: GUAMAL - EL BANCO		CODIGO DE VIA: 7805		ELEMENTO: ☐ CALZADA: ☒	
DATOS CRONOLOGICOS: FECHA: D 07 M 04 A 25 HORA: H 04 M 00 DIA SEMANA: LUNES		LOCALIZACIÓN: P.R.: 07 + 0450 LADO: LI ☒ LD ☐		DAÑOS PERSONALES: VICTIMAS 00 HERIDOS GRAVES 00 HERIDOS LEVES 00 MUERTOS 00	
PROCEDENCIA DE LOS DATOS: 01 ☐ EL LUGAR DEL ACCIDENTE: 02 ☐ DOCUMENTACION POLICIAL: 03 ☐ TESTIGOS: 04 ☒ OTROS: PRENSA DE INTERNET		TOMA DE DATOS: REALIZADO POR: LUIS ROBERTO REDOYA HERNÁNDEZ REVISADO POR: NANCY ADRIANA BURBANO VELASQUEZ		CONDICIONES METEOROLOGICAS: 01 ☒ LLUVIA 02 ☐ NIEBLA 03 ☐ SOL 04 ☐ OTROS: NORMAL	
TERRENO: 01 ☒ PLANO 02 ☐ ONDULADO 03 ☐ MONTAÑOSO 04 ☐ ESCARPADO		SECCION TIPICA: 01 ☒ TERRAPLEN 02 ☐ MEDIA LADERA IZQUIERDA 03 ☐ MEDIA LADERA DERECHA 04 ☐ CAJON		GEOMETRIA: 01 ☐ CURVA IZQUIERDA 02 ☐ CURVA DERECHA 03 ☒ RECTA	
				ESTADO SUPERFICIE: 01 ☐ SECA Y LIMPIA 02 ☒ MOJADA 03 ☐ HELADA 04 ☐ BARRO 05 ☐ GRAVA SUELTA 06 ☐ ACEITE 07 ☐ OTROS	
CLASE DE ACCIDENTE (CA)					
01 ☐ CHOQUE 02 ☐ ATROPELLLO		03 ☒ VOLCAMIENTO 04 ☐ CAIDA OCUPANTE		05 ☐ INCENDIO 06 ☐ SALIDA DE LA VIA SIN VOLCARSE 08 ☐ CAIDA DE CARGA	
CAUSA POSIBLE (CP)					
<div style="display: flex; flex-wrap: wrap;"> <div style="width: 33%;"> 90 ☐ TRANSPORTAR OTRA PERSONA O COSAS. 91 ☐ NO CONDUCIR A HORCAJADAS. 92 ☐ NO SUJETAR LOS MANUBRIOS. 93 ☐ TRANSITAR DISTANTE DE LA ACERA U ORILLA DE LA CALZADA. 94 ☐ CIRCULAR POR CALZADAS O CARRILES DESTINADOS A BUSES Y BUSETA 95 ☐ TRANSITAR UNO AL LADO DEL OTRO. 96 ☐ SUJETARSE A OTRO VEHICULO 97 ☐ TRANSITAR POR VIAS PROHIBIDAS 98 ☐ TRANSITAR ENTRE VEHICULOS. 99 ☐ NO HACER USO DE SEÑALES REFLECTIVAS O LUMINOSAS 101 ☐ ADELANTAR EN CURVA O EN PENDIENTE. 102 ☐ ADELANTAR POR LA DERECHA. 103 ☐ ADELANTAR CERRANDO. 104 ☐ ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DE SENTIDO CONTRARIO. 105 ☐ ADELANTAR EN ZONA PROHIBIDA. 106 ☐ ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DEL MISMO SENTIDO EN ZIGZAG. 107 ☐ APROVISIONAMIENTO INDEBIDO. 108 ☐ CARGA SOBRESALIENTE SIN SEÑALES. 109 ☐ DEFECTOS FISICOS Y PSIQUICOS. 110 ☒ EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN. 111 ☐ DEJAR OBSTACULO EN LA VIA. 112 ☐ DESOBEDECER LAS SEÑALES O NORMAS DE TRÁNSITO. 113 ☐ DESOBEDECER AL AGENTE. 114 ☐ EMBRIAGUEZ APARENTE. 115 ☐ EMBRIAGUEZ O SUSTANCIAS ALUCINOGENAS. 116 ☐ EXCESO DE VELOCIDAD. 117 ☐ EXPLOSIVOS O SIMILARES CON PASAJEROS. 118 ☐ FALTA DE MANTENIMIENTO MECÁNICO. 119 ☐ FRENAR BRUSCAMENTE. 120 ☐ PASAJEROS OBSTRUYENDO EL CONDUCTOR O SOBRECUPLO. 121 ☐ NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD. 122 ☐ GIRAR BRUSCAMENTE. 123 ☐ NO RESPETAR PRELACIÓN DE INTERSECCIONES O GIROS. 124 ☐ NO CAMBIAR LUCES. 125 ☐ ESTACIONAR SIN SEGURIDAD. 126 ☐ FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VIA. 127 ☐ TRANSITAR EN CONTRAVÍA. </div> <div style="width: 33%;"> 128 ☐ RECOGER O DEJAR PASAJEROS SOBRE LA CALZADA. 129 ☐ TRANSPORTAR PASAJEROS EN LA PARTE EXTERIOR. 130 ☐ TRANSITAR SIN LUCES. 131 ☐ SALIRSE DE LA CALZADA. 132 ☐ NO RESPETAR PRELACIÓN. 133 ☐ SUBIRSE AL ANDÉN O VÍAS PEATONALES. 134 ☐ REVERSO IMPRUDENTE. 135 ☐ REMOLQUE SIN PRECAUCIÓN. 136 ☐ INCENDIO POR REPARACIÓN INDEBIDA. 137 ☐ FALTA DE SEÑALES EN VEHICULO VARADO. 138 ☐ FALTA DE PRECAUCIÓN POR NIEBLA, LLUVIA O HUMO. 139 ☐ IMPERICIA EN EL MANEJO. 140 ☐ TRANSITAR SIN LOS DISPOSITIVOS LUMINOSOS DE DETENCIÓN. 141 ☐ VEHICULO MAL ESTACIONADO. 142 ☐ SEMAFORO EN ROJO. 143 ☐ PONER EN MARCHA VEHICULO SIN PRECAUCIONES. 144 ☐ CARGA SOBRESALIENTE SIN AUTORIZACIÓN. 145 ☐ ARRANCAR SIN PRECAUCIÓN. 146 ☐ REALIZAR GIRO EN "U" 147 ☐ CONDUCIR VEHICULO SIN ADAPTACIONES. 148 ☐ EXCESO DE PESO. 149 ☐ REPARAR VEHICULO EN VIA PÚBLICA. 150 ☐ IMPARTIR ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SIN AUTORIZACIÓN. 151 ☐ TRANSPORTE DE CARGA SIN SEGURIDAD. 152 ☐ DEJAR O RECOGER PASAJEROS EN SITIOS NO DEMARCADOS. 153 ☐ NO PORTAR ESPEJOS. 154 ☐ TRANSITAR CON LAS PUERTAS ABIERTAS. 155 ☐ CARGUE O DESCARGUE EN HORAS O SITIOS PROHIBIDOS. 156 ☐ TRANSPORTAR PASAJEROS EN VEHICULOS DE CARGA. 157 ☒ OTRA: PERDIDA DEL CONTROL DEL VEHICULO 201 ☐ FALLAS EN LAS LLANTAS. 202 ☐ FALLAS EN LOS FRENO. 203 ☐ FALLA EN LA DIRECCIÓN. 204 ☐ FALLAS EN LAS LUCES DIRECCIONALES. 205 ☐ FALLAS EN LAS LUCES DE LOS FRENO. 206 ☐ FALLAS EN LAS LUCES DELANTERAS. 207 ☐ FALLAS EN LAS LUCES POSTERIORES. </div> <div style="width: 33%;"> 208 ☐ FALLAS EN EL PITO. 209 ☐ FALLAS EN EL EXHOSTO, GASES EN EL INTERIOR DEL VEHICULO. 210 ☐ FALLAS EN EL LIMPIA BRISAS. 211 ☐ FALLAS EN EL SISTEMA ELÉCTRICO. 212 ☐ FALLAS EN LAS PUERTAS. 213 ☐ AUSENCIA O DEFICIENCIA DE ESPEJOS RETROVISORES. 214 ☐ VIDRIOS EN MAL ESTADO. 215 ☐ FALLAS EN AJUSTE DE CAPÓ. 216 ☐ TANQUE DE COMBUSTIBLE MAL UBICADO. 217 ☐ OTRA. 301 ☐ AUSENCIA TOTAL O PARCIAL DE SEÑALES. 302 ☐ AUSENCIA O DEFICIENCIA EN DEMARCACIÓN. 303 ☐ SUPERFICIE LISA. 304 ☐ SUPERFICIE HUMEDA. 305 ☐ OBSTÁCULOS EN LA VIA. 306 ☐ HUECOS. 307 ☐ DEJAR O MOVILIZAR SEMOVIENTES EN LA VIA. 308 ☐ OTRAS. 401 ☐ PASAR SEMAFORO EN ROJO. 402 ☐ SALIR POR DELANTE DE UN VEHICULO. 403 ☐ TRANSITAR POR SU DERECHA EN VIAS RURALES. 404 ☐ TRANSITAR POR LA CALZADA. 405 ☐ JUGAR EN LA VIA. 406 ☐ CRUZAR EN DIAGONAL. 407 ☐ PARARSE SOBRE LA CALZADA. 408 ☐ CRUZAR EN CURVA. 409 ☐ CRUZAR SIN OBSERVAR. 410 ☐ CRUZAR EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ 411 ☐ OTRAS. 501 ☐ VIAJAR COLGADO O EN LOS ESTRIBOS. 502 ☐ DESCENDER O SUBIR DE VEHICULO EN MARCHA. 503 ☐ PASAJERO EMBRIAGADO. 504 ☐ VIAJAR A LA IZQUIERDA DEL CONDUCTOR. 505 ☐ NIÑOS EN ASIENTO DELANTERO. 506 ☐ OTRA. </div> </div>					
ELEMENTOS INVOLUCRADOS (TV)					
<div style="display: flex; flex-wrap: wrap;"> <div style="width: 25%;"> 01 ☐ AUTOMOVIL 02 ☐ BUS 03 ☐ BUSETA 04 ☒ CAMION 05 ☐ CAMIONETA </div> <div style="width: 25%;"> 06 ☐ CAMPERO 07 ☐ MICROBUS 08 ☐ VEHIC. ARTICULADO 09 ☐ VOLQUETA 10 ☐ MOTOCICLETA </div> <div style="width: 25%;"> 11 ☐ MAQUINARIA 12 ☐ TRACCION ANIMAL 13 ☐ BICICLETA 15 ☐ NO IDENTIFICADO 16 ☐ TREN </div> <div style="width: 25%;"> 17 ☐ SEMOVIENTE 18 ☐ MURO 19 ☐ POSTE 20 ☐ ARBOL 21 ☐ BARANDA </div> <div style="width: 25%;"> 22 ☐ SEMAFORO 23 ☐ INMUEBLE 24 ☐ HIDRANTE 25 ☐ VALLA-SEÑAL 26 ☐ TARIMA - CASETA </div> <div style="width: 25%;"> 27 ☐ VEHIC-ESTACION. </div> </div>					
SEÑALIZACION VERTICAL: PR : 08 + 0710 11 + 0775 11 + 0995 + 			SEÑALIZACION HORIZONTAL: LADO: LI ☒ LD ☐ TIPO: S R CODIGO: 30 (80) 04 26 		
COMENTARIOS: Según la información suministrada por la prensa de internet "Lo que pasa en El Banco" se puede deducir una (1) hipótesis del accidente, en donde la causa posible es clara y enteramente responsabilidad del conductor del camión, la cual está codificada con el No. 157: OTRA: "PERDER EL CONTROL DEL VEHICULO", debido a que el conductor se dio cuenta que varias personas se transportaban en motocicletas lo estaban persiguiendo para atracarlos por tal motivo el conductor perdió el control del camión. Dado que el pavimento de la vía se encuentra en buen estado, con buena señalización vertical, demarcación horizontal, tachas reflectivas y no hay elementos sobre la carretera que afecten la maniobrabilidad de los vehículos y que ocasionen cambios bruscos en la conducción, no existen indicios o pruebas que puedan ser atribuibles al estado de la carretera. Por lo tanto, las causas tienen que ser enteramente responsabilidad del conductor del camión.					
DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA: * FOTOGRAFIAS DEL SECTOR * FOTOGRAFÍAS DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EXISTENTE. * NO HAY INFORME POLICIAL * NO SE ADJUNTA NI RUNT NI SIMIT DEL CONDUCTOR DEL CAMIÓN YA QUE ESTÁ INFORMACIÓN FUE OBTENIDA POR LA ADMINISTRACIÓN VIAL MEDIANTE LAS INFORMACIONES SUMINISTRADAS POR LA PRENSA DE INTERNET. * PRENSA INTERNET: "LO QUE PASA EN EL BANCO" * PRENSA INTERNET: "EL GUAMALERO"					

SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01		PAGINA:	<div style="border: 1px solid black; display: inline-block; padding: 2px;">002</div> DE <div style="border: 1px solid black; display: inline-block; padding: 2px;">007</div>	
	TERRITORIAL:	<div style="border: 1px solid black; display: inline-block; padding: 2px;">15</div> - <div style="border: 1px solid black; display: inline-block; padding: 2px;">MAGDALENA</div>	CODIGO:	DT - AMV - <div style="border: 1px solid black; display: inline-block; padding: 2px;">15</div> - <div style="border: 1px solid black; display: inline-block; padding: 2px;">02</div> - <div style="border: 1px solid black; display: inline-block; padding: 2px;">028</div>	
	CONCESION:	☐ MANTENIMIENTO INTEGRAL: ☐ A.M.V.: ☒	FECHA DE ELABORACIÓN:		<div style="border: 1px solid black; display: inline-block; padding: 2px;">30</div> - <div style="border: 1px solid black; display: inline-block; padding: 2px;">05</div> - <div style="border: 1px solid black; display: inline-block; padding: 2px;">25</div>
SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO:		<div style="border: 1px solid black; display: inline-block; padding: 2px;">2</div>			
NOMBRE DEL SECTOR:		GUAMAL - EL BANCO	CODIGO DE VIA:		<div style="border: 1px solid black; display: inline-block; padding: 2px;">7805</div>
		ELEMENTO:		☐	
CALZADA:		☒			

DATOS CRONOLOGICOS:		LOCALIZACIÓN:		DAÑOS PERSONALES:	
FECHA:	D <div style="border: 1px solid black; display: inline-block; padding: 2px;">07</div> M <div style="border: 1px solid black; display: inline-block; padding: 2px;">04</div> A <div style="border: 1px solid black; display: inline-block; padding: 2px;">25</div>	P.R.:	<div style="border: 1px solid black; display: inline-block; padding: 2px;">07</div> + <div style="border: 1px solid black; display: inline-block; padding: 2px;">0450</div>	VICTIMAS	<div style="border: 1px solid black; display: inline-block; padding: 2px;">00</div>
HORA:	H <div style="border: 1px solid black; display: inline-block; padding: 2px;">04</div> M <div style="border: 1px solid black; display: inline-block; padding: 2px;">00</div>			HERIDOS GRAVES	<div style="border: 1px solid black; display: inline-block; padding: 2px;">00</div>
DIA SEMANA:	L U N E S	LADO:	LI ☒ LD ☐	HERIDOS LEVES	<div style="border: 1px solid black; display: inline-block; padding: 2px;">00</div>
				MUERTOS	<div style="border: 1px solid black; display: inline-block; padding: 2px;">00</div>



SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01		PAGINA: 003 DE 007
	TERRITORIAL: 15 - MAGDALENA	CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 028	
	CONCESION: ☐ MANTENIMIENTO INTEGRAL: ☐ A.M.V.: ☒	FECHA DE ELABORACIÓN: 30 - 05 - 25	
SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2			
NOMBRE DEL SECTOR: GUAMAL - EL BANCO		CODIGO DE VIA: 7805	ELEMENTO: ☐ CALZADA: ☒
DATOS CRONOLOGICOS: FECHA: D 07 M 04 A 25 HORA: H 04 M 00 DIA SEMANA: L U N E S		LOCALIZACIÓN: P.R.: 07 + 0450 LADO: LI ☒ LD ☐	
		DAÑOS PERSONALES: VICTIMAS 00 HERIDOS GRAVES 00 HERIDOS LEVES 00 MUERTOS 00	

RESEÑA FOTOGRÁFICA

SEÑALES VERTICALES UBICADAS EN EL LADO IZQUIERDO DE LA VÍA SENTIDO EN QUE SE TRANSPORTABA EL CAMIÓN

VÍA 7805: SR30, PR8+0710 L.I.



NO SE LOGRA VISUALIZAR LA FECHA DE INSTALACIÓN PERO LA SEÑAL FUE INSTALADA MUCHO ANTES QUE OCURRIERA EL ACCIDENTE.

VÍA 7805: SP04, PR11+0775 L.I.



NO SE LOGRA VISUALIZAR LA FECHA DE INSTALACIÓN PERO LA SEÑAL FUE INSTALADA MUCHO ANTES QUE OCURRIERA EL ACCIDENTE.

VÍA 7805: SR26 , PR11+0995 L.I.



NO PRESENTA FECHA DE INSTALACIÓN PERO LA SEÑAL FUE INSTALADA MUCHO ANTES QUE OCURRIERA EL ACCIDENTE.

SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01		PAGINA: 004 DE 007
	TERRITORIAL: 15 - MAGDALENA	CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 028	FECHA DE ELABORACIÓN: 30 - 05 - 25
	CONCESION: ☐ MANTENIMIENTO INTEGRAL: ☐ A.M.V.: ☒	SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2	
NOMBRE DEL SECTOR: GUAMAL - EL BANCO		CODIGO DE VIA: 7805	ELEMENTO: ☐ CALZADA: ☒
DATOS CRONOLÓGICOS: FECHA: D 07 M 04 A 25 HORA: H 04 M 00 DÍA SEMANA: L U N E S		LOCALIZACIÓN: P.R.: 07 + 0450 LADO: LI ☒ LD ☐	DAÑOS PERSONALES: VICTIMAS 00 HERIDOS GRAVES 00 HERIDOS LEVES 00 MUERTOS 00

RESEÑA FOTOGRÁFICA

EL SECTOR DEL ACCIDENTE CUENTA CON DEMARCACIÓN HORIZONTAL EN TODA SU LONGITUD EN EL EJE DE LA CALZADA CON LÍNEAS DISCONTINUAS UBICADAS EN EL LADO DERECHO Y LÍNEAS CONTINUAS UBICADAS EN EL LADO IZQUIERDO SIGNIFICATIVA PROHIBIDO ADELANTAR SENTIDO EL BANCO HACIA GUAMAL



IGUALMENTE EL SECTOR DEL ACCIDENTE CUENTA LINEAS BLANCAS EN LOS BORDES DEL PAVIMENTO.



SE OBSERVA QUE EN EL SECTOR DEL ACCIDENTE EXISTEN TACHAS REFLECTIVAS EN BUEN ESTADO QUE MEJORAN LA VISIBILIDAD NOCTURNA CONSIDERANDO QUE EL ACCIDENTE OCURRIÓ EN LAS HORAS DE LA MADRUGADA. ESTOS ELEMENTOS REVISTEN UNA GRAN IMPORTANCIA EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL



SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01		PAGINA: 005 DE 007
	TERRITORIAL: 15 - MAGDALENA	CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 028	
	CONCESION: ☐ MANTENIMIENTO INTEGRAL: ☐ A.M.V.: ☒	FECHA DE ELABORACIÓN: 30 - 05 - 25	
SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2			

NOMBRE DEL SECTOR: GUAMAL - EL BANCO	CODIGO DE VIA: 7805	ELEMENTO: ☐	CALZADA: ☒
--	---	------------------------------------	--

DATOS CRONOLOGICOS: FECHA: D 07 M 04 A 25 HORA: H 04 M 00 DIA SEMANA: L U N E S		LOCALIZACIÓN: P.R.: 07 + 0450 LADO: LI ☒ LD ☐	DAÑOS PERSONALES: VICTIMAS 00 HERIDOS GRAVES 00 HERIDOS LEVES 00 MUERTOS 00
---	--	---	--

RESEÑA FOTOGRÁFICA

SE OBSERVA ESPACIO EN AMBOS LADOS DE LA VÍA, CON BERMAS Y CON SITIOS EMPRADIZADOS CON UN ANCHO SUFICIENTE PARA QUE LOS VEHÍCULOS PUEDAN TRANSITAR CON MAYOR SEGURIDAD SOBRE LA CALZADA.



SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01 TERRITORIAL: 15 - MAGDALENA CONCESION: ☐ MANTENIMIENTO INTEGRAL: ☐ A.M.V.: ☒ SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2	PAGINA: 006 DE 007 CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 028 FECHA DE ELABORACIÓN: 30 - 05 - 25
NOMBRE DEL SECTOR: GUAMAL - EL BANCO		CODIGO DE VIA: 7805
ELEMENTO:		CALZADA: ☒
DATOS CRONOLOGICOS: FECHA: D 07 M 04 A 25 HORA: H 04 M 00 DIA SEMANA: L U N E S	LOCALIZACIÓN: P.R.: 07 + 0450 LADO: LI ☒ LD ☐	DAÑOS PERSONALES: VICTIMAS 00 HERIDOS GRAVES 00 HERIDOS LEVES 00 MUERTOS 00

RESEÑA DE PRENSA DE INTERNET



Lo que pasa en El Banco

19 min

Vehículo cargado de huevos se volcó después que delincuentes intentaron atracarlo vía El Banco-Guamal

Un turbo cargado de huevos que salió desde Bucaramanga con destino hacia Cartagena se volcó en la vía que del municipio del Banco, Magdalena, conduce a Guamal.

Al parecer el conductor perdió el control del vehículo después que dos sujetos lo abordaron para atracarlo.

Por fortuna el conductor salió ileso.



SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01		PAGINA: 007 DE 007
	TERRITORIAL: 15 - MAGDALENA	CONCESION: ☐ MANTENIMIENTO INTEGRAL: ☐ A.M.V.: ☒	CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 028
	SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2	FECHA DE ELABORACIÓN: 30 - 05 - 25	
NOMBRE DEL SECTOR: GUAMAL - EL BANCO		CODIGO DE VIA: 7805	ELEMENTO: ☐ CALZADA: ☒
DATOS CRONOLÓGICOS: FECHA: D 07 M 04 A 25 HORA: H 04 M 00 DIA SEMANA: L U N E S		LOCALIZACIÓN: P.R.: 07 + 0450 LADO: LI ☒ LD ☐	DAÑOS PERSONALES: VICTIMAS 00 HERIDOS GRAVES 00 HERIDOS LEVES 00 MUERTOS 00

Lo que pasa en El Banco

19 min

Vehículo cargado de huevos se volcó después que delincuentes intentaron atracarlo vía El Banco-Guamal

Un turbo cargado de huevos que salió desde Bucaramanga con destino hacia Cartagena se volcó en la vía que del municipio del Banco, Magdalena, conduce a Guamal.

Al parecer el conductor perdió el control del vehículo después que dos sujetos lo abordaron para atracarlo.

Por fortuna el conductor salió ileso.

LISTA DE CHEQUEO INFORMACIÓN ENTREGADA

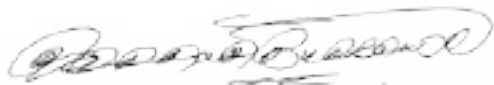
ID	DESCRIPCIÓN	SI	NO	No. de folios	OBSERVACIÓN
1	Archivo 01 - Informe accidentalidad SIG	X		4	
2	Archivo 02-Complemento accidentalidad	X		7	
3	Copia escaneada informes policiales		X		
4	Copia escaneada otra documentación importante	X		2	MEDIOS INFORMATIVOS MEDIANTE INTERNET
5	Registro fotográfico completo	X		7	
6	Documento word - Informe accidentalidad	X		12	
7	Observaciones del administrador vial	X		1	



ADMINISTRADOR VIAL

FIRMA

ACCIONES AMV (para obtener información accidentalidad)	No. oficio enviado	No. Oficio Respuesta	INFORME TRÁNSITO POLICIA		
			SI	NO	FECHA
La información del accidente fue obtenido por la Administración Vial Grupo 2 supervisor de INVIA que está a cargo del Instituto Nacional de Vías mediante el medio informativo de internet. El informe no aparece en los archivos de la Policía.	5	1		X	



ADMINISTRADOR VIAL
FIRMA

ID	Territorial	Grupo AMV	Codigo	PR	Distancia	LADO	COORDENADAS MAGNA SIRGA LONG Y LATITUD	FECHA. ACC (dd/mm/aaaa)	H.OCURRE	H.LEV	CLASE ACC	No. VEHICULOS INVOLUCRADOS	CLASE VEHI	PLACAS	SERVICIO	GRAVEDAD	No. PERSONAS INVOLUCRADAS	SEXO		EDAD		CONDICION	EMPRESA	SECTOR	PUNTOS DE REFERENCIA	OBSTACULOS VISUALES	
			Via		PR (m)													F	M	F	M					PERMANENTES	TEMPORALES
4	15 - Magdalena	2	7805	7	450	Izquierdo	Izquierdo	7/04/2025	4:00		03 - Volcamiento	1	CAMIÓN	LPK662	-	-	1	-	-	-	-						
																		-	-	-	-						

ID	Codigo	PR	μ	d	α	Velocidad
	Vía		Coeficiente de fricción	Distancia frenado	Pendiente de la vía	$V = \sqrt{2gd(\mu \cos \alpha \pm \sin \alpha)}$
4	7805	7+0450	-	-	-	-

Observaciones: La velocidad máxima en el sector es de 80 Km/h.



ADMINISTRADOR VIAL
FIRMA

FOTOGRAFÍA DE LA ESCENA

1. PLANO GENERAL



2. PLANO DE DETALLE



3. FOTOGRAFÍAS DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL O VERTICAL (incluida la fecha de colocación)



4. FOTOGRAFÍAS DEL DETALLE DEL ACCIDENTE



6. OBSERVACIONES

El pavimento de la vía en el sector del accidente se encuentra en buen estado, cuenta con señalización vertical, con demarcación horizontal, el sector también cuenta con tachas reflectivas que revisten gran importancia considerando que el accidente se presentó en horas de la madrugada, en donde no existen huecos ni ningún tipo de daños en el pavimento que pueda afectar la transitabilidad y seguridad vial. En el sector existe una (1) señal de velocidad máxima tipo SR30 de "80 Km/h" que está ubicada a 1260 metros antes del incidente en el lado izquierdo de la vía sentido en que se transportaba el camión. Adicionalmente, existe una señal reglamentaria tipo SR26 de "no adelantar" y una señal preventiva tipo SP04 de "curva pronunciada a la derecha". En el sector del accidente la máxima velocidad con la que deben transportarse los vehículos es de 80 Km/h como lo indica la señal vertical antes mencionada.

La cantidad de señales verticales ubicadas en el sector del accidente son suficientes para alertar a los conductores para que puedan transitar de una forma segura.

El sector presenta una zona de carretera totalmente despejada que no afecta la transitabilidad de los vehículos. La superficie de rodadura se encuentra en buen estado.

En el sector en donde ocurrió el accidente se observa espacio en ambos lados de la vía, con bermas y con sitios empujados con un ancho suficiente para que los vehículos puedan transitar con mayor seguridad sobre la calzada.

Se observa que en el sector del accidente existen tachas reflectivas en buen estado que mejoran la visibilidad nocturna considerando que el accidente ocurrió en las horas de la madrugada. Estos elementos revisten una gran importancia en la infraestructura vial.

Al no existir informe y croquis del incidente y por la información encontrada en las prensas de internet "Lo que pasa en El Banco", "El Guamalerio" y con los testimonios de la cooperativa Cootrahigueron se puede deducir dos hipótesis del accidente, ya que el incidente se presentó por exceso en horas de conducción y por pérdida de control del vehículo, las causas posibles del accidente son clara y enteramente responsabilidad del conductor del camión, las cuales están codificadas con el No. 110: "EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN" y con el No. 157: Otra "PERDIDA DEL CONTROL DEL VEHÍCULO".

De acuerdo a lo publicado en redes sociales por la cuenta en Facebook "Lo que pasa en El Banco", "El Guamalerio" y por los comentarios de la cooperativa Cootrahigueron, del cual no tuvieron conocimiento las autoridades policivas y de tránsito, el siniestro vial ocurrió el día lunes siete (7) de abril de 2025, siendo las 04:00 de la madrugada (aprox.), a la altura del PR7+0450 en la vía nacional 7805 que conduce del municipio Guamal al municipio de El Banco, en el sector conocido como el sector el Peaje Guamal, perteneciente al municipio de Guamal, en el lado izquierdo de la vía, en donde un VEHÍCULO clase CAMIÓN, marca CHEVROLET, color BLANCO, placa LPK662, sin más datos y conductor sin identificar. El vehículo en mención se transportaba en dirección El Banco hacia Guamal, en donde se presenta volcamiento, por pérdida de control al intentar esquivar delincuentes que intentaron atrcarlo. Por las características del evento y de la vía se presume que el hecho que generó la clase de accidente "volcamiento" fue por la presencia de delincuentes en la vía. Considerando que el sector del siniestro cuenta geométricamente con una recta considerable y con una buena visibilidad, no se puede descartar un exceso de velocidad y exceso en horas de conducción ya que el accidente ocurrió en horas de la madrugada, lo cual habría permitido un mejor tiempo de reacción para prevenir el volcamiento.

Dado que el pavimento de la vía se encuentra en buen estado, con buena señalización vertical, demarcación horizontal y tachas reflectivas, no hay elementos sobre la carretera que afecten la maniobrabilidad de los vehículos y que ocasionen cambios bruscos en la conducción, no existen indicios o pruebas que puedan ser atribuibles al estado de la carretera. Por lo tanto, la causa posible tiene que ser enteramente responsabilidad del conductor del camión, sin descartar un exceso de velocidad o exceso en horas de conducción al no maniobrar adecuadamente el vehículo considerando que a la hora de los hechos las condiciones climáticas eran con "Lluvias".

No fue posible consultar el reporte de la página del RUNT, para conocer el historial del conductor y del vehículo, debido a que no se cuenta con la identificación de los mismos para su consulta.



ADMINISTRADOR VIAL
FIRMA

OBSERVACIONES

El pavimento de la vía en el sector del accidente se encuentra en buen estado, cuenta con señalización vertical, con demarcación horizontal, el sector también cuenta con tachas reflectivas que revisten gran importancia considerando que el accidente se presentó en horas de la madrugada, en donde no existen huecos ni ningún tipo de daños en el pavimento que pueda afectar la transitabilidad y seguridad vial. En el sector existe una (1) señal de velocidad máxima tipo SR30 de “80 Km/h” que está ubicada a 1260 metros antes del incidente en el lado izquierdo de la vía sentido en que se transportaba el camión. Adicionalmente, existe una señal reglamentaria tipo SR26 de “no adelantar” y una señal preventiva tipo SP04 de “curva pronunciada a la derecha”. En el sector del accidente la máxima velocidad con la que deben transportarse los vehículos es de 80 Km/h como lo indica la señal vertical antes mencionada.

La cantidad de señales verticales ubicadas en el sector del accidente son suficientes para alertar a los conductores para que puedan transitar de una forma segura.

El sector presenta una zona de carretera totalmente despejada que no afecta la transitabilidad de los vehículos. La superficie de rodadura se encuentra en buen estado.

En el sector en donde ocurrió el accidente se observa espacio en ambos lados de la vía, con bermas y con sitios empujados con un ancho suficiente para que los vehículos puedan transitar con mayor seguridad sobre la calzada.

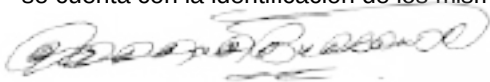
Se observa que en el sector del accidente existen tachas reflectivas en buen estado que mejoran la visibilidad nocturna considerando que el accidente ocurrió en las horas de la madrugada. Estos elementos revisten una gran importancia en la infraestructura vial.

Al no existir informe y croquis del incidente y por la información encontrada en las prensas de internet “Lo que pasa en El Banco”, “El Guamalero” y con los testimonios de la cooperativa Cootrahigueron se puede deducir dos hipótesis del accidente, ya que el incidente se presentó por exceso en horas de conducción y por pérdida de control del vehículo, las causas posibles del accidente son clara y enteramente responsabilidad del conductor del camión, las cuales están codificadas con el No. 110: “EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN” y con el No. 157: Otra “PERDIDA DEL CONTROL DEL VEHÍCULO”.

De acuerdo a lo publicado en redes sociales por la cuenta en Facebook “Lo que pasa en El Banco”, “El Guamalero” y por los comentarios de la cooperativa Cootrahigueron, del cual no tuvieron conocimiento las autoridades policivas y de tránsito, el siniestro vial ocurrió el día lunes siete (7) de abril de 2025, siendo las 04:00 de la madrugada (aprox.), a la altura del PR7+0450 en la vía nacional 7805 que conduce del municipio Guamal al municipio de El Banco, en el sector conocido como el sector el Peaje Guamal, perteneciente al municipio de Guamal, en el lado izquierdo de la vía, en donde un VEHÍCULO clase CAMIÓN, marca CHEVROLET, color BLANCO, placa LPK662, sin más datos y conductor sin identificar. El vehículo en mención se transportaba en dirección El Banco hacia Guamal, en donde se presenta volcamiento, por pérdida de control al intentar esquivar delincuentes que intentaron atracarlos. Por las características del evento y de la vía se presume que el hecho que generó la clase de accidente “volcamiento” fue por la presencia de delincuentes en la vía. Considerando que el sector del siniestro cuenta geométricamente con una recta considerable y con una buena visibilidad, no se puede descartar un exceso de velocidad y exceso en horas de conducción ya que el accidente ocurrió en horas de la madrugada, lo cual habría permitido un mejor tiempo de reacción para prevenir el volcamiento.

Dado que el pavimento de la vía se encuentra en buen estado, con buena señalización vertical, demarcación horizontal y tachas reflectivas, no hay elementos sobre la carretera que afecten la maniobrabilidad de los vehículos y que ocasionen cambios bruscos en la conducción, no existen indicios o pruebas que puedan ser atribuibles al estado de la carretera. Por lo tanto, la causa posible tiene que ser enteramente responsabilidad del conductor del camión, sin descartar un exceso de velocidad o exceso en horas de conducción al no maniobrar adecuadamente el vehículo considerando que a la hora de los hechos las condiciones climáticas eran con “Lluvias”.

No fue posible consultar el reporte de la página del RUNT, para conocer el historial del conductor y del vehículo, debido a que no se cuenta con la identificación de los mismos para su consulta.



ADMINISTRADOR VIAL
FIRMA

VÍA 7805: GUAMAL - EL BANCO PR14+0050



5. Vía 7805: Guamal – El Banco. PR14+0050.

FORMATO DE LAS PRUEBAS MÍNIMAS QUE SON NECESARIAS PARA LA DEFENSA DE INVIAS Y QUE EL ADMINISTRADOR VIAL DEBE TENER EN CUENTA DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

VÍA 7805: Guamal – El Banco, PR14+0050.

PRUEBA	SI	NO	NO EXISTE
INFORME POLICIA		X	
CROQUIS-TRANSITO		X	
NECROPSIA			X
DILIGENCIAS PENALES Y/O PENALES		X	
INCAPACIDAD MEDICINA LEGAL		X	
otros	Medio informativo de internet: "El Guamalero".		

C-PRUEBAS EN BIENES

PRUEBA	SI	NO	NO SE SABE
PROPIEDAD DE LOS BIENES		X	
AVALUO LEGALMENTE OBTENIDO		X	
FOTOS	X		
ACTAS DE VECINDAD		X	
TESTIMONIOS	COOPERATIVA COOTRAHIGUERON		

CAUSAS GENERADORAS (ACCIÓN U OMISIÓN DE LA ENTIDAD) DEL PRESUNTO DAÑO
HUECO EN LA VÍA

SI	NO	OTROS
	X	

FALTA DE SEÑALIZACIÓN

SI	NO	OTROS
	X	

DERRUMBE-AVALANCHA

SI	NO	OTROS
	X	

FALTA DE BARANDAS Y OTROS

SI	NO	OTROS
	X	

PRUEBAS DE LAS CAUSAS GENERADORAS DEL PRESUNTO DAÑO
INFORME DEL ADMINISTRADOR VIAL

SI	NO	NO SE SABE
X		

INFORME TÉCNICO DEL DIRECTOR TERRITORIAL Y /O UNIDAD EJECUTORA

SI	NO	NO SE SABE
	X	

EXISTÍA CONTRATISTA E INTERVENTOR EN LA VÍA AL MOMENTO DEL HECHO

SI	NO	NO SE SABE
	X	

EXISTE INFORME TÉCNICO DEL CONTRATISTA Y /O INTERVENTOR RATIFICADO POR LA UNIDAD EJECUTORA

SI	NO	NO SE SABE
	X	

EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO EXTERNOS A INVIAS NO IMPUTABLE A NINGÚN ÁMBITO

SI	NO	NO SE SABE

ESTAN APORTANDO PRUEBA TÉCNICA PARA DEFENDER

SI	NO	NO SE SABE
INFORME DEL ADMINISTRADOR VIAL		

HECHO DE UN TERCERO

EL TERCERO ES AJENO A LAS PARTES

SI	NO	NO SE SABE

EXISTE UN VÍNCULO JURÍDICO ENTRE EL TERCERO E INVIAS

SI	NO	NO SE SABE

EL TERCERO ESTÁ OBLIGADO JURIDICAMENTE CON INVIAS (SON SOLIDARIOS) EJ, CONVENIO –CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, CESIONARIO.

SI	NO	NO SE SABE

EL HECHO DEL TERCERO SE PRODUJO POR CIRCUNSTANCIAS IMPREDECIBLES E IRRESISITIBLES

SI	NO	NO SE SABE

HECHO DE LA VICTIMA

EL HECHO QUE GENERÓ EL DAÑO FUE POR EXPOSICIÓN IMPRUDENTE DE LA VICTIMA

SI	NO	NO SE SABE
110 – “Exceso en horas de conducción”. 203 – “Falla en la dirección” Responsabilidad del conductor.		

SE ESTA PROBANDO LO ANTERIOR

SI	NO	NO SE SABE

EXISTE CON CAUSALIDAD DEL HECHO DE LA VICTIMA EFICIENTE Y DETERMINANTE PARCIAL O TOTAL DE LA PRODUCCIÓN DEL DAÑO

SI	NO	NO SE SABE

TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES – ASEGURADORAS

SE HA ANALIZADO LA VINCULACIÓN DE LA ASEGURADORA DEL CONTRATISTA Y /O INTERVENTOR Yo póliza Global de las vías

SI	NO	NO SE SABE

SE HA ANALIZADO LA VINCULACIÓN DE LA ASEGURADORA DE INVIAS

SI	NO	NO SE SABE

LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA

SE HA ANALIZADO EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DEL CONTRATISTA E INTERVENTOR y / o

SI	NO	NO SE SABE

CONFORMACIÓN DEL LITISCONSORCIO NECESARIO

SE HA ANALIZADO LA SOLICITUD DE VINCULAR A LOS ENTES TERRITORIALES O A OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO, ESTÁN VINCULADAS TODAS LAS QUE DEBEN ESTAR

SI	NO	NO SE SABE

CÓDIGO DE HERMES: 746748

Informe Policial de Accidentes Tránsito No.: La información del accidente fue obtenida directamente por la Administración Vial a través del medio informativo de internet “El Guamalero” y por los comentarios suministrados por la cooperativa Cootrahigueron. No hay informe policial, ya que es de anotar que, a la fecha, el siniestro vial no fue reportado por la autoridad competente a la Administración Vial Grupo 2 Magdalena. En este accidente no se presentaron heridos, únicamente daños materiales. El camión se transportaba en sentido El Banco hacia Guamal en horas de la noche. El informativo de internet “El Guamalero” informa que el camión tuvo un lamentable percance en la altura del corregimiento de San Roque.

El siniestro vial ocurrió el día lunes veintiocho (28) de abril de 2025 a las 09:30 de la noche (aprox.), en la ruta nacional 7805 vía: Guamal – El Banco, en el paso por el sector conocido como el corregimiento San Roque, perteneciente al Municipio de El Banco, a la altura del PR14+0050 lado derecho de la vía, en donde un vehículo clase camión se volcó en la vía por

presentarse fallas en la dirección, siendo comentarios del mismo copiloto. Además, no hay que descartar que el accidente ocurrió en horas de la noche donde posiblemente se excedió en horas de conducción y por tal motivo se quedó dormido mientras conducía.

5.1. Descripción del Accidente y de las características de la vía.

El accidente ocurrió en el PR14+0050 lado derecho de la ruta nacional 7805: Guamal – El Banco, en el paso por el sector conocido como el corregimiento San Roque, perteneciente al Municipio de El Banco, en donde se presentó que un camión volcó en la vía por posiblemente fallas en la dirección del vehículo.

De acuerdo a lo publicado en redes sociales por la cuenta en Facebook “El Guamalero” y por los comentarios de la cooperativa Cootrahigueron, del cual no tuvieron conocimiento las autoridades policivas y de tránsito, el siniestro vial ocurrió el día lunes veintiocho (28) de abril de 2025, siendo las 09:30 de la noche (aprox.), a la altura del PR14+0050 en la vía nacional 7805 que conduce del municipio Guamal al municipio de El Banco, en el sector conocido como el corregimiento San Roque, perteneciente al municipio de El Banco, en el lado derecho de la vía, en donde un VEHÍCULO clase CAMIÓN, marca CHEVROLET, línea NKR, color BLANCO, placa SJK869, sin más datos y conductor sin identificar. El vehículo en mención se transportaba en dirección El Banco hacia Guamal, en donde se presenta volcamiento, por pérdida de control por fallas de dirección y por supuestamente exceso en horas de conducción. Por las características del evento y de la vía se presume que el hecho que generó la clase de accidente “volcamiento” fue por algunas fallas presentadas en la dirección del vehículo. Considerando que el sector del siniestro cuenta geométricamente con una recta considerable y con una buena visibilidad, no se puede descartar un exceso de velocidad y exceso en horas de conducción ya que el accidente ocurrió en horas de la noche, lo cual habría permitido un mejor tiempo de reacción para prevenir el volcamiento.

Al no existir informe y croquis del incidente y por la información encontrada en la prensa de internet “El Guamalero” y con los testimonios de la cooperativa Cootrahigueron se puede deducir dos hipótesis del accidente, ya que el incidente se presentó por fallas en la dirección y por exceso en horas de conducción, las causas posibles del accidente son clara y enteramente responsabilidad del conductor del camión, las cuales están codificadas con el No. 110: “EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN” y con el No. 203: “FALLA EN LA DIRECCIÓN”.

Las condiciones meteorológicas en el momento del accidente eran normales con tiempo seco.



- Terreno: Plano.
- Sección típica de la vía: Terraplén.
- Geometría de la vía: Recta.
- Estado de la superficie: Seca y Limpia.
- Clase de accidente: Volcamiento.
- Causas posibles: 110: “Exceso en horas de conducción” y 203: “Falla en la dirección”.
- Elementos involucrados: Camión.

El accidente se produjo en horas de la noche, encontrando la superficie de la calzada seca (pavimento asfáltico en buen estado). El sector del accidente cuenta con buena señalización vertical y buena demarcación horizontal, el sector también cuenta con tachas reflectivas que revisten gran importancia considerando que el accidente se presentó en horas de la noche. No existen huecos ni ningún otro tipo de daños en el pavimento. Se observa el sector de la zona de carretera totalmente despejado, señales verticales de tránsito totalmente despejadas; no se observan obstáculos laterales que afecten la transitabilidad y seguridad vial.

En el inventario de señales verticales existe una (1) señal de velocidad máxima tipo SR30 de “30 Km/h” que está ubicada a 755 metros antes del incidente en el lado izquierdo de la vía sentido en que se transportaba el camión. Adicionalmente, existe una señal reglamentaria tipo SR26 de “no adelantar” y una señal preventiva tipo SP04 de “curva pronunciada a la derecha”. En el sector del accidente la máxima velocidad con la que deben transportarse los vehículos es de 30 Km/h como lo indica la señal vertical antes mencionada. A continuación, se presenta la relación de señales verticales localizadas en el lado izquierdo de la vía.

5.2. Señalización Vertical y su registro fotográfico:

El sector del accidente cuenta con las siguientes señales verticales ubicadas en el lado izquierdo de la vía sentido en que se transportaba el camión:

- CURVA PRONUNCIADA A LA DERECHA SP04, ubicada en el PR14+0030 lado izquierdo de la vía, no presenta fecha de instalación, pero la señal fue instalada mucho antes que ocurriera el accidente.



- NO ADELANTAR SR26, ubicada en el PR14+0140 lado izquierdo de la vía, no presenta fecha de instalación, pero la señal fue instalada mucho antes que ocurriera el accidente.



- VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA SR30 "30 Km/h", ubicada en el PR14+0805 lado izquierdo de la vía, no presenta fecha de instalación, pero la señal fue instalada mucho antes que ocurriera el accidente.



La cantidad de señales verticales ubicadas en el sector del accidente son suficientes para alertar a los conductores sobre la velocidad con la que deben circular en la zona y la prevención que deben tener.

5.3. Demarcación Horizontal y su registro fotográfico:

El sector del accidente cuenta con demarcación horizontal en buen estado en toda su longitud, en el eje de la calzada con líneas discontinuas ubicadas en el lado derecho y líneas continuas ubicadas en el lado izquierdo significativa prohibido adelantar en sentido El Banco hacia Guamal, líneas en los bordes de pavimento de color blanco y tachas reflectivas, según se observa a continuación:





5.4. Medio informativo a través de Internet.



En la noche de ayer, furgón perteneciente a la familia conocida en Guamal Magdalena como los Arciza, tuvo un lamentable percance en la altura del corregimiento de San Roque Magdalena.



5.5. Conclusiones.

El pavimento de la vía en el sector del accidente se encuentra en buen estado, cuenta con señalización vertical, con demarcación horizontal, el sector también cuenta con tachas reflectivas que revisten gran importancia considerando que el accidente se presentó en horas de la noche, en donde no existen huecos ni ningún tipo de daños en el pavimento que pueda afectar la transitabilidad y seguridad vial. En el sector existe una (1) señal de velocidad máxima tipo SR30 de “30 Km/h” que está ubicada a 755 metros antes del incidente en el lado izquierdo de la vía sentido en que se transportaba el camión. Adicionalmente, existe una señal reglamentaria tipo SR26 de “no adelantar” y una señal preventiva tipo SP04 de “curva pronunciada a la derecha”. En el sector del accidente la máxima velocidad con la que deben transportarse los vehículos es de 30 Km/h como lo indica la señal vertical antes mencionada

La cantidad de señales verticales ubicadas en el sector del accidente son suficientes para alertar a los conductores para que puedan transitar de una forma segura.

El sector presenta una zona de carretera totalmente despejada que no afecta la transitabilidad de los vehículos. La superficie de rodadura se encuentra en buen estado.



En el sector en donde ocurrió el accidente se observa espacio en ambos lados de la vía, con bermas y con sitios empedrados con un ancho suficiente para que los vehículos puedan transitar con mayor seguridad sobre la calzada.



Se observa que en el sector del accidente existen tachas reflectivas en buen estado que mejoran la visibilidad nocturna considerando que el accidente ocurrió en las horas de la madrugada. estos elementos revisten una gran importancia en la infraestructura vial.



La Administración Vial hizo presencia en el sitio en las horas de la mañana al día siguiente en que ocurrió el accidente observando el punto exacto en el que pasó el incidente y logró tomar el siguiente registro fotográfico:



Al no existir informe y croquis del incidente y por la información encontrada en la prensa de internet “El Guamalero” y con los testimonios de la cooperativa Cootrahigueron se puede deducir dos hipótesis del accidente, ya que el incidente se presentó por fallas en la dirección y por exceso en horas de conducción, las causas posibles del accidente son clara y enteramente responsabilidad del conductor del camión, las cuales están codificadas con el No. 110: “EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN” y con el No. 203: “FALLA EN LA DIRECCIÓN”.

De acuerdo a lo publicado en redes sociales por la cuenta en Facebook “El Guamalero” y por los comentarios de la cooperativa Cootrahigueron, del cual no tuvieron conocimiento las autoridades policivas y de tránsito, el siniestro vial ocurrió el día lunes veintiocho (28) de abril de 2025, siendo las 09:30 de la noche (aprox.), a la altura del PR14+0050 en la vía nacional 7805 que conduce del municipio Guamal al municipio de El Banco, en el sector conocido como el corregimiento San Roque, perteneciente al municipio de El Banco, en el lado derecho de la vía, en donde un VEHÍCULO clase CAMIÓN, marca CHEVROLET, línea NKR, color BLANCO, placa SJK869, sin más datos y conductor sin identificar. El vehículo en mención se transportaba en dirección El Banco hacia Guamal, en donde se presenta volcamiento, por pérdida de control por fallas de dirección y por supuestamente exceso en horas de conducción. Por las características del evento y de la vía se presume que el hecho que generó la clase de accidente “volcamiento” fue por algunas fallas presentadas en la dirección del vehículo. Considerando



que el sector del siniestro cuenta geométricamente con una recta considerable y con una buena visibilidad, no se puede descartar un exceso de velocidad y exceso en horas de conducción ya que el accidente ocurrió en horas de la noche, lo cual habría permitido un mejor tiempo de reacción para prevenir el volcamiento.

Dado que el pavimento de la vía se encuentra en buen estado, con buena señalización vertical, demarcación horizontal y tachas reflectivas, no hay elementos sobre la carretera que afecten la maniobrabilidad de los vehículos y que ocasionen cambios bruscos en la conducción, no existen indicios o pruebas que puedan ser atribuibles al estado de la carretera. Por lo tanto, la causa posible tiene que ser enteramente responsabilidad del conductor del camión, sin descartar un exceso de velocidad o exceso en horas de conducción al no maniobrar adecuadamente el vehículo considerando que a la hora de los hechos las condiciones climáticas eran con “Lluvias”.

No fue posible consultar el reporte de la página del RUNT, para conocer el historial del conductor y del vehículo, debido a que no se cuenta con la identificación de los mismos para su consulta.

ANEXOS



SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL		REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01		PAGINA: 001 DE 007 CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 029	
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		TERRITORIAL: 15 -- MAGDALENA CONCESION: ☐ MANTENIMIENTO INTEGRAL: ☐ A.M.V.: ☒		SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2 FECHA DE ELABORACIÓN: 30 - 05 - 25	
NOMBRE DEL SECTOR: GUAMAL - EL BANCO		CODIGO DE VIA: 7805		ELEMENTO: ☐ CALZADA: ☒	
DATOS CRONOLOGICOS: FECHA: D 28 M 04 A 25 HORA: H 21 M 30 DIA SEMANA: L U N E S		LOCALIZACIÓN: P.R.: 14 + 0050 LADO: LI ☐ LD ☒		DAÑOS PERSONALES: VICTIMAS 00 HERIDOS GRAVES 00 HERIDOS LEVES 00 MUERTOS 00	
PROCEDENCIA DE LOS DATOS: 01 ☐ EL LUGAR DEL ACCIDENTE: 02 ☐ DOCUMENTACION POLICIAL: 03 ☐ TESTIGOS: 04 ☒ OTROS: COOPERATIVA COOTRAHIGUERON, PRENSA DE INTERNET		TOMA DE DATOS: REALIZADO POR: LUIS ROBERTO BEDOYA HERNANDEZ REVISADO POR: NANCY ADRIANA BURBANO VELASQUEZ		CONDICIONES METEOROLOGICAS: 01 ☒ LLUVIA 02 ☐ NIEBLA 03 ☐ SOL 04 ☐ OTROS: NORMAL	
TERRENO: 01 ☒ PLANO 02 ☐ ONDULADO 03 ☐ MONTAÑOSO 04 ☐ ESCARPADO		SECCION TIPICA: 01 ☒ TERRAPLEN 02 ☐ MEDIA LADERA IZQUIERDA 03 ☐ MEDIA LADERA DERECHA 04 ☐ CAJON		GEOMETRIA: 01 ☐ CURVA IZQUIERDA 02 ☐ CURVA DERECHA 03 ☒ RECTA	
ESTADO SUPERFICIE: 01 ☐ SECA Y LIMPIA 02 ☒ MOJADA 03 ☐ HELADA 04 ☐ BARRO 05 ☐ GRAVA SUELTA 06 ☐ ACEITE 07 ☐ OTROS					
CLASE DE ACCIDENTE (CA) 01 ☐ CHOQUE 02 ☐ ATROPELLO 03 ☒ VOLCAMIENTO 04 ☐ CAIDA OCUPANTE 05 ☐ INCENDIO 06 ☐ SALIDA DE LA VIA SIN VOLCARSE 08 ☐ CAIDA DE CARGA					
CAUSA POSIBLE (CP)					
<div style="display: flex; flex-wrap: wrap;"> <div style="width: 33%;"> 90 ☐ TRANSPORTAR OTRA PERSONA O COSAS. 91 ☐ NO CONDUCIR A HORCAJADAS. 92 ☐ NO SUJETAR LOS MANUBRIOS. 93 ☐ TRANSITAR DISTANTE DE LA ACERA U ORILLA DE LA CALZADA. 94 ☐ CIRCULAR POR CALZADAS O CARRILES DESTINADOS A BUSES Y BUSET 95 ☐ TRANSITAR UNO AL LADO DEL OTRO. 96 ☐ SUJETARSE A OTRO VEHICULO 97 ☐ TRANSITAR POR VIAS PROHIBIDAS 98 ☐ TRANSITAR ENTRE VEHICULOS. 99 ☐ NO HACER USO DE SEÑALES REFLECTIVAS O LUMINOSAS 101 ☐ ADELANTAR EN CURVA O EN PENDIENTE. 102 ☐ ADELANTAR POR LA DERECHA. 103 ☐ ADELANTAR CERRANDO. 104 ☐ ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DE SENTIDO CONTRARIO. 105 ☐ ADELANTAR EN ZONA PROHIBIDA. 106 ☐ ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DEL MISMO SENTIDO EN ZIGZAG. 107 ☐ APROVISIONAMIENTO INDEBIDO. 108 ☐ CARGA SOBRESALIENTE SIN SEÑALES. 109 ☐ DEFECTOS FISICOS Y PSIQUICOS. 110 ☒ EXCESO EN HORAS DE CONDUCCION. 111 ☐ DEJAR OBSTACULO EN LA VIA. 112 ☐ DESOBEDECER LAS SEÑALES O NORMAS DE TRANSITO. 113 ☐ DESOBEDECER AL AGENTE. 114 ☐ EMBRIAGUEZ APARENTE. 115 ☐ EMBRIAGUEZ O SUSTANCIAS ALUCINOGENAS. 116 ☐ EXCESO DE VELOCIDAD. 117 ☐ EXPLOSIVOS O SIMILARES CON PASAJEROS. 118 ☐ FALTA DE MANTENIMIENTO MECANICO. 119 ☐ FRENAR BRUSCAMENTE. 120 ☐ PASAJEROS OBSTRUYENDO EL CONDUCTOR O SOBRECUPO. 121 ☐ NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD. 122 ☐ GIRAR BRUSCAMENTE. 123 ☐ NO RESPETAR PRELACION DE INTERSECCIONES O GIROS. 124 ☐ NO CAMBIAR LUCES. 125 ☐ ESTACIONAR SIN SEGURIDAD. 126 ☐ FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VIA. 127 ☐ TRANSITAR EN CONTRAVIA. </div> <div style="width: 33%;"> 128 ☐ RECOGER O DEJAR PASAJEROS SOBRE LA CALZADA. 129 ☐ TRANSPORTAR PASAJEROS EN LA PARTE EXTERIOR. 130 ☐ TRANSITAR SIN LUCES. 131 ☐ SALIRSE DE LA CALZADA. 132 ☐ NO RESPETAR PRELACION. 133 ☐ SUBIRSE AL ANDÉN O VIAS PEATONALES. 134 ☐ REVERSO IMPRUDENTE. 135 ☐ REMOLQUE SIN PRECAUCION. 136 ☐ INCENDIO POR REPARACION INDEBIDA. 137 ☐ FALTA DE SEÑALES EN VEHICULO VARADO. 138 ☐ FALTA DE PRECAUCION POR NIEBLA, LLUVIA O HUMO. 139 ☐ IMPERICIA EN EL MANEJO. 140 ☐ TRANSITAR SIN LOS DISPOSITIVOS LUMINOSOS DE DETENCION. 141 ☐ VEHICULO MAL ESTACIONADO. 142 ☐ SEMAFORO EN ROJO. 143 ☐ PONER EN MARCHA VEHICULO SIN PRECAUCIONES. 144 ☐ CARGA SOBRESALIENTE SIN AUTORIZACION. 145 ☐ ARRANCAR SIN PRECAUCION. 146 ☐ REALIZAR GIRO EN "U" 147 ☐ CONDUCIR VEHICULO SIN ADAPTACIONES. 148 ☐ EXCESO DE PESO. 149 ☐ REPARAR VEHICULO EN VIA PUBLICA. 150 ☐ IMPARTIR ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SIN AUTORIZACION. 151 ☐ TRANSPORTE DE CARGA SIN SEGURIDAD. 152 ☐ DEJAR O RECOGER PASAJEROS EN SITIOS NO DEMARCADOS. 153 ☐ NO PORTAR ESPEJOS. 154 ☐ TRANSITAR CON LAS PUERTAS ABIERTAS. 155 ☐ CARGUE O DESCARGUE EN HORAS O SITIOS PROHIBIDOS. 156 ☐ TRANSPORTAR PASAJEROS EN VEHICULOS DE CARGA. 157 ☐ OTRA: 201 ☐ FALLAS EN LAS LLANTAS. 202 ☐ FALLAS EN LOS FRENSOS. 203 ☒ FALLA EN LA DIRECCION. 204 ☐ FALLAS EN LAS LUCES DIRECCIONALES. 205 ☐ FALLAS EN LAS LUCES DE LOS FRENSOS. 206 ☐ FALLAS EN LAS LUCES DELANTERAS. 207 ☐ FALLAS EN LAS LUCES POSTERIORES. </div> <div style="width: 33%;"> 208 ☐ FALLAS EN EL PITO. 209 ☐ FALLAS EN EL EXHOSTO, GASES EN EL INTERIOR DEL VEHICULO. 210 ☐ FALLAS EN EL LIMPIA BRISAS. 211 ☐ FALLAS EN EL SISTEMA ELECTRICO. 212 ☐ FALLAS EN LAS PUERTAS. 213 ☐ AUSENCIA O DEFICIENCIA DE ESPEJOS RETROVISORES. 214 ☐ VIDRIOS EN MAL ESTADO. 215 ☐ FALLAS EN AJUSTE DE CAPÓ. 216 ☐ TANQUE DE COMBUSTIBLE MAL UBICADO. 217 ☐ OTRA. 301 ☐ AUSENCIA TOTAL O PARCIAL DE SEÑALES. 302 ☐ AUSENCIA O DEFICIENCIA EN DEMARCACIÓN. 303 ☐ SUPERFICIE LISA. 304 ☐ SUPERFICIE HUMEDA. 305 ☐ OBSTACULOS EN LA VIA. 306 ☐ HUECOS. 307 ☐ DEJAR O MOVILIZAR SEMOVIENTES EN LA VIA. 308 ☐ OTRAS. 401 ☐ PASAR SEMAFORO EN ROJO. 402 ☐ SALIR POR DELANTE DE UN VEHICULO. 403 ☐ TRANSITAR POR SU DERECHA EN VIAS RURALES. 404 ☐ TRANSITAR POR LA CALZADA. 405 ☐ JUGAR EN LA VIA. 406 ☐ CRUZAR EN DIAGONAL. 407 ☐ PARARSE SOBRE LA CALZADA. 408 ☐ CRUZAR EN CURVA. 409 ☐ CRUZAR SIN OBSERVAR. 410 ☐ CRUZAR EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ 411 ☐ OTRAS. 501 ☐ VIAJAR COLGADO O EN LOS ESTRIBOS. 502 ☐ DESCENDER O SUBIR DE VEHICULO EN MARCHA. 503 ☐ PASAJERO EMBRIAGADO. 504 ☐ VIAJAR A LA IZQUIERDA DEL CONDUCTOR. 505 ☐ NIÑOS EN ASIENTO DELANTERO. 506 ☐ OTRA. </div> </div>					
ELEMENTOS INVOLUCRADOS (TV)					
<div style="display: flex; flex-wrap: wrap;"> <div style="width: 20%;"> 01 ☐ AUTOMOVIL 02 ☐ BUS 03 ☐ BUSETA 04 ☒ CAMION 05 ☐ CAMONETA </div> <div style="width: 20%;"> 06 ☐ CAMPERO 07 ☐ MICROBUS 08 ☐ VEHIC. ARTICULADO 09 ☐ VOLQUETA 10 ☐ MOTOCICLETA </div> <div style="width: 20%;"> 11 ☐ MAQUINARIA 12 ☐ TRACCION ANIMAL 13 ☐ BICICLETA 15 ☐ NO IDENTIFICADO 16 ☐ TREN </div> <div style="width: 20%;"> 17 ☐ SEMOVIENTE 18 ☐ MURO 19 ☐ POSTE 20 ☐ ARBOL 21 ☐ BARANDA </div> <div style="width: 20%;"> 22 ☐ SEMAFORO 23 ☐ INMUEBLE 24 ☐ HIDRANTE 25 ☐ VALLA-SEÑAL 26 ☐ TARIMA - CASETA </div> <div style="width: 20%;"> 27 ☐ VEHIC-ESTACION. </div> </div>					
SEÑALIZACION VERTICAL: PR : 14 + 0030 14 + 0140 14 + 0805 LADO: LI ☒ D ☐ TIPO: S P CODIGO: 04 26 30 (30)			SEÑALIZACION HORIZONTAL: 01 ☐ --- 03 ☐ --- 05 ☐ NO EXISTE 02 ☒ --- 04 ☐ ---		
COMENTARIOS: Según la información suministrada por la prensa de internet "El Guamalero" y por los datos suministrados por la Administración Vial que hizo presencia en el lugar del accidente se pueden deducir dos (2) hipótesis del accidente, en donde las causas posibles son claras y enteramente responsabilidad del conductor del camión, las cuales están codificadas con el No. 203: "FALLA EN LA DIRECCIÓN" y el No.110: "EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN" debido a que el copiloto comenta que se pasó del carril izquierdo hacia el carril derecho y para no salirse totalmente de la vía el conductor giró bruscamente para posteriormente volcarse. Dado que el pavimento de la vía se encuentra en buen estado, con buena señalización vertical, demarcación horizontal, tachas reflectivas y no hay elementos sobre la carretera que afecten la maniobrabilidad de los vehículos y que ocasionen cambios bruscos en la conducción, no existen indicios o pruebas que puedan ser atribuibles al estado de la carretera. Por lo tanto, las causas tienen que ser enteramente responsabilidad del conductor del camión.					
DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA: * FOTOGRAFIAS DEL SECTOR * FOTOGRAFÍAS DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EXISTENTE. * NO HAY INFORME POLICIAL * NO SE ADJUNTA NI RUNT NI SIMIT DEL CONDUCTOR DEL CAMIÓN YA QUE ESTÁ INFORMACIÓN FUE OBTENIDA POR LA ADMINISTRACIÓN VIAL MEDIANTE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COPILOTO DEL CAMIÓN Y POR LA PRENSA DE INTERNET. * PRENSA INTERNET: "EL GUAMALERO"					

SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01 TERRITORIAL: 1 5 -- MAGDALENA CONCESION: ☐ MANTENIMIENTO INTEGRAL: ☐ A.M.V.: ☒ SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2	PAGINA: 0 0 2 DE 0 0 7 CODIGO: DT - AMV - 1 5 - 0 2 - 0 2 9 FECHA DE ELABORACIÓN: 3 0 - 0 5 - 2 5
---	---	---

NOMBRE DEL SECTOR: GUAMAL - EL BANCO	CODIGO DE VIA: 7 8 0 5 	ELEMENTO: ☐	CALZADA: ☒
---	--	------------------------------------	--

DATOS CRONOLOGICOS: FECHA: D 2 8 M 0 4 A 2 5 HORA: H 2 1 M 3 0 DIA SEMANA: L U N E S 	LOCALIZACIÓN: P.R.: 1 4 + 0 0 5 0 LADO: LI ☐ LD ☒	DAÑOS PERSONALES: VICTIMAS 0 0 HERIDOS GRAVES 0 0 HERIDOS LEVES 0 0 MUERTOS 0 0
--	---	--

RESEÑA FOTOGRÁFICA

SENTIDO DE LA VÍA: GUAMAL - EL BANCO



SENTIDO DE LA VÍA: EL BANCO - GUAMAL



SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01 TERRITORIAL: 15 -- MAGDALENA CONCESION: ☐ MANTENIMIENTO INTEGRAL: ☐ A.M.V.: ☒ SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2	PAGINA: 003 DE 007 CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 029 FECHA DE ELABORACIÓN: 30 - 05 - 25
NOMBRE DEL SECTOR: GUAMAL - EL BANCO		CODIGO DE VIA: 7805
ELEMENTO: ☐ CALZADA: ☒		
DATOS CRONOLÓGICOS: FECHA: D 28 M 04 A 25 HORA: H 21 M 30 DIA SEMANA: L U N E S	LOCALIZACIÓN: P.R.: 14 + 0050 LADO: LI ☐ LD ☒	DAÑOS PERSONALES: VICTIMAS 00 HERIDOS GRAVES 00 HERIDOS LEVES 00 MUERTOS 00
RESEÑA FOTOGRÁFICA		
SEÑALES VERTICALES UBICADAS EN EL LADO IZQUIERDO DE LA VÍA SENTIDO EN QUE SE TRANSPORTABA EL CAMIÓN		
VÍA 7805: SP04, PR14+0030 L.I.		
NO PRESENTA FECHA DE INSTALACIÓN PERO LA SEÑAL FUE INSTALADA MUCHO ANTES QUE OCURRIERA EL ACCIDENTE.		
VÍA 7805: SR26, PR14+0140 L.I.		
NO PRESENTA FECHA DE INSTALACIÓN PERO LA SEÑAL FUE INSTALADA MUCHO ANTES QUE OCURRIERA EL ACCIDENTE.		
VÍA 7805: SR30, PR14+0805 L.I.		
CONTRATO: 2257 - 2021. CONTRATISTA: Consorcio BMC FECHA DE INSTALACIÓN: DICIEMBRE DE 2024		

SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01		PAGINA: 0 0 4 DE 0 0 7
	TERRITORIAL: 1 5 -- MAGDALENA		CODIGO: DT - AMV - 1 5 - 0 2 - 0 2 9
	CONCESION: ☐ MANTENIMIENTO INTEGRAL: ☐ A.M.V.: ☒		FECHA DE ELABORACIÓN: 3 0 - 0 5 - 2 5
	SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2		

NOMBRE DEL SECTOR: GUAMAL - EL BANCO	CODIGO DE VIA: 7 8 0 5	ELEMENTO: ☐	CALZADA: ☒
--	--	------------------------------------	--

DATOS CRONOLOGICOS:		LOCALIZACIÓN:	DAÑOS PERSONALES:	
FECHA: D 2 8 M 0 4 A 2 5		P.R.: 1 4 + 0 0 5 0	VICTIMAS 0 0	HERIDOS GRAVES 0 0
HORA: H 2 1 M 3 0		LADO: L ☐ LD ☒	HERIDOS LEVES 0 0	MUERTOS 0 0
DIA SEMANA: L U N E S				

RESEÑA FOTOGRÁFICA

EL SECTOR DEL ACCIDENTE CUENTA CON DEMARCACIÓN HORIZONTAL EN TODA SU LONGITUD EN EL EJE DE LA CALZADA CON LÍNEAS DISCONTINUAS UBICADAS EN EL LADO DERECHO Y LÍNEAS CONTINUAS UBICADAS EN EL LADO IZQUIERDO SIGNIFICATIVA PROHIBIDO ADELANTAR SENTIDO EL BANCO HACIA GUAMAL



IGUALMENTE EL SECTOR DEL ACCIDENTE CUENTA LINEAS BLANCAS EN LOS BORDES DEL PAVIMENTO.



SE OBSERVA QUE EN EL SECTOR DEL ACCIDENTE EXISTEN TACHAS REFLECTIVAS EN BUEN ESTADO QUE MEJORAN LA VISIBILIDAD NOCTURNA CONSIDERANDO QUE EL ACCIDENTE OCURRIÓ EN LAS HORAS DE LA NOCHE. ESTOS ELEMENTOS REVISTEN UNA GRAN IMPORTANCIA EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL



SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01 TERRITORIAL: 15 -- MAGDALENA CONCESION: ☐ MANTENIMIENTO INTEGRAL: ☐ A.M.V.: ☒ SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2	PAGINA: 005 DE 007 CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 029 FECHA DE ELABORACIÓN: 30 - 05 - 25
NOMBRE DEL SECTOR: GUAMAL - EL BANCO		CODIGO DE VIA: 7805 ELEMENTO: ☐ CALZADA: ☒
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width:30%;"> DATOS CRONOLÓGICOS: FECHA: D 28 M 04 A 25 HORA: H 21 M 30 DIA SEMANA: L U N E S </div> <div style="width:30%;"> LOCALIZACIÓN: P.R.: 14 + 0050 LADO: LI ☐ LD ☒ </div> <div style="width:30%;"> DAÑOS PERSONALES: VICTIMAS 00 HERIDOS GRAVES 00 HERIDOS LEVES 00 MUERTOS 00 </div> </div>		
RESEÑA FOTOGRÁFICA		
SE OBSERVA ESPACIO EN AMBOS LADOS DE LA VÍA, CON BERMAS Y CON SITIOS EMPRADIZADOS CON UN ANCHO SUFICIENTE PARA QUE LOS VEHÍCULOS PUEDAN TRANSITAR CON MAYOR SEGURIDAD SOBRE LA CALZADA.		
<div style="display: grid; grid-template-columns: 1fr 1fr; gap: 10px;">       </div>		

SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01 TERRITORIAL: 15 -- MAGDALENA CONCESION: ☐ MANTENIMIENTO INTEGRAL: ☐ A.M.V.: ☒ SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2	PAGINA: 006 DE 007 CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 029 FECHA DE ELABORACIÓN: 30 - 05 - 25
NOMBRE DEL SECTOR: GUAMAL - EL BANCO CODIGO DE VIA: 7805 ELEMENTO: CALZADA: ☒		
DATOS CRONOLOGICOS: FECHA: D 28 M 04 A 25 HORA: H 21 M 30 DIA SEMANA: L U N E S	LOCALIZACIÓN: P.R.: 14 + 0050 LADO: LI ☐ LD ☒	DAÑOS PERSONALES: VICTIMAS 00 HERIDOS GRAVES 00 HERIDOS LEVES 00 MUERTOS 00
RESEÑA FOTOGRÁFICA		
<div style="display: grid; grid-template-columns: 1fr 1fr; gap: 10px;">       </div>		

SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01		PAGINA: 007 DE 007
	TERRITORIAL: 15-- MAGDALENA	CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 029	
	CONCESION: ☐ MANTENIMIENTO INTEGRAL: ☐ A.M.V.: ☒	FECHA DE ELABORACIÓN: 30 - 05 - 25	
SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2			

NOMBRE DEL SECTOR: GUAMAL - EL BANCO	CODIGO DE VIA: 7805	ELEMENTO: ☐	CALZADA: ☒
--------------------------------------	---------------------	------------------------------------	--

DATOS CRONOLOGICOS:		LOCALIZACIÓN:	DAÑOS PERSONALES:
FECHA: D 28 M 04 A 25		P.R.: 14 + 0050	VICTIMAS 00
HORA: H 21 M 30			HERIDOS GRAVES 00
DIA SEMANA: L U N E S	LADO: LI ☐ LD ☒	HERIDOS LEVES 00	MUERTOS 00

RESEÑA DE PRENSA DE INTERNET



En la noche de ayer, furgón perteneciente a la familia conocida en Guamal Magdalena como los Arciza, tuvo un lamentable percance en la altura del corregimiento de San Roque Magdalena.



LISTA DE CHEQUEO INFORMACIÓN ENTREGADA

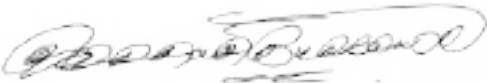
ID	DESCRIPCIÓN	SI	NO	No. de folios	OBSERVACIÓN
1	Archivo 01 - Informe accidentalidad SIG	X		4	
2	Archivo 02-Complemento accidentalidad	X		7	
3	Copia escaneada informes policiales		X		
4	Copia escaneada otra documentación importante	X		1	MEDIO INFORMATIVOS MEDIANTE INTERNET
5	Registro fotográfico completo	X		7	
6	Documento word - Informe accidentalidad	X		12	
7	Observaciones del administrador vial	X		1	



ADMINISTRADOR VIAL

FIRMA

ACCIONES AMV (para obtener información accidentalidad)	No. oficio enviado	No. Oficio Respuesta	INFORME TRÁNSITO POLICIA		
			SI	NO	FECHA
La información del accidente fue obtenido por la Administración Vial Grupo 2 supervisor de INVIA que está a cargo del Instituto Nacional de Vías mediante el medio informativo de internet. El informe no aparece en los archivos de la Policía.	5	1		X	

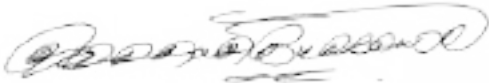


ADMINISTRADOR VIAL
FIRMA

ID	Territorial	Grupo AMV	Codigo	PR	Distancia	LADO	COORDENADAS MAGNA SIRGA LONG Y LATITUD	FECHA. ACC (dd/mm/aaaa)	H.OCCURRE	H.LEV	CLASE ACC	No. VEHICULOS INVOLUCRADOS	CLASE VEHI	PLACAS	SERVICIO	GRAVEDAD	No. PERSONAS INVOLUCRADAS	SEXO		EDAD		CONDICION	EMPRESA	SECTOR	PUNTOS DE REFERENCIA	OBSTACULOS VISUALES	
			Via		PR (m)													F	M	F	M					PERMANENTES	TEMPORALES
5	15 - Magdalena	2	7805	14	50	Derecho	Derecho	28/04/2025	21:30		03 - Volcamiento	1	CAMIÓN	SJK869	-	-	1	-	-	-	-						
																		-	-	-	-						

ID	Codigo	PR	μ	d	α	Velocidad
	Vía		Coeficiente de fricción	Distancia frenado	Pendiente de la vía	$V = \sqrt{2gd(\mu \cos \alpha \pm \sin \alpha)}$
5	7805	14+0050	-	-	-	-

Observaciones: La velocidad máxima en el sector es de 30 Km/h.



ADMINISTRADOR VIAL
FIRMA

FOTOGRAFÍA DE LA ESCENA

1. PLANO GENERAL



2. PLANO DE DETALLE



3. FOTOGRAFÍAS DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL O VERTICAL (incluida la fecha de colocación)



4. FOTOGRAFÍAS DEL DETALLE DEL ACCIDENTE



6. OBSERVACIONES

El pavimento de la vía en el sector del accidente se encuentra en buen estado, cuenta con señalización vertical, con demarcación horizontal, el sector también cuenta con tachas reflectivas que revisten gran importancia considerando que el accidente se presentó en horas de la noche, en donde no existen huecos ni ningún tipo de daños en el pavimento que pueda afectar la transitabilidad y seguridad vial. En el sector existe una (1) señal de velocidad máxima tipo SR30 de “30 Km/h” que está ubicada a 755 metros antes del incidente en el lado izquierdo de la vía sentido en que se transportaba el camión. Adicionalmente, existe una señal reglamentaria tipo SR26 de “no adelantar” y una señal preventiva tipo SP04 de “curva pronunciada a la derecha”. En el sector del accidente la máxima velocidad con la que deben transportarse los vehículos es de 30 Km/h como lo indica la señal vertical antes mencionada.

La cantidad de señales verticales ubicadas en el sector del accidente son suficientes para alertar a los conductores para que puedan transitar de una forma segura.

El sector presenta una zona de carretera totalmente despejada que no afecta la transitabilidad de los vehículos. La superficie de rodadura se encuentra en buen estado.

En el sector en donde ocurrió el accidente se observa espacio en ambos lados de la vía, con bermas y con sitios empedrados con un ancho suficiente para que los vehículos puedan transitar con mayor seguridad sobre la calzada.

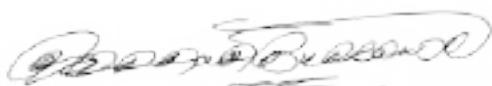
Se observa que en el sector del accidente existen tachas reflectivas en buen estado que mejoran la visibilidad nocturna considerando que el accidente ocurrió en las horas de la madrugada. Estos elementos revisten una gran importancia en la infraestructura vial.

Al no existir informe y croquis del incidente y por la información encontrada en la prensa de internet “El Guamalero” y con los testimonios de la cooperativa Cootrahigueron se puede deducir dos hipótesis del accidente, ya que el incidente se presentó por fallas en la dirección y por exceso en horas de conducción, las causas posibles del accidente son clara y enteramente responsabilidad del conductor del camión, las cuales están codificadas con el No. 110: “EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN” y con el No. 203: “FALLA EN LA DIRECCIÓN”.

De acuerdo a lo publicado en redes sociales por la cuenta en Facebook “El Guamalero” y por los comentarios de la cooperativa Cootrahigueron, del cual no tuvieron conocimiento las autoridades policivas y de tránsito, el siniestro vial ocurrió el día lunes veintiocho (28) de abril de 2025, siendo las 09:30 de la noche (aprox.), a la altura del PR14+0050 en la vía nacional 7805 que conduce del municipio Guamal al municipio de El Banco, en el sector conocido como el corregimiento San Roque, perteneciente al municipio de El Banco, en el lado derecho de la vía, en donde un VEHÍCULO clase CAMIÓN, marca CHEVROLET, línea NKR, color BLANCO, placa SJK869, sin más datos y conductor sin identificar. El vehículo en mención se transportaba en dirección El Banco hacia Guamal, en donde se presenta volcamiento, por pérdida de control por fallas de dirección y por supuestamente exceso en horas de conducción. Por las características del evento y de la vía se presume que el hecho que generó la clase de accidente “volcamiento” fue por algunas fallas presentadas en la dirección del vehículo. Considerando que el sector del siniestro cuenta geométricamente con una recta considerable y con una buena visibilidad, no se puede descartar un exceso de velocidad y exceso en horas de conducción ya que el accidente ocurrió en horas de la noche, lo cual habría permitido un mejor tiempo de reacción para prevenir el volcamiento.

Dado que el pavimento de la vía se encuentra en buen estado, con buena señalización vertical, demarcación horizontal y tachas reflectivas, no hay elementos sobre la carretera que afecten la maniobrabilidad de los vehículos y que ocasionen cambios bruscos en la conducción, no existen indicios o pruebas que puedan ser atribuibles al estado de la carretera. Por lo tanto, la causa posible tiene que ser enteramente responsabilidad del conductor del camión, sin descartar un exceso de velocidad o exceso en horas de conducción al no maniobrar adecuadamente el vehículo considerando que a la hora de los hechos las condiciones climáticas eran con “Lluvias”.

No fue posible consultar el reporte de la página del RUNT, para conocer el historial del conductor y del vehículo, debido a que no se cuenta con la identificación de los mismos para su consulta.



ADMINISTRADOR VIAL
FIRMA

OBSERVACIONES

El pavimento de la vía en el sector del accidente se encuentra en buen estado, cuenta con señalización vertical, con demarcación horizontal, el sector también cuenta con tachas reflectivas que revisten gran importancia considerando que el accidente se presentó en horas de la noche, en donde no existen huecos ni ningún tipo de daños en el pavimento que pueda afectar la transitabilidad y seguridad vial. En el sector existe una (1) señal de velocidad máxima tipo SR30 de “30 Km/h” que está ubicada a 755 metros antes del incidente en el lado izquierdo de la vía sentido en que se transportaba el camión. Adicionalmente, existe una señal reglamentaria tipo SR26 de “no adelantar” y una señal preventiva tipo SP04 de “curva pronunciada a la derecha”. En el sector del accidente la máxima velocidad con la que deben transportarse los vehículos es de 30 Km/h como lo indica la señal vertical antes mencionada.

La cantidad de señales verticales ubicadas en el sector del accidente son suficientes para alertar a los conductores para que puedan transitar de una forma segura.

El sector presenta una zona de carretera totalmente despejada que no afecta la transitabilidad de los vehículos. La superficie de rodadura se encuentra en buen estado.

En el sector en donde ocurrió el accidente se observa espacio en ambos lados de la vía, con bermas y con sitios empujados con un ancho suficiente para que los vehículos puedan transitar con mayor seguridad sobre la calzada.

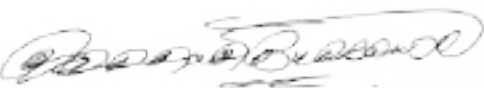
Se observa que en el sector del accidente existen tachas reflectivas en buen estado que mejoran la visibilidad nocturna considerando que el accidente ocurrió en las horas de la madrugada. Estos elementos revisten una gran importancia en la infraestructura vial.

Al no existir informe y croquis del incidente y por la información encontrada en la prensa de internet “El Guamalero” y con los testimonios de la cooperativa Cootrahigueron se puede deducir dos hipótesis del accidente, ya que el incidente se presentó por fallas en la dirección y por exceso en horas de conducción, las causas posibles del accidente son clara y enteramente responsabilidad del conductor del camión, las cuales están codificadas con el No. 110: “EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN” y con el No. 203: “FALLA EN LA DIRECCIÓN”.

De acuerdo a lo publicado en redes sociales por la cuenta en Facebook “El Guamalero” y por los comentarios de la cooperativa Cootrahigueron, del cual no tuvieron conocimiento las autoridades policivas y de tránsito, el siniestro vial ocurrió el día lunes veintiocho (28) de abril de 2025, siendo las 09:30 de la noche (aprox.), a la altura del PR14+0050 en la vía nacional 7805 que conduce del municipio Guamal al municipio de El Banco, en el sector conocido como el corregimiento San Roque, perteneciente al municipio de El Banco, en el lado derecho de la vía, en donde un VEHÍCULO clase CAMIÓN, marca CHEVROLET, línea NKR, color BLANCO, placa SJK869, sin más datos y conductor sin identificar. El vehículo en mención se transportaba en dirección El Banco hacia Guamal, en donde se presenta volcamiento, por pérdida de control por fallas de dirección y por supuestamente exceso en horas de conducción. Por las características del evento y de la vía se presume que el hecho que generó la clase de accidente “volcamiento” fue por algunas fallas presentadas en la dirección del vehículo. Considerando que el sector del siniestro cuenta geométricamente con una recta considerable y con una buena visibilidad, no se puede descartar un exceso de velocidad y exceso en horas de conducción ya que el accidente ocurrió en horas de la noche, lo cual habría permitido un mejor tiempo de reacción para prevenir el volcamiento.

Dado que el pavimento de la vía se encuentra en buen estado, con buena señalización vertical, demarcación horizontal y tachas reflectivas, no hay elementos sobre la carretera que afecten la maniobrabilidad de los vehículos y que ocasionen cambios bruscos en la conducción, no existen indicios o pruebas que puedan ser atribuibles al estado de la carretera. Por lo tanto, la causa posible tiene que ser enteramente responsabilidad del conductor del camión, sin descartar un exceso de velocidad o exceso en horas de conducción al no maniobrar adecuadamente el vehículo considerando que a la hora de los hechos las condiciones climáticas eran con “Lluvias”.

No fue posible consultar el reporte de la página del RUNT, para conocer el historial del conductor y del vehículo, debido a que no se cuenta con la identificación de los mismos para su consulta.



ADMINISTRADOR VIAL
FIRMA

VÍA 7805: GUAMAL - EL BANCO PR21+0630



6. Vía 7805: Guamal – El Banco. PR21+0630.

FORMATO DE LAS PRUEBAS MÍNIMAS QUE SON NECESARIAS PARA LA DEFENSA DE INVIAS Y QUE EL ADMINISTRADOR VIAL DEBE TENER EN CUENTA DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

VÍA 7805: Guamal – El Banco, PR21+06630.

PRUEBA	SI	NO	NO EXISTE
INFORME POLICIA		X	
CROQUIS-TRANSITO		X	
NECROPSIA			X
DILIGENCIAS PENALES Y/O PENALES		X	
INCAPACIDAD MEDICINA LEGAL		X	
otros	Medio informativo de internet: “Noticia El Banco y La Región”. “Notisur Noticias De El Banco”.		

C-PRUEBAS EN BIENES

PRUEBA	SI	NO	NO SE SABE
PROPIEDAD DE LOS BIENES		X	
AVALUO LEGALMENTE OBTENIDO		X	
FOTOS	X		
ACTAS DE VECINDAD		X	
TESTIMONIOS	COOPERATIVA COOTRAHIGUERON		

CAUSAS GENERADORAS (ACCIÓN U OMISIÓN DE LA ENTIDAD) DEL PRESUNTO DAÑO

HUECO EN LA VÍA

SI	NO	OTROS
	X	

FALTA DE SEÑALIZACIÓN

SI	NO	OTROS
	X	

DERRUMBE-AVALANCHA

SI	NO	OTROS
	X	

FALTA DE BARANDAS Y OTROS

SI	NO	OTROS
	X	

PRUEBAS DE LAS CAUSAS GENERADORAS DEL PRESUNTO DAÑO

INFORME DEL ADMINISTRADOR VIAL

SI	NO	NO SE SABE
X		

INFORME TÉCNICO DEL DIRECTOR TERRITORIAL Y /O UNIDAD EJECUTORA

SI	NO	NO SE SABE
	X	

EXISTÍA CONTRATISTA E INTERVENTOR EN LA VÍA AL MOMENTO DEL HECHO

SI	NO	NO SE SABE
	X	

EXISTE INFORME TÉCNICO DEL CONTRATISTA Y /O INTERVENTOR RATIFICADO POR LA UNIDAD EJECUTORA

SI	NO	NO SE SABE
	X	

EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO EXTERNOS A INVIAS NO IMPUTABLE A NINGÚN ÁMBITO

SI	NO	NO SE SABE

ESTAN APORTANDO PRUEBA TÉCNICA PARA DEFENDER

SI	NO	NO SE SABE
INFORME DEL ADMINISTRADOR VIAL		

HECHO DE UN TERCERO

EL TERCERO ES AJENO A LAS PARTES

SI	NO	NO SE SABE

EXISTE UN VÍNCULO JURÍDICO ENTRE EL TERCERO E INVIAS

SI	NO	NO SE SABE

EL TERCERO ESTÁ OBLIGADO JURIDICAMENTE CON INVIAS (SON SOLIDARIOS) EJ, CONVENIO –CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, CESIONARIO.

SI	NO	NO SE SABE

EL HECHO DEL TERCERO SE PRODUJO POR CIRCUNSTANCIAS IMPREDECIBLES E IRRESISITIBLES

SI	NO	NO SE SABE

HECHO DE LA VICTIMA

EL HECHO QUE GENERÓ EL DAÑO FUE POR EXPOSICIÓN IMPRUDENTE DE LA VICTIMA

SI	NO	NO SE SABE
139 – “Impericia en el manejo”. 157 – “Pérdida del control del vehículo”. Responsabilidad del conductor.		

SE ESTA PROBANDO LO ANTERIOR

SI	NO	NO SE SABE

EXISTE CON CAUSALIDAD DEL HECHO DE LA VICTIMA EFICIENTE Y DETERMINANTE PARCIAL O TOTAL DELA PRODUCCIÓN DEL DAÑO

SI	NO	NO SE SABE

TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES – ASEGURADORAS

SE HA ANALIZADO LA VINCULACIÓN DE LA ASEGURADORA DEL CONTRATISTA Y /O INTERVENTOR Yo póliza Global de las vías

SI	NO	NO SE SABE

SE HA ANALIZADO LA VINCULACIÓN DE LA ASEGURADORA DE INVIAS

SI	NO	NO SE SABE

LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA

SE HA ANALIZADO EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DEL CONTRATISTA E INTERVENTOR y / o

SI	NO	NO SE SABE

CONFORMACIÓN DEL LITISCONSORCIO NECESARIO

SE HA ANALIZADO LA SOLICITUD DE VINCULAR A LOS ENTES TERRITORIALES O A OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO, ESTÁN VINCULADAS TODAS LAS QUE DEBEN ESTAR

SI	NO	NO SE SABE

CÓDIGO DE HERMES: 745953

Informe Policial de Accidentes Tránsito No.: La información del accidente fue obtenida directamente por la Administración Vial a través de los medios informativos de internet “Noticia El Banco y La Región” y “Notisur Noticia El Banco” y por los comentarios suministrados por la cooperativa Cootrahigueron. No hay informe policial, ya que es de anotar que, a la fecha, el siniestro vial no fue reportado por la autoridad competente a la Administración Vial Grupo 2 Magdalena. En este accidente no se presentaron heridos, únicamente daños materiales. La Camioneta se transportaba en sentido Guamal hacia El Banco en horas de la mañana. Los Informativos de internet “Noticia El Banco y La Región” y “Notisur Noticia El Banco” informan que el conductor de un vehículo particular se salió de la vía y quedó volcado a un lado de la carretera.

El siniestro vial ocurrió el día miércoles dos (2) de abril de 2025 a las 09:00 de la mañana (aprox.), en la ruta nacional 7805 vía: Guamal – El Banco, en el paso por el sector conocido como el corregimiento Los Negritos,

perteneciente al Municipio de El Banco, a la altura del PR21+0630 lado derecho de la vía, en donde un vehículo clase camioneta se volcó en la vía por presentarse impericia en el manejo, ya que presentó pérdida del control del vehículo, debido a que el conductor manifiesta que al momento de pasar por un resalto en concreto ubicado en un sector de educación, una pimpina de pintura que llevaba al costado de la silla del vehículo se le derribó en el piso y al intentar levantarlo para acomodarlo se agachó para posteriormente perder el control del vehículo.

6.1. Descripción del Accidente y de las características de la vía.

El accidente ocurrió en el PR21+0630 lado derecho de la ruta nacional 7805: Guamal – El Banco, en el paso por el sector conocido como el corregimiento El Negrito, perteneciente al Municipio de El Banco, en donde se presentó que una camioneta se volcó en la vía por posiblemente pérdida del control del vehículo.

De acuerdo a lo publicado en redes sociales por las cuentas en Facebook “Noticia El Banco y La Región” y “Notisur Noticia El Banco” y por los comentarios de la cooperativa Cootrahigueron, del cual no tuvieron conocimiento las autoridades policivas y de tránsito, el siniestro vial ocurrió el día miércoles dos (2) de abril de 2025, siendo las 09:00 de la mañana (aprox.), a la altura del PR21+0630 en la vía nacional 7805 que conduce del municipio Guamal al municipio de El Banco, en el sector conocido como Los Negritos, perteneciente al municipio de El Banco, en el lado derecho de la vía, en donde un VEHÍCULO clase CAMIONETA, marca NISSAN, línea FRONTIER, color BLANCO, placa sin más datos y conductor sin identificar. El vehículo en mención se transportaba en dirección Guamal hacia El Banco, en donde se presenta volcamiento, por pérdida de control del vehículo. Por las características del evento y de la vía se presume que el hecho que generó la clase de accidente “volcamiento” fue por algunas fallas presentadas en la dirección del vehículo. Considerando que el sector del siniestro cuenta geométricamente con una recta considerable y con una buena visibilidad, no se puede descartar un exceso de velocidad, lo cual habría permitido un mejor tiempo de reacción para prevenir el volcamiento.

Al no existir informe y croquis del incidente y por la información encontrada en las prensas de internet “Noticia El Banco y La Región” y “Notisur Noticia El Banco” y con los testimonios de la cooperativa Cootrahigueron se puede deducir dos hipótesis del accidente, ya que el incidente se presentó por que el conductor manifiesta que al momento de pasar por un resalto en concreto ubicado en un sector de educación una pimpina de pintura que llevaba al costado de la silla del vehículo se le derribó en el piso y al intentar levantarlo para acomodarlo se agachó para posteriormente perder el control del vehículo.

Las condiciones meteorológicas en el momento del accidente eran normales con tiempo seco.

- Terreno: Plano.
- Sección típica de la vía: Terraplén.
- Geometría de la vía: Recta.
- Estado de la superficie: Seca y Limpia.
- Clase de accidente: Volcamiento.
- Causas posibles: 139: “Impericia en el manejo” y 157: Otra “Pérdida del control del vehículo”.
- Elementos involucrados: Camioneta.

El accidente se produjo en horas de la mañana, encontrando la superficie de la calzada seca (pavimento asfáltico en buen estado). El sector del accidente cuenta con buena señalización vertical, buena demarcación horizontal y resaltos en concreto, el sector también cuenta con tachas reflectivas que revisten gran importancia considerando que el accidente se presentó en horas de la mañana. No existen huecos ni ningún otro tipo de daños en el pavimento. Se observa el sector de la zona de carretera totalmente despejado, señales verticales de tránsito totalmente despejadas; no se observan obstáculos laterales que afecten la transitabilidad y seguridad vial.

En el inventario de señales verticales existe una (1) señal de velocidad máxima tipo SR30 de “30 Km/h” que está ubicada a 210 metros antes del incidente en el lado derecho de la vía sentido en que se transportaba la camioneta. Adicionalmente, existen tres señales preventivas tipo SP25 de “proximidad de resalto”, tipo SP47A de “Proximidad a cruce escolar” y tipo SP25A de “ubicación de resalto”. En el sector del accidente la máxima velocidad con la que deben transportarse los vehículos es de 30 Km/h como lo indica la señal vertical antes mencionada. A continuación, se presenta la relación de señales verticales localizadas en el lado derecho de la vía.

6.2. Señalización Vertical y su registro fotográfico:

El sector del accidente cuenta con las siguientes señales verticales ubicadas en el lado derecho de la vía sentido en que se transportaba la camioneta:

- VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA SR-30 “30 Km/h”, ubicada en el PR21+0420 lado derecho de la vía, con fecha de instalación diciembre de 2024, con el contratista BMC, mediante el contrato No. 2257 de 2021.



- PROXIMIDAD A RESALTO SP-25, ubicada en el PR21+0448 lado derecho de la vía, con fecha de instalación diciembre de 2024, con el contratista BMC, mediante el contrato No. 2257 de 2021.



- PROXIMIDAD A CRUCE ESCOLAR SP-47A, ubicada en el PR21+0480 lado derecho de la vía, con fecha de instalación diciembre de 2024, con el contratista BMC, mediante el contrato No. 2257 de 2021.



- UBICACIÓN DE RESALTO SP-25A, ubicada en el PR21+0613 lado derecho de la vía, con fecha de instalación diciembre de 2024, con el contratista BMC, mediante el contrato No. 2257 de 2021.



La cantidad de señales verticales ubicadas en el sector del accidente son suficientes para alertar a los conductores sobre la velocidad con la que deben circular en la zona y la prevención que deben tener.

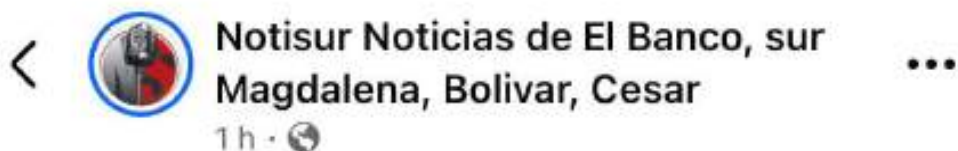
6.3. Demarcación Horizontal y su registro fotográfico:

El sector del accidente cuenta con demarcación horizontal en buen estado en toda su longitud, en el eje de la calzada con líneas continuas en prohibido adelantar en ambos sentidos, líneas en los bordes de pavimento de color blanco y tachas reflectivas, según se observa a continuación:





6.4. Medio informativo a través de Internet.



El Banco
Aparatoso accidente en la via El Banco - Guamal deja
daños en vehiculo siniestrado

*No hubo muertos ni heridos. El accidente se
presentó frente a Los Negritos





Noticias El Banco y la Region

5 min · 🌐



Autoridades atienden accidente vehicular en la vía El Banco - Guamal

Un nuevo incidente de tránsito se registró al mediodía de este miércoles 2 de abril, en la carrera, ruta nacional vía El Banco, Magdalena, Guamal, cerca al corregimiento San Roque.

El conductor de un vehículo particular se salió de la vía y quedó volcado a un lado de la carretera.

La emergencia fue reportada a las autoridades y al lugar llegaron unidades de rescate del Cuerpo de Bomberos, seccional de tránsito del Magdalena, sede El Banco, así como ambulancias de la red hospitalaria local.

Se conoció que afortunadamente sólo hubo daños materiales y los ocupantes presentaron golpes leves.



6.5. Conclusiones.

El pavimento de la vía en el sector del accidente se encuentra en buen estado, cuenta con señalización vertical, con demarcación horizontal, con resaltos en concreto, el sector también cuenta con tachas reflectivas que revisten gran importancia considerando que el accidente se presentó en horas de la mañana, en donde no existen huecos ni ningún tipo de daños en el pavimento que pueda afectar la transitabilidad y seguridad vial. En el sector existe una (1) señal de velocidad máxima tipo SR30 de “30 Km/h” que está ubicada a 210 metros antes del incidente en el lado derecho de la vía sentido en que se transportaba la camioneta. Adicionalmente, existen tres señales preventivas tipo SP25 de “proximidad de resalto”, tipo SP47A de “Proximidad a cruce escolar” y tipo SP25A de “ubicación de resalto”. En el sector del accidente la máxima velocidad con la que deben transportarse los vehículos es de 30 Km/h como lo indica la señal vertical antes mencionada

La cantidad de señales verticales ubicadas en el sector del accidente son suficientes para alertar a los conductores para que puedan transitar de una forma segura.

El sector presenta una zona de carretera totalmente despejada que no afecta la transitabilidad de los vehículos. La superficie de rodadura se encuentra en buen estado.



En el sector en donde ocurrió el accidente se observa espacio en ambos lados de la vía, con bermas y con sitios empedrados con un ancho suficiente para que los vehículos puedan transitar con mayor seguridad sobre la calzada.



Se observa que en el sector donde ocurrió el volcamiento se encuentra una Institución Educativa donde están construidos dos resaltos en concreto para que los conductores puedan disminuir sus velocidades.

Vía 7805; PR21+0510, ubicado a una distancia de 120 metros



Sentido Guamal – El Banco.



Sentido El Banco - Guamal

Vía 7805; PR21+0613, ubicado a una distancia de 17 metros



Sentido Guamal – El Banco.



Sentido El Banco - Guamal

Igualmente, también se observa que en el sector donde ocurrió el volcamiento, en la calzada se encuentra dibujada unos pictogramas de "zona escolar" alertando a los conductores que tiene que disminuir sus velocidades.



La Administración Vial hizo presencia en el sitio en las horas de la mañana del mismo día en que ocurrió el accidente observando el punto exacto en el que pasó el incidente y logró tomar el siguiente registro fotográfico:



Al no existir informe y croquis del incidente y por la información encontrada en las prensas de internet “Noticia El Banco y La Región” y “Notisur Noticia El Banco” y con los testimonios de la cooperativa Cootrahigueros se puede deducir dos hipótesis del accidente, ya que el incidente se presentó por que el conductor manifiesta que al momento de pasar por un resalto en concreto ubicado en un sector de educación una pimpina de pintura que llevaba al



costado de la silla del vehículo se le derribó en el piso y al intentar levantarlo para acomodarlo se agachó para posteriormente perder el control del vehículo.

De acuerdo a lo publicado en redes sociales por las cuentas en Facebook “Noticia El Banco y La Región” y “Notisur Noticia El Banco” y por los comentarios de la cooperativa Cootrahigueros, del cual no tuvieron conocimiento las autoridades policivas y de tránsito, el siniestro vial ocurrió el día miércoles dos (2) de abril de 2025, siendo las 09:00 de la mañana (aprox.), a la altura del PR21+0630 en la vía nacional 7805 que conduce del municipio Guamal al municipio de El Banco, en el sector conocido como Los Negritos, perteneciente al municipio de El Banco, en el lado derecho de la vía, en donde un VEHÍCULO clase CAMIONETA, marca NISSAN, línea FRONTIER, color BLANCO, placa sin más datos y conductor sin identificar. El vehículo en mención se transportaba en dirección Guamal hacia El Banco, en donde se presenta volcamiento, por pérdida de control del vehículo. Por las características del evento y de la vía se presume que el hecho que generó la clase de accidente “volcamiento” fue por algunas fallas presentadas en la dirección del vehículo. Considerando que el sector del siniestro cuenta geométricamente con una recta considerable y con una buena visibilidad, no se puede descartar un exceso de velocidad, lo cual habría permitido un mejor tiempo de reacción para prevenir el volcamiento.

Dado que el pavimento de la vía se encuentra en buen estado, con buena señalización vertical, demarcación horizontal, resaltos en concreto y tachas reflectivas, no hay elementos sobre la carretera que afecten la maniobrabilidad de los vehículos y que ocasionen cambios bruscos en la conducción, no existen indicios o pruebas que puedan ser atribuibles al estado de la carretera. Por lo tanto, la causa posible tiene que ser enteramente responsabilidad del conductor de la camioneta, sin descartar un exceso de velocidad y al no maniobrar adecuadamente el vehículo considerando que a la hora de los hechos las condiciones climáticas eran con “tiempo seco”.

No fue posible consultar el reporte de la página del RUNT, para conocer el historial del conductor y del vehículo, debido a que no se cuenta con la identificación de los mismos para su consulta.

ANEXOS



SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL		REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01		PAGINA: 001 DE 008	
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		TERRITORIAL: 15 - MAGDALENA		CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 030	
		CONCESION: ☐ MANTENIMIENTO INTEGRAL: ☐ A.M.V.: ☒		FECHA DE ELABORACIÓN: 30 - 05 - 25	
SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2		NOMBRE DEL SECTOR: GUAMAL - EL BANCO		CODIGO DE VIA: 7805	
		ELEMENTO: ☐		CALZADA: ☒	

DATOS CRONOLOGICOS:		LOCALIZACIÓN:		DAÑOS PERSONALES:	
FECHA: D 02 M 04 A 25		P.R.: 21 + 0630		VICTIMAS 00	
HORA: H 09 M 00				HERIDOS GRAVES 00	
DIA SEMANA: M I E R C O L E S		LADO: L ☐ D ☒		HERIDOS LEVES 00	
				MUERTOS 00	

PROCEDENCIA DE LOS DATOS:		TOMA DE DATOS:		CONDICIONES METEOROLOGICAS:	
01 ☐ EL LUGAR DEL ACCIDENTE:		REALIZADO POR: JUAN ROBERTO REGUERA HERNANDEZ		01 ☐ LLUVIA	
02 ☐ DOCUMENTACION POLICIAL:		REVISADO POR: NANCY ADRIANA BURBAÑO VELASQUEZ		02 ☐ NIEBLA	
03 ☐ TESTIGOS:				03 ☐ SOL	
04 ☒ OTROS: PRENSA DE INTERNET				04 ☒ OTROS: NORMAL	

TERRENO:		SECCION TIPICA:		GEOMETRIA:		ESTADO SUPERFICIE:	
01 ☒ PLANO		01 ☒ TERRAPLEN		01 ☐ CURVA IZQUIERDA		01 ☒ SECA Y LIMPIA	
02 ☐ ONDULADO		02 ☐ MEDIA LADERA IZQUIERDA		02 ☐ CURVA DERECHA		02 ☐ MOJADA	
03 ☐ MONTAÑOSO		03 ☐ MEDIA LADERA DERECHA		03 ☒ RECTA		03 ☐ HELADA	
04 ☐ ESCARPADO		04 ☐ CAJON				04 ☐ BARRO	
						05 ☐ GRAVA SUELTA	
						06 ☐ ACEITE	
						07 ☐ OTROS	

CLASE DE ACCIDENTE (CA)			
01 ☐ CHOQUE		03 ☒ VOLCAMIENTO	
02 ☐ ATROPELLO		04 ☐ CAIDA OCUPANTE	
		05 ☐ INCENDIO	
		06 ☐ SALIDA DE LA VIA SIN VOLCARSE	
		08 ☐ CAIDA DE CARGA	

CAUSA POSIBLE (CP)		
90 ☐ TRANSPORTAR OTRA PERSONA O COSAS. 91 ☐ NO CONDUCIR A HORCAJADAS. 92 ☐ NO SUJETAR LOS MANUBRIOS. 93 ☐ TRANSITAR DISTANTE DE LA ACERA U ORILLA DE LA CALZADA. 94 ☐ CIRCULAR POR CALZADAS O CARRILES DESTINADOS A BUSES Y BUSET 95 ☐ TRANSITAR UNO AL LADO DEL OTRO. 96 ☐ SUJETARSE A OTRO VEHICULO 97 ☐ TRANSITAR POR VIAS PROHIBIDAS 98 ☐ TRANSITAR ENTRE VEHICULOS. 99 ☐ NO HACER USO DE SEÑALES REFLECTIVAS O LUMINOSAS 101 ☐ ADELANTAR EN CURVA O EN PENDIENTE. 102 ☐ ADELANTAR POR LA DERECHA. 103 ☐ ADELANTAR CERRANDO. 104 ☐ ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DE SENTIDO CONTRARIO. 105 ☐ ADELANTAR EN ZONA PROHIBIDA. 106 ☐ ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DEL MISMO SENTIDO EN ZIGZAG. 107 ☐ APROVISIONAMIENTO INDEBIDO. 108 ☐ CARGA SOBRESALIENTE SIN SEÑALES. 109 ☐ DEFECTOS FISICOS Y PSÍQUICOS. 110 ☐ EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN. 111 ☐ DEJAR OBSTÁCULO EN LA VIA. 112 ☐ DESOBEDECER LAS SEÑALES O NORMAS DE TRÁNSITO. 113 ☐ DESOBEDECER AL AGENTE. 114 ☐ EMBRIAGUEZ APARENTE. 115 ☐ EMBRIAGUEZ O SUSTANCIAS ALUCINOGENAS. 116 ☐ EXCESO DE VELOCIDAD. 117 ☐ EXPLOSIVOS O SIMILARES CON PASAJEROS. 118 ☐ FALTA DE MANTENIMIENTO MECÁNICO. 119 ☐ FRENAR BRUSCAMENTE. 120 ☐ PASAJEROS OBSTRUYENDO EL CONDUCTOR O SOBRECARGO. 121 ☐ NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD. 122 ☐ GIRAR BRUSCAMENTE. 123 ☐ NO RESPETAR PRELACIÓN DE INTERSECCIONES O GIROS. 124 ☐ NO CAMBIAR LUCES. 125 ☐ ESTACIONAR SIN SEGURIDAD. 126 ☐ FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VIA. 127 ☐ TRANSITAR EN CONTRAVÍA.	128 ☐ RECOGER O DEJAR PASAJEROS SOBRE LA CALZADA. 129 ☐ TRANSPORTAR PASAJEROS EN LA PARTE EXTERIOR. 130 ☐ TRANSITAR SIN LUCES. 131 ☐ SALIRSE DE LA CALZADA. 132 ☐ NO RESPETAR PRELACIÓN. 133 ☐ SUBIRSE AL ANDÉN O VIAS PEATONALES. 134 ☐ REVERSO IMPRUDENTE. 135 ☐ REMOLQUE SIN PRECAUCIÓN. 136 ☐ INCENDIO POR REPARACIÓN INDEBIDA. 137 ☐ FALTA DE SEÑALES EN VEHICULO VARADO. 138 ☐ FALTA DE PRECAUCIÓN POR NIEBLA, LLUVIA O HUMO. 139 ☒ IMPERICIA EN EL MANEJO. 140 ☐ TRANSITAR SIN LOS DISPOSITIVOS LUMINOSOS DE DETENCIÓN. 141 ☐ VEHICULO MAL ESTACIONADO. 142 ☐ SEMÁFORO EN ROJO. 143 ☐ PONER EN MARCHA VEHICULO SIN PRECAUCIONES. 144 ☐ CARGA SOBRESALIENTE SIN AUTORIZACIÓN. 145 ☐ ARRANCAR SIN PRECAUCIÓN. 146 ☐ REALIZAR GIRO EN "U" 147 ☐ CONDUCIR VEHICULO SIN ADAPTACIONES. 148 ☐ EXCESO DE PESO. 149 ☐ REPARAR VEHICULO EN VIA PÚBLICA. 150 ☐ IMPARTIR ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SIN AUTORIZACIÓN. 151 ☐ TRANSPORTE DE CARGA SIN SEGURIDAD. 152 ☐ DEJAR O RECOGER PASAJEROS EN SITIOS NO DEMARCADOS. 153 ☐ NO PORTAR ESPEJOS. 154 ☐ TRANSITAR CON LAS PUERTAS ABIERTAS. 155 ☐ CARGUE O DESCARGUE EN HORAS O SITIOS PROHIBIDOS. 156 ☐ TRANSPORTAR PASAJEROS EN VEHICULOS DE CARGA. 157 ☒ OTRA: PERDIDA DEL CONTROL DEL VEHICULO 201 ☐ FALLAS EN LAS LLANTAS. 202 ☐ FALLAS EN LOS FRENSOS. 203 ☐ FALLA EN LA DIRECCIÓN. 204 ☐ FALLAS EN LAS LUCES DIRECCIONALES. 205 ☐ FALLAS EN LAS LUCES DE LOS FRENSOS. 206 ☐ FALLAS EN LAS LUCES DELANTERAS. 207 ☐ FALLAS EN LAS LUCES POSTERIORES.	208 ☐ FALLAS EN EL PITO. 209 ☐ FALLAS EN EL EXHOTO, GASES EN EL INTERIOR DEL VEHICULO. 210 ☐ FALLAS EN EL LIMPIA BRISAS. 211 ☐ FALLAS EN EL SISTEMA ELÉCTRICO. 212 ☐ FALLAS EN LAS PUERTAS. 213 ☐ AUSENCIA O DEFICIENCIA DE ESPEJOS RETROVISORES. 214 ☐ VIDRIOS EN MAL ESTADO. 215 ☐ FALLAS EN AJUSTE DE CAPO. 216 ☐ TANQUE DE COMBUSTIBLE MAL UBICADO. 217 ☐ OTRA. 301 ☐ AUSENCIA TOTAL O PARCIAL DE SEÑALES. 302 ☐ AUSENCIA O DEFICIENCIA EN DEMARCACIÓN. 303 ☐ SUPERFICIE LISA. 304 ☐ SUPERFICIE HÚMEDA. 305 ☐ OBSTÁCULOS EN LA VIA. 306 ☐ HUECOS. 307 ☐ DEJAR O MOVILIZAR SEMOVIENTES EN LA VIA. 308 ☐ OTRAS. 401 ☐ PASAR SEMÁFORO EN ROJO. 402 ☐ SALIR POR DELANTE DE UN VEHICULO. 403 ☐ TRANSITAR POR SU DERECHA EN VIAS RURALES. 404 ☐ TRANSITAR POR LA CALZADA. 405 ☐ JUGAR EN LA VIA. 406 ☐ CRUZAR EN DIAGONAL. 407 ☐ PARARSE SOBRE LA CALZADA. 408 ☐ CRUZAR EN CURVA. 409 ☐ CRUZAR SIN OBSERVAR. 410 ☐ CRUZAR EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ 411 ☐ OTRAS. 501 ☐ VIAJAR COLGADO O EN LOS ESTRIBOS. 502 ☐ DESCENDER O SUBIR DE VEHICULO EN MARCHA. 503 ☐ PASAJERO EMBRIAGADO. 504 ☐ VIAJAR A LA IZQUIERDA DEL CONDUCTOR. 505 ☐ NIÑOS EN ASIENTO DELANTERO. 506 ☐ OTRA.

ELEMENTOS INVOLUCRADOS (TV)					
01 ☐ AUTOMOVIL	06 ☐ CAMPERO	11 ☐ MAQUINARIA	17 ☐ SEMOVIENTE	22 ☐ SEMAFORO	27 ☐ VEHIC-ESTACION.
02 ☐ BUS	07 ☐ MICROBUS	12 ☐ TRACCION ANIMAL	18 ☐ MURO	23 ☐ INMUEBLE	
03 ☐ BUSETA	08 ☐ VEHIC. ARTICULADO	13 ☐ BICICLETA	19 ☐ POSTE	24 ☐ HIDRANTE	
04 ☐ CAMION	09 ☐ VOLQUETA	15 ☐ NO IDENTIFICADO	20 ☐ ARBOL	25 ☐ VALLA-SEÑAL	
05 ☒ CAMIONETA	10 ☐ MOTOCICLETA	16 ☐ TREN	21 ☐ BARANDA	26 ☐ TARIMA - CASETA	

SEÑALIZACION VERTICAL:		SEÑALIZACION HORIZONTAL:	
PR: 21 + 0420	LADO: ☐ D ☒ X	TIPO: S R	CODIGO: 30 (30)
21 + 0448	☐ D ☒ X	S P	25
21 + 0480	☐ D ☒ X	S P	47 A
21 + 0613	☐ D ☒ X	S P	25 A
			05 ☐ NO EXISTE

COMENTARIOS: Según la información suministrada por las prensas de internet "Noticias El Banco y La Región" y "Notisur Noticias de El Banco" y por los comentarios de la Administración Vial pueden deducir dos (2) hipótesis del accidente, en donde las causas posibles son clara y enteramente responsabilidad del conductor de la camioneta, las cuales están codificadas con el No. 139: "IMPERICIA EN EL MANEJO" y con el No. 157: OTRA: "PERDIDA DEL CONTROL DEL VEHICULO", debido a que el conductor manifiesta que al momento de pasar por un resalto en concreto ubicado en un sector de educación una pimplina de pintura que llevaba al costado de la silla del vehículo se le derribó en el piso y al intentar levantarlo para acomodarlo se agachó para posteriormente perder el control del vehículo. Dado que el pavimento de la vía se encuentra en buen estado, con buena señalización vertical, demarcación horizontal, resaltos en concreto y no hay elementos sobre la carretera que afecten la maniobrabilidad de los vehículos y que ocasionen cambios bruscos en la conducción, no existen indicios o pruebas que puedan ser atribuibles al estado de la carretera. Por lo tanto, las causas tienen que ser enteramente responsabilidad del conductor de la camioneta.		DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA: * FOTOGRAFIAS DEL SECTOR * FOTOGRAFÍAS DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EXISTENTE. * NO HAY INFORME POLICIAL * NO SE ADJUNTA NI RUNT NI SIMIT DEL CONDUCTOR DE LA CAMIONETA YA QUE ESTÁ INFORMACIÓN FUE OBTENIDA POR LA ADMINISTRACIÓN VIAL MEDIANTE LAS INFORMACIONES SUMINISTRADAS POR LAS PRENSAS DE INTERNET. * PRENSA INTERNET: "NOTICIAS EL BANCO Y LA REGIÓN" * PRENSA INTERNET: "NOTISUR NOTICIAS DE EL BANCO"	
---	--	--	--

SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01 TERRITORIAL: 1 5 - MAGDALENA CONCESION: ☐ MANTENIMIENTO INTEGRAL: ☐ A.M.V.: X SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2	PAGINA: 0 0 2 DE 0 0 8 CODIGO: DT - AMV - 1 5 - 0 2 - 0 3 0 FECHA DE ELABORACIÓN: 3 0 - 0 5 - 2 5
NOMBRE DEL SECTOR: GUAMAL - EL BANCO CODIGO DE VIA: 7 8 0 5 ELEMENTO: ☐ CALZADA: X		
DATOS CRONOLÓGICOS: FECHA: D 0 2 M 0 4 A 2 5 HORA: H 0 9 M 0 0 DÍA SEMANA: M I É R C O L E S	LOCALIZACIÓN: P.R.: 2 1 + 0 6 3 0 LADO: LI ☐ LD X	DAÑOS PERSONALES: VICTIMAS 0 0 HERIDOS GRAVES 0 0 HERIDOS LEVES 0 0 MUERTOS 0 0
RESEÑA FOTOGRÁFICA		
SENTIDO DE LA VÍA: GUAMAL - EL BANCO		
 <div style="position: absolute; bottom: 10px; right: 10px; text-align: right;"> miércoles, 2 de abril de 2025 10:44:15 9.0311N 74.0862W Ruta 7805 Guamal- El Banco </div>		
SENTIDO DE LA VÍA: EL BANCO - GUAMAL		
 <div style="position: absolute; bottom: 10px; right: 10px; text-align: right;"> miércoles, 2 de abril de 2025 10:45:35 9.0309N 74.0860W Ruta 7805 Guamal- El Banco </div>		

SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01 TERRITORIAL: 15 - MAGDALENA CONCESION: ☐ MANTENIMIENTO INTEGRAL: ☐ A.M.V.: ☒ SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2	PAGINA: 003 DE 008 CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 030 FECHA DE ELABORACIÓN: 30 - 05 - 25
NOMBRE DEL SECTOR: GUAMAL - EL BANCO CODIGO DE VIA: 7805 ELEMENTO: CALZADA: ☒		
DATOS CRONOLÓGICOS: FECHA: D 02 M 04 A 25 HORA: H 09 M 00 DÍA SEMANA: M I É R C O L E S	LOCALIZACIÓN: P.R.: 21 + 0630 LADO: LI ☐ LD ☒	DAÑOS PERSONALES: VICTIMAS 00 HERIDOS GRAVES 00 HERIDOS LEVES 00 MUERTOS 00
RESEÑA FOTOGRÁFICA		
SEÑALES VERTICALES UBICADAS EN EL LADO DERECHO DE LA VÍA SENTIDO EN QUE SE TRANSPORTABA LA CAMIONETA		
VÍA 7805: SR30, PR21+0420 L.D. 		
VÍA 7805: SP25, PR21+0448 L.D. 		
VÍA 7805: SP47A, PR21+0480 L.D. 		

SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01 TERRITORIAL: 1 5 - MAGDALENA CONCESION: ☐ MANTENIMIENTO INTEGRAL: ☐ A.M.V.: ☒ X SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2		PAGINA: 0 0 4 DE 0 0 8 CODIGO: DT - AMV - 1 5 - 0 2 - 0 3 0 FECHA DE ELABORACIÓN: 3 0 - 0 5 - 2 5	
NOMBRE DEL SECTOR: GUAMAL - EL BANCO		CODIGO DE VIA: 7 8 0 5		ELEMENTO: ☐ CALZADA: ☒ X	
DATOS CRONOLÓGICOS: FECHA: D 0 2 M 0 4 A 2 5 HORA: H 0 9 M 0 0 DÍA SEMANA: M I É R C O L E S		LOCALIZACIÓN: P.R.: 2 1 + 0 6 3 0 LADO: L ☐ LD ☒ X		DAÑOS PERSONALES: VICTIMAS 0 0 HERIDOS GRAVES 0 0 HERIDOS LEVES 0 0 MUERTOS 0 0	
RESEÑA FOTOGRÁFICA					
SEÑALES VERTICALES UBICADAS EN EL LADO DERECHO DE LA VÍA SENTIDO EN QUE SE TRANSPORTABA LA CAMIONETA Y DEMARCACIÓN HORIZONTAL					
VÍA 7805: SP25A, PR21+0613 L.D.					
					
EL SECTOR DEL ACCIDENTE CUENTA CON DEMARCACIÓN HORIZONTAL EN TODA SU LONGITUD EN EL EJE DE LA CALZADA CON LÍNEAS CONTINUAS EN PROHIBIDO ADELANTAR EN AMBOS LADOS, POR LO QUE SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO.					
					
IGUALMENTE EL SECTOR DEL ACCIDENTE CUENTA LINEAS BLANCAS EN LOS BORDES DEL PAVIMENTO.					
					

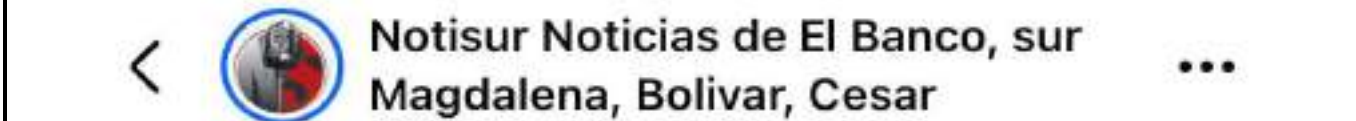
SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01 TERRITORIAL: 15 - MAGDALENA CONCESION: ☐ MANTENIMIENTO INTEGRAL: ☐ A.M.V.: ☒ SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2	PAGINA: 005 DE 008 CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 030 FECHA DE ELABORACIÓN: 30 - 05 - 25
NOMBRE DEL SECTOR: GUAMAL - EL BANCO CODIGO DE VIA: 7805 ELEMENTO: CALZADA: ☒		
DATOS CRONOLÓGICOS: FECHA: D 02 M 04 A 25 HORA: H 09 M 00 DIA SEMANA: M I E R C O L E S	LOCALIZACIÓN: P.R.: 21 + 0630 LADO: LI ☐ LD ☒	DAÑOS PERSONALES: VICTIMAS 00 HERIDOS GRAVES 00 HERIDOS LEVES 00 MUERTOS 00
RESEÑA FOTOGRÁFICA		
EL SECTOR DONDE OCURRIÓ EL VOLCAMIENTO SE ENCUENTRA UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DONDE ESTÁN CONSTRUIDOS DOS RESALTOS EN CONCRETO PARA QUE LOS CONDUCTORES PUEDAN DISMINUIR SUS VELOCIDADES.		
VÍA 7805: PR21+0510, UBICADO A UNA DISTANCIA DE 120 METROS ANTES DEL INCIDENTE		
		
VÍA 7805: PR21+0613, UBICADO A UNA DISTANCIA DE 17 METROS ANTES DEL INCIDENTE		
		
IGUALMENTE, EN EL MISMO SECTOR, EN LA CALZADA SE ENCUENTRA DIBUJADA UNOS PICTOGRAMAS DE "ZONA ESCOLAR" ALERTANDO A LOS CONDUCTORES QUE TIENE QUE DISMINUIR SUS VELOCIDADES.		
		

SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01 TERRITORIAL: 1 5 - MAGDALENA CONCESION: ☐ MANTENIMIENTO INTEGRAL: ☐ A.M.V.: ☒ X SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2	PAGINA: 0 0 6 DE 0 0 8 CODIGO: DT - AMV - 1 5 - 0 2 - 0 3 0 FECHA DE ELABORACIÓN: 3 0 - 0 5 - 2 5
NOMBRE DEL SECTOR: GUAMAL - EL BANCO CODIGO DE VIA: 7 8 0 5 ELEMENTO: ☐ CALZADA: ☒ X		
DATOS CRONOLÓGICOS: FECHA: D 0 2 M 0 4 A 2 5 HORA: H 0 9 M 0 0 DIA SEMANA: M I É R C O L E S	LOCALIZACIÓN: P.R.: 2 1 + 0 6 3 0 LADO: L ☐ LD ☒ X	DAÑOS PERSONALES: VICTIMAS 0 0 HERIDOS GRAVES 0 0 HERIDOS LEVES 0 0 MUERTOS 0 0
RESEÑA FOTOGRÁFICA		
<div style="display: grid; grid-template-columns: 1fr 1fr; gap: 10px;">       </div>		

SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01 TERRITORIAL: 15 - MAGDALENA CONCESION: ☐ MANTENIMIENTO INTEGRAL: ☐ A.M.V.: ☒ SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2	PAGINA: 007 DE 008 CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 030 FECHA DE ELABORACIÓN: 30 - 05 - 25
NOMBRE DEL SECTOR: GUAMAL - EL BANCO CODIGO DE VIA: 7805 ELEMENTO: CALZADA: ☒		
DATOS CRONOLÓGICOS: FECHA: D 02 M 04 A 25 HORA: H 09 M 00 DIA SEMANA: M I É R C O L E S	LOCALIZACIÓN: P.R.: 21 + 0630 LADO: L ☐ LD ☒	DAÑOS PERSONALES: VICTIMAS 00 HERIDOS GRAVES 00 HERIDOS LEVES 00 MUERTOS 00
RESEÑA DE PRENSA DE INTERNET		
<div style="border: 1px solid #ccc; padding: 10px;"> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div> Noticias El Banco y la Region 5 min • </div> <div style="text-align: right;"> ... ✕ </div> </div> <p style="margin-top: 10px;"> Autoridades atienden accidente vehicular en la vía El Banco - Guamal </p> <p> Un nuevo incidente de tránsito se registró al mediodía de este miércoles 2 de abril, en la carrera, ruta nacional vía El Banco, Magdalena, Guamal, cerca al corregimiento San Roque. </p> <p> El conductor de un vehículo particular se salió de la vía y quedó volcado a un lado de la carretera. </p> <p> La emergencia fue reportada a las autoridades y al lugar llegaron unidades de rescate del Cuerpo de Bomberos, seccional de tránsito del Magdalena, sede El Banco, así como ambulancias de la red hospitalaria local. </p> <p> Se conoció que afortunadamente sólo hubo daños materiales y los ocupantes presentaron golpes leves. </p> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;"> </div> </div>		

NOMBRE DEL SECTOR:		GUAMAL - EL BANCO		CODIGO DE VIA:		7805		ELEMENTO:				CALZADA:		X	
DATOS CRONOLOGICOS:				LOCALIZACION:				DAÑOS PERSONALES:							
FECHA: D 02 M 04 A 25				P.R.: 21 + 0630				VICTIMAS 00				HERIDOS GRAVES 00			
HORA: H 09 M 00															
DIA SEMANA: M I E R C O L E S				LADO: LI LD X				HERIDOS LEVES 00				MUERTOS 00			

RESEÑA DE PRENSA DE INTERNET



<  Notisur Noticias de El Banco, sur
Magdalena, Bolivar, Cesar ...

1h ·

El Banco

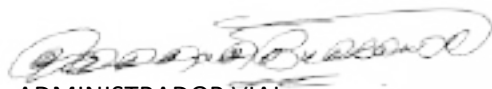
Aparatoso accidente en la via El Banco - Guamal deja
daños en vehiculo siniestrado

*No hubo muertos ni heridos. El accidente se presentó frente a Los Negritos



LISTA DE CHEQUEO INFORMACIÓN ENTREGADA

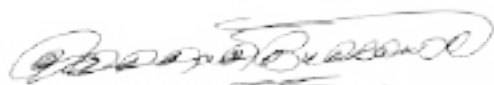
ID	DESCRIPCIÓN	SI	NO	No. de folios	OBSERVACIÓN
1	Archivo 01 - Informe accidentalidad SIG	X		4	
2	Archivo 02-Complemento accidentalidad	X		7	
3	Copia escaneada informes policiales		X		
4	Copia escaneada otra documentación importante	X		2	MEDIOS INFORMATIVOS MEDIANTE INTERNET
5	Registro fotográfico completo	X		8	
6	Documento word - Informe accidentalidad	X		13	
7	Observaciones del administrador vial	X		1	



ADMINISTRADOR VIAL

FIRMA

ACCIONES AMV (para obtener información accidentalidad)	No. oficio enviado	No. Oficio Respuesta	INFORME TRÁNSITO POLICIA		
			SI	NO	FECHA
La información del accidente fue obtenido por la Administración Vial Grupo 2 supervisor de INVIA que está a cargo del Instituto Nacional de Vías mediante el medio informativo de internet. El informe no aparece en los archivos de la Policía.	5	1		X	

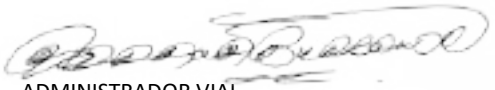


ADMINISTRADOR VIAL
FIRMA

ID	Territorial	Grupo AMV	Codigo	PR	Distancia	LADO	COORDENADAS MAGNA SIRGA LONG Y LATITUD	FECHA. ACC (dd/mm/aaaa)	H.OCURRE	H.LEV	CLASE ACC	No. VEHICULOS INVOLUCRADOS	CLASE VEHI	PLACAS	SERVICIO	GRAVEDAD	No. PERSONAS INVOLUCRADAS	SEXO		EDAD		CONDICION	EMPRESA	SECTOR	PUNTOS DE REFERENCIA	OBSTACULOS VISUALES	
			Via		PR (m)													F	M	F	M					PERMANENTES	TEMPORALES
6	15 - Magdalena	2	7805	21	630	Derecho	Derecho	2/04/2025	9:00		03 - Volcamiento	1	CAMIONETA	-	-	-	1	-	-	-	-						
																		-	-	-	-						

ID	Codigo	PR	μ	d	α	Velocidad
	Vía		Coeficiente de fricción	Distancia frenado	Pendiente de la vía	$V = \sqrt{2gd(\mu \cos \alpha \pm \sin \alpha)}$
6	7805	21+0630	-	-	-	-

Observaciones: La velocidad máxima en el sector es de 30 Km/h.



ADMINISTRADOR VIAL

FIRMA

FOTOGRAFÍA DE LA ESCENA

1. PLANO GENERAL



3. FOTOGRAFÍAS DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL O VERTICAL (incluida la fecha de colocación)



4. FOTOGRAFÍAS DEL DETALLE DEL ACCIDENTE



6. OBSERVACIONES

El pavimento de la vía en el sector del accidente se encuentra en buen estado, cuenta con señalización vertical, con demarcación horizontal, con resaltos en concreto, el sector también cuenta con tachas reflectivas que revisten gran importancia considerando que el accidente se presentó en horas de la mañana, en donde no existen huecos ni ningún tipo de daños en el pavimento que pueda afectar la transitabilidad y seguridad vial. En el sector existe una (1) señal de velocidad máxima tipo SR30 de "30 Km/h" que está ubicada a 210 metros antes del incidente en el lado derecho de la vía sentido en que se transportaba la camioneta. Adicionalmente, existen tres señales preventivas tipo SP25 de "proximidad de resalto", tipo SP47A de "Proximidad a cruce escolar" y tipo SP25A de "ubicación de resalto". En el sector del accidente la máxima velocidad con la que deben transportarse los vehículos es de 30 Km/h como lo indica la señal vertical antes mencionada.

La cantidad de señales verticales ubicadas en el sector del accidente son suficientes para alertar a los conductores para que puedan transitar de una forma segura.

El sector presenta una zona de carretera totalmente despejada que no afecta la transitabilidad de los vehículos. La superficie de rodadura se encuentra en buen estado.

En el sector en donde ocurrió el accidente se observa espacio en ambos lados de la vía, con bermas y con sitios empradizados con un ancho suficiente para que los vehículos puedan transitar con mayor seguridad sobre la calzada.

Se observa que en el sector donde ocurrió el volcamiento se encuentra una Institución Educativa donde están construidos dos resaltos en concreto para que los conductores puedan disminuir sus velocidades.

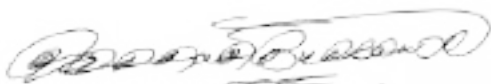
Igualmente, también se observa que en el sector donde ocurrió el volcamiento, en la calzada se encuentra dibujada unos pictogramas de "zona escolar" alertando a los conductores que tiene que disminuir sus velocidades.

Al no existir informe y croquis del incidente y por la información encontrada en las prensas de internet "Noticia El Banco y La Región" y "Notisur Noticia El Banco" y con los testimonios de la cooperativa Cootrahigueron se puede deducir dos hipótesis del accidente, ya que el incidente se presentó por que el conductor manifiesta que al momento de pasar por un resalto en concreto ubicado en un sector de educación una pimpina de pintura que llevaba al costado dela silla del vehículo se le derribó en el piso y al intentar levantarlo para acomodarlo se agachó para posteriormente perder el control del vehículo.

De acuerdo a lo publicado en redes sociales por las cuentas en Facebook "Noticia El Banco y La Región" y "Notisur Noticia El Banco" y por los comentarios de la cooperativa Cootrahigueron, del cual no tuvieron conocimiento las autoridades policivas y de tránsito, el siniestro vial ocurrió el día miércoles dos (2) de abril de 2025, siendo las 09:00 de la mañana (aprox.), a la altura del PR21+0630 en la vía nacional 7805 que conduce del municipio Guamal al municipio de El Banco, en el sector conocido como Los Negritos, perteneciente al municipio de El Banco, en el lado derecho de la vía, en donde un VEHÍCULO clase CAMIONETA, marca NISSAN, línea FRONTIER, color BLANCO, placa sin más datos y conductor sin identificar. El vehículo en mención se transportaba en dirección Guamal hacia El Banco, en donde se presenta volcamiento, por pérdida de control del vehículo. Por las características del evento y de la vía se presume que el hecho que generó la clase de accidente "volcamiento" fue por algunas fallas presentadas en la dirección del vehículo. Considerando que el sector del siniestro cuenta geométricamente con una recta considerable y con una buena visibilidad, no se puede descartar un exceso de velocidad, lo cual habría permitido un mejor tiempo de reacción para prevenir el volcamiento.

Dado que el pavimento de la vía se encuentra en buen estado, con buena señalización vertical, demarcación horizontal, resaltos en concreto y tachas reflectivas, no hay elementos sobre la carretera que afecten la maniobrabilidad de los vehículos y que ocasionen cambios bruscos en la conducción, no existen indicios o pruebas que puedan ser atribuibles al estado de la carretera. Por lo tanto, la causa posible tiene que ser enteramente responsabilidad del conductor de la camioneta, sin descartar un exceso de velocidad y al no maniobrar adecuadamente el vehículo considerando que a la hora de los hechos las condiciones climáticas eran con "tiempo seco".

No fue posible consultar el reporte de la página del RUNT, para conocer el historial del conductor y del vehículo, debido a que no se cuenta con la identificación de los mismos para su consulta.



ADMINISTRADOR VIAL
FIRMA

OBSERVACIONES

El pavimento de la vía en el sector del accidente se encuentra en buen estado, cuenta con señalización vertical, con demarcación horizontal, con resaltos en concreto, el sector también cuenta con tachas reflectivas que revisten gran importancia considerando que el accidente se presentó en horas de la mañana, en donde no existen huecos ni ningún tipo de daños en el pavimento que pueda afectar la transitabilidad y seguridad vial. En el sector existe una (1) señal de velocidad máxima tipo SR30 de “30 Km/h” que está ubicada a 210 metros antes del incidente en el lado derecho de la vía sentido en que se transportaba la camioneta. Adicionalmente, existen tres señales preventivas tipo SP25 de “proximidad de resalto”, tipo SP47A de “Proximidad a cruce escolar” y tipo SP25A de “ubicación de resalto”. En el sector del accidente la máxima velocidad con la que deben transportarse los vehículos es de 30 Km/h como lo indica la señal vertical antes mencionada.

La cantidad de señales verticales ubicadas en el sector del accidente son suficientes para alertar a los conductores para que puedan transitar de una forma segura.

El sector presenta una zona de carretera totalmente despejada que no afecta la transitabilidad de los vehículos. La superficie de rodadura se encuentra en buen estado.

En el sector en donde ocurrió el accidente se observa espacio en ambos lados de la vía, con bermas y con sitios empedrados con un ancho suficiente para que los vehículos puedan transitar con mayor seguridad sobre la calzada.

Se observa que en el sector donde ocurrió el volcamiento se encuentra una Institución Educativa donde están construidos dos resaltos en concreto para que los conductores puedan disminuir sus velocidades.

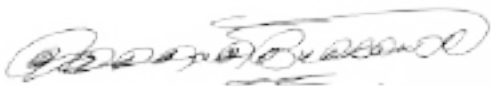
Igualmente, también se observa que en el sector donde ocurrió el volcamiento, en la calzada se encuentra dibujada unos pictogramas de “zona escolar” alertando a los conductores que tiene que disminuir sus velocidades.

Al no existir informe y croquis del incidente y por la información encontrada en las prensas de internet “Noticia El Banco y La Región” y “Notisur Noticia El Banco” y con los testimonios de la cooperativa Cootrahiguaron se puede deducir dos hipótesis del accidente, ya que el incidente se presentó por que el conductor manifiesta que al momento de pasar por un resalto en concreto ubicado en un sector de educación una pimpina de pintura que llevaba al costado de la silla del vehículo se le derribó en el piso y al intentar levantarlo para acomodarlo se agachó para posteriormente perder el control del vehículo.

De acuerdo a lo publicado en redes sociales por las cuentas en Facebook “Noticia El Banco y La Región” y “Notisur Noticia El Banco” y por los comentarios de la cooperativa Cootrahiguaron, del cual no tuvieron conocimiento las autoridades policivas y de tránsito, el siniestro vial ocurrió el día miércoles dos (2) de abril de 2025, siendo las 09:00 de la mañana (aprox.), a la altura del PR21+0630 en la vía nacional 7805 que conduce del municipio Guamal al municipio de El Banco, en el sector conocido como Los Negritos, perteneciente al municipio de El Banco, en el lado derecho de la vía, en donde un VEHÍCULO clase CAMIONETA, marca NISSAN, línea FRONTIER, color BLANCO, placa sin más datos y conductor sin identificar. El vehículo en mención se transportaba en dirección Guamal hacia El Banco, en donde se presenta volcamiento, por pérdida de control del vehículo. Por las características del evento y de la vía se presume que el hecho que generó la clase de accidente “volcamiento” fue por algunas fallas presentadas en la dirección del vehículo. Considerando que el sector del siniestro cuenta geométricamente con una recta considerable y con una buena visibilidad, no se puede descartar un exceso de velocidad, lo cual habría permitido un mejor tiempo de reacción para prevenir el volcamiento.

Dado que el pavimento de la vía se encuentra en buen estado, con buena señalización vertical, demarcación horizontal, resaltos en concreto y tachas reflectivas, no hay elementos sobre la carretera que afecten la maniobrabilidad de los vehículos y que ocasionen cambios bruscos en la conducción, no existen indicios o pruebas que puedan ser atribuibles al estado de la carretera. Por lo tanto, la causa posible tiene que ser enteramente responsabilidad del conductor de la camioneta, sin descartar un exceso de velocidad y al no maniobrar adecuadamente el vehículo considerando que a la hora de los hechos las condiciones climáticas eran con “tiempo seco”.

No fue posible consultar el reporte de la página del RUNT, para conocer el historial del conductor y del vehículo, debido a que no se cuenta con la identificación de los mismos para su consulta.



ADMINISTRADOR VIAL
FIRMA

VÍA 7805: GUAMAL - EL BANCO PR30+0750



7. Vía 7805: Guamal – El Banco. PR30+0750.

FORMATO DE LAS PRUEBAS MÍNIMAS QUE SON NECESARIAS PARA LA DEFENSA DE INVIAS Y QUE EL ADMINISTRADOR VIAL DEBE TENER EN CUENTA DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

VÍA 7805: Guamal – El Banco, PR30+0750.

PRUEBA	SI	NO	NO EXISTE
INFORME POLICIA		X	
CROQUIS-TRANSITO		X	
NECROPSIA			X
DILIGENCIAS PENALES Y/O PENALES		X	
INCAPACIDAD MEDICINA LEGAL		X	
otros	Medio informativo de internet: “Noticia El Banco y La Región”. “Notisur Noticias de El Banco”.		

C-PRUEBAS EN BIENES

PRUEBA	SI	NO	NO SE SABE
PROPIEDAD DE LOS BIENES		X	
AVALUO LEGALMENTE OBTENIDO		X	
FOTOS	X		
ACTAS DE VECINDAD		X	
TESTIMONIOS	COOPERATIVA COOTRAHIGUERON		

CAUSAS GENERADORAS (ACCIÓN U OMISIÓN DE LA ENTIDAD) DEL PRESUNTO DAÑO
HUECO EN LA VÍA

SI	NO	OTROS
	X	

FALTA DE SEÑALIZACIÓN

SI	NO	OTROS
	X	

DERRUMBE-AVALANCHA

SI	NO	OTROS
	X	

FALTA DE BARANDAS Y OTROS

SI	NO	OTROS
	X	

PRUEBAS DE LAS CAUSAS GENERADORAS DEL PRESUNTO DAÑO

INFORME DEL ADMINISTRADOR VIAL

SI	NO	NO SE SABE
X		

INFORME TÉCNICO DEL DIRECTOR TERRITORIAL Y /O UNIDAD EJECUTORA

SI	NO	NO SE SABE
	X	

EXISTÍA CONTRATISTA E INTERVENTOR EN LA VÍA AL MOMENTO DEL HECHO

SI	NO	NO SE SABE
	X	

EXISTE INFORME TÉCNICO DEL CONTRATISTA Y /O INTERVENTOR RATIFICADO POR LA UNIDAD EJECUTORA

SI	NO	NO SE SABE
	X	

EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO EXTERNOS A INVIAS NO IMPUTABLE A NINGÚN ÁMBITO

SI	NO	NO SE SABE

ESTAN APORTANDO PRUEBA TÉCNICA PARA DEFENDER

SI	NO	NO SE SABE
INFORME DEL ADMINISTRADOR VIAL		

HECHO DE UN TERCERO

EL TERCERO ES AJENO A LAS PARTES

SI	NO	NO SE SABE

EXISTE UN VÍNCULO JURÍDICO ENTRE EL TERCERO E INVIAS

SI	NO	NO SE SABE

EL TERCERO ESTÁ OBLIGADO JURIDICAMENTE CON INVIAS (SON SOLIDARIOS) EJ, CONVENIO –CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, CESIONARIO.

SI	NO	NO SE SABE

EL HECHO DEL TERCERO SE PRODUJO POR CIRCUNSTANCIAS IMPREDECIBLES E IRRESISITIBLES

SI	NO	NO SE SABE

HECHO DE LA VICTIMA

EL HECHO QUE GENERÓ EL DAÑO FUE POR EXPOSICIÓN IMPRUDENTE DE LA VICTIMA

SI	NO	NO SE SABE
099 – “No hacer uso de señales reflectivas o luminosas”. 125 – “Estacionar sin seguridad” Responsabilidad de uno de los conductores.		

SE ESTA PROBANDO LO ANTERIOR

SI	NO	NO SE SABE

EXISTE CON CAUSALIDAD DEL HECHO DE LA VICTIMA EFICIENTE Y DETERMINANTE PARCIAL O TOTAL DELA PRODUCCIÓN DEL DAÑO

SI	NO	NO SE SABE

TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES – ASEGURADORAS

SE HA ANALIZADO LA VINCULACIÓN DE LA ASEGURADORA DEL CONTRATISTA Y /O INTERVENTOR Yo póliza Global de las vías

SI	NO	NO SE SABE

SE HA ANALIZADO LA VINCULACIÓN DE LA ASEGURADORA DE INVIAS

SI	NO	NO SE SABE

LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA

SE HA ANALIZADO EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DEL CONTRATISTA E INTERVENTOR y / o

SI	NO	NO SE SABE

CONFORMACIÓN DEL LITISCONSORCIO NECESARIO

SE HA ANALIZADO LA SOLICITUD DE VINCULAR A LOS ENTES TERRITORIALES O A OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO, ESTÁN VINCULADAS TODAS LAS QUE DEBEN ESTAR

SI	NO	NO SE SABE

CÓDIGO DE HERMES: 746750

Informe Policial de Accidentes Tránsito No.: La información del accidente fue obtenida directamente por la Administración Vial a través de los medios informativos de internet “Noticia El Banco y La Región”, “Los Sures Noticias” y por los comentarios suministrados por la cooperativa Cootrahigueron. No hay informe policial, ya que es de anotar que, a la fecha, el siniestro vial no fue reportado por la autoridad competente a la Administración Vial Grupo 2 Magdalena. En este accidente se presentaron dos (2) heridos siendo los conductores de las motocicletas y daños materiales. Ambas motocicletas se transportaban en sentido Guamal hacia El Banco en horas de la tarde. Los informativos de internet antes mencionados informan que se presentó un choque entre dos motocicletas a la altura del corregimiento de Tamalamequito.

El siniestro vial ocurrió el día domingo seis (6) de abril de 2025 a las 06:30 de la tarde (aprox.), en la ruta nacional 7805 vía: Guamal – El Banco, en el paso por el sector conocido como el corregimiento de Tamalamequito,



perteneciente al Municipio de El Banco, a la altura del PR30+0750 lado derecho de la vía, en donde, uno de los dos conductores de los vehículos se encontraba estacionado sin seguridad a un costado de la vía y el otro conductor no se percató de la ubicación de la primera motocicleta anteriormente mencionada y no pudo evitar el incidente.

7.1. Descripción del Accidente y de las características de la vía.

El accidente ocurrió en el PR30+0750 lado derecho de la ruta nacional 7805: Guamal – El Banco, en el paso por el sector conocido como el corregimiento Tamalamequito, perteneciente al Municipio de El Banco, en donde se presentó un choque entre dos (2) motocicletas porque uno de los dos conductores se encontraba estacionado sin ninguna clase de señalización y el otro conductor no se percató de la ubicación del primer conductor.

De acuerdo a lo publicado en redes sociales por las cuentas en Facebook “*Noticia El Banco y La Región*”, “*Los Sures Noticias*” y por los comentarios de la cooperativa Cootrahigueron, del cual no tuvieron conocimiento las autoridades policivas y de tránsito, el siniestro vial ocurrió el día domingo seis (6) de abril de 2025, siendo las 06:30 de la tarde (aprox.), a la altura del PR30+0750 en la vía nacional 7805 que conduce del municipio Guamal al municipio de El Banco, en el sector conocido como el corregimiento Tamalamequito, perteneciente al municipio de El Banco, en el lado derecho de la vía, en donde dos VEHÍCULOS clase MOTOCICLETAS, marca sin identificar, línea sin identificar, color sin identificar, placa sin identificar, sin más datos y conductores sin identificar. Una motocicleta se transportaba en dirección Guamal hacia El Banco y la otra motocicleta se encontraba estacionada sin ninguna clase de señalización ni de reflectividad, en donde se presentó el choque entre ambos vehículos, por falta de uso de señales reflectivas o luminosas. Por las características del evento y de la vía se presume que el hecho que generó la clase de accidente “choque” fue porque uno de los conductores estaba estacionado sin seguridad. Considerando que el sector del siniestro cuenta geométricamente con una recta considerable y con una buena visibilidad, no se puede descartar un exceso de velocidad ya que el accidente ocurrió en horas de la tarde, lo cual habría permitido un mejor tiempo de reacción para prevenir el choque.

Al no existir informe y croquis del incidente y por la información encontrada en las prensas de internet “*Noticia El Banco y La Región*”, “*Los Sures Noticias*” y con los testimonios de la cooperativa Cootrahigueron se puede deducir dos hipótesis del accidente, ya que el incidente se presentó por que uno de los dos conductores se encontraba estacionado sin seguridad y al no hacer uso de señalización reflectiva ni luminosa, las causas posibles del accidente son clara y enteramente responsabilidad del conductor que se encontraba estacionado, las cuales están codificadas con el No. 099: “NO HACER USO DE SEÑALES REFLECTIVAS O LUMINOSAS” y con el No. 125: “ESTACIONAR SIN SEGURIDAD”.

Las condiciones meteorológicas en el momento del accidente eran normales con tiempo seco.

- Terreno: Plano.
- Sección típica de la vía: Terraplén.
- Geometría de la vía: Recta.
- Estado de la superficie: Seca y Limpia.
- Clase de accidente: Choque.
- Causas posibles: 099: “No hacer uso de señales reflectivas o luminosas” y 125: “Estacionar sin seguridad”.
- Elementos involucrados: Motocicleta, Motocicleta.

El accidente se produjo en horas de la tarde, encontrando la superficie de la calzada seca (pavimento asfáltico en buen estado). El sector del accidente cuenta con buena señalización vertical y buena demarcación horizontal, el sector también cuenta con tachas reflectivas que revisten gran importancia considerando que el accidente se presentó en horas de la tarde. No existen huecos ni ningún otro tipo de daños en el pavimento. Se observa el sector de la zona de carretera totalmente despejado, señales verticales de tránsito totalmente despejadas; no se observan obstáculos laterales que afecten la transitabilidad y seguridad vial.

En el inventario de señales verticales existe una (1) señal reglamentaria tipo SR26 de “no adelantar” y dos señales preventivas tipo SP25A de “ubicación de resalto” y tipo SP36 de “puente angosto”. A continuación, se presenta la relación de señales verticales localizadas en el lado derecho de la vía.

7.2. Señalización Vertical y su registro fotográfico:

El sector del accidente cuenta con las siguientes señales verticales ubicadas en el lado derecho de la vía sentido en que se transportaban las motocicletas:

- UBICACIÓN DE RESALTO SP-25A, ubicada en el PR28+0800 lado derecho de la vía, con fecha de instalación diciembre de 2024, con el contratista BMC, mediante el contrato No. 2257 de 2021.



- NO ADELANTAR SR26, ubicada en el PR29+0130 lado derecho de la vía, no presenta fecha de instalación, pero la señal fue instalada mucho antes que ocurriera el accidente.



- PUENTE ANGOSTO SP-36, ubicada en el PR29+0590 lado derecho de la vía, no presenta fecha de instalación, pero la señal fue instalada mucho antes que ocurriera el accidente.



La cantidad de señales verticales ubicadas en el sector del accidente son suficientes para alertar a los conductores sobre la velocidad con la que deben circular en la zona y la prevención que deben tener.

7.3. Demarcación Horizontal y su registro fotográfico:

El sector del accidente cuenta con demarcación horizontal en buen estado en toda su longitud, en el eje de la calzada con líneas discontinuas ubicadas en el lado derecho y líneas continuas ubicadas en el lado izquierdo significativa prohibido adelantar en sentido El Banco hacia Guamal, líneas en los bordes de pavimento de color blanco y tachas reflectivas, según se observa a continuación:





7.4. Medio informativo a través de Internet.

<  Los Sures Noticias 5 h ·  ...

#ATENCION Fuerte choque 🚗 entre dos motos en la vía El Banco - Guamal deja dos personas heridas.

Uno de los heridos reviste gravedad en una de sus piernas. TODO QUEDÓ REGISTRADO EN VIDEO.

Video en nuestro canal de WhatsApp #willingtonhr
<https://whatsapp.com/channel/0029Vb6DiYMLo4hfsEdKjZ2i>

Telegram 📱
https://t.me/+R4q_Wni0YBtmMzYx

#noticias #carretera #motos





Noticias El Banco y la Region

8 h · 🌐



Se Registra Accidente en Tamalamequito, Magdalena

Por Mareilys Lara

Un accidente ocurrió en el corregimiento de Tamalamequito, Magdalena, en la vía que conduce a Guamal. Al parecer, se trató de un choque entre dos motocicletas, en el que estuvo involucrada una persona adulta de nombre Gerardo, quien trabaja en la terminal de transporte.

Este es el reporte que nos han entregado nuestros seguidores. Inmediatamente que nos informaron del caso, se dio aviso a la ambulancia.



7.5. Conclusiones.

El pavimento de la vía en el sector del accidente se encuentra en buen estado, cuenta con señalización vertical, con demarcación horizontal, el sector también cuenta con tachas reflectivas que revisten gran importancia considerando que el accidente se presentó en horas de la tarde, en donde no existen huecos ni ningún tipo de daños en el pavimento que pueda afectar la transitabilidad y seguridad vial. En el sector existe una (1) señal reglamentaria tipo SR26 de “no adelantar” y dos señales preventivas tipo SP25A de “ubicación de resalto” y tipo SP36 de “puente angosto”.

La cantidad de señales verticales ubicadas en el sector del accidente son suficientes para alertar a los conductores para que puedan transitar de una forma segura.

El sector presenta una zona de carretera totalmente despejada que no afecta la transitabilidad de los vehículos. La superficie de rodadura se encuentra en buen estado.



En el sector en donde ocurrió el accidente se observa espacio en ambos lados de la vía, con bermas y con sitios empedrados con un ancho suficiente para que los vehículos puedan transitar con mayor seguridad sobre la calzada.



Se observa que en el sector del accidente existen tachas reflectivas en buen estado que mejoran la visibilidad nocturna considerando que el accidente ocurrió en las horas de la tarde. estos elementos revisten una gran importancia en la infraestructura vial.



Al no existir informe y croquis del incidente y por la información encontrada en las prensas de internet *“Noticia El Banco y La Región”, “Los Sures Noticias”* y con los testimonios de la cooperativa Cootrahigueron se puede deducir dos hipótesis del accidente, ya que el incidente se presentó por que uno de los dos conductores se encontraba estacionado sin seguridad y al no hacer uso de señalización reflectiva ni luminosa, las causas posibles del accidente son clara y enteramente responsabilidad del conductor que se encontraba estacionado, las cuales están codificadas con el No. 099: “NO HACER USO DE SEÑALES REFLECTIVAS O LUMINOSAS” y con el No. 125: “ESTACIONAR SIN SEGURIDAD”.

De acuerdo a lo publicado en redes sociales por las cuentas en Facebook *“Noticia El Banco y La Región”, “Los Sures Noticias”* y por los comentarios de la cooperativa Cootrahigueron, del cual no tuvieron conocimiento las autoridades policivas y de tránsito, el siniestro vial ocurrió el día domingo seis (6) de abril de 2025, siendo las 06:30 de la tarde (aprox.), a la altura del PR30+0750 en la vía nacional 7805 que conduce del municipio Guamal al municipio de El Banco, en el sector conocido como el corregimiento Tamalamequito, perteneciente al municipio de El Banco, en el lado derecho de la vía, en donde dos VEHÍCULOS clase MOTOCICLETAS, marca sin identificar, línea sin identificar, color sin identificar, placa sin identificar, sin más datos y conductores sin identificar. Una motocicleta se transportaba en dirección Guamal hacia El Banco y la otra motocicleta se encontraba estacionada sin ninguna clase de señalización ni de reflectividad, en donde se presentó el choque entre ambos vehículos, por falta de uso de señales reflectivas o luminosas. Por las características del evento y de la vía se presume que el hecho que generó la clase de accidente “choque” fue porque uno de los conductores estaba estacionado sin seguridad. Considerando que el sector del siniestro cuenta geométricamente con una recta considerable y



con una buena visibilidad, no se puede descartar un exceso de velocidad ya que el accidente ocurrió en horas de la tarde, lo cual habría permitido un mejor tiempo de reacción para prevenir el choque.

Dado que el pavimento de la vía se encuentra en buen estado, con buena señalización vertical, demarcación horizontal y tachas reflectivas, no hay elementos sobre la carretera que afecten la maniobrabilidad de los vehículos y que ocasionen cambios bruscos en la conducción, no existen indicios o pruebas que puedan ser atribuibles al estado de la carretera. Por lo tanto, la causa posible tiene que ser enteramente responsabilidad de uno de los dos conductores de las motocicletas, sin descartar un exceso de velocidad al no maniobrar adecuadamente el vehículo considerando que a la hora de los hechos las condiciones climáticas eran con “tiempo seco”.

No fue posible consultar el reporte de la página del RUNT, para conocer el historial de los conductores y de los vehículos, debido a que no se cuenta con la identificación de los mismos para su consulta.

ANEXOS



SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01 TERRITORIAL: 1 5 - MAGDALENA CONCESION: ☐ MANTENIMIENTO INTEGRAL: ☐ A.M.V.: ☒ SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2		PAGINA: 0 0 1 DE 0 0 6 CODIGO: DT - AMV - 1 5 - 0 2 - 0 3 1 FECHA DE ELABORACIÓN: 3 0 - 0 5 - 2 5	
NOMBRE DEL SECTOR: GUAMAL - EL BANCO		CODIGO DE VIA: 7 8 0 5		ELEMENTO: ☐ CALZADA: ☒	
DATOS CRONOLOGICOS: FECHA: D 0 6 M 0 4 A 2 5 HORA: H 1 8 M 3 0 DIA SEMANA: D O M I N G O		LOCALIZACIÓN: P.R.: 3 0 + 0 7 5 0 LADO: L ☐ LD ☒		DAÑOS PERSONALES: VICTIMAS 0 2 HERIDOS GRAVES 0 2 HERIDOS LEVES 0 0 MUERTOS 0 0	
PROCEDENCIA DE LOS DATOS: 01 ☐ EL LUGAR DEL ACCIDENTE: 02 ☐ DOCUMENTACION POLICIAL: 03 ☐ TESTIGOS: 04 ☒ OTROS: PRENSAS DE INTERNET		TOMA DE DATOS: REALIZADO POR: LUIS ROBERTO BEDOYA HERNANDEZ REVISADO POR: NANCY ADRIANA BURBAÑO VELASQUEZ		CONDICIONES METEOROLOGICAS: 01 ☐ LLUVIA 02 ☐ NIEBLA 03 ☐ SOL 04 ☒ OTROS: NORMAL	
TERRENO: 01 ☒ PLANO 02 ☐ ONDULADO 03 ☐ MONTAÑOSO 04 ☐ ESCARPADO		SECCION TIPICA: 01 ☒ TERRAPLEN 02 ☐ MEDIA LADERA IZQUIERDA 03 ☐ MEDIA LADERA DERECHA 04 ☐ CAJON		GEOMETRIA: 01 ☐ CURVA IZQUIERDA 02 ☐ CURVA DERECHA 03 ☒ RECTA	
				ESTADO SUPERFICIE: 01 ☒ SECA Y LIMPIA 02 ☐ MOJADA 03 ☐ HELADA 04 ☐ BARRO 05 ☐ GRAVA SUELTA 06 ☐ ACEITE 07 ☐ OTROS	
CLASE DE ACCIDENTE (CA) 01 ☒ CHOQUE 02 ☐ ATROPELLO 03 ☐ VOLCAMIENTO 04 ☐ CAIDA OCUPANTE 05 ☐ INCENDIO 06 ☐ SALIDA DE LA VIA SIN VOLCARSE 08 ☐ CAIDA DE CARGA					
CAUSA POSIBLE (CP)					
<div style="display: flex; flex-wrap: wrap;"> <div style="width: 33%;"> 90 ☐ TRANSPORTAR OTRA PERSONA O COSAS. 91 ☐ NO CONDUCIR A HORCAJADAS. 92 ☐ NO SUJETAR LOS MANUBRIOS. 93 ☐ TRANSITAR DISTANTE DE LA ACERA U ORILLA DE LA CALZADA. 94 ☐ CIRCULAR POR CALZADAS O CARRILES DESTINADOS A BUSES Y BUSET 95 ☐ TRANSITAR UNO AL LADO DEL OTRO. 96 ☐ SUJETARSE A OTRO VEHICULO 97 ☐ TRANSITAR POR VIAS PROHIBIDAS 98 ☐ TRANSITAR ENTRE VEHICULOS. 99 ☒ NO HACER USO DE SEÑALES REFLECTIVAS O LUMINOSAS 101 ☐ ADELANTAR EN CURVA O EN PENDIENTE. 102 ☐ ADELANTAR POR LA DERECHA. 103 ☐ ADELANTAR CERRANDO. 104 ☐ ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DE SENTIDO CONTRARIO. 105 ☐ ADELANTAR EN ZONA PROHIBIDA. 106 ☐ ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DEL MISMO SENTIDO EN ZIGZAG. 107 ☐ APROVISIONAMIENTO INDEBIDO. 108 ☐ CARGA SOBRESALIENTE SIN SEÑALES. 109 ☐ DEFECTOS FISICOS Y PSÍQUICOS. 110 ☐ EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN. 111 ☐ DEJAR OBSTÁCULO EN LA VÍA. 112 ☐ DESOBEDECER LAS SEÑALES O NORMAS DE TRÁNSITO. 113 ☐ DESOBEDECER AL AGENTE. 114 ☐ EMBRIAGUEZ APARENTE. 115 ☐ EMBRIAGUEZ O SIMILARES ALUCINÓGENAS. 116 ☐ EXCESO DE VELOCIDAD. 117 ☐ EXPLOSIVOS O SIMILARES CON PASAJEROS. 118 ☐ FALTA DE MANTENIMIENTO MECÁNICO. 119 ☐ FRENAR BRUSCAMENTE 120 ☐ PASAJEROS OBSTRUYENDO EL CONDUCTOR O SOBRECARGO. 121 ☐ NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD. 122 ☐ GIRAR BRUSCAMENTE. 123 ☐ NO RESPETAR PRELACIÓN DE INTERSECCIONES O GIROS. 124 ☐ NO CAMBIAR LUCES. 125 ☒ ESTACIONAR SIN SEGURIDAD. 126 ☐ FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VÍA. 127 ☐ TRANSITAR EN CONTRAVÍA. </div> <div style="width: 33%;"> 128 ☐ RECOGER O DEJAR PASAJEROS SOBRE LA CALZADA. 129 ☐ TRANSPORTAR PASAJEROS EN LA PARTE EXTERIOR. 130 ☐ TRANSITAR SIN LUCES. 131 ☐ SALIRSE DE LA CALZADA. 132 ☐ NO RESPETAR PRELACIÓN. 133 ☐ SUBIRSE AL ANDÉN O VIAS PEATONALES. 134 ☐ REVERSO IMPRUDENTE. 135 ☐ REMOLQUE SIN PRECAUCIÓN. 136 ☐ INCENDIO POR REPARACIÓN INDEBIDA. 137 ☐ FALTA DE SEÑALES EN VEHICULO VARADO. 138 ☐ FALTA DE PRECAUCIÓN POR NIEBLA, LLUVIA O HUMO. 139 ☐ IMPERICIA EN EL MANEJO. 140 ☐ TRANSITAR SIN LOS DISPOSITIVOS LUMINOSOS DE DETENCIÓN. 141 ☐ VEHICULO MAL ESTACIONADO. 142 ☐ SEMÁFORO EN ROJO. 143 ☐ PONER EN MARCHA VEHICULO SIN PRECAUCIONES. 144 ☐ CARGA SOBRESALIENTE SIN AUTORIZACIÓN. 145 ☐ ARRANCAR SIN PRECAUCIÓN. 146 ☐ REALIZAR GIRO EN "U" 147 ☐ CONducir VEHICULO SIN ADAPTACIONES. 148 ☐ EXCESO DE PESO. 149 ☐ REPARAR VEHICULO EN VÍA PÚBLICA. 150 ☐ IMPARTIR ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SIN AUTORIZACIÓN. 151 ☐ TRANSPORTE DE CARGA SIN SEGURIDAD. 152 ☐ DEJAR O RECOGER PASAJEROS EN SITIOS NO DEMARCADOS. 153 ☐ NO PORTAR ESPEJOS. 154 ☐ TRANSITAR CON LAS PUERTAS ABIERTAS. 155 ☐ CARGUE O DESCARGUE EN HORAS O SITIOS PROHIBIDOS. 156 ☐ TRANSPORTAR PASAJEROS EN VEHICULOS DE CARGA. 157 ☐ OTRA: </div> <div style="width: 33%;"> 208 ☐ FALLAS EN EL PITO. 209 ☐ FALLAS EN EL EXHOSTO, GASES EN EL INTERIOR DEL VEHICULO. 210 ☐ FALLAS EN EL LIMPIA BRISAS. 211 ☐ FALLAS EN EL SISTEMA ELÉCTRICO. 212 ☐ FALLAS EN LAS PUERTAS. 213 ☐ AUSENCIA O DEFICIENCIA DE ESPEJOS RETROVISORES. 214 ☐ VIDRIOS EN MAL ESTADO. 215 ☐ FALLAS EN AJUSTE DE CAPO. 216 ☐ TANQUE DE COMBUSTIBLE MAL UBICADO. 217 ☐ OTRA. 301 ☐ AUSENCIA TOTAL O PARCIAL DE SEÑALES. 302 ☐ AUSENCIA O DEFICIENCIA EN DEMARCACIÓN. 303 ☐ SUPERFICIE LISA. 304 ☐ SUPERFICIE HÚMEDA. 305 ☐ OBSTÁCULOS EN LA VÍA. 306 ☐ HUECOS. 307 ☐ DEJAR O MOVILIZAR SEMOVIENTES EN LA VÍA. 308 ☐ OTRAS. 401 ☐ PASAR SEMÁFORO EN ROJO. 402 ☐ SALIR POR DELANTE DE UN VEHICULO. 403 ☐ TRANSITAR POR SU DERECHA EN VIAS RURALES. 404 ☐ TRANSITAR POR LA CALZADA. 405 ☐ JUGAR EN LA VÍA. 406 ☐ CRUZAR EN DIAGONAL. 407 ☐ PARARSE SOBRE LA CALZADA. 408 ☐ CRUZAR EN CURVA. 409 ☐ CRUZAR SIN OBSERVAR. 410 ☐ CRUZAR EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ 411 ☐ OTRAS. 501 ☐ VIAJAR COLGADO O EN LOS ESTRIBOS. 502 ☐ DESCENDER O SUBIR DE VEHICULO EN MARCHA. 503 ☐ PASAJERO EMBRIAGADO. 504 ☐ VIAJAR A LA IZQUIERDA DEL CONDUCTOR. 505 ☐ NIÑOS EN ASIENTO DELANTERO. 506 ☐ OTRA. </div> </div>					
ELEMENTOS INVOLUCRADOS (TV)					
<div style="display: flex; flex-wrap: wrap;"> <div style="width: 20%;"> 01 ☐ AUTOMOVIL 02 ☐ BUS 03 ☐ BUSETA 04 ☐ CAMION 05 ☐ CAMIONETA </div> <div style="width: 20%;"> 06 ☐ CAMPERO 07 ☐ MICROBUS 08 ☐ VEHIC. ARTICULADO 09 ☐ VOLOQUETA 10 ☒ MOTOCICLETA X 2 </div> <div style="width: 20%;"> 11 ☐ MAQUINARIA 12 ☐ TRACCION ANIMAL 13 ☐ BICICLETA 15 ☐ NO IDENTIFICADO 16 ☐ TREN </div> <div style="width: 20%;"> 17 ☐ SEMOVIENTE 18 ☐ MURO 19 ☐ POSTE 20 ☐ ARBOL 21 ☐ BARANDA </div> <div style="width: 20%;"> 22 ☐ SEMAFORO 23 ☐ INMUEBLE 24 ☐ HIDRANTE 25 ☐ VALLA-SEÑAL 26 ☐ TARIMA - CASETA </div> <div style="width: 20%;"> 27 ☐ VEHIC-ESTACION. </div> </div>					
<div style="display: flex;"> <div style="flex: 1;"> SEÑALIZACION VERTICAL: PR: 2 8 + 0 8 0 0 2 9 + 0 1 3 0 2 9 + 0 5 9 0 + </div> <div style="flex: 1;"> LADO: D ☒ X D ☐ X D ☐ X D ☐ </div> <div style="flex: 1;"> TIPO: S P S R S P </div> <div style="flex: 1;"> CODIGO: 2 5 A 2 6 3 6 </div> <div style="flex: 1;"> SEÑALIZACION HORIZONTAL: 01 ☐ - - - - - 02 ☐ - - - - - 03 ☐ - - - - - 04 ☒ - - - - - 05 ☐ NO EXISTE </div> </div>					
COMENTARIOS: Según la información suministrada por las prensas de internet "Noticias El Banco y La Región" y "Los Sures Noticias" y por los comentarios de la Cooperativa Cootrahiguaron se pueden deducir dos (2) hipótesis del accidente, en donde las causas posibles son clara y enteramente responsabilidad de uno de los dos conductores de las motocicletas, las cuales están codificadas con el No. 099: "NO HACER USO DE SEÑALES REFLECTIVAS O LUMINOSAS" y con el No. 125: "ESTACIONAR SIN SEGURIDAD", debido a que uno de los dos conductores de los vehículos se encontraba estacionado sin seguridad a un costado de la vía y el otro conductor no se percató de la ubicación de la primera motocicleta anteriormente mencionada y no pudo evitar el incidente. Dado que el pavimento de la vía se encuentra en buen estado, con buena señalización vertical, demarcación horizontal, tachas reflectivas y no hay elementos sobre la carretera que afecten la maniobrabilidad de los vehículos y que ocasionen cambios bruscos en la conducción, no existen indicios o pruebas que puedan ser atribuibles al estado de la carretera. Por lo tanto, las causas tienen que ser enteramente responsabilidad de los conductores de las motocicletas.					
DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA: * FOTOGRAFIAS DEL SECTOR * FOTOGRAFÍAS DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EXISTENTE. * NO HAY INFORME POLICIAL * NO SE ADJUNTA NI RUNT NI SIMIT DE LOS CONDUCTORES DE LAS MOTOCICLETAS YA QUE ESTÁ INFORMACIÓN FUE OBTENIDA POR LA ADMINISTRACIÓN VIAL MEDIANTE LAS INFORMACIONES SUMINISTRADAS POR LAS PRENSAS DE INTERNET Y POR LOS COMENTARIOS DE LA COOPERATIVA. * PRENSA INTERNET: "NOTICIAS EL BANCO Y LA REGIÓN" * PRENSA INTERNET: "LOS SURES NOTICIAS"					

SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01 TERRITORIAL: 15 - MAGDALENA CONCESION: ☐ MANTENIMIENTO INTEGRAL: ☐ A.M.V.: ☒ SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2	PAGINA: 002 DE 006 CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 031 FECHA DE ELABORACIÓN: 30 - 05 - 25
NOMBRE DEL SECTOR: GUAMAL - EL BANCO CODIGO DE VIA: 7805 ELEMENTO: CALZADA: ☒		
DATOS CRONOLÓGICOS: FECHA: D 06 M 04 A 25 HORA: H 18 M 30 DIA SEMANA: DOMINGO	LOCALIZACIÓN: P.R.: 30 + 0750 LADO: LI ☐ LD ☒	DAÑOS PERSONALES: VICTIMAS 02 HERIDOS GRAVES 02 HERIDOS LEVES 00 MUERTOS 00
RESEÑA FOTOGRÁFICA		
SENTIDO DE LA VÍA: GUAMAL - EL BANCO		
		
SENTIDO DE LA VÍA: EL BANCO - GUAMAL		
		

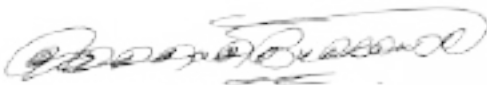
SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01		PAGINA: 003 DE 006	
TERRITORIAL: 15 - MAGDALENA		CONCESION: ☐ MANTENIMIENTO INTEGRAL: ☐ A.M.V.: ☒		CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 031	
SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2		FECHA DE ELABORACIÓN: 30 - 05 - 25			
NOMBRE DEL SECTOR: GUAMAL - EL BANCO		CODIGO DE VIA: 7805		ELEMENTO: ☐ CALZADA: ☒	
DATOS CRONOLÓGICOS: FECHA: D 06 M 04 A 25 HORA: H 18 M 30 DÍA SEMANA: DOMINGO		LOCALIZACIÓN: P.R.: 30 + 0750 LADO: LI ☐ LD ☒		DAÑOS PERSONALES: VICTIMAS 02 HERIDOS GRAVES 02 HERIDOS LEVES 00 MUERTOS 00	
RESEÑA FOTOGRÁFICA					
SEÑALES VERTICALES UBICADAS EN EL LADO DERECHO DE LA VÍA SENTIDO EN QUE SE TRANSPORTABAN LAS MOTOCICLETAS.					
VÍA 7805: SP25A, PR28+0800 L.D.					
					
martes, 8 de abril de 2025 09:08:23 9.0432N 74.0209W Ruta 7805 Guamal- El Banco		CONTRATO: 2257 - 2021. CONTRATISTA: Consorcio BMC FECHA DE INSTALACIÓN: DICIEMBRE DE 2024 martes, 8 de abril de 2025 09:08:23 9.0432N 74.0209W Ruta 7805 Guamal- El Banco			
VÍA 7805: SR26, PR29+0130 L.D.					
					
martes, 8 de abril de 2025 08:58:24 9.0432N 74.0209W Ruta 7805 Guamal- El Banco		NO PRESENTA FECHA DE INSTALACIÓN PERO LA SEÑAL FUE INSTALADA MUCHO ANTES QUE OCURRIERA EL ACCIDENTE. martes, 8 de abril de 2025 08:58:24 9.0432N 74.0209W Ruta 7805 Guamal- El Banco			
VÍA 7805: SP36, PR29+0590 L.D.					
					
martes, 8 de abril de 2025 08:57:00 9.0432N 74.0209W Ruta 7805 Guamal- El Banco		NO PRESENTA FECHA DE INSTALACIÓN PERO LA SEÑAL FUE INSTALADA MUCHO ANTES QUE OCURRIERA EL ACCIDENTE. martes, 8 de abril de 2025 08:58:00 9.0432N 74.0209W Ruta 7805 Guamal- El Banco			

SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01 TERRITORIAL: 1 5 - MAGDALENA CONCESION: ☐ MANTENIMIENTO INTEGRAL: ☐ A.M.V.: ☒ X SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2		PAGINA: 0 0 4 DE 0 0 6 CODIGO: DT - AMV - 1 5 - 0 2 - 0 3 1 FECHA DE ELABORACIÓN: 3 0 - 0 5 - 2 5	
NOMBRE DEL SECTOR: GUAMAL - EL BANCO		CODIGO DE VIA: 7 8 0 5		ELEMENTO: ☐ CALZADA: ☒ X	
DATOS CRONOLOGICOS: FECHA: D 0 6 M 0 4 A 2 5 HORA: H 1 8 M 3 0 DIA SEMANA: D O M I N G O		LOCALIZACIÓN: P.R.: 3 0 + 0 7 5 0 LADO: LI ☐ LD ☒ X		DAÑOS PERSONALES: VICTIMAS 0 2 HERIDOS GRAVES 0 2 HERIDOS LEVES 0 0 MUERTOS 0 0	
RESEÑA FOTOGRÁFICA					
EL SECTOR DEL ACCIDENTE CUENTA CON DEMARCACIÓN HORIZONTAL EN TODA SU LONGITUD EN EL EJE DE LA CALZADA CON LÍNEAS CONTINUAS EN PROHIBIDO ADELANTAR EN AMBOS LADOS, POR LO QUE SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO.					
					
IGUALMENTE EL SECTOR DEL ACCIDENTE CUENTA LINEAS BLANCAS EN LOS BORDES DEL PAVIMENTO.					
					
SE OBSERVA QUE EN EL SECTOR DEL ACCIDENTE EXISTEN TACHAS REFLECTIVAS EN BUEN ESTADO QUE MEJORAN LA VISIBILIDAD NOCTURNA CONSIDERANDO QUE EL ACCIDENTE OCURRIÓ EN LAS HORAS DE LA NOCHE. ESTOS ELEMENTOS REVISTEN UNA GRAN IMPORTANCIA EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL					
					

SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01 TERRITORIAL: 15 - MAGDALENA CONCESION: ☐ MANTENIMIENTO INTEGRAL: ☐ A.M.V.: ☒ SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2	PAGINA: 005 DE 006 CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 031 FECHA DE ELABORACIÓN: 30 - 05 - 25
NOMBRE DEL SECTOR: GUAMAL - EL BANCO CODIGO DE VIA: 7805 ELEMENTO: CALZADA: ☒		
DATOS CRONOLOGICOS: FECHA: D 06 M 04 A 25 HORA: H 18 M 30 DIA SEMANA: DOMINGO	LOCALIZACIÓN: P.R.: 30 + 0750 LADO: LI ☐ LD ☒	DAÑOS PERSONALES: VICTIMAS 02 HERIDOS GRAVES 02 HERIDOS LEVES 00 MUERTOS 00
RESEÑA DE PRENSA DE INTERNET		
<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> < Los Sures Noticias 5 h • </div> <p>#ATENCION Fuerte choque 🚗 entre dos motos en la vía El Banco - Guamal deja dos personas heridas.</p> <p>Uno de los heridos reviste gravedad en una de sus piernas. TODO QUEDÓ REGISTRADO EN VIDEO.</p> <p>Video en nuestro canal de WhatsApp #willingtonhr https://whatsapp.com/channel/0029Vb6DiYMLo4hfsEdKjZ2i</p> <p>Telegram 📱 https://t.me/+R4q_Wni0YBtmMzYx</p> <p>#noticias #carretera #motos</p> <div style="text-align: right; margin-top: 10px;"> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;"> <p style="color: red; font-weight: bold; font-size: 1.2em;">FUERTE ACCIDENTE EN LA VÍA EL BANCO - GUAMAL</p> </div>		

LISTA DE CHEQUEO INFORMACIÓN ENTREGADA

ID	DESCRIPCIÓN	SI	NO	No. de folios	OBSERVACIÓN
1	Archivo 01 - Informe accidentalidad SIG	X		4	
2	Archivo 02-Complemento accidentalidad	X		7	
3	Copia escaneada informes policiales		X		
4	Copia escaneada otra documentación importante	X		2	MEDIOS INFORMATIVOS MEDIANTE INTERNET
5	Registro fotográfico completo	X		6	
6	Documento word - Informe accidentalidad	X		12	
7	Observaciones del administrador vial	X		1	



ADMINISTRADOR VIAL

FIRMA

ACCIONES AMV (para obtener información accidentalidad)	No. oficio enviado	No. Oficio Respuesta	INFORME TRÁNSITO POLICIA		
			SI	NO	FECHA
La información del accidente fue obtenido por la Administración Vial Grupo 2 supervisor de INVIA que está a cargo del Instituto Nacional de Vías mediante el medio informativo de internet. El informe no aparece en los archivos de la Policía.	5	1		X	



ADMINISTRADOR VIAL
FIRMA

ID	Territorial	Grupo AMV	Codigo	PR	Distancia	LADO	COORDENADAS MAGNA SIRGA LONG Y LATITUD	FECHA. ACC (dd/mm/aaaa)	H.OCURRE	H.LEV	CLASE ACC	No. VEHICULOS INVOLUCRADOS	CLASE VEHI	PLACAS	SERVICIO	GRAVEDAD	No. PERSONAS INVOLUCRADAS	SEXO		EDAD		CONDICION	EMPRESA	SECTOR	PUNTOS DE REFERENCIA	OBSTACULOS VISUALES	
			Via		PR (m)													F	M	F	M					PERMANENTES	TEMPORALES
7	15 - Magdalena	2	7805	30	750	Derecho	Derecho	6/04/2025	18:30		01 - Choque	2	MOTOCICLETA	-	-	-	2	-	-	-	-						
													MOTOCICLETA					-	-	-	-						

ID	Codigo	PR	μ	d	α	Velocidad
	Vía		Coeficiente de fricción	Distancia frenado	Pendiente de la vía	$V = \sqrt{2gd(\mu \cos \alpha \pm \sin \alpha)}$
7	7805	30+0750	-	-	-	-

Observaciones: La velocidad máxima en el sector es de 80 Km/h.



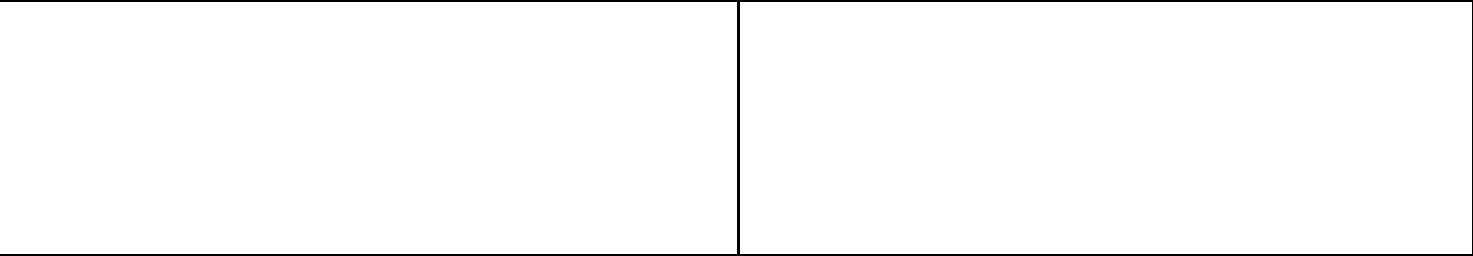
ADMINISTRADOR VIAL
FIRMA

FOTOGRAFÍA DE LA ESCENA

1. PLANO GENERAL



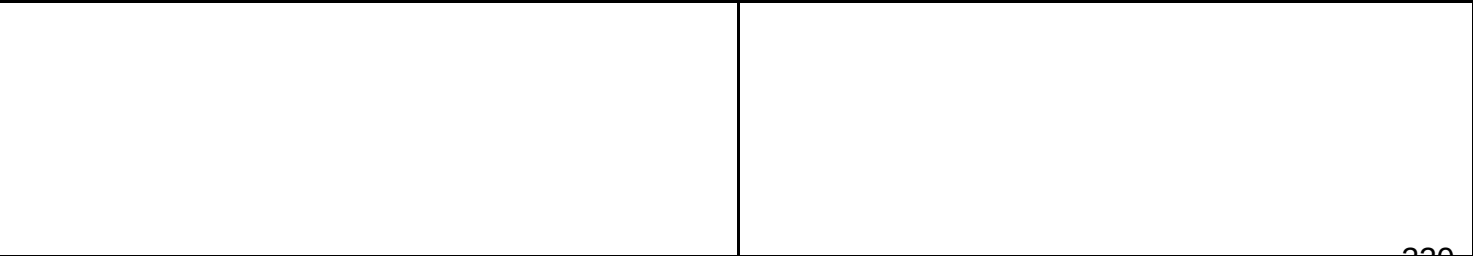
2. PLANO DE DETALLE



3. FOTOGRAFÍAS DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL O VERTICAL (incluida la fecha de colocación)



4. FOTOGRAFÍAS DEL DETALLE DEL ACCIDENTE



6. OBSERVACIONES

El pavimento de la vía en el sector del accidente se encuentra en buen estado, cuenta con señalización vertical, con demarcación horizontal, el sector también cuenta con tachas reflectivas que revisten gran importancia considerando que el accidente se presentó en horas de la tarde, en donde no existen huecos ni ningún tipo de daños en el pavimento que pueda afectar la transitabilidad y seguridad vial. En el sector existe una (1) señal reglamentaria tipo SR26 de "no adelantar" y dos señales preventivas tipo SP25A de "ubicación de resalto" y tipo SP36 de "puente angosto".

La cantidad de señales verticales ubicadas en el sector del accidente son suficientes para alertar a los conductores para que puedan transitar de una forma segura.

El sector presenta una zona de carretera totalmente despejada que no afecta la transitabilidad de los vehículos. La superficie de rodadura se encuentra en buen estado.

En el sector en donde ocurrió el accidente se observa espacio en ambos lados de la vía, con bermas y con sitios empedrados con un ancho suficiente para que los vehículos puedan transitar con mayor seguridad sobre la calzada.

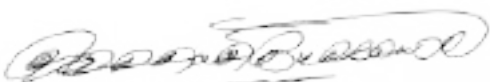
Se observa que en el sector del accidente existen tachas reflectivas en buen estado que mejoran la visibilidad nocturna considerando que el accidente ocurrió en las horas de la tarde. estos elementos revisten una gran importancia en la infraestructura vial.

Al no existir informe y croquis del incidente y por la información encontrada en las prensas de internet "Noticia El Banco y La Región", "Los Sures Noticias" y con los testimonios de la cooperativa Cootrahigueron se puede deducir dos hipótesis del accidente, ya que el incidente se presentó por que uno de los dos conductores se encontraba estacionado sin seguridad y al no hacer uso de señalización reflectiva ni luminosa, las causas posibles del accidente son clara y enteramente responsabilidad del conductor que se encontraba estacionado, las cuales están codificadas con el No. 099: "NO HACER USO DE SEÑALES REFLECTIVAS O LUMINOSAS" y con el No. 125: "ESTACIONAR SIN SEGURIDAD".

De acuerdo a lo publicado en redes sociales por las cuentas en Facebook "Noticia El Banco y La Región", "Los Sures Noticias" y por los comentarios de la cooperativa Cootrahigueron, del cual no tuvieron conocimiento las autoridades policivas y de tránsito, el siniestro vial ocurrió el día domingo seis (6) de abril de 2025, siendo las 06:30 de la tarde (aprox.), a la altura del PR30+0750 en la vía nacional 7805 que conduce del municipio Guamal al municipio de El Banco, en el sector conocido como el corregimiento Tamalamequito, perteneciente al municipio de El Banco, en el lado derecho de la vía, en donde dos VEHÍCULOS clase MOTOCICLETAS, marca sin identificar, línea sin identificar, color sin identificar, placa sin identificar, sin más datos y conductores sin identificar. Una motocicleta se transportaba en dirección Guamal hacia El Banco y la otra motocicleta se encontraba estacionada sin ninguna clase de señalización ni de reflectividad, en donde se presentó el choque entre ambos vehículos, por falta de uso de señales reflectivas o luminosas. Por las características del evento y de la vía se presume que el hecho que generó la clase de accidente "choque" fue porque uno de los conductores estaba estacionado sin seguridad. Considerando que el sector del siniestro cuenta geométricamente con una recta considerable y con una buena visibilidad, no se puede descartar un exceso de velocidad ya que el accidente ocurrió en horas de la tarde, lo cual habría permitido un mejor tiempo de reacción para prevenir el choque.

Dado que el pavimento de la vía se encuentra en buen estado, con buena señalización vertical, demarcación horizontal y tachas reflectivas, no hay elementos sobre la carretera que afecten la maniobrabilidad de los vehículos y que ocasionen cambios bruscos en la conducción, no existen indicios o pruebas que puedan ser atribuibles al estado de la carretera. Por lo tanto, la causa posible tiene que ser enteramente responsabilidad de uno de los dos conductores de las motocicletas, sin descartar un exceso de velocidad al no maniobrar adecuadamente el vehículo considerando que a la hora de los hechos las condiciones climáticas eran con "tiempo seco".

No fue posible consultar el reporte de la página del RUNT, para conocer el historial de los conductores y de los vehículos, debido a que no se cuenta con la identificación de los mismos para su consulta.



ADMINISTRADOR VIAL
FIRMA

OBSERVACIONES

El pavimento de la vía en el sector del accidente se encuentra en buen estado, cuenta con señalización vertical, con demarcación horizontal, el sector también cuenta con tachas reflectivas que revisten gran importancia considerando que el accidente se presentó en horas de la tarde, en donde no existen huecos ni ningún tipo de daños en el pavimento que pueda afectar la transitabilidad y seguridad vial. En el sector existe una (1) señal reglamentaria tipo SR26 de “no adelantar” y dos señales preventivas tipo SP25A de “ubicación de resalto” y tipo SP36 de “puente angosto”.

La cantidad de señales verticales ubicadas en el sector del accidente son suficientes para alertar a los conductores para que puedan transitar de una forma segura.

El sector presenta una zona de carretera totalmente despejada que no afecta la transitabilidad de los vehículos. La superficie de rodadura se encuentra en buen estado.

En el sector en donde ocurrió el accidente se observa espacio en ambos lados de la vía, con bermas y con sitios empedrados con un ancho suficiente para que los vehículos puedan transitar con mayor seguridad sobre la calzada.

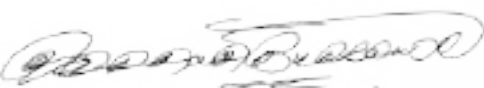
Se observa que en el sector del accidente existen tachas reflectivas en buen estado que mejoran la visibilidad nocturna considerando que el accidente ocurrió en las horas de la tarde. Estos elementos revisten una gran importancia en la infraestructura vial.

Al no existir informe y croquis del incidente y por la información encontrada en las prensas de internet “Noticia El Banco y La Región”, “Los Sures Noticias” y con los testimonios de la cooperativa Cootrahigueron se puede deducir dos hipótesis del accidente, ya que el incidente se presentó por que uno de los dos conductores se encontraba estacionado sin seguridad y al no hacer uso de señalización reflectiva ni luminosa, las causas posibles del accidente son clara y enteramente responsabilidad del conductor que se encontraba estacionado, las cuales están codificadas con el No. 099: “NO HACER USO DE SEÑALES REFLECTIVAS O LUMINOSAS” y con el No. 125: “ESTACIONAR SIN SEGURIDAD”.

De acuerdo a lo publicado en redes sociales por las cuentas en Facebook “Noticia El Banco y La Región”, “Los Sures Noticias” y por los comentarios de la cooperativa Cootrahigueron, del cual no tuvieron conocimiento las autoridades policivas y de tránsito, el siniestro vial ocurrió el día domingo seis (6) de abril de 2025, siendo las 06:30 de la tarde (aprox.), a la altura del PR30+0750 en la vía nacional 7805 que conduce del municipio Guamal al municipio de El Banco, en el sector conocido como el corregimiento Tamalamequito, perteneciente al municipio de El Banco, en el lado derecho de la vía, en donde dos VEHÍCULOS clase MOTOCICLETAS, marca sin identificar, línea sin identificar, color sin identificar, placa sin identificar, sin más datos y conductores sin identificar. Una motocicleta se transportaba en dirección Guamal hacia El Banco y la otra motocicleta se encontraba estacionada sin ninguna clase de señalización ni de reflectividad, en donde se presentó el choque entre ambos vehículos, por falta de uso de señales reflectivas o luminosas. Por las características del evento y de la vía se presume que el hecho que generó la clase de accidente “choque” fue porque uno de los conductores estaba estacionado sin seguridad. Considerando que el sector del siniestro cuenta geométricamente con una recta considerable y con una buena visibilidad, no se puede descartar un exceso de velocidad ya que el accidente ocurrió en horas de la tarde, lo cual habría permitido un mejor tiempo de reacción para prevenir el choque.

Dado que el pavimento de la vía se encuentra en buen estado, con buena señalización vertical, demarcación horizontal y tachas reflectivas, no hay elementos sobre la carretera que afecten la maniobrabilidad de los vehículos y que ocasionen cambios bruscos en la conducción, no existen indicios o pruebas que puedan ser atribuibles al estado de la carretera. Por lo tanto, la causa posible tiene que ser enteramente responsabilidad de uno de los dos conductores de las motocicletas, sin descartar un exceso de velocidad al no maniobrar adecuadamente el vehículo considerando que a la hora de los hechos las condiciones climáticas eran con “tiempo seco”.

No fue posible consultar el reporte de la página del RUNT, para conocer el historial de los conductores y de los vehículos, debido a que no se cuenta con la identificación de los mismos para su consulta.



ADMINISTRADOR VIAL
FIRMA

VÍA 80MG01: SANTANA - LA GLORIA PR17+0850



8. Vía 80MG01: Santana – La Gloria. PR17+0850.

FORMATO DE LAS PRUEBAS MÍNIMAS QUE SON NECESARIAS PARA LA DEFENSA DE INVIAS Y QUE EL ADMINISTRADOR VIAL DEBE TENER EN CUENTA DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

VÍA 80MG01: Santana – La Gloria, PR17+0850.

PRUEBA	SI	NO	NO EXISTE
INFORME POLICIA		X	
CROQUIS-TRANSITO		X	
NECROPSIA			X
DILIGENCIAS PENALES Y/O PENALES		X	
INCAPACIDAD MEDICINA LEGAL		X	
otros	Medio informativo de internet: "Noticia El Banco y La Región".		

C-PRUEBAS EN BIENES

PRUEBA	SI	NO	NO SE SABE
PROPIEDAD DE LOS BIENES		X	
AVALUO LEGALMENTE OBTENIDO		X	
FOTOS	X		
ACTAS DE VECINDAD		X	
TESTIMONIOS	COOPERATIVA COOTRAVAR		

CAUSAS GENERADORAS (ACCIÓN U OMISIÓN DE LA ENTIDAD) DEL PRESUNTO DAÑO
HUECO EN LA VÍA

SI	NO	OTROS
	X	

FALTA DE SEÑALIZACIÓN

SI	NO	OTROS
	X	

DERRUMBE-AVALANCHA

SI	NO	OTROS
	X	

FALTA DE BARANDAS Y OTROS

SI	NO	OTROS
	X	

PRUEBAS DE LAS CAUSAS GENERADORAS DEL PRESUNTO DAÑO
INFORME DEL ADMINISTRADOR VIAL

SI	NO	NO SE SABE
X		

INFORME TÉCNICO DEL DIRECTOR TERRITORIAL Y /O UNIDAD EJECUTORA

SI	NO	NO SE SABE
	X	

EXISTÍA CONTRATISTA E INTERVENTOR EN LA VÍA AL MOMENTO DEL HECHO

SI	NO	NO SE SABE
	X	

EXISTE INFORME TÉCNICO DEL CONTRATISTA Y /O INTERVENTOR RATIFICADO POR LA UNIDAD EJECUTORA

SI	NO	NO SE SABE
	X	

EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO EXTERNOS A INVIAS NO IMPUTABLE A NINGÚN ÁMBITO

SI	NO	NO SE SABE

ESTAN APORTANDO PRUEBA TÉCNICA PARA DEFENDER

SI	NO	NO SE SABE
INFORME DEL ADMINISTRADOR VIAL		

HECHO DE UN TERCERO

EL TERCERO ES AJENO A LAS PARTES

SI	NO	NO SE SABE

EXISTE UN VÍNCULO JURÍDICO ENTRE EL TERCERO E INVIAS

SI	NO	NO SE SABE

EL TERCERO ESTÁ OBLIGADO JURIDICAMENTE CON INVIAS (SON SOLIDARIOS) EJ, CONVENIO –CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, CESIONARIO.

SI	NO	NO SE SABE

EL HECHO DEL TERCERO SE PRODUJO POR CIRCUNSTANCIAS IMPREDECIBLES E IRRESISITIBLES

SI	NO	NO SE SABE

HECHO DE LA VICTIMA

EL HECHO QUE GENERÓ EL DAÑO FUE POR EXPOSICIÓN IMPRUDENTE DE LA VICTIMA

SI	NO	NO SE SABE
131 – “Salirse de la calzada”. 201 – “Fallas en las llantas”. Responsabilidad del conductor del automóvil.		

SE ESTA PROBANDO LO ANTERIOR

SI	NO	NO SE SABE

EXISTE CON CAUSALIDAD DEL HECHO DE LA VICTIMA EFICIENTE Y DETERMINANTE PARCIAL O TOTAL DELA PRODUCCIÓN DEL DAÑO

SI	NO	NO SE SABE

TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES – ASEGURADORAS

SE HA ANALIZADO LA VINCULACIÓN DE LA ASEGURADORA DEL CONTRATISTA Y /O INTERVENTOR Yo póliza Global de las vías

SI	NO	NO SE SABE

SE HA ANALIZADO LA VINCULACIÓN DE LA ASEGURADORA DE INVIAS

SI	NO	NO SE SABE

LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA

SE HA ANALIZADO EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DEL CONTRATISTA E INTERVENTOR y / o

SI	NO	NO SE SABE

CONFORMACIÓN DEL LITISCONSORCIO NECESARIO

SE HA ANALIZADO LA SOLICITUD DE VINCULAR A LOS ENTES TERRITORIALES O A OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO, ESTÁN VINCULADAS TODAS LAS QUE DEBEN ESTAR

SI	NO	NO SE SABE

CÓDIGO DE HERMES: 746751

Informe Policial de Accidentes Tránsito No.: La información del accidente fue obtenida directamente por la Administración Vial a través del medio informativo de internet “*Noticia El Banco y La Región*”, y por los comentarios suministrados por la cooperativa Cootravar. No hay informe policial, ya que es de anotar que, a la fecha, el siniestro vial no fue reportado por la autoridad competente a la Administración Vial Grupo 2 Magdalena. En este accidente se presentaron dos (2) heridos leves siendo el conductor y el acompañante y daños materiales. El automóvil se transportaba en sentido Santana hacia La Gloria en horas de la mañana. El informativo de internet antes mencionado informa que un vehículo marca Renault se salió de la vía, aparentemente debido al estallido de una de las llantas delanteras.

El siniestro vial ocurrió el día miércoles nueve (9) de abril de 2025 a las 11:40 de la mañana (aprox.), en la ruta nacional 80MG01: Santana – La Gloria, en el paso por el sector conocido como el Peaje Santana, perteneciente al Municipio de Santana, a la altura del PR17+0850 lado izquierdo de la vía, en donde, el conductor e informó que perdió el control del vehículo por que una de las llantas delanteras presentó fallas. Las causas posibles son responsabilidad del conductor del automóvil.

8.1. Descripción del Accidente y de las características de la vía.

El accidente ocurrió en el PR17+0850 lado izquierdo de la ruta nacional 80MG01: Santana – La Gloria, en el paso por el sector conocido como el peaje Santana, perteneciente al Municipio de Santana, en donde se presentó un volcamiento de un automóvil porque una de las llantas delanteras del vehículo le presentaron fallas perdió el control para posteriormente salirse de la vía y volcarse.

De acuerdo a lo publicado en redes sociales por la cuentas en Facebook *“Noticia El Banco y La Región”* y por los comentarios de la cooperativa Cootravar, del cual no tuvieron conocimiento las autoridades policivas y de tránsito, el siniestro vial ocurrió el día miércoles nueve (9) de abril de 2025, siendo las 11:40 de la mañana (aprox.), a la altura del PR17+0850 en la vía nacional 80MG01 que conduce del municipio Santana al corregimiento La Gloria, en el sector conocido como el peaje Santana, perteneciente al municipio de Santana, en el lado izquierdo de la vía, en donde un VEHÍCULO clase AUTOMÓVIL, marca RENAULT, línea sin identificar, color GRIS, placa GWW287, sin más datos y conductores sin identificar. El automóvil se transportaba en dirección Santana hacia La Gloria, en donde se presentó el volcamiento, por haber presentados fallas en las llantas. Por las características del evento y de la vía se presume que el hecho que generó la clase de accidente “volcamiento” fue porque una de las llantas delanteras del automóvil presentó fallas. Considerando que el sector del siniestro cuenta geométricamente con una recta considerable y con una buena visibilidad, no se puede descartar un exceso de velocidad ya que el accidente ocurrió en horas de la mañana, lo cual habría permitido un mejor tiempo de reacción para prevenir el volcamiento.

Al no existir informe y croquis del incidente y por la información encontrada en las prensas de internet *“Noticia El Banco y La Región”*, y con los testimonios de la cooperativa Cootravar se puede deducir dos hipótesis del accidente, ya que el incidente se presentó por que una de las llantas delanteras hayan presentado fallas, las causas posibles del accidente son clara y enteramente responsabilidad del conductor del automóvil, las cuales están codificadas con el No. 131: “SALIRSE DE LA CALZADA” y con el No. 201: “FALLAS EN LAS LLANTAS”.

Las condiciones meteorológicas en el momento del accidente eran normales con tiempo seco.

- Terreno: Plano.
- Sección típica de la vía: Terraplén.
- Geometría de la vía: Recta.
- Estado de la superficie: Seca y Limpia.
- Clase de accidente: Volcamiento.

- Causas posibles: 131: “Salirse de la calzada” y 201: “Fallas en las llantas”.
- Elementos involucrados: Automóvil.

El accidente se produjo en horas de la mañana, encontrando la superficie de la calzada seca (pavimento asfáltico en buen estado). El sector del accidente cuenta con buena señalización vertical y buena demarcación horizontal. No existen huecos ni ningún otro tipo de daños en el pavimento. Se observa el sector de la zona de carretera totalmente despejado, señales verticales de tránsito totalmente despejadas; no se observan obstáculos laterales que afecten la transitabilidad y seguridad vial.

En el inventario de señales verticales existe una (1) señal reglamentaria tipo SR26 de “no adelantar” y dos señales preventivas tipo SP03 de “curva pronunciada a la izquierda. A continuación, se presenta la relación de señales verticales localizadas en el lado derecho de la vía.

8.2. Señalización Vertical y su registro fotográfico:

El sector del accidente cuenta con las siguientes señales verticales ubicadas en el lado derecho de la vía sentido en que se transportaba el automóvil:

- NO ADELANTAR SR-26, ubicada en el PR16+0850 lado derecho de la vía, no presenta fecha de instalación, pero la señal fue instalada mucho antes que ocurriera el accidente.



- CURVA PRONUNCIADA A LA IZQUIERDA SP-03, ubicada en el PR17+0020 lado derecho de la vía, no presenta fecha de instalación, pero la señal fue instalada mucho antes que ocurriera el accidente.



- CURVA PRONUNCIADA A LA IZQUIERDA SP-03, ubicada en el PR17+0650 lado derecho de la vía, no presenta fecha de instalación, pero la señal fue instalada mucho antes que ocurriera el accidente.



La cantidad de señales verticales ubicadas en el sector del accidente son suficientes para alertar a los conductores sobre la velocidad con la que deben circular en la zona y la prevención que deben tener.

8.3. Demarcación Horizontal y su registro fotográfico:

El sector del accidente cuenta con demarcación horizontal en buen estado en toda su longitud, en el eje de la calzada con líneas continuas significativas en prohibido adelantar en ambos sentidos, líneas en los bordes de pavimento de color blanco, según se observa a continuación:



8.4. Medio informativo a través de Internet.



8.5. Conclusiones.

El pavimento de la vía en el sector del accidente se encuentra en buen estado, cuenta con señalización vertical, con demarcación horizontal, en donde no existen huecos ni ningún tipo de daños en el pavimento que pueda afectar la transitabilidad y seguridad vial. En el sector existe una (1) señal reglamentaria tipo SR26 de “no adelantar” y dos señales preventivas tipo SP03 de “curva pronunciada a la izquierda. A continuación, se presenta la relación de señales verticales localizadas en el lado derecho de la vía.

La cantidad de señales verticales ubicadas en el sector del accidente son suficientes para alertar a los conductores para que puedan transitar de una forma segura.

El sector presenta una zona de carretera totalmente despejada que no afecta la transitabilidad de los vehículos. La superficie de rodadura se encuentra en buen estado.



En el sector en donde ocurrió el accidente se observa espacio en ambos lados de la vía, con bermas y con sitios empedrados con un ancho suficiente para que los vehículos puedan transitar con mayor seguridad sobre la calzada.



La Administración Vial hizo presencia en el sitio en las horas de la mañana del mismo día en que ocurrió el accidente observando el punto exacto en el que pasó el incidente y logró tomar el siguiente registro fotográfico:



Al no existir informe y croquis del incidente y por la información encontrada en las prensas de internet *“Noticia El Banco y La Región”*, y con los testimonios de la cooperativa Cootravar se puede deducir dos hipótesis del accidente, ya que el incidente se presentó por que una de las llantas delanteras hayan presentado fallas, las causas posibles del accidente son clara y enteramente responsabilidad del conductor del automóvil, las cuales están codificadas con el No. 131: *“SALIRSE DE LA CALZADA”* y con el No. 201: *“FALLAS EN LAS LLANTAS”*.

De acuerdo a lo publicado en redes sociales por la cuentas en Facebook *“Noticia El Banco y La Región”* y por los comentarios de la cooperativa Cootravar, del cual no tuvieron conocimiento las autoridades policivas y de tránsito, el siniestro vial ocurrió el día miércoles nueve (9) de abril de 2025, siendo las 11:40 de la mañana (aprox.), a la altura del PR17+0850 en la vía nacional 80MG01 que conduce del municipio Santana al corregimiento La Gloria, en el sector conocido como el peaje Santana, perteneciente al municipio de Santana, en el lado izquierdo de la vía, en donde un VEHÍCULO clase AUTOMÓVIL, marca RENAULT, línea sin identificar, color GRIS, placa GWW287, sin más datos y conductores sin identificar. El automóvil se transportaba en dirección Santana hacia La Gloria, en donde se presentó el



volcamiento, por haber presentados fallas en las llantas. Por las características del evento y de la vía se presume que el hecho que generó la clase de accidente “volcamiento” fue porque una de las llantas delanteras del automóvil presentó fallas. Considerando que el sector del siniestro cuenta geométricamente con una recta considerable y con una buena visibilidad, no se puede descartar un exceso de velocidad ya que el accidente ocurrió en horas de la mañana, lo cual habría permitido un mejor tiempo de reacción para prevenir el volcamiento.

Dado que el pavimento de la vía se encuentra en buen estado, con buena señalización vertical, demarcación horizontal, no hay elementos sobre la carretera que afecten la maniobrabilidad de los vehículos y que ocasionen cambios bruscos en la conducción, no existen indicios o pruebas que puedan ser atribuibles al estado de la carretera. Por lo tanto, la causa posible tiene que ser enteramente responsabilidad del conductor del automóvil, sin descartar un exceso de velocidad al no maniobrar adecuadamente el vehículo considerando que a la hora de los hechos las condiciones climáticas eran con “Normales”.

No fue posible consultar el reporte de la página del RUNT, para conocer el historial del conductor y del vehículo, debido a que no se cuenta con la identificación de los mismos para su consulta.

ANEXOS



SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL		REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01		PAGINA: 0 0 1 DE 0 0 6	
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		TERRITORIAL: 1 5 -- MAGDALENA		CODIGO: DT - AMV - 1 5 - 0 2 - 0 3 2	
		CONCESION: ☐ MANTENIMIENTO INTEGRAL: ☐ A.M.V.: ☒		FECHA DE ELABORACIÓN: 3 0 - 0 5 - 2 5	
NOMBRE DEL SECTOR: SANTANA - LA GLORIA		CODIGO DE VIA: 8 0 M G 0 1		ELEMENTO: ☐ CALZADA: ☒	
DATOS CRONOLOGICOS: FECHA: D 0 9 M 0 4 A 2 5 HORA: H 1 1 M 4 0 DIA SEMANA: M I É R C O L E S		LOCALIZACIÓN: P.R.: 1 7 + 0 8 5 0		DAÑOS PERSONALES: VICTIMAS 0 2 HERIDOS GRAVES 0 0 LADO: L ☒ LD ☐ HERIDOS LEVES 0 2 MUERTOS 0 0	
PROCEDENCIA DE LOS DATOS: 01 ☐ EL LUGAR DEL ACCIDENTE: 02 ☐ DOCUMENTACION POLICIAL: 03 ☒ TESTIGOS: COOPERATIVA COOTRAVAR 04 ☒ OTROS: PRENSA DE INTERNET		TOMA DE DATOS: REALIZADO POR: LUIS ROBERTO BADOYA HERNANDEZ REVISADO POR: NANCY ADRIANA BURBANO VELASQUEZ		CONDICIONES METEOROLOGICAS: 01 ☐ LLUVIA 02 ☐ NIEBLA 03 ☐ SOL 04 ☒ OTROS: NORMAL	
TERRENO: 01 ☒ PLANO 02 ☐ ONDULADO 03 ☐ MONTAÑOZO 04 ☐ ESCARPADO		SECCION TIPICA: 01 ☒ TERRAPLEN 02 ☐ MEDIA LADERA IZQUIERDA 03 ☐ MEDIA LADERA DERECHA 04 ☐ CAJON		GEOMETRIA: 01 ☐ CURVA IZQUIERDA 02 ☐ CURVA DERECHA 03 ☒ RECTA	
ESTADO SUPERFICIE: 01 ☒ SECA Y LIMPIA 02 ☐ MOJADA 03 ☐ HELADA 04 ☐ BARRO 05 ☐ GRAVA SUELTA 06 ☐ ACEITE 07 ☐ OTROS					
CLASE DE ACCIDENTE (CA) 01 ☐ CHOQUE 02 ☐ ATROPELLO 03 ☒ VOLCAMIENTO 04 ☐ CAIDA OCUPANTE 05 ☐ INCENDIO 06 ☐ SALIDA DE LA VIA SIN VOLCARSE 08 ☐ CAIDA DE CARGA					
CAUSA POSIBLE (CP)					
<div style="display: flex; flex-wrap: wrap;"> <div style="width: 33%;"> 90 ☐ TRANSPORTAR OTRA PERSONA O COSAS. 91 ☐ NO CONDUCIR A HORCAJADAS. 92 ☐ NO SUJETAR LOS MANUBRIOS. 93 ☐ TRANSITAR DISTANTE DE LA ACERA U ORILLA DE LA CALZADA. 94 ☐ CIRCULAR POR CALZADAS O CARRILES DESTINADOS A BUSES Y BUSET 95 ☐ TRANSITAR UNO AL LADO DEL OTRO. 96 ☐ SUJETARSE A OTRO VEHICULO 97 ☐ TRANSITAR POR VIAS PROHIBIDAS 98 ☐ TRANSITAR ENTRE VEHICULOS. 99 ☐ NO HACER USO DE SEÑALES REFLECTIVAS O LUMINOSAS 101 ☐ ADELANTAR EN CURVA O EN PENDIENTE. 102 ☐ ADELANTAR POR LA DERECHA. 103 ☐ ADELANTAR CERRANDO. 104 ☐ ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DE SENTIDO CONTRARIO. 105 ☐ ADELANTAR EN ZONA PROHIBIDA. 106 ☐ ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DEL MISMO SENTIDO EN ZIGZAG. 107 ☐ APROVISIONAMIENTO INDEBIDO. 108 ☐ CARGA SOBRESALIENTE SIN SEÑALES. 109 ☐ DEFECTOS FISICOS Y PSIQUICOS. 110 ☐ EXCESO EN HORAS DE CONDUCCION. 111 ☐ DEJAR OBSTACULO EN LA VIA. 112 ☐ DESOBEDECER LAS SEÑALES O NORMAS DE TRANSITO. 113 ☐ DESOBEDECER AL AGENTE. 114 ☐ EMBRIAGUEZ APARENTE. 115 ☐ EMBRIAGUEZ O SUSTANCIAS ALUCINOGENAS. 116 ☐ EXCESO DE VELOCIDAD. 117 ☐ EXPLOSIVOS O SIMILARES CON PASAJEROS. 118 ☐ FALTA DE MANTENIMIENTO MECANICO. 119 ☐ FRENAR BRUSCAMENTE. 120 ☐ PASAJEROS OBSTRUYENDO EL CONDUCTOR O SOBRECUPO. 121 ☐ NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD. 122 ☐ GIRAR BRUSCAMENTE. 123 ☐ NO RESPETAR PRELACION DE INTERSECCIONES O GIROS. 124 ☐ NO CAMBIAR LUCES. 125 ☐ ESTACIONAR SIN SEGURIDAD. 126 ☐ FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VIA. 127 ☐ TRANSITAR EN CONTRAVÍA. </div> <div style="width: 33%;"> 128 ☐ RECOGER O DEJAR PASAJEROS SOBRE LA CALZADA. 129 ☐ TRANSPORTAR PASAJEROS EN LA PARTE EXTERIOR. 130 ☐ TRANSITAR SIN LUCES. 131 ☒ SALIRSE DE LA CALZADA. 132 ☐ NO RESPETAR PRELACION. 133 ☐ SUBIRSE AL ANDÉN O VIAS PEATONALES. 134 ☐ REVERSO IMPRUDENTE. 135 ☐ REMOLQUE SIN PRECAUCION. 136 ☐ INCENDIO POR REPARACION INDEBIDA. 137 ☐ FALTA DE SEÑALES EN VEHICULO VARADO. 138 ☐ FALTA DE PRECAUCION POR NIEBLA, LLUVIA O HUMO. 139 ☐ IMPERICIA EN EL MANEJO. 140 ☐ TRANSITAR SIN LOS DISPOSITIVOS LUMINOSOS DE DETENCIÓN. 141 ☐ VEHICULO MAL ESTACIONADO. 142 ☐ SEMAFORO EN ROJO. 143 ☐ PONER EN MARCHA VEHICULO SIN PRECAUCIONES. 144 ☐ CARGA SOBRESALIENTE SIN AUTORIZACION. 145 ☐ ARRANCAR SIN PRECAUCION. 146 ☐ REALIZAR GIRO EN "U" 147 ☐ CONducir VEHICULO SIN ADAPTACIONES. 148 ☐ EXCESO DE PESO. 149 ☐ REPARAR VEHICULO EN VIA PUBLICA. 150 ☐ IMPARTIR ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SIN AUTORIZACION. 151 ☐ TRANSPORTE DE CARGA SIN SEGURIDAD. 152 ☐ DEJAR O RECOGER PASAJEROS EN SITIOS NO DEMARCADOS. 153 ☐ NO PORTAR ESPEJOS. 154 ☐ TRANSITAR CON LAS PUERTAS ABIERTAS. 155 ☐ CARGUE O DESCARGUE EN HORAS O SITIOS PROHIBIDOS. 156 ☐ TRANSPORTAR PASAJEROS EN VEHICULOS DE CARGA. 157 ☐ OTRA: 201 ☒ FALLAS EN LAS LLANTAS. 202 ☐ FALLAS EN LOS FRENOS. 203 ☐ FALLA EN LA DIRECCION. 204 ☐ FALLAS EN LAS LUCES DIRECCIONALES. 205 ☐ FALLAS EN LAS LUCES DE LOS FRENOS. 206 ☐ FALLAS EN LAS LUCES DELANTERAS. 207 ☐ FALLAS EN LAS LUCES POSTERIORES. </div> <div style="width: 33%;"> 208 ☐ FALLAS EN EL PITO. 209 ☐ FALLAS EN EL EXHOSTO, GASES EN EL INTERIOR DEL VEHICULO. 210 ☐ FALLAS EN EL LIMPIA BRISAS. 211 ☐ FALLAS EN EL SISTEMA ELECTRICO. 212 ☐ FALLAS EN LAS PUERTAS. 213 ☐ AUSENCIA O DEFICIENCIA DE ESPEJOS RETROVISORES. 214 ☐ VIDRIOS EN MAL ESTADO. 215 ☐ FALLAS EN AJUSTE DE CAPÓ. 216 ☐ TANQUE DE COMBUSTIBLE MAL UBICADO. 217 ☐ OTRA. 301 ☐ AUSENCIA TOTAL O PARCIAL DE SEÑALES. 302 ☐ AUSENCIA O DEFICIENCIA EN DEMARCACION. 303 ☐ SUPERFICIE LISA. 304 ☐ SUPERFICIE HUMEDA. 305 ☐ OBSTACULOS EN LA VIA. 306 ☐ HUECOS. 307 ☐ DEJAR O MOVILIZAR SEMOVIENTES EN LA VIA. 308 ☐ OTRAS. 401 ☐ PASAR SEMAFORO EN ROJO. 402 ☐ SALIR POR DELANTE DE UN VEHICULO. 403 ☐ TRANSITAR POR SU DERECHA EN VIAS RURALES. 404 ☐ TRANSITAR POR LA CALZADA. 405 ☐ JUGAR EN LA VIA. 406 ☐ CRUZAR EN DIAGONAL. 407 ☐ PARARSE SOBRE LA CALZADA. 408 ☐ CRUZAR EN CURVA. 409 ☐ CRUZAR SIN OBSERVAR. 410 ☐ CRUZAR EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ 411 ☐ OTRAS. 501 ☐ VIAJAR COLGADO O EN LOS ESTRIBOS. 502 ☐ DESCENDER O SUBIR DE VEHICULO EN MARCHA. 503 ☐ PASAJERO EMBRIAGADO. 504 ☐ VIAJAR A LA IZQUIERDA DEL CONDUCTOR. 505 ☐ NIÑOS EN ASIENTO DELANTERO. 506 ☐ OTRA. </div> </div>					
ELEMENTOS INVOLUCRADOS (TV)					
<div style="display: flex; flex-wrap: wrap;"> <div style="width: 20%;"> 01 ☒ AUTOMOVIL 02 ☐ BUS 03 ☐ BUSETA 04 ☐ CAMION 05 ☐ CAMIONETA </div> <div style="width: 20%;"> 06 ☐ CAMPERO 07 ☐ MICROBUS 08 ☐ VEHIC. ARTICULADO 09 ☐ VOLQUETA 10 ☐ MOTOCICLETA </div> <div style="width: 20%;"> 11 ☐ MAQUINARIA 12 ☐ TRACCION ANIMAL 13 ☐ BICICLETA 15 ☐ NO IDENTIFICADO 16 ☐ TREN </div> <div style="width: 20%;"> 17 ☐ SEMOVIENTE 18 ☐ MURO 19 ☐ POSTE 20 ☐ ARBOL 21 ☐ BARANDA </div> <div style="width: 20%;"> 22 ☐ SEMAFORO 23 ☐ INMUEBLE 24 ☐ HIDRANTE 25 ☐ VALLA-SEÑAL 26 ☐ TARIMA - CASETA </div> <div style="width: 20%;"> 27 ☐ VEHIC-ESTACION. </div> </div>					
SEÑALIZACION VERTICAL: PR : 1 6 + 0 8 5 0 1 7 + 0 0 2 0 1 7 + 0 6 5 0 + 			SEÑALIZACION HORIZONTAL: 01 ☐ --- 02 ☐ == 03 ☐ == 04 ☒ == 05 ☐ NO EXISTE		
COMENTARIOS: Según la información suministrada por la cooperativa Cootravar contratista de INVIAS encargada de inspeccionar la vía e informar cualquier eventualidad presentada en la vía, en donde hizo presencia en el lugar del accidente y por la información suministrada por la prensa de internet "Noticias El Banco y La Región" se pueden deducir dos (2) hipótesis del accidente, en donde las posibles causas son clara y enteramente responsabilidad del conductor del automóvil, las cuales están codificadas con el No. 131: "SALIRSE DE LA CALZADA" y con el No. 201: "FALLAS EN LAS LLANTAS", ya que la cooperativa pudo dialogar con el conductor e informó que perdió el control del vehículo por que una de las llantas delanteras presentaron fallas. Las causas posibles son responsabilidad del conductor del automóvil. Dado que el que el pavimento de la vía se encuentra en buen estado, con buena señalización vertical, demarcación horizontal, y no hay elementos sobre la carretera que afecten la maniobrabilidad de los vehículos y que ocasionen cambios bruscos en la conducción, no existen indicios o pruebas que puedan ser atribuibles al estado de la carretera. Por lo tanto, las causas tienen que ser enteramente responsabilidad del conductor.					
DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA: * FOTOGRAFIAS DEL SECTOR * FOTOGRAFÍAS DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EXISTENTE. * NO HAY INFORME POLICIAL *NO SE ADJUNTA NI RUNT NI SIMIT DEL CONDUCTOR DEL CAMIÓN YA QUE ESTÁ INFORMACIÓN FUE OBTENIDA POR LA ADMINISTRACIÓN VIAL MEDIANTE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA COOPERATIVA COOTRAVAR Y POR LA INFORMACIÓN QUE SUMINISTRÓ LA PRENSA DE INTERNET. * PRENSA INTERNET: "NOTICIAS EL BANCO Y LA REGIÓN"					

SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01		PAGINA: 002 DE 006
	TERRITORIAL: 15--	MAGDALENA	CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 032
	CONCESION: ☐ MANTENIMIENTO INTEGRAL: ☐ A.M.V.: ☒	SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2	FECHA DE ELABORACIÓN: 30 - 05 - 25

NOMBRE DEL SECTOR: SANTANA - LA GLORIA	CODIGO DE VIA: 80MG01	ELEMENTO: ☐	CALZADA: ☒
--	-----------------------	------------------------------------	--

DATOS CRONOLOGICOS:		LOCALIZACIÓN:	DAÑOS PERSONALES:
FECHA: D 09 M 04 A 25	P.R.: 17 + 0850	VICTIMAS 02	HERIDOS GRAVES 00
HORA: H 11 M 40	LADO: LI ☒ LD ☐	HERIDOS LEVES 02	MUERTOS 00
DIA SEMANA: M I É R C O L E S			

RESEÑA FOTOGRÁFICA

SENTIDO DE LA VÍA: SANTANA - LA GLORIA



SENTIDO DE LA VÍA: LA GLORIA - SANTANA



SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01 TERRITORIAL: 15 -- MAGDALENA CONCESION: ☐ MANTENIMIENTO INTEGRAL: ☐ A.M.V.: ☒ SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2	PAGINA: 003 DE 006 CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 032 FECHA DE ELABORACIÓN: 30 - 05 - 25
NOMBRE DEL SECTOR: SANTANA - LA GLORIA		CODIGO DE VIA: 80MG01
ELEMENTO: ☐ CALZADA: ☒		
DATOS CRONOLÓGICOS: FECHA: D 09 M 04 A 25 HORA: H 11 M 40 DIA SEMANA: M I É R C O L E S	LOCALIZACIÓN: P.R.: 17 + 0850 LADO: L ☒ LD ☐	DAÑOS PERSONALES: VICTIMAS 02 HERIDOS GRAVES 00 HERIDOS LEVES 02 MUERTOS 00
RESEÑA FOTOGRÁFICA		
SEÑALES VERTICALES UBICADAS EN EL LADO DERECHO DE LA VÍA SENTIDO EN QUE SE TRANSPORTABA EL AUTOMÓVIL		
VÍA 80MG01: SR26, PR16+0850 L.D.		
		
VÍA 80MG01: SP03, PR17+0020 L.D.		
		
VÍA 80MG01: SP03, PR17+0650 L.D.		
		

SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01 TERRITORIAL: 15 -- MAGDALENA CONCESION: ☐ MANTENIMIENTO INTEGRAL: ☐ A.M.V.: ☒ SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2	PAGINA: 004 DE 006 CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 032 FECHA DE ELABORACIÓN: 30 - 05 - 25
NOMBRE DEL SECTOR: SANTANA - LA GLORIA CODIGO DE VIA: 80MG01 ELEMENTO: CALZADA: ☒		
DATOS CRONOLÓGICOS: FECHA: D 09 M 04 A 25 HORA: H 11 M 40 DIA SEMANA: M I É R C O L E S	LOCALIZACIÓN: P.R.: 17 + 0850 LADO: L ☒ LD ☐	DAÑOS PERSONALES: VICTIMAS 02 HERIDOS GRAVES 00 HERIDOS LEVES 02 MUERTOS 00
RESEÑA FOTOGRÁFICA		
EL SECTOR DEL ACCIDENTE CUENTA CON DEMARCACIÓN HORIZONTAL EN TODA SU LONGITUD EN EL EJE DE LA CALZADA CON LÍNEAS CONTINUAS EN PROHIBIDO ADELANTAR EN AMBOS LADOS, POR LO QUE SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO.		
		
IGUALMENTE EL SECTOR DEL ACCIDENTE CUENTA LINEAS BLANCAS EN LOS BORDES DEL PAVIMENTO.		
		
SE OBSERVA ESPACIO EN AMBOS LADOS DE LA VÍA, CON BERMAS Y CON SITIOS EMPRAZADOS CON UN ANCHO SUFICIENTE PARA QUE LOS VEHÍCULOS PUEDAN TRANSITAR CON MAYOR SEGURIDAD SOBRE LA CALZADA.		
		

SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01		PAGINA: 005 DE 006
	TERRITORIAL: 15-- MAGDALENA	CONCESION: ☐ MANTENIMIENTO INTEGRAL: ☐ A.M.V.: ☒	CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 032
	SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2		FECHA DE ELABORACIÓN: 30 - 05 - 25

NOMBRE DEL SECTOR: SANTANA - LA GLORIA	CODIGO DE VIA: 80MG01	ELEMENTO: ☐	CALZADA: ☒
--	-----------------------	------------------------------------	--

DATOS CRONOLÓGICOS: FECHA: D 09 M 04 A 25 HORA: H 11 M 40 DIA SEMANA: M I É R C O L E S		LOCALIZACIÓN: P.R.: 17 + 0850 LADO: L ☒ LD ☐		DAÑOS PERSONALES: VICTIMAS 02 HERIDOS GRAVES 00 HERIDOS LEVES 02 MUERTOS 00	
---	--	--	--	--	--

RESEÑA FOTOGRÁFICA



<p style="text-align: center;">SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL</p> <p style="text-align: center;">INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</p>	<p style="text-align: center;">REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01</p> <p>TERRITORIAL: <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="5"/> -- <input type="text" value="MAGDALENA"/></p> <p>CONCESION: ☐ MANTENIMIENTO INTEGRAL: ☐ A.M.V.: ☒</p> <p>SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: <input type="text" value="2"/></p>	<p>PAGINA: <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="6"/> DE <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="6"/></p> <p>CODIGO: DT - AMV - <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="5"/> - <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="2"/> - <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="2"/></p> <p>FECHA DE ELABORACIÓN: <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="0"/> - <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="5"/> - <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="5"/></p>
<p>NOMBRE DEL SECTOR: <input type="text" value="SANTANA - LA GLORIA"/> CODIGO DE VIA: <input type="text" value="8"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="M"/> <input type="text" value="G"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> ELEMENTO: ☐ CALZADA: ☒</p>		
<p>DATOS CRONOLOGICOS:</p> <p>FECHA: D <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="9"/> M <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="4"/> A <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="5"/></p> <p>HORA: H <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="1"/> M <input type="text" value="4"/> <input type="text" value="0"/></p> <p>DIA SEMANA: <input type="text" value="M"/> <input type="text" value="I"/> <input type="text" value="É"/> <input type="text" value="R"/> <input type="text" value="C"/> <input type="text" value="O"/> <input type="text" value="L"/> <input type="text" value="E"/> <input type="text" value="S"/></p>		
<p>LOCALIZACIÓN:</p> <p>P.R.: <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="7"/> + <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="8"/> <input type="text" value="5"/> <input type="text" value="0"/></p> <p>LADO: LI ☒ LD ☐</p>		
<p>DAÑOS PERSONALES:</p> <p>VICTIMAS <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="2"/></p> <p>HERIDOS GRAVES <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/></p> <p>HERIDOS LEVES <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="2"/></p> <p>MUERTOS <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/></p>		
<p>RESEÑA DE PRENSA DE INTERNET</p>		
<div style="border: 1px solid #ccc; padding: 10px; margin-bottom: 10px;"> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>Noticias El Banco y la Region</p> <p>18 min • 🌐</p> </div> <div style="text-align: right;"> ... ✕ </div> </div> <p>#ÚLTIMA_HORA: Accidente de Tránsito en la Vía Santa Ana-La Gloria: dejó dos lesionados</p> <p>En un incidente ocurrido en el kilómetro 19 de la vía Santa Ana-La Gloria, un vehículo de marca Renault se salió de la vía, aparentemente debido al estallido de una llanta delantera.</p> <p>Se informa que hay dos personas heridas, quienes han sido trasladadas al Hospital Nuestra Señora Santa Ana para recibir atención médica.</p> <p>Noticias en desarrollo...</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div>		

LISTA DE CHEQUEO INFORMACIÓN ENTREGADA

ID	DESCRIPCIÓN	SI	NO	No. de folios	OBSERVACIÓN
1	Archivo 01 - Informe accidentalidad SIG	X		4	
2	Archivo 02-Complemento accidentalidad	X		7	
3	Copia escaneada informes policiales		X		
4	Copia escaneada otra documentación importante	X		1	MEDIO INFORMATIVO MEDIANTE INTERNET
5	Registro fotográfico completo	X		6	
6	Documento word - Informe accidentalidad	X		11	
7	Observaciones del administrador vial	X		1	



ADMINISTRADOR VIAL

FIRMA

ACCIONES AMV (para obtener información accidentalidad)	No. oficio enviado	No. Oficio Respuesta	INFORME TRÁNSITO POLICIA		
			SI	NO	FECHA
La información del accidente fue obtenido por la Administración Vial Grupo 2 supervisor de INVIA que está a cargo del Instituto Nacional de Vías mediante el medio informativo de internet. El informe no aparece en los archivos de la Policía.	5	1		X	



ADMINISTRADOR VIAL
FIRMA

ID	Territorial	Grupo AMV	Codigo	PR	Distancia	LADO	COORDENADAS MAGNA SIRGA LONG Y LATITUD	FECHA. ACC (dd/mm/aaaa)	H.OCURRE	H.LEV	CLASE ACC	No. VEHICULOS INVOLUCRADOS	CLASE VEHI	PLACAS	SERVICIO	GRAVEDAD	No. PERSONAS INVOLUCRADAS	SEXO		EDAD		CONDICION	EMPRESA	SECTOR	PUNTOS DE REFERENCIA	OBSTACULOS VISUALES	
			Via		PR (m)													F	M	F	M					PERMANENTES	TEMPORALES
8	15 - Magdalena	2	80MG01	17	850	Izquierdo	Izquierdo	9/04/2025	11:40		03 - Volcamiento	1	AUTOMÓVIL	GWV287	PARTICULAR	-	1	-	-	-	-						
																		-	-	-	-						

ID	Codigo	PR	μ	d	α	Velocidad
	Vía		Coeficiente de fricción	Distancia frenado	Pendiente de la vía	$V = \sqrt{2gd(\mu \cos \alpha \pm \sin \alpha)}$
8	80MG01	17+0850	-	-	-	-

Observaciones: La velocidad máxima en el sector es de 80 Km/h



ADMINISTRADOR VIAL
FIRMA

FOTOGRAFÍA DE LA ESCENA

1. PLANO GENERAL



2. PLANO DE DETALLE



3. FOTOGRAFÍAS DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL O VERTICAL (incluida la fecha de colocación)



4. FOTOGRAFÍAS DEL DETALLE DEL ACCIDENTE



6. OBSERVACIONES

El pavimento de la vía en el sector del accidente se encuentra en buen estado, cuenta con señalización vertical, con demarcación horizontal, en donde no existen huecos ni ningún tipo de daños en el pavimento que pueda afectar la transitabilidad y seguridad vial. En el sector existe una (1) señal reglamentaria tipo SR26 de “no adelantar” y dos señales preventivas tipo SP03 de “curva pronunciada a la izquierda. A continuación, se presenta la relación de señales verticales localizadas en el lado derecho de la vía.

La cantidad de señales verticales ubicadas en el sector del accidente son suficientes para alertar a los conductores para que puedan transitar de una forma segura.

El sector presenta una zona de carretera totalmente despejada que no afecta la transitabilidad de los vehículos. La superficie de rodadura se encuentra en buen estado.

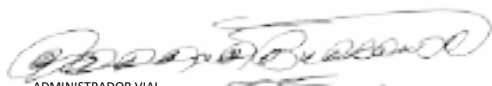
En el sector en donde ocurrió el accidente se observa espacio en ambos lados de la vía, con bermas y con sitios empedrados con un ancho suficiente para que los vehículos puedan transitar con mayor seguridad sobre la calzada.

Al no existir informe y croquis del incidente y por la información encontrada en las prensas de internet “Noticia El Banco y La Región”, y con los testimonios de la cooperativa Cootravar se puede deducir dos hipótesis del accidente, ya que el incidente se presentó por que una de las llantas delanteras hayan presentado fallas, las causas posibles del accidente son clara y enteramente responsabilidad del conductor del automóvil, las cuales están codificadas con el No. 131: “SALIRSE DE LA CALZADA” y con el No. 201: “FALLAS EN LAS LLANTAS”.

De acuerdo a lo publicado en redes sociales por la cuentas en Facebook “Noticia El Banco y La Región” y por los comentarios de la cooperativa Cootravar, del cual no tuvieron conocimiento las autoridades policivas y de tránsito, el siniestro vial ocurrió el día miércoles nueve (9) de abril de 2025, siendo las 11:40 de la mañana (aprox.), a la altura del PR17+0850 en la vía nacional 80MG01 que conduce del municipio Santana al corregimiento La Gloria, en el sector conocido como el peaje Santana, perteneciente al municipio de Santana, en el lado izquierdo de la vía, en donde un VEHÍCULO clase AUTOMÓVIL, marca RENAULT, línea sin identificar, color GRIS, placa GWW287, sin más datos y conductores sin identificar. El automóvil se transportaba en dirección Santana hacia La Gloria, en donde se presentó el volcamiento, por haber presentados fallas en las llantas. Por las características del evento y de la vía se presume que el hecho que generó la clase de accidente “volcamiento” fue porque una de las llantas delanteras del automóvil presentó fallas. Considerando que el sector del siniestro cuenta geométricamente con una recta considerable y con una buena visibilidad, no se puede descartar un exceso de velocidad ya que el accidente ocurrió en horas de la mañana, lo cual habría permitido un mejor tiempo de reacción para prevenir el volcamiento.

Dado que el pavimento de la vía se encuentra en buen estado, con buena señalización vertical, demarcación horizontal, no hay elementos sobre la carretera que afecten la maniobrabilidad de los vehículos y que ocasionen cambios bruscos en la conducción, no existen indicios o pruebas que puedan ser atribuibles al estado de la carretera. Por lo tanto, la causa posible tiene que ser enteramente responsabilidad del conductor del automóvil, sin descartar un exceso de velocidad al no maniobrar adecuadamente el vehículo considerando que a la hora de los hechos las condiciones climáticas eran con “Normales”.

No fue posible consultar el reporte de la página del RUNT, para conocer el historial del conductor y del vehículo, debido a que no se cuenta con la identificación de los mismos para su consulta.


ADMINISTRADOR VIAL
FIRMA

OBSERVACIONES

El pavimento de la vía en el sector del accidente se encuentra en buen estado, cuenta con señalización vertical, con demarcación horizontal, en donde no existen huecos ni ningún tipo de daños en el pavimento que pueda afectar la transitabilidad y seguridad vial. En el sector existe una (1) señal reglamentaria tipo SR26 de “no adelantar” y dos señales preventivas tipo SP03 de “curva pronunciada a la izquierda. A continuación, se presenta la relación de señales verticales localizadas en el lado derecho de la vía.

La cantidad de señales verticales ubicadas en el sector del accidente son suficientes para alertar a los conductores para que puedan transitar de una forma segura.

El sector presenta una zona de carretera totalmente despejada que no afecta la transitabilidad de los vehículos. La superficie de rodadura se encuentra en buen estado.

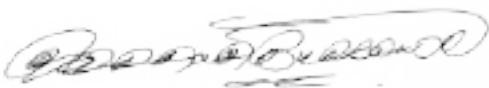
En el sector en donde ocurrió el accidente se observa espacio en ambos lados de la vía, con bermas y con sitios empedrados con un ancho suficiente para que los vehículos puedan transitar con mayor seguridad sobre la calzada.

Al no existir informe y croquis del incidente y por la información encontrada en las prensas de internet “Noticia El Banco y La Región”, y con los testimonios de la cooperativa Cootravar se puede deducir dos hipótesis del accidente, ya que el incidente se presentó por que una de las llantas delanteras hayan presentado fallas, las causas posibles del accidente son clara y enteramente responsabilidad del conductor del automóvil, las cuales están codificadas con el No. 131: “SALIRSE DE LA CALZADA” y con el No. 201: “FALLAS EN LAS LLANTAS”.

De acuerdo a lo publicado en redes sociales por la cuentas en Facebook “Noticia El Banco y La Región” y por los comentarios de la cooperativa Cootravar, del cual no tuvieron conocimiento las autoridades policivas y de tránsito, el siniestro vial ocurrió el día miércoles nueve (9) de abril de 2025, siendo las 11:40 de la mañana (aprox.), a la altura del PR17+0850 en la vía nacional 80MG01 que conduce del municipio Santana al corregimiento La Gloria, en el sector conocido como el peaje Santana, perteneciente al municipio de Santana, en el lado izquierdo de la vía, en donde un VEHÍCULO clase AUTOMÓVIL, marca RENAULT, línea sin identificar, color GRIS, placa GWW287, sin más datos y conductores sin identificar. El automóvil se transportaba en dirección Santana hacia La Gloria, en donde se presentó el volcamiento, por haber presentados fallas en las llantas. Por las características del evento y de la vía se presume que el hecho que generó la clase de accidente “volcamiento” fue porque una de las llantas delanteras del automóvil presentó fallas. Considerando que el sector del siniestro cuenta geométricamente con una recta considerable y con una buena visibilidad, no se puede descartar un exceso de velocidad ya que el accidente ocurrió en horas de la mañana, lo cual habría permitido un mejor tiempo de reacción para prevenir el volcamiento.

Dado que el pavimento de la vía se encuentra en buen estado, con buena señalización vertical, demarcación horizontal, no hay elementos sobre la carretera que afecten la maniobrabilidad de los vehículos y que ocasionen cambios bruscos en la conducción, no existen indicios o pruebas que puedan ser atribuibles al estado de la carretera. Por lo tanto, la causa posible tiene que ser enteramente responsabilidad del conductor del automóvil, sin descartar un exceso de velocidad al no maniobrar adecuadamente el vehículo considerando que a la hora de los hechos las condiciones climáticas eran con “Normales”.

No fue posible consultar el reporte de la página del RUNT, para conocer el historial del conductor y del vehículo, debido a que no se cuenta con la identificación de los mismos para su consulta.



ADMINISTRADOR VIAL
FIRMA